

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Berea, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostal Amigos de Cristo Jn. 15:15, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Familias en Victoria de México, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista Libertad de Tehuacán, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Jesús, María y José, El Marqués, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fuente de Vida, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Casa de Adoración Emanuel Bajo la Unción del Espíritu Santo, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centros Cristianos del Rey en México, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Oaxaca y el Ayuntamiento del Municipio de Santos Reyes Nopala, de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Título de Concesión otorgado en favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, para la operación de una marina de uso particular, propiedad nacional, localizada en la parte Este de la caleta natural de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Convenio Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

Convenio Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

Convenio Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

Convenio Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

Convenio Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Convenio Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre

Extracto del Acuerdo por el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones inicia el procedimiento de investigación a fin de determinar la existencia de agentes económicos con poder sustancial en los mercados de audio y video asociado a través de redes públicas de telecomunicaciones con dimensión nacional, local, estatal y/o regional

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 80/92, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por el poblado Las Palmas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 502, de fecha 4 de septiembre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Egidio Torre Cantú, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre de 2014, en los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl.

Que con oficio B00.05.05.-641, de fecha 5 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 502, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014 para los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas.

Que mediante oficio número SGG/01234, de fecha 8 de septiembre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Herminio Garza Palacios, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre de 2014, en el municipio de El Mante.

Que con oficio B00.05.05.-648, de fecha 9 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SGG/01234, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014 en el municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 10 de septiembre de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria, Xicoténcatl y El Mante del Estado de Tamaulipas, por la ocurrencia de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2014.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Berea, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS ENRIQUE MÁRQUEZ BECERRA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS "BEREA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS "BEREA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez, identificado como lote 6, manzana 13, colonia Miguel Hidalgo, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez, identificado como lote 6, manzana 13, colonia Miguel Hidalgo, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Perpetuar el Evangelio en cada ser humano llevándolo a los pies de Cristo para su salvación, integrarlo a la asociación, discipularlo, capacitarlo y enviarlo para alcanzar a otros, consolidando así su membresía y acrecentar la membresía en general".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Enrique Márquez Becerra.

VI.- Relación de asociados: Luis Enrique Márquez Becerra, Maribel Gil Pérez, Guillermo Ramírez Chablé, Georgino Díaz Castillo, Daniel Márquez Gil, Fabiola Ocaña Magdonel, Maribel Márquez Gil, Edison Patiño Antonio, Judith Márquez Gil, Ángel Efraín Padilla Gil, Sarai Márquez Gil, Argelia Barahona García, Noé Díaz Asencio; Elba Mayo Hernández, Miguel Ángel Córdova Hernández, Rosalva Magaña Méndez, Rubicel Córdova Magaña, María Elena Hernández Santiago, Teodomina Montiel Leyva, Yari Montiel Aguilar, Martina Jerónimo Pascual, María Tila Ceferino Morales, Martha Pérez Samora y Clara Luz Gil Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Enrique Márquez Becerra, Presidente; Maribel Gil Pérez, Vicepresidente; Guillermo Ramírez Chablé, Secretario-Tesorero; y Georgino Díaz Castillo, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Luis Enrique Márquez Becerra, Maribel Gil Pérez, Guillermo Ramírez Chablé, Georgino Díaz Castillo, Ángel Efraín Padilla Gil, Daniel Márquez Gil y Noé Díaz Asencio.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostal Amigos de Cristo Jn. 15:15, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ELIUD DE LA CRUZ CAMPOS Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL AMIGOS DE CRISTO JN. 15:15.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL AMIGOS DE CRISTO JN. 15:15, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Tuxtla número 109, colonia Lomas de Barrillas, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, código postal 96536.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en calle Tuxtla número 109, colonia Lomas de Barrillas, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, código postal 96536.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundir el Evangelio (Buenas Noticias) de nuestro Señor Jesucristo como enseña la Palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eliud de la Cruz Campos.

VI.- Relación de asociados: Eliud de la Cruz Campos, Gloria Altonar Ramos, Dolores González Suárez, Tito de la Cruz Campos, Elsa Ramos Castellano, Josué Luciano Sansores González, Luciano Sansores Briceño, José Manuel León Pérez, Martha Sánchez Hernández, Natanael Cruz Ramírez, Verónica Galván Uscanga y Moisés de la Cruz Campos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Eliud de la Cruz Campos, Presidente; Elsa Ramos Castellano, Secretaria General; Dolores González Suárez, Secretaria de Educación Cristiana y Desarrollo Evangélico; Moisés de la Cruz Campos, Tesorero General; José Manuel León Pérez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Eliud de la Cruz Campos, Josué Luciano Sansores González, Tito de la Cruz Campos, Elsa Ramos Castellano, Dolores González Suárez, Mirella Ramos Castellano y Luciano Sansores Briceño.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Familias en Victoria de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HUGO EFRÉN ROBLEDO CÓRDOVA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MINISTERIOS FAMILIAS EN VICTORIA DE MÉXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS FAMILIAS EN VICTORIA DE MÉXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: en la esquina que forma la 15 avenida Norte y 13 Oriente, colonia Centro, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en la esquina que forma la 15 avenida Norte y 13 Oriente, colonia Centro, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30700.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Hugo Efrén Robledo Córdova.

VI.- Relación de asociados: Hugo Efrén Robledo Córdova, Liliana López Muñoz, Karina Herrera Domínguez y Hermelinda Juan Ruiz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Hugo Efrén Robledo Córdova, Presidente; Liliana López Muñoz, Vicepresidenta; Karina Herrera Domínguez, Secretaria; y Hermelinda Juan Ruiz, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Hugo Efrén Robledo Córdova.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista Libertad de Tehuacán, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. VÍCTOR HUGO ICELO ZAMORA Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA LIBERTAD DE TEHUACÁN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA LIBERTAD DE TEHUACÁN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 24 Sur número 328, colonia Venustiano Carranza, ciudad y municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, código postal 75760.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en calle 24 Sur número 328, colonia Venustiano Carranza, ciudad y municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, código postal 75760.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “ser un medio activo de enlace fraternal entre sus asociados, promoviendo por todos los medios posibles y lícitos la realización de programas y actividades educativas, formativas y sociales que permitan la capacitación, desarrollo y madurez de los asociados, coligadas en todos los aspectos de la vida cristiana, personal y eclesial”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Víctor Hugo Icelo Zamora y Rodolfo Eugenio Alarcón Martínez.

VI.- Relación de asociados: Claudia Flores Aguilar, Rodolfo Eugenio Alarcón Martínez, Juan José Moreno Cuevas, Víctor Hugo Icelo Zamora, Angélica Cruz Vargas, Karla Valeria González Carrillo, Enoc Cruz Vargas y María Elena Pazaran Gálvez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Víctor Hugo Icelo Zamora, Presidente; Rodolfo Eugenio Alarcón Martínez, Secretario; Juan José Moreno Cuevas, Tesorero; y Angélica Cruz Vargas, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Víctor Hugo Icelo Zamora, Juan José Moreno Cuevas y Rodolfo Eugenio Alarcón Martínez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Jesús, María y José, El Marqués, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ, EL MARQUÉS, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ, EL MARQUÉS, QRO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida de las Flores, esquina calle Laureles sin número, poblado Jesús María, municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, código postal 76249.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe.- ubicado en poblado de Jesús María, ubicado en avenida de las Flores, esquina calle Laureles sin número, colonia Jesús María, municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, código postal 76249, el cual se encuentra relacionado en el expediente de Parroquia de San Pedro, La Cañada, Qro., A. R., con número de registro constitutivo SGAR/330:30/95, como Virgen de Guadalupe (Jesús María).

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres"

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y Nabor Fonseca García.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Nabor Fonseca García, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Nabor Fonseca García, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez, Nabor Fonseca García, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fuente de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALBERTO PELAEZ IRISSON Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Morelos número 15, (antes conocido como predio rústico sin nombre, marcado con el número 3448) pueblo de Tlaxcalancingo, municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, código postal 72820.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Cristiana Fuente de Vida, ubicada en calle Morelos número 15, (antes conocido como predio rústico sin nombre, marcado con el número 3448), Pueblo de Tlaxcalancingo, municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, código postal 72820.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alberto Peláez Irisson y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Alberto Peláez Irisson, Diana Márquez Cantú, y Alberto Peláez Márquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de administración y dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alberto Peláez Irisson, Presidente; Diana Márquez Cantú, Vicepresidenta; y Alberto Peláez Márquez, Secretario y Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Alberto Peláez Irisson y Diana Márquez Cantú.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Casa de Adoración Emanuel Bajo la Unción del Espíritu Santo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCOS ANTONIO MENDOZA GUTIÉRREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CASA DE ADORACIÓN EMANUEL BAJO LA UNCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CASA DE ADORACIÓN EMANUEL BAJO LA UNCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 1a Norte sin número, entre 2a y 3a Oriente, poblado Puerto Arista, municipio de Tonalá, Estado de Chiapas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en calle 1a Norte sin número, entre 2a y 3a Oriente, poblado Puerto Arista, municipio de Tonalá, Estado de Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marcos Antonio Mendoza Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Marcos Antonio Mendoza Gutiérrez, Marco Antonio Ramírez Vázquez y Félix Álvarez Cruz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Marcos Antonio Mendoza Gutiérrez, Presidente; Marco Antonio Ramírez Vázquez, Secretario; y Félix Álvarez Cruz, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Marcos Antonio Mendoza Gutiérrez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centros Cristianos del Rey en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ QUIROZ MEJÍA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "CENTROS CRISTIANOS DEL REY EN MÉXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTROS CRISTIANOS DEL REY EN MÉXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: camino al Tenayo número 35, Rancho Alfa y Omega, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, código postal 56700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles, el primero bajo contrato de comodato y los tres restantes como susceptibles de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, denominados y ubicados en: 1.- "Centros Cristianos del Rey" (matriz), camino al Tenayo número 35, Rancho Alfa y Omega, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, código postal 56700; 2.- "Centros Cristianos del Rey", calle Ferrocarril número 150, sección 7, municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, código postal 7000; 3.- "Centros Cristianos del Rey Príncipe de Paz", calle Rivera del Río esquina con callejón Excelsior número 165, quinta sección, municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, código postal 7000; y 4.- "Centro Cristiano del Rey Bet-el", calle 20 de noviembre esquina Heliodoro Vallejo número 4, colonia Popular Víctor Pineda Henestrosa municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, código postal 70000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y practicar el perdón, la reconciliación y el servicio corresponsable entre los hombres, sin acepción ni excepción de personas; el vivir en comunión; la fe, el amor y la esperanza que hagan posible y patente la paz entre aquellos que anhelan alcanzar como objetivo principal y prioritario, glorificar a Dios y someter su vida al Señorío de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Israel Quiroz Camacho.

VI.- Relación de asociados: José Quiroz Mejía, José Israel Quiroz Camacho, José Máximo Miranda Quiroz, Eduardo Román Ramírez García, Jesús Jiménez Charis y Miguel Ángel Martínez Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: José Quiroz Mejía, Apóstol Fundador; José Israel Quiroz Camacho, Presidente; José Máximo Miranda Quiroz, Secretario; Eduardo Román Ramírez García, Tesorero; Jesús Jiménez Charis, Vocal; y Miguel Ángel Martínez Martínez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Quiroz Mejía, José Israel Quiroz Camacho, Jesús Jiménez Charis, Miguel Ángel Martínez Martínez, Lorenzo Esteva Sánchez, Rogelio Ruiz Santiago, Jesús Macías Banda, Antonio Calixto Calixto, Javier Caselis Gamboa, José Máximo Miranda Quiroz y Eduardo Román Ramírez García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Oaxaca y el Ayuntamiento del Municipio de Santos Reyes Nopala, de dicha entidad federativa.

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARÍA, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL MUNICIPIO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de **Oaxaca** tienen celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente una adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el citado destino a los ingresos obtenidos por concepto del derecho de referencia, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación, el cual en ningún caso podrá exceder del porcentaje de los ingresos de mérito que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, reformas a los artículos 232 a 234 de la Ley Federal de Derechos, así como las adiciones de los artículos 232-C y 232-D al mencionado ordenamiento, cuyo objeto, entre otros, fue separar de manera expresa los derechos que están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Así mismo, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2005, entre otras, fue efectuada la modificación de la denominación del Capítulo V, del Título Segundo, para quedar como "Salinas", que comprende los artículos 211-A y 211-B relativos, en su orden, al derecho de explotación de sal y al pago que deberán efectuar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, por concepto del derecho de uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, en los casos que para realizar sus actividades usen o aprovechen dicha zona.

En ese contexto la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 211-B, 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 2 tercer párrafo, 29, 66, 79 fracciones XIX y XXVI, 80 fracciones I y II, 82, 84 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 fracciones I, IV y VI, 5 fracción XI de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 9, 15, 26, 27 fracciones I y XII, 34 fracción XIX, 45 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y 1, 2, 43 fracciones XXVIII y LXVI, 68, 69, 71 fracciones I, II y XIII, 73 fracciones III y XII, 93 y 95 fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS**SECCIÓN I**

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE SALINAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPÓSITO DE AGUAS MARÍTIMAS.

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad federativa convienen en coordinarse para que ésta, por conducto del municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de:

I. Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, en términos del artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos.

II. Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los artículos 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- La entidad federativa, por conducto del municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. La entidad federativa podrá ejercer conjuntamente con el municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre ésta y el municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa, que determinen los derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el municipio o la entidad federativa determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de la entidad federativa.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III. En materia de multas, en relación con los derechos de mérito, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de la administración de los ingresos a que se refiere este instrumento y la entidad federativa y el municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo en forma separada o conjunta con la entidad federativa, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto del municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento, la entidad federativa, cuando así lo acuerde expresamente con el municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano.

En el caso señalado en el párrafo anterior, el municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción IV de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a la entidad federativa.

CUARTA.- En el caso de que los ingresos enterados a la entidad federativa y a la Secretaría por el municipio, por concepto de cobro de los derechos materia del presente Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este Anexo, o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el municipio deberá enterar a la entidad federativa y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, los montos faltantes de que se trate, debidamente actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha señalada en el segundo párrafo de la cláusula octava de este Anexo y hasta que se efectúe el entero correspondiente, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere el presente Anexo, las ejercerá la entidad federativa en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En el caso señalado en el párrafo anterior, corresponderá a la entidad federativa el 72% de lo recaudado en el municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. Al municipio le corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trate serán aplicados dentro de la circunscripción territorial del municipio a los fines que establece esta Sección.

QUINTA.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de los bienes señalados en el párrafo anterior, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien establecerá las bases de coordinación con la entidad federativa y el municipio que al efecto se requieran.

SEXTA.- La entidad federativa y el municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen de los ingresos a que se refiere este Anexo, lo siguiente:

I. 10% de lo recaudado en el municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo corresponderá a la entidad federativa.

II. 80% de la recaudación señalada en la fracción anterior corresponderá al municipio.

III. El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

IV. El 100% de los gastos de ejecución y de las multas impuestas por el Municipio, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código, corresponderá al municipio.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

SÉPTIMA.- La entidad federativa y el municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro de los siguientes derechos, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma:

I. El derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, que establece el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos, y

II. El derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que establece el artículo 232-C de la Ley de la materia.

Dentro del concepto de administración, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo, queda incluida la delimitación de la zona federal marítimo terrestre, la actualización del censo de las ocupaciones de la referida zona, así como su zonificación ecológica y urbana.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo se estará por parte de la entidad federativa y del municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad federativa deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia de este Anexo y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes al municipio y a la entidad federativa.

El municipio deberá enterar a la entidad federativa la parte que corresponda a ésta y a la Secretaría de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a la entidad federativa para con el municipio y con la Secretaría, si aquélla administra.

Para el caso de que la entidad federativa sea la que administre directamente los ingresos de referencia, ésta proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido al municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe mensual que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

SECCIÓN II

DE LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.

NOVENA.- La Secretaría, la entidad federativa y el municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

a). Vigilancia.- Actos de verificación permanente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre.

b). Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecución de los objetivos del presente Anexo a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia. Dentro del concepto de administración queda incluido lo siguiente:

1. Delimitación.- Definición topohidrográfica de los límites y linderos de la zona federal marítimo terrestre.
2. Actualización del censo de sus ocupaciones.- Identificación de las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre, así como de sus características catastrales.
3. Zonificación ecológica y urbana.- Planificación ecológica y urbana de los usos de suelo de la zona federal marítimo terrestre.

c). Mantenimiento.- Conjunto de actividades tendientes a conservar en buen estado la zona federal marítimo terrestre.

d). Preservación.- Conjunto de acciones para defender de algún daño a la zona federal marítimo terrestre, a través de proyectos y obras ejecutadas sobre la misma, con la finalidad de devolverle su configuración e integración original, cuando se hubiere deteriorado, transformado de cualquier manera o afectado, por hechos, desastres naturales o accidentes generados por el hombre.

Asimismo, se consideran incluidos dentro de estas acciones los proyectos y las obras ejecutadas sobre la zona federal marítimo terrestre, cuya finalidad sea prevenir la modificación de la misma por fenómenos naturales o acontecimientos generados por el hombre.

e). Limpieza.- Conjunto de acciones conducentes al aseo y arreglo permanente de la zona federal marítimo terrestre.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

DÉCIMA.- Las aportaciones al fondo a que se refiere la cláusula anterior se harán con base en los ingresos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, que se hayan captado por la entidad federativa o el municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I. La entidad federativa, el municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos.

II. La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por la entidad federativa y/o el municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa, las aportaciones de la Secretaría, de la entidad federativa y/o del municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

DÉCIMA PRIMERA.- Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, la entidad federativa y/o el municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos correspondientes en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico a que se refiere la cláusula decima segunda de este Anexo.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo, ésta haya recibido los recursos que le corresponden.

En el caso de que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada en el referido párrafo y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para los efectos de cumplimiento del presente Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la entidad federativa y el municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de la entidad federativa será el Presidente del Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

a). La del municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, el representante será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Finanzas de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisiones por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que la entidad federativa y/o el municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de formular, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa los casos en que, por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos al municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección.

DÉCIMA TERCERA.- La entidad federativa y el municipio se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan conforme a este Anexo, a solicitud de la entidad federativa y/o del municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el órgano de difusión de la entidad federativa y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DÉCIMA CUARTA.- El municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I. Presentar al Comité Técnico, previa la autorización de disposición de recursos del fondo, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II. Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III. Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas bancarias en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

DÉCIMA QUINTA.- La entidad federativa o el municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DÉCIMA SEXTA.- La aportación de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo se hará únicamente con recursos del ejercicio fiscal de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el municipio no haya cumplido con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de la entidad federativa, a fin de que ésta los aplique a los fines que señala esta Sección, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

DÉCIMA OCTAVA.- El incumplimiento por parte del municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo dará lugar al reembolso de los recursos no aplicados a la entidad federativa, con los rendimientos que se hubiesen generado. Los recursos correspondientes al municipio y a la Secretaría serán acreditados a la entidad federativa en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

DÉCIMA NOVENA.- Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, la entidad federativa asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de esta Sección, bajo las mismas condiciones establecidas en la misma y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial del municipio.

VIGÉSIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial de la entidad federativa como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F., 1 de julio de 2014.- Por el Estado: el Gobernador, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Benito Mendoza Matus**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Nicolás Dionicio Calvo Robles**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Elena García López**.- Rúbrica.- El Regidor de Hacienda, **Martín Robles Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TÍTULO de Concesión otorgado en favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, para la operación de una marina de uso particular, propiedad nacional, localizada en la parte Este de la caleta natural de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL LIC. DIONISIO ARTURO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE, EN FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSÉ UBALDO GAMALIEL AZUARA ARECHIGA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y "LA CONCESIONARIA", RESPECTIVAMENTE, PARA USAR Y APROVECHAR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DE UNA MARINA DE USO PARTICULAR, PROPIEDAD NACIONAL, LOCALIZADA EN LA PARTE ESTE DE LA CALETA NATURAL DE COZUMEL, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. **Constitución.-** "La Concesionaria" acreditó ante "La Secretaría" estar constituida como Sociedad Nacional de Crédito, con carácter de Institución Fiduciaria, facultada para administrar el fideicomiso público denominado "Fondo Nacional de Fomento al Turismo", conforme a la Ley Federal de Fomento al Turismo y de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la entonces empresa Nacional Financiera, S.A., (hoy Nacional Financiera, S.N.C.), el cual se encuentra registrado ante la citada Dependencia del Ejecutivo Federal, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos, con el número 1713 de fecha 3 de abril de 1974 y encontrarse inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FNF-740416193, documento que se agrega como Anexo Uno.
- II. **Representante Legal.-** El Ing. José Ubaldo Gamaliel Azuara Arechiga, es representante legal de "La Concesionaria" quien cuenta con poder legal para actos de administración, sustentando la capacidad y facultades necesarias para aceptar y suscribir en nombre de su representada el presente Título de Concesión; cuyo poder se encuentra consignado, en la copia certificada de la Escritura Pública No. 70,428 de fecha 10 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público No. 29 del Distrito Federal, documento que se agrega como Anexo Dos.
- III. **Domicilio.-** "La Concesionaria" señala como su domicilio, el ubicado en la calle de Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, y en el área concesionada.
- IV. **Terrenos colindantes.-** "La Concesionaria" se encuentra en el supuesto jurídico del último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos, toda vez que acreditó la propiedad del Polígono 2 AD-CORPUS, con una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: En doscientos cuatro metros, con Polígono Uno; AL SUR: En Línea quebrada, seiscientos diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros, con Polígono Tres; AL ESTE: En mil doscientos diez metros, con derecho de vía, carretera Cozumel-Chancanab; y AL OESTE: En ochocientos veintidós metros, con Zona Federal Marítima; esta superficie incluye Zona Federal Marítima y derecho de vía de carretera, como obra en la Copia Certificada de la Escritura Pública No. 3,527 de fecha 5 de mayo de 1988, ante la fe del Lic. Fernando Agustín Cuevas Pérez, Notario Público No. 8 en ejercicio en el Estado, con circunscripción territorial en el Municipio de Othón P. Blanco de la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, documento que se agrega como Anexo Tres.
- V. **Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.-** "La Concesionaria" celebró un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Administración Costera Integral Sustentable de Cozumel, S.A. de C.V., de fecha 20 de febrero de 2008, para usar y aprovechar una superficie de Zona Federal Marítimo Terrestre de 3,282.902 m² y que se ubica al Suroeste del muelle

fiscal, dentro de la Marina "La Caleta", ubicada en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, con una vigencia de 18 (dieciocho) años, registrado ante la Dirección General de Puertos adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de esta Secretaría, con el No. APICOZ01-002/08 de fecha 21 de febrero de 2008, documento que se agrega como Anexo Cuatro.

- VI. Solicitudes de Concesión y escritos complementarios.-** Mediante escritos de fechas 20 de marzo de 2007, 8 de abril de 2008, 4 de junio, 21 de julio, 21 de septiembre y 22 de octubre de 2009, 10 de febrero y 12 de julio de 2010, y 24 de enero, 4 y 13 de octubre de 2011, "La Concesionaria", solicitó ante la Dirección General de Puertos de "La Secretaría", la Concesión de una zona federal marítima, para el uso, y aprovechamiento de una Marina de uso particular de Propiedad Nacional, construida sobre una superficie de 54,330.09 m², localizada en la parte Este de la Caleta Natural de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo, documentos que se agregan como Anexo Cinco.
- VII. Aprovechamientos.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-A-554 de fecha 14 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Unidad de Política de Ingresos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de febrero del 2012, dio a conocer al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de "La Secretaría", el esquema de aprovechamientos que enterarán los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos de las concesiones para las administraciones portuarias integrales (API's) para el ejercicio fiscal 2011, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Puertos, documento que se agrega como Anexo Seis.
- VIII. Recursos financieros, materiales y humanos.-** "La Concesionaria" acreditó ante "La Secretaría" que cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos, para operar la Marina de uso particular objeto de esta Concesión, conforme a los documentos que se agregan como Anexo Siete.
- IX. Expediente administrativo.-** En el expediente administrativo de la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones de la Dirección General de Puertos de "La Secretaría", obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de Antecedentes, por lo que se refiere al procedimiento de otorgamiento de esta Concesión para la operación de la Marina materia del presente título.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 8o., 27 párrafos quinto y sexto y 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones XII, XVI, XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones I, II, III, XII y XIII, 52 fracción I y 89 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 2o. fracción II, 3o. fracciones I y II, 4o., 6o. fracciones I, II y IV, 7o. fracciones III a VI, 8o., 9o., 10, 13, 15, 16, 17 primer párrafo, 20, 28 fracción V, 42 fracción VIII, 58 fracción I, 72 a 77, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o. fracción V, 3o., 4o., 6o., 10 fracción II, 11, 14 fracción I, 16 fracciones IV, VII, XIII y XIV, 20 fracción II, inciso a), 21, 22, 23, 24 último párrafo, 26, 29; 31, 32, 33, 36, 37, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Puertos; 1o., 8o., 10, 11, 12, 13, 15, 17, 20 y 45 al 54 del Reglamento de la Ley de Puertos y 4 primer párrafo y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "La Secretaría" otorga a "La Concesionaria" el presente Título de:

CONCESIÓN

Para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona federal marítima de 53,937.69 m² para la operación de una Marina de uso particular, Propiedad Nacional, integrada por 19,549.69 m² de área de operación exclusiva, 27,721.27 m² de área de operación no exclusiva y 6,666.60 m² integrados por una rampa de botado de 300.00 m², muelle de gravedad de 126.80 m², muelle marginal 1 de concreto de 393.84 m², muelles de concreto A, B y C en peine de 434.53 m², 444.96 m² y 445.63 m², respectivamente, muelle de concreto P1 de 1,274.64 m², muelle combinado de concreto y cubierta de madera P2 de 883.62 m², muelle D en peine de concreto con cubierta de madera de 819.45 m² y muelles marginales de concreto con cubierta de madera 2 y 3 de 1,014.86 m² y 498.27 m², contigua a la superficie cedida a que se alude en el Antecedente V, localizada en el recinto portuario de Isla Cozumel, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Quintana Roo. Se acompañan como Anexo Ocho los planos DGP-G01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10 de fecha 25 de octubre de 2007, DGP-G-02, G-03, D-01, DR-01, DR-02, DR-03, E-01 de fecha 16 de junio de 2010 y DGP- ZFOE-01-M1 de fecha 21 de febrero de 2012, EXP.-COZU.07.10.18; en los que se detallan las medidas, colindancias y localización de la Marina concesionada.

El presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Señalamiento marítimo.

"La Concesionaria" se obliga a instalar el señalamiento marítimo que determine "La Secretaría" por sí o por conducto de la Capitanía de Puerto correspondiente, para lo cual, deberá acreditar de inmediato su comparecencia por escrito ante dichas autoridades y la resolución que recaiga sobre el particular.

SEGUNDA.- Conservación y mantenimiento.

"La Concesionaria" será responsable de la conservación y mantenimiento de las áreas concesionadas, de las obras ejecutadas o que ejecutare, durante la vigencia de la presente Concesión, debiendo presentar ante "La Secretaría" un reporte y fotografías de los trabajos correspondientes, en el mes de enero de cada año, cuyas características no podrá modificar o alterar, como tampoco podrá construir obras nuevas o adicionales sin la autorización previa y por escrito de "La Secretaría".

Asimismo, "La Concesionaria" será directamente responsable por cualquiera de los daños que con motivo de la operación de la Marina de uso particular, le ocasione al ambiente marino, encontrándose por tanto obligada a restaurar todos los daños causados al equilibrio ecológico, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos que resulten aplicables.

TERCERA.- Medidas de seguridad.

"La Concesionaria" deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual se encargará de:

- I. Cuidar que la operación de las instalaciones concesionadas, se efectúe de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte el adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias;
- II. Instalar por su cuenta, dar mantenimiento y operar las ayudas a la navegación y las señales marítimas que "La Secretaría" estime necesarias para la seguridad en la operación portuaria y en la navegación;
- III. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la presencia innecesaria de personas ajenas a la operación de las instalaciones;
- IV. Establecer mecanismos que garanticen a las personas con discapacidad que las instalaciones concesionadas cuentan con la accesibilidad necesaria para su eficaz desplazamiento por ellas así como para hacer uso de los servicios que en éstas se presten, incluyendo las especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado de acuerdo a lo dispuesto por la fracción II del artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- V. No almacenar en el área concesionada sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, ni permitir el acceso de embarcaciones que las transporten, fuera del objeto y servicios de la Marina; sin la autorización previa y por escrito de "La Secretaría";
- VI. Llevar a cabo la recepción y demás maniobras particulares que se requieran para operar la Marina y demás áreas concesionadas; con estricto apego a la normatividad aplicable y a las determinaciones de las autoridades competentes;
- VII. Establecer condiciones de amarre o fondeo que garanticen la seguridad de las embarcaciones;
- VIII. Instalar en lugares de fácil acceso equipos y sistemas contra incendios, verificar su buen funcionamiento y disponibilidad para su uso inmediato, así como capacitar a las personas que deban operarlos;
- IX. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en el área concesionada;
- X. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso a la zona federal marítima;

- XI.** Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o dragado, cuando no tenga, le sea revocado o suspendido: I.- El correspondiente dictamen favorable de impacto ambiental, emitido por parte de las autoridades federales, estatales y/o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias; o bien II.- El proyecto ejecutivo y/o las demás autorizaciones requeridas cuya expedición corresponda a "La Secretaría" o a otras autoridades competentes. Los documentos respectivos formarán parte integrante del presente título;
- XII.** Garantizar el libre tránsito por las zonas federales de tierra o de agua, para cuyo efecto, establecerá los accesos específicos, en el entendido de que "La Secretaría" podrá determinar los que considere necesarios;
- XIII.** Conservar en óptimas condiciones de limpieza e higiene el área concesionada y, observar el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques 1973 y su Protocolo 1978 (MARPOL 73-78), así como las enmiendas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de marzo de 2007;
- XIV.** Gestionar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones que correspondan para la descarga de aguas residuales, así como para ejecutar las obras e instalaciones que para este fin se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación de las zonas federales de agua;
- XV.** Gestionar y obtener en general todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos, así como los necesarios para la operación de la Marina, siendo también responsabilidad de "La Concesionaria" las omisiones en que pudiese haber incurrido, de conformidad con la legislación de la materia y las demás disposiciones que resulten aplicables;
- XVI.** No permitir o tolerar en el área concesionada el establecimiento de centros de vicio, ni la práctica de actos que vayan en contra de la Ley, la moral o las buenas costumbres;
- XVII.** Informar a "La Secretaría" de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la zona concesionada, inmediatamente que tenga conocimiento de ellas;
- XVIII.** Observar las normas que en materia de impacto ambiental, señale la autoridad competente para la operación de las instalaciones concesionadas;
- XIX.** Cuidar que las instalaciones que integran la Marina, materia de la presente Concesión se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para las personas que hagan uso de las mismas; y
- XX.** Cumplir con las demás obligaciones que en materia de seguridad de las instalaciones, establezcan los Tratados y Convenios Internacionales, las disposiciones legales, administrativas, el presente Título de Concesión, "La Secretaría" y las demás autoridades competentes.

CUARTA.- Responsabilidad frente a terceros.

"La Concesionaria" responderá por su única y exclusiva cuenta, por el incumplimiento de sus obligaciones frente al Gobierno Federal, los trabajadores, usuarios y cualesquiera otros terceros, así como de los daños o perjuicios que se les ocasione con motivo de la operación de las instalaciones localizadas en las áreas concesionadas.

QUINTA.- Seguros.

"La Concesionaria" deberá contratar y mantener en vigor, durante la vigencia de la presente Concesión, los seguros que cubran la responsabilidad civil por los daños que pudieran ser ocasionados debido a la operación de las instalaciones en las áreas concesionadas, seguros contra robos y daños a las embarcaciones, a los bienes de terceros y accidentes de personas, también por daños a las instalaciones materia de este título y en general a los bienes propiedad de la Nación.

"La Concesionaria" deberá acreditar fehacientemente ante "La Secretaría", el cumplimiento de las obligaciones antes precisadas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del presente título, para lo cual, exhibirá ante esta Dependencia copia de las pólizas que expida una institución de seguros autorizada conforme a las leyes mexicanas, en las que aparezcan como beneficiarios, el Gobierno Federal en primer lugar y "La Concesionaria" en segundo término, que cubran los daños a terceros, así como las renovaciones de dichas pólizas, de manera inmediata una vez que estén a su disposición.

SEXTA.- Garantía de cumplimiento.

"La Concesionaria" se obliga a presentar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente título, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de una fianza por la cantidad equivalente a un año de contraprestación calculado conforme a la Condición Octava del presente Título, que expida una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "La Secretaría", mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de todas las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y, en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados.

Dicha fianza deberá mantenerse vigente durante todo el término de la Concesión y con posterioridad a su término en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplir por "La Concesionaria", así como en caso de recursos o juicios, conforme al formato aprobado por la Tesorería de la Federación mismo que se agrega como Anexo Nueve y se renovará anualmente por "La Concesionaria", conforme a las actualizaciones que se efectúen según lo previsto en el presente título o en la ley aplicable en la inteligencia de que las pólizas que a tal efecto se renueven, "La Concesionaria" las entregará a "La Secretaría" en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de ese evento.

Para la renovación anual de la fianza, se utilizará una fórmula análoga a la prevista en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable a créditos fiscales.

SÉPTIMA.- Funciones de autoridad.

"La Concesionaria" se obliga a dar a las autoridades portuarias, marítimas, aduanales, sanitarias, migratorias y en general, a las que deban actuar para el control y vigilancia de la operación de la Marina cuya operación le es concesionada, el acceso a sus instalaciones y en general las máximas facilidades que requieran para el ejercicio de sus funciones, por sí o por terceros que al efecto se autorice.

Asimismo, dará aviso inmediato a la autoridad competente, sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales o administrativas aplicables.

OCTAVA.- Aprovechamientos.

"La Concesionaria" pagará al Gobierno Federal, el aprovechamiento a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Puertos, por concepto de contraprestación única por el uso y aprovechamiento de las áreas e instalaciones concesionadas en los términos del oficio que se precisa en el Antecedente VII de acuerdo con lo siguiente:

- I. El monto a pagar por instalaciones de propiedad nacional será el equivalente al 7.5.% del valor de las mismas y por las áreas de agua ocupadas y de uso exclusivo será conforme al valor y zona por metro cuadrado, que corresponda, en términos de los numerales 2, 4 y 8 del oficio No. 349-A-554 de fecha 14 de diciembre de 2011, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cual se alude en el Antecedente VII del presente Título de Concesión o bien, de la autorización anual que al efecto emita dicha Dependencia;
- II. Será independiente del pago que "La Concesionaria" debe efectuar al Gobierno Federal, con motivo de la diversa Concesión que le haya otorgado la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la Dependencia que la sustituya, respecto de la Zona Federal Marítimo Terrestre o, en su caso, de los terrenos ganados al mar;
- III. Se causará durante el presente ejercicio y en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita un nuevo documento que deba regir en esta materia y en los siguientes ejercicios, de acuerdo con los lineamientos que establezca dicha Dependencia;
- IV. Se calculará por ejercicio fiscal;
- V. Se causará mensualmente y será cubierto mediante pagos que se efectuarán a más tardar el día 17 (diecisiete) del mes inmediato posterior a aquel mes en el que se origine, por una cantidad equivalente a un doceavo del monto total anual de la contraprestación correspondiente;
- VI. La contraprestación del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración, que se presentará dentro de los 3 (tres) meses siguientes al cierre;
- VII. "La Concesionaria" podrá optar por realizar el pago del aprovechamiento respecto de todo el ejercicio en la primera declaración mensual y posteriormente, presentar la declaración anual, o en su caso, efectuar el pago conforme a lo señalado en la fracción V precedente;

- VIII.** En el caso de incumplimiento o de cumplimiento extemporáneo en el pago del aprovechamiento, "La Concesionaria" está obligada a cubrir la actualización y los recargos correspondientes, por los montos adeudados. La actualización de las contribuciones se determinará conforme lo señala el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; y por lo que se refiere a la causación de recargos por mora para los contribuyentes, éstos se calcularán según lo establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento legal.
- IX.** En tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite la autorización anual de aprovechamientos, a que se alude en la fracción I de la presente Condición, el monto a pagar por instalaciones de propiedad nacional se deberá actualizar en la cantidad que resulte de multiplicar la contraprestación por los factores que, en su caso, establezca el Congreso de la Unión, mismos que se obtendrán de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. El monto a pagar por las áreas de agua ocupadas y de uso exclusivo, se deberá actualizar de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación;
- X.** Los pagos serán enterados a través de las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en cualquier sucursal bancaria con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, utilizando el esquema de pago electrónico "e5cinco", hasta en tanto la citada Dependencia modifique el formato y la clave respectiva;
- XI.** "La Concesionaria" remitirá copia del comprobante de pago a la Dirección General de Puertos de "La Secretaría" y a la Capitanía de Puerto de Isla Cozumel, Quintana Roo, de manera inmediata una vez que se efectúe;
- XII.** El aprovechamiento podrá ser objeto de modificaciones, cuando así lo disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las modificaciones surtirán sus efectos, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- XIII.** El aprovechamiento está en función del valor de los terrenos concesionados y del área de agua ocupada independientemente de que la Concesión se encuentre o no operando, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 15 del Anexo que se incluye en el oficio referido en el Antecedente VII del presente instrumento; y
- XIV.** En el caso de que varíe la naturaleza fiscal del aprovechamiento a que se refiere esta condición, "La Concesionaria" deberá pagar a la Federación la tasa o cuota que esté vigente conforme a la legislación aplicable en el ejercicio de que se trate.

NOVENA.- Obligaciones fiscales.

Independientemente de la contraprestación establecida en la condición anterior, "La Concesionaria" pagará a la Tesorería de la Federación, los derechos por los servicios que le presta el Estado en sus funciones de derecho público, relativos al otorgamiento, registro, señalamiento marítimo y cualesquiera otras obligaciones de carácter fiscal que establezcan las leyes aplicables. Asimismo conforme a lo previsto en el artículo 167 fracción I de la Ley Federal de Derechos, reformado por Decreto Congresional y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2005 y conforme a su artículo Tercero de disposiciones transitorias; "La Concesionaria" ha cubierto en fecha 16 de junio de 2009 el pago de los derechos por el otorgamiento de la presente Concesión; como lo acreditó mediante el original de la forma SAT No. 5, el día 5 de octubre de 2009; y por lo que se refiere a las demás obligaciones fiscales, estas últimas las acreditará "La Concesionaria" ante "La Secretaría", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúen los respectivos pagos.

Asimismo "La Concesionaria" se obliga a pagar los derechos por la autorización y la determinación del señalamiento marítimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169-A de la Ley Federal de Derechos o la disposición que rija en su momento.

DÉCIMA.- Delegado Honorario.

"La Secretaría" podrá designar a un Delegado Honorario de la capitanía que corresponda a propuesta de "La Concesionaria", el cual actuará en los términos de los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Puertos. Una vez que sea designado, "La Concesionaria" indicará el área reservada para que desarrolle sus funciones.

DÉCIMO PRIMERA.- Operación de la Marina.

"La Concesionaria" podrá operar la Marina directamente o por conducto de terceros, que lo hagan por cuenta y orden de aquélla, sin que se requiera de permiso específico, pero en todo caso, "La Concesionaria" será responsable solidaria ante las autoridades y los demás operadores.

"La Concesionaria" y el operador de la Marina, deberán asumir y cumplir los compromisos de mantenimiento y aprovechamiento de las instalaciones concesionadas, pudiendo presentar un programa de modernización de dicha infraestructura, mismo que propondrán a "La Secretaría" para su autorización.

DÉCIMO SEGUNDA.- Contratos con terceros.

"La Concesionaria" podrá celebrar contratos con terceros, en los términos previstos por la ley de la materia y su Reglamento, los cuales no podrán exceder de la vigencia del presente Título de Concesión, y en los que se estipule una contraprestación por el uso de la infraestructura en el área concesionada, para actividades tales como el atraque, embarque y desembarque, así como por los servicios necesarios para la operación de las instalaciones concesionadas, presentándose dichos contratos ante "La Secretaría" para su conocimiento, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su formalización.

Por lo que se refiere a los contratos de arrendamiento que pretenda celebrar "La Concesionaria" con terceros, respecto de las áreas, y bienes objeto de la Concesión, esta última deberá obtener previamente a la suscripción del mismo, la aprobación por escrito de "La Secretaría", así como también su posterior inscripción en el Registro respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXI, 76 fracción IV y 77 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO TERCERA.- Verificación.

"La Secretaría" podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de las áreas e instalaciones concesionadas y el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas que estime necesarias.

Para tales efectos, "La Concesionaria" deberá dar las máximas facilidades a los representantes de "La Secretaría", quienes intervendrán en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo mismo se observará cuando se trate de la intervención de las unidades de verificación e inspectores a que se refiere el artículo 64 de la Ley de Puertos, 126 y demás aplicables de su Reglamento, en cuyo caso, los gastos de verificación serán cubiertos por "La Concesionaria".

DÉCIMO CUARTA.- Cumplimiento de las obligaciones.

Queda expresamente establecido que cualquier solicitud presentada por "La Concesionaria" será denegada, haciéndolo así de su conocimiento en el supuesto de que esta última se abstenga de acreditar que está al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, particularmente las de carácter fiscal, así como las que se deriven de las disposiciones legales o administrativas.

DÉCIMO QUINTA.- Información estadística y contable.

"La Concesionaria" se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios en el área concesionada, incluidos los relativos al volumen y frecuencia de las operaciones y, a darlos a conocer a "La Secretaría" en los términos y formatos determinados por ésta.

Asimismo, "La Secretaría" podrá solicitar a "La Concesionaria" en todo tiempo, la información contable que al efecto requiera.

DÉCIMO SEXTA.- Procedimiento administrativo de ejecución.

"La Concesionaria" se someterá al procedimiento administrativo de ejecución, establecido en el Código Fiscal de la Federación, para el caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones de carácter fiscal, derivadas de la presente Concesión, sin perjuicio de que "La Secretaría" ejerza los demás actos de autoridad que tenga atribuidos o haga valer las pretensiones de que sea titular.

En caso de adeudos fiscales o multas administrativas a cargo de "La Concesionaria" que resulten derivados del incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente título, "La Secretaría" enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación respectiva, para su cobro coactivo y ejecución, en los términos que dispone el Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento a lo previsto en la fracción XI del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Derechos reales.

La Concesión y cualquiera de sus posteriores instrumentos modificatorios, no crean a favor de "La Concesionaria" derechos reales, ni le confieren tampoco acción reivindicatoria o de posesión provisional o definitiva sobre las áreas y bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación que le han sido concesionados, sino que únicamente le otorga el derecho a realizar los usos y aprovechamientos consignados en este título, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes respectivas.

DÉCIMO OCTAVA.- Regulación de participación de extranjeros.

"La Concesionaria" conoce y acepta que todo extranjero que en cualquier tiempo ulterior al otorgamiento del presente Título de Concesión adquiera un interés o participación en los bienes del dominio público de la Federación objeto del mismo, o bien una participación en los derechos que deriven de éste, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de los mismos, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana, en términos de lo dispuesto por la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO NOVENA.- Autorización para la transmisión de la Concesión o de sus derechos.

"La Concesionaria" en ningún caso podrá transferir la presente Concesión o los derechos que deriven de la misma a un tercero, sea cual fuere el instrumento jurídico utilizado para ello, inclusive tratándose de una transmisión de las acciones que integren el capital social de "La Concesionaria" sin la autorización previa y por escrito de "La Secretaría", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; lo anterior, sin perjuicio de la obligación de "La Concesionaria" de cumplir con las disposiciones que en materia de concentraciones sean aplicables en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

VIGÉSIMA.- Substitución del presente instrumento por un Contrato de Cesión Parcial de Derechos.

En caso de que "La Secretaría" otorgue a una sociedad mercantil mexicana, una Concesión para la administración portuaria integral, que comprenda los bienes materia de este título, "La Concesionaria" deberá celebrar con aquélla un Contrato de Cesión Parcial de Derechos, mismo que substituirá a la presente Concesión y que deberá otorgarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones la citada sociedad.

En el contrato a que se refiere el párrafo anterior, se respetarán los derechos de realizar los usos y aprovechamientos consignados en este Título de Concesión, así como los plazos, condiciones y contraprestación establecidos en el mismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Puertos.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Periodo de vigencia.

La presente Concesión estará vigente por un plazo de 16 (dieciséis) años contados a partir de la fecha de firma de este título, el cual podrá prorrogarse en términos de lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Puertos.

Cabe agregar, que el presente instrumento sólo podrá prorrogarse hasta por un periodo igual a la vigencia originalmente otorgada, sin exceder tampoco del plazo máximo autorizado por el citado artículo 23 de la Ley de la materia, y en estricto apego a las condiciones señaladas en el presente instrumento y a las demás disposiciones normativas aplicables de la Ley de Puertos y su Reglamento; no procediendo en ningún caso el trámite correspondiente de la solicitud de prórroga de "La Concesionaria", si no acredita previamente estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones, particularmente las de carácter fiscal a su cargo, en los términos indicados en la Condición Décimo Cuarta relativa al "Cumplimiento de las obligaciones".

Asimismo, la Concesión no se entenderá prorrogada al término de su vigencia por el simple hecho de que "La Concesionaria" continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de las obligaciones fiscales correspondientes.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Terminación.

La presente Concesión terminará en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 32 de la Ley de Puertos y 74 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como por causas de interés público e interés social que a juicio de "La Secretaría" hagan imposible o inconveniente su continuación por contravenir las políticas y programas para el desarrollo portuario nacional o bien por resolución judicial o administrativa.

Asimismo, en caso de resultar necesario el rescate de la Concesión que nos ocupa por causa de utilidad pública, el procedimiento correspondiente para la recuperación de las áreas y bienes concesionados, deberá ser implementado por el Ejecutivo Federal, mediante la indemnización que corresponda, debiendo ser publicada la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación y determinándose la indemnización conducente en los términos de lo dispuesto por los artículos 32 fracción IV de la Ley de Puertos, 20 de su Reglamento y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGÉSIMO TERCERA.- Causas de revocación.

La presente Concesión podrá ser revocada mediante declaración administrativa que emita "La Secretaría" en los términos establecidos por los artículos 34 de la Ley de Puertos y 18 de la Ley General de Bienes Nacionales, en cuanto se actualicen cualquiera de las causales contenidas en el artículo 33 de la citada Ley de Puertos, o por cualquiera de las causas que a continuación se indican:

- I. No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones establecidas en el presente título;
- II. No ejercer los derechos conferidos en esta Concesión, durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Interrumpir la operación de la Marina de uso particular concesionada, ya sea total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de su operación;
- V. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VI. Ceder o transferir la Concesión o los derechos conferidos en la misma, sin autorización previa y por escrito de "La Secretaría";
- VII. Ceder, hipotecar, gravar o transferir la Concesión, los derechos conferidos en la misma o los bienes de dominio público de la Federación concesionados, a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios;
- VIII. No conservar y mantener debidamente las áreas e instalaciones concesionadas materia del presente título o no presentar el reporte anual de conservación y mantenimiento en el término previsto en el presente instrumento;
- IX. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de las áreas e instalaciones objeto de la Concesión, o ejecutar cualquier tipo de obras al margen de esta Concesión, sin autorización previa de "La Secretaría";
- X. No instalar las señales marítimas a que se refiere la Condición Primera de este instrumento, y las que "La Secretaría" estime necesarias, así como no darles mantenimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por la Condición Segunda de este mismo título;
- XI. No obtener y mantener en vigor los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para la ejecución y operación de las posibles obras de construcción que con posterioridad le pudieran ser concesionadas, mediante la autorización de un título modificatorio;
- XII. Iniciar la operación de las instalaciones, sin la autorización previa y por escrito de "La Secretaría";
- XIII. No cubrir puntualmente al Gobierno Federal la contraprestación o incumplir las obligaciones fiscales establecidas en este título o en la Ley;
- XIV. No otorgar o no mantener en vigor y actualizada la garantía de cumplimiento de esta Concesión o los seguros a que se refiere este título;
- XV. Incumplir las disposiciones legales o administrativas aplicables en materia ecológica y las determinaciones de la autoridad competente y, en su caso, las que se refieren a las áreas naturales protegidas y parques marinos nacionales;
- XVI. Dar a las instalaciones concesionadas, así como a las áreas objeto de la Concesión un uso distinto al autorizado o no usarlas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley;
- XVII. No mantener vigente la Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre que involucra el presente título;
- XVIII. Celebrar actos o contratos con los usuarios, sin sujetarse a las leyes mexicanas y sin perjuicio de la nulidad de los mismos;
- XIX. Incumplir con las Condiciones Décimo Octava y Décimo Novena de la presente Concesión, y
- XX. Incumplir de manera reiterada cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las disposiciones legales o administrativas aplicables y las consignadas en el presente Título de Concesión.

VIGÉSIMO CUARTA.- Reversión.

Al concluir la vigencia o en caso de revocación de este título, las áreas e instalaciones objeto de esta Concesión, revertirán a favor de la Federación en buen estado operativo, sin costo alguno y libres de todo gravamen, responsabilidades o limitaciones, en apego a lo dispuesto para el caso por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Puertos, así como por el artículo 18 de la Ley General de Bienes Nacionales.

No se requerirá declaratoria previa para que opere la reversión, de manera que en los casos antes precisados, "La Concesionaria" entregará a "La Secretaría" las áreas e instalaciones objeto de la Concesión, lo que se asentará en el acta administrativa que al efecto se levante dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la conclusión del periodo de vigencia de la Concesión o antes, si existe causa de terminación anticipada. En caso contrario, "La Secretaría" tomará posesión de las áreas y bienes revertidos en forma directa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales o de otra índole en que pudiera incurrir "La Concesionaria" conforme a los artículos 28 fracciones II y VI y 149 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGÉSIMO QUINTA.- Transferencia de dominio.

Las construcciones e instalaciones portuarias que al margen del objeto del presente instrumento y previa autorización de esta Dependencia, llegara a ejecutar "La Concesionaria" en el área concesionada, se considerarán de su propiedad durante la vigencia de este Título de Concesión siendo que al término del mismo, inclusive, por revocación, pasarán al dominio de la Nación sin costo alguno y libres de todo gravamen, como se indica en el primer párrafo de la condición anterior.

Las obras e instalaciones que se realicen en el área concesionada, sin autorización de "La Secretaría" se perderán inmediatamente en beneficio de la Nación, sin necesidad de que la vigencia de la Concesión concluya.

VIGÉSIMO SEXTA.- Gravámenes.

En ningún caso podrán gravarse los bienes de dominio público de la Federación, que se confieren a "La Concesionaria" para su uso y aprovechamiento.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Obras no útiles.

Al término de la vigencia de esta Concesión o de sus prórrogas en su caso, "La Concesionaria" previamente a la entrega de los bienes, estará obligada a demoler y remover por su cuenta y costo, aquellas obras e instalaciones que hubiese ejecutado sin autorización de "La Secretaría", o bien aquellas otras que habiéndole sido concesionadas con posterioridad al presente instrumento, no sean por sus condiciones de utilidad a juicio de "La Secretaría", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Puertos.

VIGÉSIMO OCTAVA.- Notificación.

Cualesquiera diligencia o notificación que se relacione con lo establecido en este título, se entenderán válidas y eficaces si se practican en el domicilio de "La Concesionaria" que se precisa en el Capítulo de Antecedentes del presente documento, en tanto no dé conocimiento a "La Secretaría" de manera fehaciente, de que hubiese cambiado de domicilio.

"La Concesionaria" acepta que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas se realicen mediante oficio entregado por mensajero, correo certificado con acuse de recibo, telefax, instructivo, medio de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comprobación fehaciente, en los términos previstos por los artículos 35 fracción II y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMO NOVENA.- Legislación aplicable.

La operación de la Marina objeto de esta Concesión, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los Tratados y Convenios Internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado; por la Ley de Puertos, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Ingresos de la Federación y los Reglamentos que deriven de ellas; por los Códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles; por los Acuerdos Interinstitucionales; por las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia

que dicte "La Secretaría"; por lo dispuesto en la presente Concesión y por los Anexos que la integran; así como a las Normas Oficiales Mexicanas, que por su naturaleza son aplicables al Título de Concesión, por las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y por las demás disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. "La Concesionaria" se obliga a observarlas y cumplirlas.

"La Concesionaria" acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeta, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor y que el contenido del presente título, se entenderá reformado en el sentido de las mismas, sin necesidad de que "La Secretaría" modifique su texto, aunque podrá hacerlo si lo estima conveniente, siempre y cuando dichas disposiciones no menoscaben sus derechos, en apego a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ningún motivo podrá "La Concesionaria" celebrar contratos con los usuarios que no se sujeten a las leyes mexicanas o que permitan de algún modo la aplicación directa o indirecta de leyes extranjeras o el sometimiento a autoridades distintas de las mexicanas.

TRIGÉSIMA.- Revisión de condiciones.

Las condiciones establecidas en el presente título, podrán revisarse y modificarse cuando se actualice el supuesto previsto en el segundo párrafo de la condición anterior, cuando se solicite prórroga de la Concesión, o bien de la ampliación de su objeto o del plazo de su vigencia, su modificación o renovación, así como por acuerdo entre "La Secretaría" y "La Concesionaria". Lo anterior, siempre que no se altere el uso o aprovechamiento que es objeto de la Concesión.

TRIGÉSIMO PRIMERA.- Publicación.

"La Concesionaria" deberá tramitar a su costa, la publicación de la presente Concesión en el Diario Oficial de la Federación y acreditar fehacientemente el pago correspondiente ante "La Secretaría", dentro de un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente título.

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- Jurisdicción.

Para las controversias que no corresponda resolver administrativamente a "La Secretaría" respecto de la presente Concesión, "La Concesionaria" se someterá a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

TRIGÉSIMO TERCERA.- Inscripción de la Concesión en el Registro Público.

Para los efectos del artículo 2o. fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, "La Secretaría" es la Dependencia administradora del inmueble concesionado, y "La Concesionaria" se encuentra obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal, el presente Título de Concesión, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Quintana Roo, su inscripción y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción VI y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditar "La Concesionaria" ante "La Secretaría", las gestiones conducentes para ello, dentro de un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales, mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Para los fines antes indicados, "La Concesionaria" emprenderá los trámites conducentes ante las instancias competentes, como lo son "La Secretaría" en la esfera de sus respectivas facultades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3o. fracción IX de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o. fracción IX y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

TRIGÉSIMO CUARTA.- Aceptación.

La firma de este Título de Concesión por parte de "La Concesionaria", implica la aceptación incondicional del mismo en todos sus términos.

Se emite este título por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría: **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**, Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Rúbrica.- Por la Concesionaria: **José Ubaldo Gamaliel Azuara Arechiga**, Representante Legal del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- **Liliana Bretón González**, Representante Legal del Fondo Nacional de Fomento al Turismo quien acredita su personalidad en términos de la escritura número 70,894 de fecha 16 de abril de 2009, expedida por Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia.- Rúbrica.

(R.- 396626)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicion es de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 1o., 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 41, 47, fracción IV, 51, primer párrafo, 62, 68 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 13, 14 y 17, fracciones III, V a la IX y XII, 54, 55, 60, 61, 64, 65, 67, 68, 69, 70 y 72, del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2013, el Anteproyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicion es y procedimientos de seguridad, para quedar como PROY-NOM-006-STPS-2013, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicion es de seguridad y salud en el trabajo, y que el citado Comité lo consideró procedente y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que de acuerdo con lo que determinan los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Proyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, quien dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó para consulta pública por sesenta días en el Diario Oficial de la Federación de 26 de diciembre de 2013, el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicion es y procedimientos de seguridad, para quedar como PROY-NOM-006-STPS-2013, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicion es de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que en dicho periodo los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que habiendo recibido comentarios de nueve promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, por lo que esta dependencia publicó las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 11 de junio de 2014, con base en lo que dispone el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicion es y procedimientos de seguridad, para quedar como PROY-NOM-006-STPS-2013, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicion es de seguridad y salud en el trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-STPS-2014, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍNDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores

7. Manejo y almacenamiento de materiales por medio del uso de maquinaria
8. Manejo y almacenamiento de materiales de modo manual
9. Almacenamiento de materiales
10. Vigilancia a la salud de los trabajadores
11. Capacitación
12. Unidades de verificación
13. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
14. Vigilancia
15. Bibliografía
16. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

Guía de Referencia I. Aspectos generales a considerar en la capacitación para la operación de grúas

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que se deberán cumplir en los centros de trabajo para evitar riesgos a los trabajadores y daños a las instalaciones por las actividades de manejo y almacenamiento de materiales, mediante el uso de maquinaria o de manera manual.

2. Campo de aplicación

2.1 La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales, a través del uso de maquinaria o en forma manual.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma se deberán consultar las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.2 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.3 NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

3.4 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se consideran las definiciones siguientes:

4.1 Almacenamiento: La acción de colocar los materiales o contenedores, de modo ordenado, en elementos estructurales, estantes, plataformas o en una estiba, por medio del uso de maquinaria o de manera manual.

4.2 Anclaje: El lugar físico, en el piso o en alguna estructura, donde se fija el polipasto o malacate.

4.3 Autoridad Laboral: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.4 Ayudante: El trabajador de apoyo que tiene el operador de una maquinaria empleada para el manejo de materiales, que tiene como función la asistencia que presta a éste, mediante señales u otros medios.

4.5 Bucle: La curva en forma de rizo que presenta un cable metálico por efecto de una torsión.

4.6 Capacidad de carga: El peso en kilogramos o toneladas que una máquina o dispositivo mecánico es capaz de levantar y bajar sin que ninguna de sus partes sufra deterioro, conforme a las especificaciones del fabricante.

4.7 Carga manual: La actividad que desarrolla(n) uno o varios trabajadores para levantar, bajar, jalar, empujar, trasladar, transportar y/o estibar materiales, empleando su fuerza física o con el auxilio de vehículos de una, dos o más ruedas, sin locomoción propia, como carretillas, diablos o patines, entre otros.

4.8 Carga máxima de utilización (CMU): La capacidad de carga especificada por el fabricante que una maquinaria es capaz de soportar, en kilogramos o toneladas.

4.9 Cargadores frontales: La maquinaria motorizada que cuenta con un bote o pala frontal que se emplea para levantar, bajar y/o trasladar cargas.

4.10 Coca: La deformación de un cable metálico producida por efecto de torsión.

4.11 Electroimán: El dispositivo electromagnético montado en una grúa, que consta de una bobina de hilo conductor enrollada alrededor de un núcleo de hierro dulce, y sirve para elevar y descender materiales o contenedores ferrosos. Al hacer pasar una corriente eléctrica por el hilo se genera un campo magnético y el núcleo queda magnetizado, mismo que se desmagnetiza cuando se suspende la corriente.

4.12 Equipos auxiliares: Los vehículos de una, dos o más ruedas, sin locomoción propia, que se utilizan como apoyo para la carga manual en el transporte de material a granel o empaquetado a distancias relativamente cortas, que son soportados parcialmente y/o impulsados por los trabajadores. Para efectos de esta Norma, quedan incluidos como tales las carretillas, diablos y patines, entre otros.

4.13 Eslinga: La banda, cuerda o cable de material flexible y resistente que asegura la unión entre el gancho de la grúa, polipasto o malacate con la carga a izar.

4.14 Estiba: El apilamiento de materiales o contenedores uno encima de otro de modo ordenado a nivel del piso, o en tarimas, estructuras o plataformas.

4.15 Grúa: La máquina diseñada para elevar, descender y/o mover lateralmente cargas suspendidas, a través de un elemento de sujeción.

4.16 Malacate: El dispositivo de elevación y tracción que, por medio de un mecanismo, ejerce una fuerza con desplazamientos alternativos sobre un cable para jalarlo o retenerlo.

4.17 Manejo de materiales: La acción de levantar, bajar, jalar, empujar, trasladar, transportar y/o estibar materiales, de manera manual o con la ayuda de maquinaria.

4.18 Maquinaria: El conjunto de máquinas, vehículos o equipos que se emplean para levantar, bajar, jalar, trasladar, transportar y/o estibar materiales. Para efectos de la presente Norma, quedan incluidos como tales los polipastos, malacates, montacargas, grúas, transportadores, cargadores frontales o una combinación de éstos.

4.19 Montacargas: El vehículo autopropulsado que se desplaza sobre el suelo y está destinado a levantar y trasladar cargas colocadas generalmente sobre tarimas, que poseen dos aberturas, en las cuales se introducen los brazos de las horquillas.

4.20 Mordazas: Los elementos mecánicos de una maquinaria que sirven para sujetar un cable, mediante presión.

4.21 Polipasto: La máquina manual o motorizada compuesta por dos o más poleas y una cuerda, cable o cadena, que se utiliza para levantar o mover una carga.

4.22 Rodillos: Los soportes cilíndricos sobre los cuales se desplaza y apoya la carga o la banda de un transportador, o que se colocan debajo de objetos pesados que se manejan manualmente por los trabajadores.

4.23 Transportador: La máquina horizontal, inclinada o vertical, que sirve para mover material a granel, cajas u objetos sobre una banda, rodillos, tornillos helicoidales, ganchos, cangilones, entre otros, de acuerdo con una trayectoria predeterminada, con puntos de carga y descarga fijos.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales.

5.2 Contar con procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales y para la atención a emergencias que ocurran durante su uso.

5.3 Contar con procedimientos para realizar las actividades de manejo y almacenamiento de materiales en forma manual, que contemplen el apoyo de equipos auxiliares, en su caso.

5.4 Realizar las actividades de manejo y almacenamiento de materiales:

- a) A través del uso de maquinaria, de conformidad con lo establecido por el Capítulo 7 de esta Norma, y/o
- b) De modo manual, con o sin el apoyo de equipos auxiliares, con base en lo que prevé el Capítulo 8 de la presente Norma.

5.5 Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad para realizar las actividades de almacenamiento, determinadas por el Capítulo 9 de esta Norma.

5.6 Supervisar que el manejo y almacenamiento de materiales se realice en condiciones seguras, conforme a los procedimientos de seguridad a que se refieren los numerales 5.2, 5.3 y 9.1 de la presente Norma.

5.7 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal requerido para las actividades de manejo y almacenamiento de materiales, de acuerdo con los riesgos a que están expuestos, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.8 Contar con un manual de primeros auxilios para la atención a emergencias, con base en el tipo de riesgos a que están expuestos los trabajadores que realizan el manejo y almacenamiento de materiales.

5.9 Efectuar la vigilancia a la salud de los trabajadores que llevan a cabo el manejo y almacenamiento de materiales, expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural, conforme a lo dispuesto por el Capítulo 10 de esta Norma.

5.10 Informar a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos en el manejo y almacenamiento de materiales.

5.11 Capacitar y adiestrar a los trabajadores involucrados en el manejo y almacenamiento de materiales, de acuerdo con su actividad o puesto de trabajo, y de conformidad con lo que establece el Capítulo 11 de la presente Norma.

5.12 Llevar los registros sobre el mantenimiento a la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales, con base en el programa que para tal efecto se elabore, así como de la vigilancia a la salud de los trabajadores expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Observar las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo previstas en esta Norma, así como las que establezca el patrón para la prevención de riesgos.

6.2 Dar aviso de inmediato al patrón y/o a la comisión de seguridad e higiene sobre las condiciones inseguras que adviertan en el funcionamiento de la maquinaria y equipos auxiliares empleados en el manejo de materiales y/o en las áreas de almacenamiento, así como de los accidentes de trabajo que ocurran, y colaborar en la investigación de los mismos.

6.3 Utilizar y conservar en buen estado el equipo de protección personal proporcionado por el patrón.

6.4 Operar de manera segura la maquinaria y equipos auxiliares para el manejo y almacenamiento de materiales que tengan asignados.

6.5 Mantener ordenados y limpios sus lugares de trabajo y áreas comunes.

6.6 Conducirse en el centro de trabajo en forma segura para evitar cualquier riesgo.

6.7 Someterse a los exámenes médicos que determina la presente Norma, tratándose de trabajadores expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural.

6.8 Participar en la capacitación, adiestramiento y eventos de información que el patrón proporcione.

6.9 Informar al patrón sobre sus posibles limitaciones para la realización de sus actividades.

7. Manejo y almacenamiento de materiales por medio del uso de maquinaria

7.1 En los centros de trabajo se deberá contar con un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria empleada para el manejo y almacenamiento de materiales, así como con los registros sobre su ejecución, que consideren, según aplique, lo siguiente:

- a) La maquinaria objeto de la revisión y mantenimiento y, en su caso, su número de identificación;
- b) La actividad por llevar a cabo;
- c) La periodicidad con que se desarrolla;
- d) El tipo de revisión realizada y, en su caso, el tipo de mantenimiento efectuado;
- e) Las fechas de ejecución, y
- f) El responsable de su realización.

7.2 El programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria se deberá establecer conforme a las recomendaciones que al respecto señale el fabricante, así como en las condiciones de operación -tiempo e intensidad de uso-, y del ambiente, a las que se encuentra sometida.

7.3 En las actividades de manejo y almacenamiento de materiales en los centros de trabajo mediante el uso de maquinaria, se deberá contar con procedimientos de seguridad para su instalación, operación y mantenimiento, elaborados de acuerdo con los manuales, instructivos o recomendaciones del fabricante o proveedor.

7.4 Los procedimientos para la instalación de la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales en los centros de trabajo deberán considerar, según aplique, lo siguiente:

- a) Las condiciones de estabilidad y resistencia del terreno de la zona, área o lugar donde se ubicará;
- b) Las distancias mínimas de seguridad a conservar respecto de construcciones, estructuras, líneas eléctricas energizadas u otro tipo de maquinaria que operen en el lugar, para su funcionamiento y mantenimiento.

Las distancias mínimas que se deberán conservar respecto a las líneas eléctricas energizadas, se indican en la Tabla 1;

Tabla 1

Distancias mínimas de seguridad a líneas eléctricas energizadas

Tensión de la línea fase a fase (kV)	Distancia mínima de seguridad (m)
50 o menos	3.04
Mayor de 50 y hasta 200	4.57
Mayor a 200 y hasta 350	6.10
Mayor de 350 y hasta 500	7.62
Mayor de 500 y hasta 750	10.67
Mayor de 750 y hasta 1,000	13.72

- c) El tipo de combustible o energía que la alimentará, y
- d) Las medidas de seguridad señaladas por el fabricante, según aplique para:
 - 1) El ensamble y desensamble de sus componentes;
 - 2) La fijación de sus componentes;
 - 3) El montaje y suspensión de cables, cadenas y partes en movimiento;
 - 4) La alimentación de energía o suministro de combustibles;
 - 5) La delimitación o señalización del área de operación;
 - 6) La conexión a tierra, y
 - 7) El acceso seguro del operador.

7.5 Los procedimientos de seguridad para la operación de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales deberán considerar, según aplique, lo siguiente:

- a) El estado y presentación de los materiales:
 - 1) A granel;
 - 2) Por pieza suelta;
 - 3) Envasada;
 - 4) Empacada, y/o
 - 5) En contenedores;

- b) Los riesgos inherentes a la maquinaria empleada, así como a los materiales por manejar;
- c) Los riesgos inherentes a la carga, descarga, traslado o transporte, y estiba o desestiba de los materiales;
- d) Los elementos de sujeción de los materiales o contenedores;
- e) La ubicación de las zonas en que se encuentren o transiten los trabajadores, o personas ajenas a los trabajos de manejo de materiales, a fin de prevenir cualquier accidente;
- f) La identificación de las condiciones peligrosas y factores de riesgo como:
 - 1) La ubicación de elementos estructurales u otros con los que pueda haber colisión;
 - 2) La cercanía a instalaciones eléctricas;
 - 3) La operación simultánea de otra maquinaria utilizada para el manejo de materiales, y
 - 4) Las derivadas de fenómenos meteorológicos;
- g) Las medidas de seguridad para manipular los materiales;
- h) El uso de códigos de señales entre el operador de la maquinaria y su ayudante;
- i) Los criterios para evitar o interrumpir las operaciones de manejo de materiales a través de maquinaria, cuando se comprometa la seguridad de los trabajadores, tales como:
 - 1) Deterioro o daños en la maquinaria, equipos de control, cables de acero, eslingas, cadenas, ganchos u otros accesorios complementarios;
 - 2) Condiciones meteorológicas y geológicas inapropiadas, tales como lluvia, vientos intensos, iluminación insuficiente, sismos, entre otras, para la realización de este tipo de trabajos, y
 - 3) Condiciones de salud alteradas del personal involucrado en estos trabajos;
- j) Las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar y las medidas para prevenirlas, y
- k) Las autorizaciones que deberán obtener los operadores.

7.6 El procedimiento de seguridad para la revisión y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales deberá considerar, según aplique, lo siguiente:

- a) La señalización y delimitación del área donde se lleve a cabo la revisión y mantenimiento;
- b) El uso de las herramientas adecuadas;
- c) La aplicación, antes del inicio de las actividades, de medios de bloqueo de energía, por medio del uso de tarjetas y candados, de conformidad con lo señalado por la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;
- d) La constatación de que las conexiones de los cables de carga y terminales cumplen con las especificaciones del fabricante;
- e) La comprobación del libre funcionamiento de las botoneras o controles de mando y que su identificación esté marcada permanentemente en ellas;
- f) El manual de mantenimiento que proporcione el fabricante;
- g) La identificación de los factores de riesgo, y
- h) Las medidas específicas de seguridad que se deberán adoptar.

7.7 En los centros de trabajo se deberá contar con un procedimiento general para la atención a emergencias por el manejo y almacenamiento de materiales, que contemple, según aplique, lo siguiente:

- a) Los tipos de emergencias que se puedan presentar;
- b) La forma de activar la alarma para alertar sobre la situación de emergencia;
- c) La instrucción de poner la maquinaria involucrada en posición segura;
- d) El botiquín, manual y personal capacitado para prestar los primeros auxilios, con base en el tipo de riesgos a que se exponen los trabajadores que realizan el manejo de materiales;
- e) La intervención de las brigadas de emergencia, conforme al manual, en su caso;
- f) El directorio de los cuerpos de socorro competentes;

- g) Los medios de transporte disponibles para que se pueda trasladar a los lesionados a un centro de atención médica, y
- h) El(Los) responsable(s) de su ejecución y coordinación, quien(es) deberá(n) contar con la capacitación y adiestramiento necesarios para esta función.

7.7.1 El botiquín de primeros auxilios deberá tener las características siguientes:

- a) Ser de fácil acceso y transporte;
- b) Estar ubicado en un lugar visible;
- c) Estar identificado y señalizada su ubicación, de acuerdo con lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- d) Evitar que cuente con candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido;
- e) Contar con los materiales de curación, de conformidad con los riesgos identificados y el número de trabajadores expuestos, y
- f) Poseer un listado de los materiales de curación que contiene.

7.8 En los centros de trabajo se deberá cumplir con las medidas de seguridad de la maquinaria empleada para realizar las actividades de manejo y almacenamiento de materiales, según corresponda, que a continuación se indican:

7.8.1 Medidas generales de seguridad

- a) Realizar al inicio de cada jornada una revisión visual y prueba funcional de la maquinaria, según aplique, para verificar el buen estado y funcionamiento de los elementos siguientes:
 - 1) Controles de operación y de emergencia;
 - 2) Dispositivos de seguridad;
 - 3) Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión;
 - 4) Señales de alerta y control;
 - 5) Estado físico que guarda la estructura en general, y
 - 6) Cualquier otro elemento especificado por el fabricante;
- b) Contar con dispositivos de paro de emergencia de la maquinaria, y con avisos sobre su capacidad máxima de carga;
- c) Disponer de al menos un extintor del tipo y capacidad específica a la clase de fuego que se pueda presentar;
- d) Delimitar y evitar el acceso a las áreas de operación de la maquinaria a trabajadores o personas ajenas a los trabajos de manejo de materiales, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos;
- e) Disponer de la señalización relativa a la velocidad máxima de circulación de la maquinaria empleada en el manejo de materiales, así como de precaución, particularmente en los cruces o vías con pendientes;
- f) Colocar espejos convexos en los cruces de corredores, pasillos o calles donde circule maquinaria empleada en el manejo de materiales y, en caso de ser necesarios, de medios físicos en el piso para reducir su velocidad;
- g) Supervisar que los trabajadores usen el equipo de protección personal durante el desempeño de sus actividades;
- h) Dar seguimiento al programa específico de revisión y mantenimiento para la maquinaria;
- i) Revisar la maquinaria por personal capacitado, en los casos siguientes:
 - 1) Cuando se detecten condiciones anormales durante su operación;
 - 2) Después de la sustitución o reparación de alguna pieza sometida a esfuerzos, y
 - 3) Con base en el programa específico de revisión y mantenimiento, establecido, conforme a la frecuencia indicada por el fabricante;
- j) Contar con protecciones en las partes de la maquinaria que puedan generar riesgos a los trabajadores, de acuerdo con lo que prevé la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;

- k) Prohibir que se exceda la carga máxima de utilización de la maquinaria empleada en el manejo de materiales;
- l) Prohibir que se deje una carga suspendida sin la presencia del operador;
- m) Prohibir que los trabajadores empleen la maquinaria destinada para el manejo de materiales como medio de transporte de personal, y
- n) Prohibir que menores de 18 años y mujeres en estado de gestación realicen actividades de instalación, operación o mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo de materiales.

7.8.2 Medidas de seguridad para el uso de polipastos y malacates

7.8.2.1 Medidas de seguridad para la instalación de polipastos y malacates:

- a) Evitar que la ubicación y puntos de anclaje constituyan un factor de riesgo;
- b) Considerar, según sea el caso, su fijación en el carro; su ensamble y desensamble; el montaje y suspensión del cable o cadena; la fijación de la caja receptora, y la alimentación de energía, incluyendo los diagramas eléctricos;
- c) Comprobar que estén instalados los topes en los límites del área de operación, cuando se monte un polipasto sobre un carro monorraíl;
- d) Proveerlos de libre acceso y espacio necesario para su operación;
- e) Verificar que todo polipasto eléctrico esté conectado a tierra;
- f) Cumplir en los polipastos de cable que:
 - 1) El número de vueltas del cable alrededor del tambor, sea al menos de dos al estar totalmente desenrollado, y
 - 2) El enrollamiento máximo del cable en el tambor no exceda el 75% del diámetro lateral exterior del mismo, y
- g) Identificar en el polipasto, en un lugar visible para los operadores:
 - 1) La carga máxima de utilización, y
 - 2) La tensión eléctrica o presión de aire especificada en la placa de datos, cuando se trate de polipastos eléctricos o neumáticos, respectivamente.

7.8.2.2 Medidas de seguridad para la operación de polipastos y malacates:

- a) Revisar físicamente la integridad de sus componentes antes de iniciar la jornada, con el objeto de detectar signos de ruptura, fatiga, deformación u otra condición que pudiera generar riesgos a los trabajadores o a las instalaciones;
- b) Revisar el equipo y comprobar que no rebasen la carga máxima de utilización;
- c) Usar la presión de aire indicada en la placa de datos, tratándose de polipastos neumáticos;
- d) Verificar que el amarre sea de modo tal que la carga quede debidamente asegurada y equilibrada;
- e) Evitar el levantamiento de una misma carga, cuando se empleen de manera simultánea dos o más polipastos. De ser necesario, se deberá calcular el centro de carga y realizarse en forma coordinada;
- f) Levantar la carga a la menor altura posible cuando se ponga en marcha el polipasto, con la finalidad de verificar que ésta no se deslice y evitar que se incline durante su desplazamiento;
- g) Verificar que el levantamiento de la carga se realice de modo vertical o que el punto de anclaje y de sujeción estén en la misma línea para no dañar el equipo;
- h) Asegurar que el polipasto no se someta a un esfuerzo superior al 50% de la carga máxima de utilización, cuando la temperatura del medio ambiente sea inferior a -15 °C;
- i) Evitar accionamientos involuntarios de malacates y polipastos, cuando éstos se pongan en reposo y se dejen suspendidos;
- j) Contar con un responsable para accionar el trinquete de retención en los malacates de tambor de accionamiento manual;

- k) Cumplir en los malacates de tambor que el descenso de la carga sea asegurado accionando el freno, de manera que se evite un aceleramiento inesperado de ésta, así como toda maniobra fuera de control;
- l) Limitar el número de arranques por hora y el tiempo de operación a los especificados por el fabricante;
- m) Verificar que el cable de acero:
 - 1) No se utilice como tierra física;
 - 2) Se mantenga adecuadamente lubricado;
 - 3) No roce con superficies que lo puedan cortar o dañar, cuando está sujeto a tensión, y
 - 4) Se proteja y evite el contacto de éste con humedad, gases y sustancias que puedan corroerlo;
- n) Verificar que la cadena del polipasto:
 - 1) Se mantenga adecuadamente lubricada;
 - 2) No presente deformaciones, golpes, torceduras, entre otras, y
 - 3) No tengan eslabones soldados, y
- o) Suspender de inmediato el levantamiento de los materiales, cuando se presente un esfuerzo manual excesivo en la operación de la cadena de maniobra, manivelas o palancas de tracción o se detecte cualquier otro riesgo.

7.8.2.3 Medidas de seguridad para la revisión y mantenimiento de polipastos y malacates:

- a) Determinar la periodicidad de las revisiones a la cadena de carga y de mando o palanca; al sistema eléctrico; a las terminales; al interruptor de límite; a la caja receptora; a las nueces; a los frenos; a los ganchos; a los engranajes; al motor, y a la carcasa;
- b) Establecer la periodicidad de los ajustes del freno y del embrague o de los interruptores límite en los polipastos motorizados, de conformidad con las indicaciones del fabricante;
- c) Realizar revisiones a cables, bielas, bloques de las mordazas y ganchos de apoyo de los malacates de accionamiento manual y motorizado, con base en las indicaciones del fabricante;
- d) Comprobar que todos los tornillos y tuercas estén correctamente apretados;
- e) Revisar que los ganchos de carga cuenten con un pestillo de seguridad en buen estado;
- f) Verificar que el cable de acero:
 - 1) Se lubrique periódicamente, conforme a las instrucciones del fabricante;
 - 2) Se reemplace únicamente por otro del mismo tipo y características, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, cuando se presente cualquiera de las condiciones siguientes:
 - I. Doce alambres rotos en forma aleatoria en un mismo torón por cada caída del cable;
 - II. Desgaste de más de un 10% del diámetro original del cable;
 - III. Retorcimiento, cocas, bucles, aplastamiento, evidencia de daño por calor, quemaduras por flama o corrosión, o
 - IV. Se formen ondas o se produzca una torsión no balanceada del cable, y
 - 3) Se guarde bajo techo y se evite el contacto de éstos con humedad, gases y sustancias que puedan corroerlos;
- g) Considerar para la cadena de carga lo siguiente:
 - 1) Sea sustituida únicamente por otra que cumpla con las especificaciones del fabricante;
 - 2) Se retire inmediatamente del servicio si:
 - I. Existen uno o más eslabones aplastados, torcidos, alargados, rotos, desgastados o fisurados, o
 - II. Se detecta en un tramo de 11 eslabones de una cadena de carga en servicio una elongación superior al 5% en equipos manuales y al 3% en motorizados, con respecto a una cadena nueva de las mismas características;

- 3) Se reemplace todo gancho:
 - I. Deformado, torcido o con fisuras;
 - II. Abierto en más del 5% de su garganta, o
 - III. Con desgaste mayor al 10% en el área de contacto con la carga, y
- 4) Se prohíba que se añadan eslabones soldados o provisionales, así como cualquier modificación que altere las características originales de la cadena;
- h) Revisar el estado de las mangueras y las conexiones, así como el bloque de conexiones hidráulicas;
- i) Verificar las conexiones eléctricas y que el motor gire en el sentido de las manecillas del reloj;
- j) Mantener engrasados tanto los engranes como el sistema de frenado y el trinquete, de los malacates de tambor, de conformidad con las especificaciones del fabricante, y
- k) Someter todo polipasto o malacate a una prueba de carga para su adecuado funcionamiento, después de cualquier reparación o mantenimiento, con base en las indicaciones del fabricante.

7.8.3 Medidas de seguridad para el uso de eslingas

7.8.3.1 Medidas de seguridad para la operación de eslingas:

- a) Utilizar sólo eslingas marcadas o etiquetadas con los datos de capacidad de carga y cerciorarse que ésta sea superior al peso de la carga por levantar;
- b) Evitar que la eslinga se instale en la nariz o punta de los ganchos de anclaje y carga;
- c) Comprobar que la zona de cosido de la eslinga de cinta nunca entre en contacto con la carga;
- d) Emplear eslingas con guardacabos o arcos de protección en cargas que tengan aristas vivas;
- e) Consultar al fabricante, cuando sea necesario, sobre la exposición de eslingas textiles a agentes químicos;
- f) Almacenar las eslingas textiles en lugares limpios y secos y lejos de fuentes de calor, rayos ultravioleta o luz solar;
- g) Suspender la operación de carga si:
 - 1) Se produce la rotación de una de las extremidades de la eslinga con cable de acero, o
 - 2) Se presentan deformaciones en las eslingas con cable de acero, que puedan generar la rotación de la carga, y
- h) Prohibir que se utilicen eslingas dañadas; se realicen nudos en las eslingas; se arrastre la carga a izar sobre las eslingas, y sean utilizadas eslingas textiles por encima de 100°C o por debajo de -40°C.

7.8.3.2 Medidas de seguridad para la revisión de eslingas:

- a) Comprobar que la revisión se realiza periódicamente, conforme a las instrucciones del fabricante, a efecto de asegurar que conservan sus condiciones seguras de uso;
- b) Marcar o etiquetar las que hayan sido revisadas para indicar que pueden ser utilizadas, con la vigencia de la revisión, y
- c) Retirar del servicio las eslingas que presenten signos de ruptura, fatiga, deformación u otra condición que pudiera generar daños a los trabajadores o a las instalaciones.

7.8.4 Medidas de seguridad para el uso de grúas

7.8.4.1 Requerimientos para las grúas:

- a) Comprobar que la cabina:
 - 1) Garantice una buena visibilidad en la zona de trabajo y esté ventilada;
 - 2) Posea vidrios inastillables;
 - 3) Cuente con limpiaparabrisas eléctrico o neumático, en caso de que opere a la intemperie, en condiciones de funcionamiento;
 - 4) Disponga de escalas de mano u otro medio de acceso seguro a la cabina de mando;

- 5) Tenga un asiento cómodo y cuente con cinturón de seguridad;
- 6) Posea mandos colocados de modo que el operario disponga de espacio suficiente para maniobrar los controles, y
- 7) Mantenga las palancas de mando protegidas para evitar accionamientos involuntarios;
- b) Contar con dispositivos de frenado automático, cuando el peso máximo sea superado, los cuales no deberán ser desactivados, y
- c) Disponer de lastres o contrapesos, acordes con las cargas que soportarán y las especificaciones del fabricante.

7.8.4.2 Medidas de seguridad para la operación de grúas:

- a) Ser operadas únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón;
- b) Comprobar que el operador utilice el cinturón de seguridad;
- c) Contar con un letrero visible tanto para el operador de la maquinaria como para el personal involucrado en la maniobra de carga, que indique la carga máxima de utilización, en kg si es de 1,000 kg o menos, y en toneladas si es mayor;
- d) Utilizar un código de señales o sistema de comunicación para los operadores y ayudantes involucrados en el manejo de materiales;
- e) Situar al ayudante en un lugar que permita la máxima visibilidad de todas las trayectorias de operación de la grúa, y realizar las operaciones de acuerdo con el código de señales o sistema de comunicación, cuando así se requiera;
- f) Asegurar que el operador no mueva la grúa hasta que haya entendido la señal o indicación de su ayudante;
- g) Revisar, según aplique, los neumáticos de las ruedas al inicio de cada jornada para verificar que estén exentos de cualquier daño o defecto, y que se encuentren a la presión correcta, de conformidad con las instrucciones del fabricante;
- h) Emplear, en su caso, brazos estabilizadores en las grúas móviles, con base en las instrucciones del fabricante;
- i) Corroborar que los brazos estabilizadores estén en condiciones seguras para realizar la operación de carga;
- j) Verificar que la carga se encuentre asegurada antes de izarla;
- k) Cumplir, cuando una grúa móvil se desplace llevando la carga suspendida, con lo siguiente:
 - 1) Que el brazo se oriente en la dirección del eje longitudinal de la grúa, salvo que ésta haya sido diseñada para transportar la carga lateralmente;
 - 2) Que no se incline o prolongue hasta el punto en que la carga suspendida sea igual o superior a la carga máxima de seguridad correspondiente a la inclinación del brazo, y
 - 3) Que se mantenga a la altura mínima necesaria para que la carga no choque con el piso por efecto del balanceo del brazo, y si ésta es de difícil manejo por su tamaño, se le aten cabos de retención para mantenerla fija, especialmente en condiciones de viento;
- l) Desplazar las cargas a una altura superior a la que se encuentren o circulen los trabajadores y que, en lo posible, no sean suspendidas o trasladadas por encima de las zonas donde se ubican o transitan los trabajadores, vehículos u otros transeúntes;
- m) Contar con materiales amortiguadores que entren en contacto, en caso de choque, cuando por la misma vía circulen varias grúas, o por el mismo puente más de un carro de grúa;
- n) Considerar para su operación los riesgos con motivo de sobrecargas por lluvia o viento que pudieran estar presentes en el manejo de materiales;
- o) Desconectar el interruptor principal y dejarlo bloqueado, de manera que se evite la operación no autorizada, al finalizar la operación de la grúa, y
- p) Prohibir que los trabajadores suban o descendan de una grúa mientras ésta se encuentra en movimiento.

7.8.4.3 Medidas de seguridad para la revisión y mantenimiento de grúas:

- a) Disponer de un interruptor de protección general que desconecte la corriente eléctrica de la grúa al realizar operaciones de revisión y mantenimiento, cuando aplique, conforme al procedimiento de bloqueo de energía determinado por la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan, y
- b) Someter las grúas a las pruebas de carga correspondientes que indique el fabricante, después de que sea modificada su estructura, accesorios, mecanismos, contrapesos, elementos de estabilización o cualquiera otra parte que altere las condiciones de funcionamiento y antes de volver a operarla.

7.8.5 Medidas de seguridad para el uso de montacargas**7.8.5.1 Requerimientos para los montacargas:**

- a) Constatar que la cabina cumpla con lo siguiente:
 - 1) Proporcione protección al operador contra objetos que lleguen a caer, cuando la altura de elevación de la carga sea superior a 1.80 metros;
 - 2) Provea protección contra la intemperie;
 - 3) Garantice una buena visión de la zona de trabajo;
 - 4) Cuenten con espejo retrovisor;
 - 5) Permita un fácil acceso al puesto de trabajo;
 - 6) Disponga de piso antiderrapante;
 - 7) Esté ventilada;
 - 8) Tenga un asiento cómodo y cuente con cinturón de seguridad, y
 - 9) Sea resistente al fuego en sus materiales de construcción;
- b) Contar con claxon y un dispositivo sonoro que se active automáticamente durante su operación en reversa;
- c) Disponer de un dispositivo que emita una luz centellante o giratoria, color ámbar, que opere cuando el equipo esté en movimiento, colocado de tal forma que no deslumbre al operador, y
- d) Contar con luces delanteras y traseras que iluminen hacia la dirección en que se desplazan.

7.8.5.2 Medidas de seguridad para la operación de montacargas:

- a) Ser operados únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón;
- b) Comprobar que el operador utilice el cinturón de seguridad;
- c) Frenar y bloquear las ruedas de los vehículos que estén siendo cargados o descargados;
- d) Asegurar que no se sobrepase la carga máxima de utilización indicada en la placa del fabricante;
- e) Operar el montacargas bajo un procedimiento de trabajo seguro;
- f) Encender las luces delanteras y traseras, o la torreta durante su operación, cuando así se requiera;
- g) Circular con los brazos de la horquilla a una altura máxima entre 0.15 y 0.20 metros por encima del suelo, o de acuerdo con las indicaciones del fabricante;
- h) Respetar los límites de velocidad de la zona donde transita;
- i) Utilizar barreras de protección o topes en las plataformas o muelles en las que se operen, para evitar riesgos de caída;
- j) Efectuar el llenado de combustible o cambio y carga de baterías, en una zona ventilada y disponer de equipo para la atención de emergencias por incendio que puedan presentarse;
- k) Disponer de un área específica para la manipulación de baterías y contar con procedimientos de seguridad para manejarlas, en su caso;
- l) Estacionar el montacargas con los brazos de la horquilla descansando sobre el suelo, o de conformidad con las indicaciones del fabricante, y
- m) Desactivar el mecanismo de encendido al finalizar su operación para evitar el uso no autorizado.

7.8.5.3 Medidas de seguridad para la revisión y mantenimiento de montacargas:

- a) Realizar la revisión y mantenimiento con la periodicidad indicada por el fabricante, y con base en el programa específico que para tal efecto se elabore, y
- b) Retirar del servicio los montacargas que presenten anomalías en su funcionamiento.

7.8.6 Medidas de seguridad para el uso de electroimanes**7.8.6.1 Requerimiento para los electroimanes:**

- a) Contar con una fuente de energía eléctrica auxiliar para garantizar que ésta entre en servicio automáticamente, en caso de falla de la fuente principal de alimentación, de modo que la carga pueda mantenerse suspendida por el tiempo que sea necesario hasta descenderla de manera segura.

7.8.6.2 Medidas de seguridad para la operación de electroimanes:

- a) Ser operados únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón;
- b) Aplicar la tensión eléctrica hasta que el electroimán esté en contacto con la carga a levantar;
- c) Colocar candados o tarjetas de seguridad que adviertan el peligro de desconectar o, en su caso, conectar el interruptor de alimentación del electroimán durante la operación o un paro temporal, según corresponda;
- d) Asegurar que el electroimán cuente con conexión a tierra eficaz;
- e) Desconectar la alimentación de energía cuando no se utilice, y
- f) Prohibir su uso cerca de máquinas, de elementos de acero y de materiales ferrosos, para que no afecte la operación por la atracción magnética imprevista de tales elementos y materiales.

7.8.7 Medidas de seguridad para cargadores frontales**7.8.7.1 Requerimientos para los cargadores frontales:**

- a) Verificar que la cabina cumpla al menos con lo siguiente:
 - 1) Proporcione protección al operador contra objetos que lleguen a caer y contra la intemperie, cuando se utilicen en exteriores;
 - 2) Tenga un asiento cómodo que cuente con cinturón de seguridad;
 - 3) Posea vidrios inastillables;
 - 4) Cuente con limpiaparabrisas eléctrico o neumático, en caso de que opere a la intemperie, en condiciones de funcionamiento;
 - 5) Cuente con escalas de mano u otro medio de acceso seguro y que, en caso de emergencia, permita un rápido desalojo;
 - 6) Garantice una buena visibilidad del área de trabajo, y
 - 7) Cuente con mandos colocados en forma tal, que el operador disponga de espacio suficiente para maniobrar.

7.8.7.2 Medidas de seguridad para la operación de cargadores frontales:

- a) Ser operados únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón;
- b) Comprobar que el operador utilice el cinturón de seguridad;
- c) Verificar el buen estado de los dispositivos y accesorios para su operación, tales como: espejo retrovisor, extintor y cinturón de seguridad;
- d) Contar con una señal de advertencia audible que se active automáticamente cuando el cargador frontal se mueva en reversa;
- e) Verificar que la carga no sobrepase la carga máxima de utilización indicada en las placas de capacidad de carga;
- f) Evitar que la carga sea de dimensión mayor a la del bote o pala;
- g) Respetar los límites de velocidad de la zona donde transita;
- h) Accionar la bocina en cruces peligrosos;
- i) Evitar los movimientos bruscos o rápidos;

- j) Efectuar la carga de combustible en una zona ventilada y disponer de equipo para la atención de emergencias por incendio que puedan presentarse, conforme al tipo y cantidad de combustible utilizado;
- k) Estacionar el cargador frontal con el bote o pala apoyado sobre el suelo, y
- l) Desactivar el mecanismo de encendido al finalizar su operación para evitar el uso no autorizado.

7.8.7.3 Medidas de seguridad para la revisión y mantenimiento de cargadores frontales:

- a) Realizar la revisión y mantenimiento con la frecuencia indicada por el fabricante y de acuerdo con el programa específico que para tal efecto se elabore;
- b) Utilizar los soportes apoyados sobre bloques que garanticen la seguridad de los trabajadores involucrados en estas maniobras, cuando sea necesario levantar la máquina para darle mantenimiento, y
- c) Retirar del servicio los cargadores frontales que presenten anomalías en su funcionamiento.

7.8.8 Medidas de seguridad para transportadores

7.8.8.1 Medidas de seguridad para la instalación de transportadores:

- a) Verificar que los dispositivos de arranque y paro sean visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos para ser alcanzados por el operador;
- b) Estar provistos de dispositivos eléctricos o mecánicos de modo que si uno de los transportadores se detiene, todos los otros también se interrumpan, cuando operan en serie;
- c) Instalar protecciones a la entrada de las líneas de succión que proveen de materiales a las bandas transportadoras, que eviten la absorción de un trabajador;
- d) Proteger las aberturas, cuando los transportadores pasen por diferentes niveles del edificio, de manera que se prevenga la caída accidental de la carga y de los trabajadores;
- e) Utilizar faldones en las tolvas, áreas de descarga y en las curvas del transportador, con el propósito de evitar la caída de materiales por los lados, y
- f) Disponer de pasarelas para cruzar por encima o por debajo de los transportadores, y prohibir a los trabajadores cruzar a través de ellos, salvo que hayan sido diseñados para permitir el paso de los trabajadores, sin exponerlos a riesgos.

7.8.8.2 Medidas de seguridad para la operación de transportadores por banda:

- a) Ser operados por trabajadores capacitados;
- b) Mantener permanentemente limpio el mecanismo del transportador;
- c) Tener limpias y libres de obstáculos todas las áreas alrededor del transportador y en particular los pasillos o pasarelas, así como aquellas que se encuentren alrededor de la transmisión, los dispositivos de seguridad y las estaciones de control;
- d) Asegurar que los trabajadores que desarrollen sus actividades en la cercanía de los transportadores, usen el cabello corto o recogido y no porten cadenas, anillos, pulseras, ropa suelta u otros objetos que pudieran ser factor de riesgo durante la operación;
- e) Impedir el paso de trabajadores a las áreas donde exista riesgo de caída de material, delimitarlas por medio de barandas y señalizarlas, de conformidad con lo que señala la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- f) Verificar que las rampas permanezcan cerradas y colocar letreros de advertencia de caída en el extremo de salida del transportador, con base en lo dispuesto por la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- g) Comprobar el funcionamiento de los dispositivos mecánicos o eléctricos que emitan una señal al operador, cuando una carga esté a punto de llegar al final de la carrera, especialmente si no es posible verla durante el descenso;
- h) Mantener cerradas las puertas en cada estación, excepto en el momento de cargar;
- i) Retirar la carga, desactivar los dispositivos de bloqueo del arranque y verificar la seguridad de la actividad antes de ponerlo nuevamente en marcha, en caso de que un transportador se detenga por estar sobrecargado;

- j) Verificar que en las estaciones de carga, se encuentren en buen estado las protecciones de barandales, puertas giratorias o rejas, y
- k) Prohibir que se exceda la carga máxima de utilización y la velocidad máxima de la banda, establecidas por el fabricante.

7.8.8.3 Medidas de seguridad para la operación de transportadores helicoidales:

En forma adicional a las medidas de seguridad contenidas en el numeral anterior, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Asegurar las cubiertas, rejas y guardas antes de operar el transportador;
- b) Verificar que los tornillos y tuercas estén correctamente apretados;
- c) Cubrir la alimentación con una reja y no pisar o caminar sobre las cubiertas, rejas o guardas, cuando se requiera que la alimentación al transportador esté abierta, y
- d) Desconectar y poner el interruptor principal en la posición de apagado antes de quitar las cubiertas, rejas o guardas.

7.8.8.4 Medidas de seguridad para la revisión y mantenimiento de transportadores:

- a) Bloquear, en su caso, el control central eléctrico en la posición de paro, antes de revisar y dar mantenimiento al transportador, y colocar candados y tarjetas de seguridad para evitar su accionamiento, conforme a lo que establece la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;
- b) Realizar las revisiones y mantenimiento únicamente por personal capacitado, y
- c) Lubricar todas las partes del transportador y proporcionar el mantenimiento, de acuerdo con el programa específico que para tal efecto se elabore, de conformidad con las indicaciones del fabricante.

7.9 Para maquinaria similar o que sea combinación de las enunciadas en los numerales del 7.8.2 al 7.8.8 el patrón deberá determinar las medidas de seguridad equivalentes a las descritas en dichos apartados que se deberán adoptar para realizar el manejo y almacenamiento de materiales.

8. Manejo y almacenamiento de materiales de modo manual

8.1 En los centros de trabajo donde se realicen actividades de manejo y almacenamiento de materiales mediante la carga manual, se deberá contar con procedimientos de seguridad que consideren, al menos, lo siguiente:

- a) Las características de los trabajadores involucrados en estas tareas, tales como: género, edad, peso, complexión y antecedentes patológicos de deformidades físicas o de lesiones que puedan limitar la capacidad de carga manual;
- b) El peso, forma, dimensiones y presencia de aristas cortantes o vértices puntiagudos, de los materiales o contenedores por manejar;
- c) La intensidad, distancia, repetición, frecuencia, duración, posturas y premura con la que deberán efectuarse las actividades de carga y traslado manual;
- d) La posición de los materiales o contenedores a manejar, con respecto a la de los trabajadores: levantamiento o descenso de la carga al piso, o a una cierta altura;
- e) Los elementos de sujeción de los materiales o contenedores -facilidad de agarre, sujeción y traslado de los materiales o contenedores-, y visibilidad que el volumen de la carga permite al trabajador;
- f) Las condiciones del ambiente que puedan incrementar el esfuerzo del trabajador, tales como condiciones de intemperie: exposición a radiación solar, temperatura y/o condiciones de humedad ambiental extremas, ambiente contaminado, lluvia, nevada o presencia de fuertes vientos;
- g) La trayectoria para el transporte de las cargas, subiendo o bajando escaleras, rampas inclinadas, plataformas, vehículos, tránsito sobre superficies resbalosas o con obstáculos que puedan generar riesgo de caídas, y
- h) El manejo de materiales peligrosos, tales como: tóxicos, irritantes, corrosivos, inflamables, explosivos, reactivos, con riesgo biológico, entre otros.

8.2 Las actividades de manejo y almacenamiento de materiales a través de la carga manual, se deberá realizar sólo por trabajadores que cuenten con aptitud física avalada por un médico.

8.3 Las mujeres en estado de gestación, y durante las primeras 10 semanas posteriores al parto, no deberán realizar actividades de manejo y almacenamiento de materiales por medio de la carga manual.

8.4 El patrón deberá adoptar medidas preventivas, a fin de evitar lesiones a los trabajadores por sobreesfuerzo muscular o posturas forzadas o repetitivas.

8.5 En las actividades de manejo y almacenamiento de materiales de manera manual se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Supervisar que se realicen en condiciones seguras, con base en los procedimientos a que alude el numeral 8.1, de esta Norma;
- b) Conservar en condiciones seguras los equipos auxiliares utilizados en el manejo de materiales;
- c) Mantener las áreas de tránsito y de trabajo libres de obstáculos;
- d) Utilizar barras u otros medios cuando se desplacen objetos pesados mediante rodillos para que el trabajador no entre en contacto con la carga en movimiento;
- e) Verificar que la carga manual máxima que manejen los trabajadores no rebase:
 - 1) 25 kg para hombres;
 - 2) 10 kg tratándose de mujeres, y
 - 3) 7 kg en el caso de menores de 14 a 16 años.

Los trabajadores a que se refiere el subinciso 1), podrán manejar una carga superior a 25 kg, que no exceda de 50 kg, siempre y cuando el patrón determine en el procedimiento previsto en el numeral 8.1, las condiciones conforme a las cuales se desarrollará la actividad, de tal manera que no represente un riesgo para su salud;

- f) Proporcionar la ropa y el equipo de protección personal, conforme a lo previsto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, a los trabajadores que realicen actividades de carga de:
 - 1) Materiales o contenedores con aristas cortantes, rebabas, astillas, puntas agudas, clavos u otros salientes peligrosos;
 - 2) Materiales con temperaturas extremas, y/o
 - 3) Contenedores con sustancias irritantes, corrosivas o tóxicas;
- g) Ubicar al menos un trabajador por cada 4 metros o fracción del largo de la carga por manipular, cuando su longitud sea mayor a dicha distancia;
- h) Trasladar los barriles o tambos, a través del uso de maquinaria o equipo auxiliar, como diablos, patines o carretillas;
- i) Efectuar el manejo manual de materiales cuyo peso o longitud sea superior a lo que determina la presente Norma, e integrar grupos de carga y asegurar que exista coordinación entre los miembros de éstos;
- j) Realizar el manejo manual de materiales al menos con dos trabajadores, cuando su peso sea mayor de 200 kg y se utilicen diablos o patines;
- k) Asegurar la estabilidad de la carga durante su traslado;
- l) Instruir al trabajador para que jale el diablo, patín o carretilla en el mismo sentido del ascenso al subir una pendiente, y en sentido opuesto al del descenso al bajar, con el objeto de evitar que la carga represente un riesgo, y
- m) Colocar un tope en la zona de descarga cuando se bascule una carretilla para descargarla al borde de una zanja.

9. Almacenamiento de materiales

9.1 Para el almacenamiento de materiales se deberá contar con procedimientos de seguridad, que al menos consideren lo siguiente:

- a) La forma segura de llevar a cabo las operaciones de estiba y desestiba con y sin el empleo de maquinaria;
- b) La técnica empleada para apilar y retirar los materiales o contenedores de los elementos estructurales, estantes o plataformas;
- c) La altura máxima de las estibas, de acuerdo con las características de los materiales y del área de almacenamiento;

- d) Las instrucciones para dar estabilidad a la estiba, de conformidad con las dimensiones de los materiales o contenedores;
- e) El peso, forma y dimensiones de los materiales o contenedores;
- f) La verificación ocular de que los elementos de sujeción o soporte de los materiales apilados no generen riesgos;
- g) Las indicaciones de prohibición en las maniobras de acomodo o retiro de materiales de la estiba para evitar riesgos de caída, aplastamiento, cortadura, entre otros, y
- h) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar la actividad de modo seguro.

9.2 Los centros de trabajo deberán disponer de espacios específicos para el almacenamiento de materiales.

9.3 Las áreas de almacenamiento de materiales deberán contar con:

- a) Orden y limpieza;
- b) Pisos firmes; nivelados, llanos y de resistencia mecánica, con base en el peso de las estibas que soportarán;
- c) Delimitación de las zonas de almacenamiento;
- d) Pasillos de circulación con anchos en función de la técnica utilizada para la colocación y extracción de los materiales, conforme a:
 - 1) El mayor ancho de la maquinaria o carga que circulen por ellos, y
 - 2) La dimensión más amplia de los materiales, contenedores o cajas;
- e) Ventilación de acuerdo con el tipo de materiales por almacenar;
- f) Niveles de iluminación requeridos para las actividades por desarrollar, de conformidad con lo señalado por la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- g) Avisos sobre la capacidad máxima de carga; número máximo de productos, contenedores o cajas por estibar en los estantes; elementos estructurales o plataformas, según aplique;
- h) Señalización, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, que indique:
 - 1) La altura máxima de las estibas;
 - 2) El equipo de protección personal a utilizar;
 - 3) La velocidad máxima de circulación de los vehículos, en su caso;
 - 4) Las rutas de evacuación y salidas de emergencia, y
 - 5) Los sistemas de alarma, contra incendio y de emergencia;
- i) Espejos convexos, donde la altura de los materiales sea superior a 1.8 metros, en los cruces de corredores, pasillos o calles, donde circulen vehículos empleados para el manejo de materiales, y
- j) Medios físicos en el piso para reducir su velocidad, en su caso.

9.4 Para el almacenamiento de materiales se deberán cumplir las condiciones de seguridad siguientes:

- a) Asegurar que los elementos estructurales, estantes o plataformas cuenten con la capacidad para soportar las cargas fijas o móviles, de tal manera que su resistencia evite posibles fallas estructurales y riesgos de impacto;
- b) Establecer la altura máxima de las estibas, en función de la resistencia mecánica, forma y dimensiones de los materiales y, en su caso, de los envases o empaques, así como la forma de colocarlos, con la finalidad de asegurar su estabilidad;
- c) Evitar que las estibas:
 - 1) Bloqueen la iluminación y la ventilación del local o edificio, y
 - 2) Impidan el acceso a las rutas de evacuación y salidas de emergencia, así como a los sistemas de alarma; equipos contra incendio y de rescate, entre otros, previstos para casos de emergencia;
- d) Disponer de elementos estructurales, estantes o plataformas:
 - 1) Con elementos de sujeción a las estructuras del edificio o local donde se ubiquen, en su caso, y
 - 2) Con una relación base-altura que ofrezca la estabilidad, conforme al peso de los materiales y los esfuerzos a que serán sometidos;

- e) Contar con protecciones de al menos 30 centímetros de altura y resistentes para absorber golpes, pintadas de color amarillo o amarillo con franjas negras, de modo que se resalte su ubicación en las esquinas exteriores de los elementos estructurales, estantes o plataformas por donde circulen vehículos;
- f) Colocar en la parte posterior de los elementos estructurales, estantes o plataformas, de altura mayor a 1.8 metros, elementos que impidan que los materiales puedan desprenderse o caer;
- g) Apilar los materiales de manera tal que siempre se coloquen los de mayor peso en la parte inferior;
- h) Realizar la desestiba de materiales desde la parte superior, a efecto de no comprometer la estabilidad del apilamiento;
- i) Colocar calzas en la capa inferior, cuando se apilen materiales o contenedores cilíndricos tendidos horizontalmente, para evitar deslizamientos accidentales;
- j) Prohibir que los materiales sobresalgan con aristas filosas o puntiagudas hacia los pasillos de tránsito;
- k) Impedir que los materiales se recarguen en las paredes de los edificios o locales, y
- l) Prohibir que se carguen materiales en elementos estructurales, estantes o plataformas que se encuentren dañados o que estén sujetos a mantenimiento.

9.5 Previo al almacenamiento de materiales se deberán efectuar revisiones a los elementos estructurales, estantes o plataformas, para identificar:

- a) Condiciones inseguras o daños;
- b) Caída de materiales o elementos de los materiales sobre pasillos o zonas de trabajo;
- c) Deformación de los elementos estructurales, estantes o plataformas;
- d) Modificaciones o improvisaciones en dichos elementos, sin consultar con el fabricante o las especificaciones de diseño, y
- e) Inestabilidad con motivo de fallas del suelo.

9.6 Los elementos estructurales, estantes o plataformas que se utilicen para el almacenamiento de materiales deberán contar con un programa de mantenimiento:

- a) Con una periodicidad al menos anual, con el propósito de detectar elementos deformados, dañados o desgastados; su no verticalidad; inestabilidad; grietas o hundimientos en el suelo, o alguna condición que pueda generar riesgos, y
- b) Después de la ocurrencia de un evento que pudiera dañarlos y, en su caso, una vez realizadas las adecuaciones, modificaciones o reparaciones, a fin de que no representen riesgo.

9.7 Los registros sobre los resultados del programa de mantenimiento de los elementos estructurales, estantes o plataformas, deberán contener al menos la información siguiente:

- a) Las fechas en que se realizó la actividad;
- b) Los resultados del mantenimiento;
- c) Las acciones preventivas o correctivas efectuadas, y
- d) El responsable de realizar la actividad.

10. Vigilancia a la salud de los trabajadores

10.1 La vigilancia a la salud de los trabajadores se deberá realizar por medio de un programa que para tal efecto se elabore.

10.2 El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores deberá ser dirigido a trabajadores que realizan actividades de manejo y almacenamiento de materiales en forma manual, expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural.

10.3 Por cada trabajador que realiza actividades de manejo y almacenamiento de materiales de modo manual, se deberá contar con la historia clínica laboral.

10.4 El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores deberá considerar al menos, lo siguiente:

- a) La aplicación de exámenes médicos de ingreso para integrar la historia clínica laboral;
- b) La práctica de exámenes médicos de acuerdo con la actividad específica de los trabajadores, sujeta al seguimiento clínico anual o a la evidencia de signos o síntomas que denoten alteración de la salud de los trabajadores.

Los exámenes médicos deberán efectuarse de conformidad con lo establecido por las normas oficiales mexicanas que al respecto emitan la Secretaría de Salud y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a falta de éstas, los que indique el médico de la empresa, institución privada, de seguridad social o de salud, que le preste el servicio médico al centro de trabajo, y

- c) La aplicación de las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores, deberá realizarse con base en los factores de riesgo detectados y los resultados de los exámenes médicos practicados.

10.5 La vigilancia a la salud de los trabajadores deberá ser efectuada por un médico.

10.6 Los exámenes médicos practicados y su registro, así como las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores, se integrarán en un expediente clínico que deberá conservarse por un periodo mínimo de cinco años.

10.7 El médico deberá determinar la aptitud física de los trabajadores para realizar actividades de manejo y almacenamiento de materiales de manera manual.

11. Capacitación

11.1 A los trabajadores de nuevo ingreso se les deberá proporcionar un curso de inducción sobre las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que deberán cumplirse en las actividades de manejo y almacenamiento de materiales y las áreas en que se efectúen éstas, tanto las realizadas en forma manual como mediante el uso de maquinaria.

11.2 A los trabajadores involucrados en el manejo y almacenamiento de materiales a través del uso de maquinaria se les deberá proporcionar capacitación, con énfasis en la prevención de riesgos, conforme a las tareas asignadas, y sobre el procedimiento de atención a emergencias. En la guía de referencia I, se sugieren algunos de los aspectos a considerar en la capacitación para los operadores de grúas.

11.3 A los trabajadores que realicen actividades de manejo y almacenamiento de materiales de modo manual, se les deberá capacitar y adiestrar sobre la manera segura de efectuar este tipo de actividades, así como el contenido de esta Norma aplicables a éstas.

11.4 La capacitación y adiestramiento proporcionados a los instaladores, personal de mantenimiento y operadores de maquinaria, así como a sus ayudantes, deberá consistir en una instrucción teórica, entrenamiento práctico y evaluación de los conocimientos y habilidades adquiridos. Asimismo, deberá considerar, según aplique, lo siguiente:

- a) Los principios generales de funcionamiento de la maquinaria a operar;
- b) Los procedimientos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria, así como del funcionamiento de sus controles, sistemas y dispositivos de seguridad;
- c) Las capacidades y limitaciones de la maquinaria, así como las condiciones y situaciones que generan riesgos;
- d) Las medidas de seguridad que prevé la presente Norma, que se deberán adoptar en la ejecución de las actividades;
- e) Las revisiones rutinarias de las condiciones de seguridad y operación a la maquinaria, antes de cada jornada, y periódicas, de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
- f) Las condiciones climáticas desfavorables que obligarían a interrumpir las actividades de manejo y almacenamiento de materiales con maquinaria, y
- g) El procedimiento para la atención a emergencias.

11.5 La capacitación y adiestramiento deberán reforzarse por lo menos cada dos años, o antes cuando se presente cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Se introduzca nueva maquinaria o equipo, o se modifiquen los procedimientos de manejo de materiales o las áreas en las que dichas maquinarias son operadas;
- b) Haya ocurrido un incidente o accidente;
- c) Se evidencie una operación insegura del equipo, o
- d) Así lo sugiera la última evaluación aplicada a los trabajadores operadores del equipo.

11.6 Los centros de trabajo deberán llevar el registro de la capacitación y adiestramiento que proporcionen a los trabajadores, el cual deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) El nombre y puesto de los trabajadores a los que se les proporcionó;
- b) La fecha en que se proporcionó la capacitación;
- c) Los temas impartidos, y
- d) El nombre del instructor y, en su caso, número de registro como agente capacitador ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

12. Unidades de Verificación

12.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con esta Norma.

12.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento determinados en el procedimiento para la evaluación de la conformidad, con base en lo que señala el Capítulo 13 de la misma.

12.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento con esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

- a) Datos del centro de trabajo verificado:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El Registro Federal de Contribuyentes;
 - 3) El domicilio completo;
 - 4) El teléfono, y
 - 5) Su actividad principal;
- b) Datos de la unidad de verificación:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El número de acreditación;
 - 3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría, y
 - 4) Su domicilio completo, y
- c) Datos del dictamen:
 - 1) La clave y nombre de la Norma;
 - 2) El nombre del verificador evaluado y aprobado;
 - 3) La fecha de verificación;
 - 4) El número de dictamen;
 - 5) La vigencia del dictamen;
 - 6) El lugar de emisión del dictamen;
 - 7) La fecha de emisión del dictamen, y
 - 8) El número de registro del dictamen emitido por la Secretaría al rendirse el informe respectivo.

12.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de un año, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

13. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad

13.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

13.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

13.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará, según aplique, por medio de la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, conforme a lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1, 7.1 y 7.2	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con un programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales, y ➤ El programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria se establece conforme a las recomendaciones que al respecto señala el fabricante, así como en las condiciones de operación -tiempo e intensidad de uso-, y del ambiente, a las que se encuentre sometida.		
	Registro	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que cuenta con los registros sobre la ejecución del programa específico para la revisión y mantenimiento de la maquinaria y equipos empleados en el manejo y almacenamiento de materiales, que consideran, según aplique, lo siguiente: ➤ La maquinaria objeto de la revisión y mantenimiento y, en su caso, su número de identificación; ➤ La actividad por llevar a cabo; ➤ La periodicidad con que se desarrolla; ➤ El tipo de revisión realizada y, en su caso, el tipo de mantenimiento efectuado; ➤ Las fechas de ejecución, y ➤ El responsable de su realización.		
5.2, y 7.3 a 7.7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales y para la atención a emergencias que ocurren durante su uso; ➤ Los procedimientos de seguridad para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria, están elaborados de acuerdo con los manuales, instructivos o recomendaciones del fabricante o proveedor;	Aplica únicamente a los centros de trabajo que realicen manejo de cargas mediante el uso de maquinaria.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ Los procedimientos para la instalación de la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales en los centros de trabajo consideran, según aplique, lo siguiente: ✓ Las condiciones de estabilidad y resistencia del terreno de la zona, área o lugar donde se ubicará; ✓ Las distancias mínimas de seguridad a conservar respecto de construcciones, estructuras, líneas eléctricas energizadas u otro tipo de maquinaria que operan en el lugar, para su funcionamiento y mantenimiento. Las distancias mínimas que se deben conservar respecto a las líneas eléctricas energizadas, se indican en la Tabla 1; ✓ El tipo de combustible o energía que la alimentará, y ✓ Las medidas de seguridad señaladas por el fabricante, según aplique para: - o El ensamble y desensamble de sus componentes; - o La fijación de sus componentes; - o El montaje y suspensión de cables, cadenas y partes en movimiento; - o La alimentación de energía o suministro de combustibles; - o La delimitación o señalización del área de operación; - o La conexión a tierra, y - o El acceso seguro del operador; ➤ Los procedimientos de seguridad para la operación de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales consideran, según aplique, lo siguiente: ✓ El estado y presentación de los materiales: - o A granel; - o Por pieza suelta; - o Envasada; - o Empacada, y/o - o En contenedores; ✓ Los riesgos inherentes a la maquinaria empleada, así como a los materiales por manejar; ✓ Los riesgos inherentes a la carga, descarga, traslado o transporte, y estiba o desestiba de los materiales;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Los elementos de sujeción de los materiales o contenedores; ✓ La ubicación de las zonas en que se encuentran o transitan los trabajadores, o personas ajenas a los trabajos de manejo de materiales, a fin de prevenir cualquier accidente; ✓ La identificación de las condiciones peligrosas y factores de riesgo como: - o La ubicación de elementos estructurales u otros con los que puede haber colisión; - o La cercanía a instalaciones eléctricas; - o La operación simultánea de otra maquinaria utilizada para el manejo de materiales, y - o Las derivadas de fenómenos meteorológicos; ✓ Las medidas de seguridad para manipular los materiales; ✓ El uso de códigos de señales entre el operador de la maquinaria y su ayudante; ✓ Los criterios para evitar o interrumpir las operaciones de manejo de materiales a través de maquinaria, cuando se compromete la seguridad de los trabajadores, tales como: - o Deterioro o daños en la maquinaria, equipos de control, cables de acero, eslingas, cadenas, ganchos u otros accesorios complementarios; - o Condiciones meteorológicas y geológicas inapropiadas, tales como lluvia, vientos intensos, iluminación insuficiente, sismos, entre otras, para la realización de este tipo de trabajos, y - o Condiciones de salud alteradas del personal involucrado en estos trabajos; ✓ Las posibles situaciones de emergencia que se pueden presentar y las medidas para prevenirlas, y ✓ Las autorizaciones que deben obtener los operadores;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ El procedimiento de seguridad para la revisión y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales considera, según aplique, lo siguiente: ✓ La señalización y delimitación del área donde se lleva a cabo la revisión y mantenimiento; ✓ El uso de las herramientas adecuadas; ✓ La aplicación, antes del inicio de las actividades, de medios de bloqueo de energía, por medio del uso de tarjetas y candados, de conformidad con lo señalado por la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan; ✓ La constatación de que las conexiones de los cables de carga y terminales cumplan con las especificaciones del fabricante; ✓ La comprobación del libre funcionamiento de las botoneras o controles de mando y que su identificación está marcada permanentemente en ellas; ✓ El manual de mantenimiento que proporciona el fabricante; ✓ La identificación de los factores de riesgo, y ✓ Las medidas específicas de seguridad por adoptar, y ➤ Cuenta con un procedimiento general para la atención a emergencias por el manejo y almacenamiento de materiales, que contempla, según aplique, lo siguiente: ✓ Los tipos de emergencias que se pueden presentar; ✓ La forma de activar la alarma para alertar sobre la situación de emergencia; ✓ La instrucción de poner la maquinaria involucrada en posición segura; ✓ El botiquín, manual y personal capacitado para prestar los primeros auxilios, con base en el tipo de riesgos a que se exponen los trabajadores que realicen el manejo de materiales; ✓ La intervención de las brigadas de emergencia, conforme al manual, en su caso; ✓ El directorio de los cuerpos de socorro competentes; ✓ Los medios de transporte disponibles para que se pueda trasladar a los lesionados a un centro de atención médica, y ✓ El(Los) responsable(s) de su ejecución y coordinación, quien(es) cuentan con la capacitación y adiestramiento necesarios para esta función.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.4 a) y 7.7.1	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que el botiquín de primeros auxilios tiene las características siguientes: ➤ Es de fácil acceso y transporte; ➤ Está ubicado en un lugar visible; ➤ Está identificado y señalizada su ubicación, de acuerdo con lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➤ Está libre de candados o dispositivos que dificultan el acceso a su contenido; ➤ Cuenta con los materiales de curación, de conformidad con los riesgos identificados y el número de trabajadores expuestos, y ➤ Posee un listado de los materiales de curación que contiene.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.1	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para realizar las actividades de manejo y almacenamiento de materiales mediante el uso de maquinaria, adopta, según corresponda, las medidas de seguridad generales siguientes: ➤ Realiza al inicio de cada jornada una revisión visual y prueba funcional de la maquinaria, según aplique, para verificar el buen estado y funcionamiento de los elementos siguientes: ✓ Controles de operación y de emergencia; ✓ Dispositivos de seguridad; ✓ Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión; ✓ Señales de alerta y control; ✓ Estado físico que guarda la estructura en general, y ✓ Cualquier otro elemento especificado por el fabricante; ➤ Cuenta con dispositivos de paro de emergencia de la maquinaria y con avisos sobre su capacidad máxima de carga; ➤ Dispone de al menos un extintor del tipo y capacidad específica a la clase de fuego que se puede presentar; ➤ Delimita y evita el acceso a las áreas de operación de la maquinaria a trabajadores o personas ajenas a los trabajos de manejo de materiales, y mantiene dichas áreas libres de obstáculos; ➤ Dispone de la señalización relativa a la velocidad máxima de circulación de la maquinaria empleada en el manejo de materiales, así como de precaución, particularmente en los cruces o vías con pendientes;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ Coloca espejos convexos en los cruces de corredores, pasillos o calles donde circula maquinaria empleada en el manejo de materiales y, en caso de ser necesarios, de medios físicos en el piso para reducir su velocidad; ➤ Supervisa que los trabajadores usen el equipo de protección personal durante el desempeño de sus actividades; ➤ Da seguimiento al programa específico de revisión y mantenimiento para la maquinaria; ➤ Revisa la maquinaria por personal capacitado, en los casos siguientes: ✓ Cuando se detectan condiciones anormales durante su operación, y ✓ Después de la sustitución o reparación de alguna pieza sometida a esfuerzos; ➤ Cuenta con protecciones en las partes de la maquinaria que pueden generar riesgos a los trabajadores, de acuerdo con lo que prevé la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan; ➤ Prohíbe que se exceda la carga máxima de utilización de la maquinaria empleada en el manejo de materiales; ➤ Prohíbe que se deje una carga suspendida sin la presencia del operador; ➤ Prohíbe que los trabajadores empleen la maquinaria destinada para el manejo de materiales como medio de transporte de personal, y ➤ Prohíbe que menores de 18 años y mujeres en estado de gestación realicen actividades de instalación, operación o mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo de materiales.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.1 i) 3)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que revisa la maquinaria por personal capacitado.		Grave
	Registro	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que cuenta con los registros sobre la revisión de la maquinaria, con base en el programa específico de revisión y mantenimiento, establecido conforme a la frecuencia indicada por el fabricante.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.2	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para el uso de polipastos y malacates, adopta, según corresponda, las medidas de seguridad siguientes: ➤ Para la instalación de polipastos y malacates: ✓ Evita que la ubicación y puntos de anclaje constituyan un factor de riesgo; ✓ Considera, según sea el caso, su fijación en el carro; su ensamble y desensamble; el montaje y suspensión del cable o cadena; la fijación de la caja receptora, y la alimentación de energía, incluyendo los diagramas eléctricos;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Comprueba que están instalados los topes en los límites del área de operación, cuando se monta un polipasto sobre un carro monorriel; ✓ Provee libre acceso y espacio necesario para su operación; ✓ Verifica que todo polipasto eléctrico está conectado a tierra; ✓ Cumple en los polipastos de cable que: - o El número de vueltas del cable alrededor del tambor, es al menos de dos al estar totalmente desenrollado, y - o El enrollamiento máximo del cable en el tambor no excede el 75% del diámetro lateral exterior del mismo, e ✓ Identifica en el polipasto, en un lugar visible para los operadores: - o La carga máxima de utilización, y - o La tensión eléctrica o presión de aire especificada en la placa de datos, cuando se trata de polipastos eléctricos o neumáticos, respectivamente; ➤ Para la operación de polipastos y malacates: ✓ Revisa físicamente la integridad de sus componentes antes de iniciar la jornada, con el objeto de detectar signos de ruptura, fatiga, deformación u otra condición que pueda generar riesgos a los trabajadores o a las instalaciones; ✓ Revisa el equipo y comprueba que no rebasan la carga máxima de utilización; ✓ Usa la presión de aire indicada en la placa de datos, tratándose de polipastos neumáticos; ✓ Verifica que el amarre sea de modo tal que la carga queda debidamente asegurada y equilibrada; ✓ Evita el levantamiento de una misma carga, cuando se emplean de manera simultánea dos o más polipastos. De ser necesario, calcula el centro de carga y se realiza en forma coordinada; ✓ Levanta la carga a la menor altura posible cuando se pone en marcha el polipasto, con la finalidad de verificar que ésta no se desliza y evita que se incline durante su desplazamiento;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Verifica que el levantamiento de la carga se realiza de modo vertical o que el punto de anclaje y de sujeción están en la misma línea para no dañar el equipo; ✓ Asegura que el polipasto no se someta a un esfuerzo superior al 50% de la carga máxima de utilización, cuando la temperatura del medio ambiente es inferior a -15°C; ✓ Evita accionamientos involuntarios de malacates y polipastos, cuando éstos se ponen en reposo y se dejan suspendidos; ✓ Cuenta con un responsable para accionar el trinquete de retención en los malacates de tambor de accionamiento manual; ✓ Cumple en los malacates de tambor que el descenso de la carga sea asegurado accionando el freno, de manera que se evita un aceleramiento inesperado de ésta, así como toda maniobra fuera de control; ✓ Limita el número de arranques por hora y el tiempo de operación a los especificados por el fabricante; ✓ Verifica que el cable de acero: - o No se utiliza como tierra física; - o Se mantiene adecuadamente lubricado; - o No roza con superficies que lo pueden cortar o dañar, cuando está sujeto a tensión, y - o Se protege y evita el contacto de éste con humedad, gases y sustancias que pueden corroerlo; ✓ Verifica que la cadena del polipasto: - o Se mantiene adecuadamente lubricada; - o No presenta deformaciones, golpes, torceduras, entre otras, y - o No tiene eslabones soldados, y ✓ Suspende de inmediato el levantamiento de los materiales, cuando se presenta un esfuerzo manual excesivo en la operación de la cadena de maniobra, manivelas o palancas de tracción o se detecta cualquier otro riesgo, y ➤ Para la revisión y mantenimiento de polipastos y malacates: ✓ Comprueba que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados; ✓ Revisa que los ganchos de carga cuentan con un pestillo de seguridad en buen estado;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Verifica que el cable de acero: - o Se lubrica periódicamente, conforme a las instrucciones del fabricante; - o Se reemplaza únicamente por otro del mismo tipo y características, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, cuando presenta cualquiera de las condiciones siguientes: • Doce alambres rotos en forma aleatoria en un mismo torón por cada caída del cable; • Desgaste de más de un 10% del diámetro original del cable; • Retorcimiento, cocas, bucles, aplastamiento, evidencia de daño por calor, quemaduras por flama o corrosión, o • Se forman ondas o se produce una torsión no balanceada del cable, y - o Se guarda bajo techo y se evita el contacto de éstos con humedad, gases y sustancias que pueden corroerlos; ✓ Considera para la cadena de carga lo siguiente: - o Que se sustituya únicamente por otra que cumple con las especificaciones del fabricante; - o Que se retire inmediatamente del servicio si: • Existen uno o más eslabones aplastados, torcidos, alargados, rotos, desgastados o fisurados, o • Se detecta en un tramo de 11 eslabones de una cadena de carga en servicio una elongación superior al 5% en equipos manuales y al 3% en motorizados, con respecto a una cadena nueva de las mismas características; - o Que se reemplace todo gancho: • Deformado, torcido o con fisuras; • Abierto en más del 5% de su garganta, o • Con desgaste mayor al 10% en el área de contacto con la carga, y - o Que se prohíba que se añadan eslabones soldados o provisionales, así como cualquier modificación que altere las características originales de la cadena;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Revisa el estado de las mangueras y las conexiones, así como el bloque de conexiones hidráulicas; ✓ Verifica las conexiones eléctricas y que el motor gire en el sentido de las manecillas del reloj; ✓ Mantiene engrasados tanto los engranes como el sistema de frenado y el trinquete, de los malacates de tambor, de conformidad con las especificaciones del fabricante, y ✓ Somete todo polipasto o malacate a una prueba de carga para su adecuado funcionamiento, después de cualquier reparación o mantenimiento, con base en las indicaciones del fabricante.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.2.3 a), b) y c)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que para la revisión y mantenimiento de polipastos y malacates cumple con lo siguiente: ➤ Determina la periodicidad de las revisiones a la cadena de carga y de mando o palanca; al sistema eléctrico; a las terminales; al interruptor de límite; a la caja receptora; a las nueces; a los frenos; a los ganchos; a los engranajes; al motor, y a la carcasa; ➤ Establece la periodicidad de los ajustes del freno y del embrague o de los interruptores límite en los polipastos motorizados, de conformidad con las indicaciones del fabricante, y ➤ Realiza revisiones a cables, bielas, bloques de las mordazas y ganchos de apoyo de los malacates de accionamiento manual y motorizado, con base en las indicaciones del fabricante.	Estos requerimientos deberán incluirse en el programa específico de revisión y mantenimiento de polipastos y/o malacates.	
5.4 a), 7.8 y 7.8.3	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para el uso de eslingas, adopta, según corresponda, las medidas de seguridad siguientes: ➤ Para la operación de eslingas: ✓ Utiliza sólo eslingas marcadas o etiquetadas con los datos de capacidad de carga y se cerciora que ésta sea superior al peso de la carga por levantar; ✓ Evita que la eslinga se instale en la nariz o punta de los ganchos de anclaje y carga;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Comprueba que la zona de cosido de la eslinga de cinta nunca entra en contacto con la carga; ✓ Emplea eslingas con guardacabos o arcos de protección en cargas que tienen aristas vivas; ✓ Consulta al fabricante, cuando es necesario, sobre la exposición de eslingas textiles a agentes químicos; ✓ Almacena las eslingas textiles en lugares limpios y secos y lejos de fuentes de calor, rayos ultravioleta o luz solar; ✓ Suspende la operación de carga si: - o Se produce la rotación de una de las extremidades de la eslinga con cable de acero, o - o Se presentan deformaciones en las eslingas con cable de acero, que pueden generar la rotación de la carga, y ✓ Prohíbe que se utilicen eslingas dañadas; se realicen nudos en las eslingas; se arrastre la carga a izar sobre las eslingas, y se utilicen eslingas textiles por encima de 100°C o por debajo de -40°C, y ➤ Para la revisión de eslingas: ✓ Marca o etiqueta las que han sido revisadas para indicar que pueden ser utilizadas, con la vigencia de la revisión, y ✓ Retira del servicio las eslingas que presentan signos de ruptura, fatiga, deformación u otra condición que puede generar daños a los trabajadores o a las instalaciones.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.3.2 a)	Registro	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que cuenta con los registros sobre la revisión periódica de las eslingas, conforme a las instrucciones del fabricante, a efecto de asegurar que conservan sus condiciones seguras de uso.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.4	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para el uso de grúas, adopta, según corresponda, las medidas de seguridad siguientes: ➤ Para los requerimientos: ✓ Comprueba que la cabina: - o Garantiza una buena visibilidad en la zona de trabajo y está ventilada; - o Posee vidrios inastillables; - o Cuenta con limpiaparabrisas eléctrico o neumático, en caso de que opere a la intemperie, en condiciones de funcionamiento;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Dispone de escalas de mano u otro medio de acceso seguro a la cabina de mando; - o Tiene un asiento cómodo y cuenta con cinturón de seguridad; - o Posee mandos colocados de modo que el operario dispone de espacio suficiente para maniobrar los controles, y - o Mantiene las palancas de mando protegidas para evitar accionamientos involuntarios; ✓ Cuenta con dispositivos de frenado automático, cuando el peso máximo es superado, los cuales no están desactivados, y ✓ Dispone de lastres o contrapesos, acordes con las cargas que soportan y las especificaciones del fabricante; ➤ Para la operación de grúas: ✓ Comprueba que el operador utiliza el cinturón de seguridad; ✓ Cuenta con un letrero visible tanto para el operador de la maquinaria como para el personal involucrado en la maniobra de carga, que indica la carga máxima de utilización, en kg si es de 1,000 kg o menos, y en toneladas si es mayor; ✓ Utiliza un código de señales o sistema de comunicación para los operadores y ayudantes involucrados en el manejo de materiales; ✓ Sitúa al ayudante en un lugar que permita la máxima visibilidad de todas las trayectorias de operación de la grúa, y realiza las operaciones de acuerdo con el código de señales o sistema de comunicación, cuando así se requiera; ✓ Asegura que el operador no mueva la grúa hasta que haya entendido la señal o indicación de su ayudante; ✓ Revisa, según aplique, los neumáticos de las ruedas al inicio de cada jornada para verificar que están exentos de cualquier daño o defecto, y que se encuentran a la presión correcta, de conformidad con las instrucciones del fabricante; ✓ Emplea, en su caso, brazos estabilizadores en las grúas móviles, con base en las instrucciones del fabricante; ✓ Corrobora que los brazos estabilizadores están en condiciones seguras para realizar la operación de carga;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Verifica que la carga se encuentre asegurada antes de izarla; ✓ Cumple, cuando una grúa móvil se desplaza llevando la carga suspendida, con lo siguiente: - o El brazo se orienta en la dirección del eje longitudinal de la grúa, salvo que ésta haya sido diseñada para transportar la carga lateralmente; - o No se inclina o prolonga hasta el punto en que la carga suspendida sea igual o superior a la carga máxima de seguridad correspondiente a la inclinación del brazo, y - o Se mantiene a la altura mínima necesaria para que la carga no choque con el piso por efecto del balanceo del brazo, y si ésta es de difícil manejo por su tamaño, se le atan cabos de retención para mantenerla fija, especialmente en condiciones de viento; ✓ Desplaza las cargas a una altura superior a la que se encuentran o circulan los trabajadores y, en lo posible, no son suspendidas o trasladadas por encima de las zonas donde se ubican o transitan los trabajadores, vehículos u otros transeúntes; ✓ Cuentan con materiales amortiguadores que entran en contacto, en caso de choque, cuando por la misma vía circulan varias grúas, o por el mismo puente más de un carro de grúa; ✓ Considera para su operación los riesgos con motivo de sobrecargas por lluvia o viento que pueden estar presentes en el manejo de materiales; ✓ Desconecta el interruptor principal y lo deja bloqueado, de manera que evita la operación no autorizada, al finalizar la operación de la grúa, y ✓ Prohíbe que los trabajadores suban o desciendan de una grúa mientras ésta se encuentra en movimiento, y ➤ Para la revisión y mantenimiento de grúas: ✓ Dispone de un interruptor de protección general que desconecta la corriente eléctrica de la grúa al realizar operaciones de revisión y mantenimiento, cuando aplique, conforme al procedimiento de bloqueo de energía determinado por la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan, y		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Somete las grúas a las pruebas de carga correspondientes que indique el fabricante, después de que sea modificada su estructura, accesorios, mecanismos, contrapesos, elementos de estabilización o cualquiera otra parte que altere las condiciones de funcionamiento y antes de volver a operarla.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.4.2 a)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que las grúas son operadas únicamente por personal capacitado y autorizado.		Grave
5.4 a), 7.8 y 7.8.5	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para el uso de montacargas, adopta, según corresponda, las medidas de seguridad siguientes: ➤ Para los requerimientos: ✓ Constata que la cabina: - o Proporciona protección al operador contra objetos que lleguen a caer, cuando la altura de elevación de la carga sea superior a 1.80 metros; - o Provee protección contra la intemperie; - o Garantiza una buena visión de la zona de trabajo; - o Cuenta con espejo retrovisor; - o Permite un fácil acceso al puesto de trabajo; - o Dispone de piso antiderrapante; - o Está ventilada; - o Tiene un asiento cómodo y cuenta con cinturón de seguridad, y - o Es resistente al fuego en sus materiales de construcción; ✓ Cuenta con claxon y un dispositivo sonoro que se activa automáticamente durante su operación en reversa; ✓ Dispone de un dispositivo que emite una luz centellante o giratoria, color ámbar, que opera cuando el equipo está en movimiento, colocado de tal forma que no deslumbra al operador, y ✓ Cuenta con luces delanteras y traseras que iluminan hacia la dirección en que se desplazan; ➤ Para la operación de montacargas: ✓ Comprueba que el operador utiliza el cinturón de seguridad; ✓ Frena y bloquea las ruedas de los vehículos que están siendo cargados o descargados;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Asegura que no se sobrepasa la carga máxima de utilización indicada en la placa del fabricante; ✓ Opera el montacargas bajo un procedimiento de trabajo seguro; ✓ Enciende las luces delanteras y traseras, o la torreta durante su operación, cuando así se requiere; ✓ Circula con los brazos de la horquilla a una altura máxima entre 0.15 y 0.20 metros por encima del suelo, o de acuerdo con las indicaciones del fabricante; ✓ Respeta los límites de velocidad de la zona donde transita; ✓ Utiliza barreras de protección o topes en las plataformas o muelles en las que se operan, para evitar riesgos de caída; ✓ Efectúa el llenado de combustible o cambio y carga de baterías, en una zona ventilada y dispone de equipo para la atención de emergencias por incendio que pueden presentarse; ✓ Dispone de un área específica para la manipulación de baterías y cuenta con procedimientos de seguridad para manejarlas, en su caso; ✓ Estaciona el montacargas con los brazos de la horquilla descansando sobre el suelo, o de conformidad con las indicaciones del fabricante, y ✓ Desactiva el mecanismo de encendido al finalizar su operación para evitar el uso no autorizado, y ➤ Para la revisión y mantenimiento de montacargas: ✓ Retira del servicio los montacargas que presentan anomalías en su funcionamiento.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.5.2 a)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que los montacargas son operados únicamente por personal capacitado y autorizado.		Grave
5.4 a), 7.8 y 7.8.5.3 a)	Registro	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que cuenta con los registros sobre la revisión y mantenimiento de los montacargas y de que se realizan con la periodicidad indicada por el fabricante, y con base en el programa específico que para tal efecto se elaboró.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.4 a), 7.8 y 7.8.6	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para el uso de electroimanes, adopta, según corresponda, las medidas de seguridad siguientes: ➤ Cuenta con una fuente de energía eléctrica auxiliar para garantizar que ésta entra en servicio automáticamente, en caso de falla de la fuente principal de alimentación, de modo que la carga puede mantenerse suspendida por el tiempo que sea necesario hasta descenderla de manera segura, y ➤ Para la operación de electroimanes: ✓ Aplica la tensión eléctrica hasta que el electroimán está en contacto con la carga a levantar; ✓ Coloca candados o tarjetas de seguridad que advierten el peligro de desconectar o, en su caso, conectar el interruptor de alimentación del electroimán durante la operación o un paro temporal, según corresponda; ✓ Asegura que el electroimán cuenta con conexión a tierra eficaz; ✓ Desconecta la alimentación de energía cuando no se utiliza, y ✓ Prohíbe su uso cerca de máquinas, de elementos de acero y de materiales ferrosos, para que no afecte la operación por la atracción magnética imprevista de tales elementos y materiales.		Grave
5.4 a), 7.8 y 7.8.6.2 a)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que los electroimanes son operados únicamente por personal capacitado y autorizado.		Grave
5.4 a), 7.8 y 7.8.7	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para cargadores frontales, adopta, según corresponda, las medidas de seguridad siguientes: ➤ Para los requerimientos: ✓ Verifica que la cabina cumple al menos con lo siguiente: - o Proporciona protección al operador contra objetos que lleguen a caer y contra la intemperie, cuando se utilizan en exteriores; - o Tiene un asiento cómodo que cuenta con cinturón de seguridad; - o Posee vidrios inastillables; - o Cuenta con limpiaparabrisas eléctrico o neumático, en caso de que opere a la intemperie, en condiciones de funcionamiento;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Cuenta con escalas de mano u otro medio de acceso seguro y que, en caso de emergencia, permite un rápido desalojo; - o Garantiza una buena visibilidad del área de trabajo, y - o Cuenta con mandos colocados en forma tal, que el operador dispone de espacio suficiente para maniobrar; ➤ Para la operación de cargadores frontales: ✓ Comprueba que el operador utiliza el cinturón de seguridad; ✓ Verifica el buen estado de los dispositivos y accesorios para su operación, tales como: espejo retrovisor, extintor y cinturón de seguridad; ✓ Cuenta con una señal de advertencia audible que se activa automáticamente cuando el cargador frontal se mueve en reversa; ✓ Verifica que la carga no sobrepasa la carga máxima de utilización indicada en las placas de capacidad de carga; ✓ Evita que la carga sea de dimensión mayor a la del bote o pala; ✓ Respeta los límites de velocidad de la zona donde transita; ✓ Acciona la bocina en cruces peligrosos; ✓ Evita los movimientos bruscos o rápidos; ✓ Efectúa la carga de combustible en una zona ventilada y dispone de equipo para la atención de emergencias por incendio que pueden presentarse, conforme al tipo y cantidad de combustible utilizado; ✓ Estaciona el cargador frontal con el bote o pala apoyado sobre el suelo, y ✓ Desactiva el mecanismo de encendido al finalizar su operación para evitar el uso no autorizado, y ➤ Para la revisión y mantenimiento: ✓ Utiliza los soportes apoyados sobre bloques que garantizan la seguridad de los trabajadores involucrados en estas maniobras, cuando es necesario levantar la máquina para darle mantenimiento, y ✓ Retira del servicio los cargadores frontales que presentan anomalías en su funcionamiento.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.4 a), 7.8 y 7.8.7.2 a)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que los cargadores frontales son operados únicamente por personal capacitado y autorizado.		Grave
5.4 a), 7.8 y 7.8.7.3 a)	Registro	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que cuenta con los registros sobre la revisión y mantenimiento de los cargadores frontales y de que se realizan con la frecuencia indicada por el fabricante y de acuerdo con el programa específico que para tal efecto se elaboró.		
5.4 a), 7.8 y 7.8.8	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para transportadores, adopta, según corresponda, las medidas de seguridad siguientes: ➤ Para la instalación de transportadores: ✓ Verifica que los dispositivos de arranque y paro son visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos para ser alcanzados por el operador; ✓ Están provistos de dispositivos eléctricos o mecánicos de modo que si uno de los transportadores se detiene, todos los otros también se interrumpen, cuando operan en serie; ✓ Instala protecciones a la entrada de las líneas de succión que proveen de materiales a las bandas transportadoras, que evitan la absorción de un trabajador; ✓ Protege las aberturas, cuando los transportadores pasan por diferentes niveles del edificio, de manera que se previene la caída accidental de la carga y de los trabajadores; ✓ Utiliza faldones en las tolvas, áreas de descarga y en las curvas del transportador, con el propósito de evitar la caída de materiales por los lados, y ✓ Dispone de pasarelas para cruzar por encima o por debajo de los transportadores, y prohíbe a los trabajadores cruzar a través de ellos, salvo que estén diseñados para permitir el paso de los trabajadores, sin exponerlos a riesgos; ➤ Para la operación de transportadores por banda: ✓ Mantiene permanentemente limpio el mecanismo del transportador; ✓ Tiene limpias y libres de obstáculos todas las áreas alrededor del transportador y en particular los pasillos o pasarelas, así como aquellas que se encuentran alrededor de la transmisión, los dispositivos de seguridad y las estaciones de control;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Asegura que los trabajadores que desarrollan sus actividades en la cercanía de los transportadores, usan el cabello corto o recogido y no portan cadenas, anillos, pulseras, ropa suelta u otros objetos que puedan ser factor de riesgo durante la operación; ✓ Impide el paso de trabajadores a las áreas donde existe riesgo de caída de material, las delimita por medio de barandas y las señala, de conformidad con lo que señala la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Verifica que las rampas permanecen cerradas y coloca letreros de advertencia de caída en el extremo de salida del transportador, con base en lo dispuesto por la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Comprueba el funcionamiento de los dispositivos mecánicos o eléctricos que emiten una señal al operador, cuando una carga está a punto de llegar al final de la carrera, especialmente si no es posible verla durante el descenso; ✓ Mantiene cerradas las puertas en cada estación, excepto en el momento de cargar; ✓ Retira la carga, desactiva los dispositivos de bloqueo del arranque y verifica la seguridad de la actividad antes de ponerlo nuevamente en marcha, en caso de que un transportador se detenga por estar sobrecargado; ✓ Verifica que en las estaciones de carga, se encuentran en buen estado las protecciones de barandales, puertas giratorias o rejas, y ✓ Prohíbe que se exceda la carga máxima de utilización y la velocidad máxima de la banda, establecidas por el fabricante; ➤ Para la operación de transportadores helicoidales, en forma adicional a las medidas de seguridad para la operación de transportadores por banda, cumple con lo siguiente: ✓ Asegura las cubiertas, rejas y guardas antes de operar el transportador; ✓ Verifica que los tornillos y tuercas están correctamente apretados;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Cubre la alimentación con una reja y no pisa o camina sobre las cubiertas, rejas o guardas, cuando se requiere que la alimentación al transportador esté abierta, y ✓ Desconecta y pone el interruptor principal en la posición de apagado antes de quitar las cubiertas, rejas o guardas, y ➤ Para la revisión y mantenimiento de transportadores: ✓ Bloquea, en su caso, el control central eléctrico en la posición de paro, antes de revisar y dar mantenimiento al transportador, y coloca candados y tarjetas de seguridad para evitar su accionamiento, conforme a lo que establece la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan, y ✓ Lubrica todas las partes del transportador y proporciona el mantenimiento, de acuerdo con el programa específico que para tal efecto se elaboró, de conformidad con las indicaciones del fabricante.		
5.4 a), 7.8, 7.8.8.2 a) y 7.8.8.4 b)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que trabajadores capacitados: ➤ Operan los transportadores, y ➤ Realizan las revisiones y mantenimiento.		Grave
5.4 a) y 7.9	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para maquinaria similar o que sea combinación de las enunciadas en los numerales del 7.8.2 al 7.8.8, determina y adopta las medidas de seguridad equivalentes a las descritas en dichos apartados, para realizar el manejo y almacenamiento de materiales.		
5.3, 5.4. b) y 8.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con procedimientos de seguridad para realizar las actividades de manejo y almacenamiento de materiales en forma manual, que contemplan el apoyo de equipos auxiliares, en su caso, y ➤ Los procedimientos de seguridad para las actividades de manejo y almacenamiento de materiales mediante la carga manual consideran, al menos, lo siguiente: ✓ Las características de los trabajadores involucrados en estas tareas, tales como: género, edad, peso, complexión y antecedentes patológicos de deformidades físicas o de lesiones que pueden limitar la capacidad de carga manual;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ El peso, forma, dimensiones y presencia de aristas cortantes o vértices puntiagudos, de los materiales o contenedores por manejar; ✓ La intensidad, distancia, repetición, frecuencia, duración, posturas y premura con la que deben efectuarse las actividades de carga y traslado manual; ✓ La posición de los materiales o contenedores a manejar, con respecto a la de los trabajadores: levantamiento o descenso de la carga al piso, o a una cierta altura; ✓ Los elementos de sujeción de los materiales o contenedores -facilidad de agarre, sujeción y traslado de los materiales o contenedores-, y visibilidad que el volumen de la carga permite al trabajador; ✓ Las condiciones del ambiente que pueden incrementar el esfuerzo del trabajador, tales como condiciones de intemperie: exposición a radiación solar, temperatura y/o condiciones de humedad ambiental extremas, ambiente contaminado, lluvia, nevada o presencia de fuertes vientos; ✓ La trayectoria para el transporte de las cargas, subiendo o bajando escaleras, rampas inclinadas, plataformas, vehículos, tránsito sobre superficies resbalosas o con obstáculos que pueden generar riesgo de caídas, y ✓ El manejo de materiales peligrosos, tales como: tóxicos, irritantes, corrosivos, inflamables, explosivos, reactivos, con riesgo biológico, entre otros.		
5.4 b) y 8.2	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que las actividades de manejo y almacenamiento de materiales a través de la carga manual, se realiza sólo por trabajadores que cuentan con aptitud física avalada por un médico.	Este requerimiento se cumple mediante un certificado médico que señala la aptitud física del trabajador para efectuar carga manual.	Grave
5.4 b) y 8.3 a 8.5	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que: ➤ Las mujeres en estado de gestación, y durante las primeras 10 semanas posteriores al parto, no realizan actividades de manejo y almacenamiento de materiales por medio de la carga manual; ➤ Adopta medidas preventivas, a fin de evitar lesiones a los trabajadores por sobreesfuerzo muscular o posturas forzadas o repetitivas, y		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ En las actividades de manejo y almacenamiento de materiales de manera manual, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Supervisa que se realizan en condiciones seguras, con base en los procedimientos a que alude el numeral 8.1; ✓ Conserva en condiciones seguras los equipos auxiliares utilizados en el manejo de materiales; ✓ Mantiene las áreas de tránsito y de trabajo libres de obstáculos; ✓ Utiliza barras u otros medios cuando se desplazan objetos pesados mediante rodillos para que el trabajador no entre en contacto con la carga en movimiento; ✓ Verifica que la carga manual máxima que manejan los trabajadores no rebasa: - o 25 kg para hombres; - o 10 kg tratándose de mujeres, y - o 7 kg en el caso de menores de 14 a 16 años; ✓ Proporciona la ropa y el equipo de protección personal, conforme a lo previsto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, a los trabajadores que realizan actividades de carga de: - o Materiales o contenedores con aristas cortantes, rebabas, astillas, puntas agudas, clavos u otros salientes peligrosos; - o Materiales con temperaturas extremas, y/o - o Contenedores con sustancias irritantes, corrosivas o tóxicas; ✓ Ubica al menos un trabajador por cada 4 metros o fracción del largo de la carga por manipular, cuando su longitud es mayor a dicha distancia; ✓ Traslada los barriles o tambos, a través del uso de maquinaria o equipo auxiliar, como diablos, patines o carretillas; ✓ Efectúa el manejo manual de materiales cuyo peso o longitud es superior a lo que determina esta Norma, e integra grupos de carga y asegura que exista coordinación entre los miembros de éstos; ✓ Realiza el manejo manual de materiales al menos con dos trabajadores, cuando su peso es mayor de 200 kg y se utilizan diablos o patines;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Asegura la estabilidad de la carga durante su traslado; ✓ Instruye al trabajador para que jale el diablo, patín o carretilla en el mismo sentido del ascenso al subir una pendiente, y en sentido opuesto al del descenso al bajar, con el objeto de evitar que la carga represente un riesgo, y ✓ Coloca un tope en la zona de descarga cuando se bascula una carretilla para descargarla al borde de una zanja.		
5.4 b) y 8.5 e)	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que determina en el procedimiento previsto en el numeral 8.1, las condiciones conforme a las cuales los trabajadores a que se refiere el subinciso 1), del numeral 8.5, que manejan una carga superior a 25 kg y hasta 50 kg, desarrollan la carga manual de tal manera que no representa un riesgo para su salud.		Grave
5.5, 9.1 y 9.6	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con procedimientos de seguridad para el almacenamiento de materiales que, al menos, consideran lo siguiente: ✓ La forma segura de llevar a cabo las operaciones de estiba y desestiba con y sin el empleo de maquinaria; ✓ La técnica empleada para apilar y retirar los materiales o contenedores de los elementos estructurales, estantes o plataformas; ✓ La altura máxima de las estibas, de acuerdo con las características de los materiales y del área de almacenamiento; ✓ Las instrucciones para dar estabilidad a la estiba, de conformidad con las dimensiones de los materiales o contenedores; ✓ El peso, forma y dimensiones de los materiales o contenedores; ✓ La verificación ocular de que los elementos de sujeción o soporte de los materiales apilados no generen riesgos; ✓ Las indicaciones de prohibición en las maniobras de acomodo o retiro de materiales de la estiba para evitar riesgos de caída, aplastamiento, cortadura, entre otros, y ✓ Las medidas de seguridad que se deben adoptar para realizar la actividad de modo seguro, y		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ Cuenta con un programa de mantenimiento para los elementos estructurales, estantes o plataformas que se utilizan para el almacenamiento de materiales: ✓ Con una periodicidad al menos anual, con el propósito de detectar elementos deformados, dañados o desgastados; su no verticalidad; inestabilidad; grietas o hundimientos en el suelo, o alguna condición que pueda generar riesgos, y ✓ Después de la ocurrencia de un evento que pudiera dañarlos y, en su caso, una vez realizadas las adecuaciones, modificaciones o reparaciones, a fin de que no representen riesgo.		
5.5 y 9.2 a 9.5	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que para realizar las actividades de almacenamiento adopta las medidas y condiciones de seguridad, siguientes: ➤ Dispone de espacios específicos para el almacenamiento de materiales; ➤ Cuenta en las áreas de almacenamiento de materiales con: ✓ Orden y limpieza; ✓ Pisos firmes; nivelados, llanos y de resistencia mecánica, con base en el peso de las estibas que soportan; ✓ Delimitación de las zonas de almacenamiento; ✓ Pasillos de circulación con anchos en función de la técnica utilizada para la colocación y extracción de los materiales, conforme a: - o El mayor ancho de la maquinaria o carga que circula por ellos, y - o La dimensión más amplia de los materiales, contenedores o cajas; ✓ Ventilación de acuerdo con el tipo de materiales por almacenar; ✓ Niveles de iluminación requeridos para las actividades por desarrollar, de conformidad con lo señalado por la NOM-025-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Avisos sobre la capacidad máxima de carga; número máximo de productos, contenedores o cajas por estibar en los estantes; elementos estructurales o plataformas, según aplique;		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Señalización, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, que indica: - o La altura máxima de las estibas; - o El equipo de protección personal a utilizar; - o La velocidad máxima de circulación de los vehículos, en su caso; - o Las rutas de evacuación y salidas de emergencia, y - o Los sistemas de alarma, contra incendio y de emergencia; ✓ Espejos convexos, donde la altura de los materiales sea superior a 1.8 metros, en los cruces de corredores, pasillos o calles, donde circulan vehículos empleados para el manejo de materiales, y ✓ Medios físicos en el piso para reducir su velocidad, en su caso; ➤ Cumple las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Asegura que los elementos estructurales, estantes o plataformas cuentan con la capacidad para soportar las cargas fijas o móviles, de tal manera que su resistencia evita posibles fallas estructurales y riegos de impacto; ✓ Establece la altura máxima de las estibas, en función de la resistencia mecánica, forma y dimensiones de los materiales y, en su caso, de los envases o empaques, así como la forma de colocarlos, con la finalidad de asegurar su estabilidad; ✓ Evita que las estibas: - o Bloqueen la iluminación y la ventilación del local o edificio, e - o Impidan el acceso a las rutas de evacuación y salidas de emergencia, así como a los sistemas de alarma; equipos contra incendio y de rescate, entre otros, previstos para casos de emergencia; ✓ Dispone de elementos estructurales, estantes o plataformas: - o Con elementos de sujeción a las estructuras del edificio o local donde se ubican, en su caso, y - o Con una relación base-altura que ofrece la estabilidad, conforme al peso de los materiales y los esfuerzos a que serán sometidos;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Cuenta con protecciones de al menos 30 centímetros de altura y resistentes para absorber golpes, pintadas de color amarillo o amarillo con franjas negras, de modo que se resalta su ubicación en las esquinas exteriores de los elementos estructurales, estantes o plataformas por donde circulan vehículos; ✓ Coloca en la parte posterior de los elementos estructurales, estantes o plataformas, de altura mayor a 1.8 metros, elementos que impiden que los materiales puedan desprenderse o caer; ✓ Apila los materiales de manera tal que siempre se colocan los de mayor peso en la parte inferior; ✓ Realiza la desestiba de materiales desde la parte superior, a efecto de no comprometer la estabilidad del apilamiento; ➤ Coloca calzas en la capa inferior, cuando se apilan materiales o contenedores cilíndricos tendidos horizontalmente, para evitar deslizamientos accidentales; ✓ Prohíbe que los materiales sobresalgan con aristas filosas o puntiagudas hacia los pasillos de tránsito; ✓ Impide que los materiales se recarguen en las paredes de los edificios o locales, y ✓ Prohíbe que se carguen materiales en elementos estructurales, estantes o plataformas que se encuentren dañados o que estén sujetos a mantenimiento, y ➤ Efectúa revisiones a los elementos estructurales, estantes o plataformas, previo al almacenamiento de materiales, para identificar: ✓ Condiciones inseguras o daños; ✓ Caída de materiales o elementos de los materiales sobre pasillos o zonas de trabajo; ✓ Deformación de los elementos estructurales, estantes o plataformas; ✓ Modificaciones o improvisaciones en dichos elementos, sin consultar con el fabricante o las especificaciones de diseño, e ✓ Inestabilidad con motivo de fallas del suelo.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.5 y 9.7	Registro	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que cuenta con los registros sobre los resultados del programa de mantenimiento de los elementos estructurales, estantes o plataformas, que contienen, al menos, la información siguiente: ➤ Las fechas en que se realizó la actividad; ➤ Los resultados del mantenimiento; ➤ Las acciones preventivas o correctivas efectuadas, y ➤ El responsable de realizar la actividad.		
5.6	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que supervisa que el manejo y almacenamiento de materiales se realiza en condiciones seguras, conforme a los procedimientos de seguridad a que se refieren los numerales 5.2, 5.3 y 9.1 de la presente Norma.		
	Entrevista	El patrón cumple cuando, al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 13.4, se constata que supervisa que el manejo de materiales se realiza en condiciones seguras, conforme a los procedimientos de seguridad a que se refieren los numerales 5.2, 5.3 y 9.1 de la presente Norma.		
5.7	Física	El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal requerido para las actividades de manejo y almacenamiento de materiales, de acuerdo con los riesgos a que están expuestos, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.		Grave
	Entrevista	El patrón cumple cuando, al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 13.4, se constata que proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal requerido para las actividades de manejo y almacenamiento de materiales, de acuerdo con los riesgos a que están expuestos, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.		
5.8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un manual de primeros auxilios para la atención a emergencias, con base en el tipo de riesgos a que están expuestos los trabajadores que realizan el manejo y almacenamiento de materiales.		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.9 y 10	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Cuenta con un programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores; ➤ El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores se dirige a aquellos que realizan actividades de manejo y almacenamiento de materiales en forma manual, expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural; ➤ Cuenta con la historia clínica laboral de cada trabajador que realiza actividades de manejo y almacenamiento de materiales de modo manual; ➤ El programa para la vigilancia a la salud de los trabajadores considera al menos, lo siguiente: ✓ La aplicación de exámenes médicos de ingreso para integrar la historia clínica laboral; ✓ La práctica de exámenes médicos de acuerdo con la actividad específica de los trabajadores, sujeta al seguimiento clínico anual o a la evidencia de signos o síntomas que denoten alteración de la salud de los trabajadores. ✓ Los exámenes médicos se efectúan de conformidad con lo establecido por las normas oficiales mexicanas que al respecto emitan la Secretaría de Salud y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a falta de éstas, los que indique el médico de la empresa, institución privada, de seguridad social o de salud, que le preste el servicio médico al centro de trabajo, y ✓ La aplicación de las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores, se realiza con base en los factores de riesgo detectados y los resultados de los exámenes médicos practicados; ➤ La vigilancia a la salud de los trabajadores se efectúa por un médico; ➤ Los exámenes médicos practicados, así como las acciones preventivas y correctivas para la vigilancia a la salud de los trabajadores, se integran en un expediente clínico que se conserva por un periodo mínimo de cinco años, y ➤ El médico determina la aptitud física de los trabajadores para realizar actividades de manejo y almacenamiento de materiales de manera manual.		Grave

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.10	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que informa a los trabajadores sobre los riesgos a que están expuestos en el manejo y almacenamiento de materiales.	La información puede proporcionarse en folletos o carteles.	
5.11 y 11	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ Capacita y adiestra a los trabajadores involucrados en el manejo y almacenamiento de materiales, de acuerdo con su actividad o puesto de trabajo; ➤ A los trabajadores de nuevo ingreso se les proporciona un curso de inducción sobre las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplirse en las actividades de manejo y almacenamiento de materiales y las áreas en que se efectúan éstas, tanto las realizadas en forma manual como mediante el uso de maquinaria; ➤ A los trabajadores involucrados en el manejo y almacenamiento de materiales a través del uso de maquinaria se les proporciona capacitación, con énfasis en la prevención de riesgos, conforme a las tareas asignadas, y sobre el procedimiento de atención a emergencias; ➤ A los trabajadores que realicen actividades de manejo y almacenamiento de materiales de modo manual, se les capacita y adiestra sobre la manera segura de efectuar este tipo de actividades, así como el contenido de la presente Norma aplicables a éstas; ➤ La capacitación y adiestramiento proporcionados a los instaladores, personal de mantenimiento y operadores de maquinaria, así como a sus ayudantes, consiste en una instrucción teórica, entrenamiento práctico y evaluación de los conocimientos y habilidades adquiridos. Asimismo, considera, según aplique, lo siguiente: ✓ Los principios generales de funcionamiento de la maquinaria a operar; ✓ Los procedimientos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria, así como del funcionamiento de sus controles, sistemas y dispositivos de seguridad; ✓ Las capacidades y limitaciones de la maquinaria, así como las condiciones y situaciones que generan riesgos; ✓ Las medidas de seguridad que prevé esta Norma, que se deben adoptar en la ejecución de las actividades;		

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Las revisiones rutinarias de las condiciones de seguridad y operación a la maquinaria, antes de cada jornada, y periódicas, de acuerdo con las instrucciones del fabricante; ✓ Las condiciones climáticas desfavorables que obligan a interrumpir las actividades de manejo y almacenamiento de materiales con maquinaria, y ✓ El procedimiento para la atención a emergencias, y ➤ La capacitación y adiestramiento se refuerzan por lo menos cada dos años, o antes cuando se presenta cualquiera de las circunstancias siguientes: ✓ Se introduce nueva maquinaria o equipo, o se modifican los procedimientos de manejo de materiales o las áreas en las que dichas maquinarias son operadas; ✓ Haya ocurrido un incidente o accidente; ✓ Se evidencia una operación insegura del equipo, o ✓ Así lo sugiere la última evaluación aplicada a los trabajadores operadores del equipo.		
	Registro	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que cuenta con los registros sobre la capacitación y adiestramiento que proporciona a los trabajadores, el cual contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El nombre y puesto de los trabajadores a los que se les proporcionó; ✓ La fecha en que se proporcionó la capacitación; ✓ Los temas impartidos, y ✓ El nombre del instructor y, en su caso, número de registro como agente capacitador ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		
5.12	Registro	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que cuenta con los registros sobre: ➤ El mantenimiento a la maquinaria empleada en el manejo y almacenamiento de materiales, con base en el programa que para tal efecto se elaboró, y ➤ La vigilancia a la salud de los trabajadores expuestos a sobreesfuerzo muscular o postural.		

13.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las disposiciones que establece el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la **Tabla 2** siguiente:

Tabla 2
Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

13.5 Las evidencias de tipo documental o los registros a que se refiere esta Norma podrán exhibirse en forma impresa o en medios magnéticos, y se deberán conservar al menos durante un año.

14. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

15. Bibliografía

15.1 Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de enero de 1997. México.

15.2 Norma Internacional ISO 9926-1:1990. Cranes-Training of drivers-Part 1: General.

15.3 Norma Internacional ISO 9927-1:2013. Cranes-Inspections-Part 1: General.

15.4 Norma Internacional ISO 23815-1:2007. Cranes-Maintenance-Part 1: General.

15.5 Norma Internacional ISO 11228-1:2003, Ergonomics-Manual handling-Part 1: Lifting and carrying.

15.6 Occupational Safety and Health Administration. 29 CFR, Part Number 1926 Safety and Health Regulations for Construction, Subpart CC Cranes & Derricks in Construction, Standard Number 1926.1427 Operator qualification and certification. EUA.

15.7 National Institute for Occupational Safety and Health, Preventing Electrocutions of Crane Operators and Crew Members Working Near Overhead Power Lines. 1995. EUA.

15.8 National Safety Council, Mobile cranes and power lines. Data Sheet 743 Rev. May 2005. EUA.

15.9 Organización Internacional del Trabajo, Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 1998. España.

15.10 Oficina Internacional del Trabajo, Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT. Seguridad e higiene en trabajos portuarios. 1979. Suiza.

15.11 Fundación MAPFRE, Manual de Seguridad en el Trabajo. 2011. España.

16. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso previsto en el artículo anterior, los patrones deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad, o bien podrán cumplir con la NOM-006-STPS-2014, Manejo de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de optar por dar cumplimiento a la NOM-006-STPS-2014, Manejo de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, los patrones deberán informar, de manera previa, a la autoridad laboral esta decisión y podrán solicitar asesoría y asistencia técnica para instrumentar su cumplimiento, sin que se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 9 de marzo de 2001.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

Guía de Referencia I

Aspectos generales a considerar en la capacitación para la operación de grúas

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

Esta guía está basada en la Norma Internacional ISO 9926-1:1990 Cranes-Training of drivers-Part 1: General.

I.1 Alcance

La presente guía aborda los aspectos relativos a la capacitación mínima que debiera darse a los aprendices operadores de grúa, con el objeto de desarrollar habilidades operativas básicas e impartir el conocimiento requerido para el uso apropiado de tales habilidades.

Esta guía define el esquema de capacitación integral dentro del cual debe darse un entrenamiento específico según cada tipo de grúa. Por ejemplo, grúas torre, grúas móviles, grúas viajeras, entre otras.

Se asume que los aprendices no cuentan con experiencia práctica previa en la operación de grúas. Esta guía no especifica ningún procedimiento para evaluar sus capacidades o aptitudes.

I.2 Generalidades

La operación de grúas debe incorporar la seguridad de las personas y la propiedad situada dentro de su campo de acción.

Las grúas son normalmente instalaciones de un valor considerable que ocupan una posición clave en el proceso de trabajo.

Los operadores deben por lo tanto ser seleccionados cuidadosamente y recibir capacitación básica por especialistas con experiencia.

Es esencial también que las personas que integran el equipo de manejo de materiales -eslingueros, señalizadores, supervisores-, reciban capacitación apropiada.

I.3 Prerrequisito sobre aptitudes y conocimientos

Los operadores deben ser de al menos 18 años de edad. Deben ser médicamente aptos para la profesión. Al respecto, se deben considerar los aspectos siguientes:

a) Físicamente:

- 1) Capacidad visual y auditiva;
- 2) No presenta mareo cuando trabaja en altura;
- 3) Sin alguna enfermedad o dolencia que lo descarte para la profesión, y
- 4) Sin problemas de consumo de alcohol o drogas, y

b) Mentalmente:

- 1) Control bajo estrés;
- 2) Equilibrio mental, y
- 3) Sentido de responsabilidad.

Pueden llevarse a cabo pruebas para determinar la aptitud de los aprendices: destreza manual, sentido común, autocontrol, frialdad, precisión, coordinación de movimientos y reflejos.

Los aprendices deben ser capaces de entender y leer el lenguaje en el cual están escritos los documentos y etiquetas de información de la grúa.

Si los operadores tienen que transportar la grúa por carretera, deben conocer la reglamentación concerniente, tener la documentación apropiada y contar con la autorización respectiva de la autoridad competente de tránsito y de transporte.

I.4 Objetivos de la capacitación

Los objetivos de la capacitación son:

- a) Proveer un conocimiento completo sobre las medidas de seguridad para las grúas y su ambiente, y aplicarlas en todo momento;
- b) Proveer conocimiento sobre las señales manuales y la radio comunicación, así como el equipo y técnicas para el manejo de cargas, suficiente para permitir al operador:
 - 1) Realizar operaciones de modo efectivo y sin ponerse en peligro a sí mismo ni a otras personas, y
 - 2) Llevar a cabo operaciones normales y de emergencia con la grúa;
- c) Proveer conocimiento técnico sobre las grúas, sus características y diagramas de carga, mecanismos y equipo de seguridad, suficiente para:
 - 1) Operar diferentes grúas del mismo tipo;
 - 2) Hacer uso óptimo de sus características;
 - 3) Identificar fallas y defectos;
 - 4) Realizar verificaciones diarias, y
 - 5) Saber cómo usar la documentación, y
- d) La adquisición de destrezas de operación, que incluyan:
 - 1) Combinación y precisión de movimientos;
 - 2) Determinación de cargas y distancias, y
 - 3) Uso óptimo de dispositivos e instrumentos de control en la cabina del operador.

I.5 Procedimiento de entrenamiento

La duración y contenido de la capacitación debiera ser suficiente para el alcance de los objetivos.

La capacitación debiera ser dirigida esencialmente a aspectos prácticos de la operación, al menos 75 % del tiempo de entrenamiento, y el aprendizaje teórico debiera ser verificado mediante aptitudes operativas.

Para el entrenamiento práctico, la fase de toma de control de la grúa debiera llevarse a cabo con un solo aprendiz por grúa con el capacitador.

Para las siguientes fases es aconsejable tener no más de dos aprendices al mismo tiempo, excepto en el caso de una grúa-escuela especialmente equipada para esta finalidad.

Un capacitador no debiera tener que monitorear más de tres grúas.

La capacitación debiera ser evaluada a través de exámenes teóricos y prácticos diseñados para verificar si se han alcanzado los objetivos.

I.6 Contenido de la capacitación

El contenido del programa de capacitación es el factor esencial para cumplir los objetivos. Esto incluye los requerimientos de evaluación y el programa.

Para cada tema, los requerimientos de evaluación definen lo siguiente:

- a) El nivel de conocimiento que los aprendices debieran alcanzar;
- b) El tiempo designado, y
- c) Los métodos, recursos, materiales de enseñanza y medios de información recomendados.

El programa es la lista de temas que debieran ser desarrollados. Se da por tópico y no cronológicamente.

I.7 Programa teórico

I.7.1 El operador

- a) Sus aptitudes y responsabilidades, y
- b) Su rol dentro del grupo de manejo de materiales: eslingueros, señalizadores y supervisores.

I.7.2 Tecnología de las grúas

- a) Terminología y características;
- b) Diferentes versiones y sus métodos de instalación;
- c) Motores: principios operacionales;
- d) Mecanismos: cadena cinemática, principios de operación y control apropiado;
- e) Frenos, limitadores de recorrido y velocidad: principios de operación y pruebas;
- f) Equipo de control remoto eléctrico: principios de operación, funciones de seguridad, pruebas y ajustes;
- g) Equipo de control hidráulico y neumático: principios de operación, funciones de seguridad, pruebas y ajustes;
- h) Cables de acero: instalación, verificaciones periódicas, criterios para descartamiento, e
- i) Dispositivos de seguridad: principios de operación, pruebas y ajustes.

I.7.3 Puesta en servicio y fuera de servicio de la grúa

- a) Conexiones a tierra: brazos estabilizadores, rieles, bloques de anclaje;
- b) Instalación específica: grúa anclada en edificio;
- c) Equipo auxiliar y accesorios;
- d) Energía eléctrica: peligros, sistemas de protección;
- e) Sistemas hidráulico y neumático, y combustibles: peligros y precauciones;
- f) Operaciones de ensamblado, puesta en servicio, pruebas, desmantelamiento, mantenimiento, y
- g) Traslado de la grúa *in situ* y en carretera.

I.7.4 Uso de grúas y reglas de seguridad

- a) Diagrama de carga, configuración de grúa y de enrollamiento de cable: procedimiento de selección y uso óptimo;
- b) Limitadores e indicadores de capacidad nominal: principios de operación y pruebas;
- c) Fuerzas que actúan sobre la grúa: condiciones en servicio y fuera de servicio;
- d) Estabilidad de la grúa: influencia de varias configuraciones;
- e) Influencia de condiciones atmosféricas y ambientales. Por ejemplo, bajas temperaturas, formación de hielo, neblina, viento, tormentas, relámpagos, polvo, humo, atmósferas corrosivas, entre otras;
- f) Ambiente de la grúa y sus restricciones: líneas energizadas, áreas prohibidas o peligrosas, presencia u operación simultánea de otras grúas, radio transmisores, tráfico aéreo, límites de ruido o contaminación;

- g) Procedimientos de puesta en marcha y de paro;
- h) Operaciones prohibidas o peligrosas;
- i) Límites para el uso de grúas;
- j) Instrucciones específicas para la operación de la grúa o para el sitio donde ésta es utilizada, y
- k) Prioridades de acción.

I.7.5 Operación de la grúa

- a) Cabina del operador: acceso, seguridad y características que contribuyen al confort del operador;
- b) Equipo de control y monitoreo;
- c) Ayudas de conducción: indicadores y detector de interferencia;
- d) Operación a nivel de piso: por cable o radio control;
- e) El uso apropiado de movimientos y de sus combinaciones;
- f) Estimación y marcado de distancia, y
- g) Conducción apropiada de los varios mecanismos para obtener el rendimiento máximo.

I.7.6 Comunicación

- a) Señales manuales: directas o retransmisión de señalización;
- b) Radio comunicación, y
- c) Control asistido por circuito de video.

I.7.7 Manejo de materiales

- a) Equipo de eslingueo: reglas para uso;
- b) Elementos de sujeción para levantamiento de cargas: reglas para uso;
- c) Guía de carga manual;
- d) Cargas: evaluación, centro de gravedad, equilibrio, influencia del viento;
- e) Operaciones comunes de manejo de cargas: mover o girar una carga;
- f) Manejo de la carga con más de una grúa, y
- g) Transporte de personal.

I.7.8 Inspección, mantenimiento e incidentes

- a) Uso de la documentación;
- b) Inspecciones regulares e inspecciones previas a la operación;
- c) Reportes sobre funcionamientos defectuosos, y
- d) Acciones en caso de funcionamiento defectuoso o falla de alimentación: cómo descender la carga.

I.8 Programa práctico

El programa práctico debe incluir la visualización de los componentes, equipo y elementos de sujeción mencionados en el programa teórico, junto con lo siguiente:

I.8.1 Ejercicios de operación

- a) Uso de controles, elementos de asistencia en la operación e instrumentos de monitoreo;
- b) Ejecución de movimientos uno a uno, sin carga, y posteriormente con carga;
- c) Combinación de dos movimientos sin carga, y posteriormente con carga;
- d) Reducción del balanceo de la carga;
- e) Combinación de tres o cuatro movimientos;
- f) Traslado en sitio, sin carga, y posteriormente con carga, según corresponda;

- g) Preparación de la grúa y traslado por carretera;
- h) Ejercicios con objetivos para desarrollar las aptitudes de:
 - 1) La evaluación de distancias en el espacio;
 - 2) La precisión de la recolección y colocación de la carga;
 - 3) La velocidad de traslado en el espacio, y
 - 4) La búsqueda del tiempo óptimo de ciclo de manejo;
- i) Operación cuando la carga está fuera de la vista del operador, con señalizador o con radio comunicación;
- j) Operación de varias grúas de la misma familia;
- k) Operación con interferencia de un obstáculo fijo o de otra grúa, y
- l) Operación a nivel de piso para tipos de grúa donde esto es aplicable.

I.8.2 Ejercicios de manejo de materiales: recolección y colocación de la carga

- a) Manejo de cargas comunes: cajas, contenedores, pallets, entre otros;
- b) Manejo de:
 - 1) Cargas largas y flexibles;
 - 2) Cargas altas;
 - 3) Cargas con gran área horizontal, y
 - 4) Cargas con gran área vertical;
- c) Manejo de cargas con elementos de sujeción específicos;
- d) Ejercicios en el eslingueo y guía de la carga, y
- e) Ejercicios de comunicación por medio de señales manuales y radio.

I.8.3 Ejercicios sobre el uso, pruebas, mantenimiento y situaciones de emergencia

- a) Estabilización y puesta en marcha de la grúa, así como verificación del medio ambiente;
- b) Procedimientos de puesta en marcha y de paro;
- c) Inspecciones regulares: frenos, dispositivos de seguridad y monitor de estado de carga;
- d) Cambio en el enrollamiento del cable;
- e) Cambio de elementos de sujeción de izamiento;
- f) Lubricación y verificaciones de nivel, y
- g) Escape de seguridad.

I.9 Seguimiento de entrenamiento

El entrenamiento está orientado únicamente a dar al aprendiz el conocimiento y destrezas requeridos para el uso apropiado y seguro de las grúas.

La capacidad del operador puede desarrollarse solamente mediante la experiencia ganada por el trabajo bajo condiciones reales y supervisión adecuada.

Por estas razones, puede ser útil que esa experiencia en la operación de las diferentes grúas sea registrada cronológicamente en una forma de entrenamiento.

También es necesario planificar sesiones de actualización de conocimientos de los operadores, a efecto de reentrenar a quienes hayan dejado de ejercer temporalmente su actividad, así como dar un entrenamiento avanzado en los cambios técnicos y mejoras.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2144 M.N. (trece pesos con dos mil ciento cuarenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2818, 3.2855 y 3.2910 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
TERCERA INTERESADA.
ROSA MARIA MARTINEZ**

En los autos del juicio **507/2014**, promovido por **J. MIGUEL MUJICA LOZADA Y/O MIGUEL MUJICA LOZADA**, contra actos del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda en auto de seis de junio de dos mil catorce y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Rosa María Martínez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo vigente al dos de abril de año en curso; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 30 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Horalia de la Cruz Blas
Rúbrica.

(R.- 395297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 179/2013-V promovido por **Fulgencio Flores López, Juan Luis Sánchez Cedeño, Fredy Guevara Robles, Bartolo Morales Cervantes y Carlos Alberto Lugo Mendoza**, no se ha logrado el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados **Amado Cruz Garrido, Mario Alberto García Mendoza, Fermín Pérez Cano, Manuel Aguilar Montesinos, Francisco Javier Vidaña Hipólito, Adán Monterrosas Gamboa y José Luis López González**. Procédase a emplazar a los referidos terceros perjudicados, mediante edictos, haciéndoles saber que el citado juicio de amparo fue contra actos de los Jueces Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y el Encargado de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con sede en Veracruz, Veracruz; los cuales consisten en la orden **de aprehensión dictada dentro de la causa penal 3/2013 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, como probable responsable del delito de tortura y abuso de autoridad**, haciéndoseles saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 15 de agosto de 2014.
El Titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Brando Arturo González Ramírez
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen
Rúbrica.

(R.- 395861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Carlos Antonio Montemayor Aceves.

En el toca penal 173/2001, promovido por Eliseo Bernal Alvarado, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio, el dieciocho de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las notificaciones pendientes y subsecuentes, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Enrique Beltrán Santes

Rúbrica.

(R.- 395102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **tres de julio del dos mil catorce**. En el juicio de amparo **545/2014-II-B** promovido por **Enrique Tapia Vargas**, se ordenó emplazar a la citada tercera interesada **Alta Tecnología en Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado **el acuerdo dictado por la autoridad responsable en audiencia de fecha ocho de abril del dos mil catorce**, autoridades responsables a la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán, Texcoco, Estado de México y otra**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con trece minutos del seis de agosto de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

José Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 395304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Fuente de trabajo denominada Jalsec, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de enero de dos mil catorce, Vicente Sánchez Álvarez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "a).- El laudo definitivo dictado de fecha 17 de octubre de 2013..."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de veintinueve de mayo de este año y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo

176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 331/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz"

Zapopan, Jalisco, a 1 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 395056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 185/2014
Mesa I-3
Actuaciones
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Patricia Vázquez Castellanos, familiar de la occisa Magdalena Castellanos García

DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **185/2014**, promovido por **Lucas Pineda Contreras**, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 395496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO INTERESADO: GREGORIO LAGUNES RIVERA.

Se notifica la radicación del juicio de amparo **203/2014**, promovido por **ANGEL JONATHAN CRUZ CRUZ Y DANIEL GOMEZ ISLAS**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y Fiscal Regional de Nezahualcóyotl, ambos del Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Jonathan Corona Beléndez

Rúbrica.

(R.- 395505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: LOVABLE DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOISES JAFIT JERADE Y SUSANA RODRIGUEZ TELLEZ.

En los autos del juicio de amparo número 815/2014, promovido por ELEUTERIA ALEJANDRA JIMENEZ ROMERO, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, se les ha señalado a ustedes como tercero interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 395623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 392/2014, promovido por JESUS TAPIA MORENO, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada ELODIA ROMERO MORENO, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JESUS TAPIA MORENO, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ELODIA ROMERO MORENO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 395626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
Amparos
Mesa IV
P. 49/2014
EDICTO

Juicio de amparo: 49/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 49/2014, promovido por **ROBERTO TOTOZINTLE SANCHEZ y GORGONIO TOTOZINTLE MONTES DE OCA**, contra actos del JUEZ SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, consistente en **LA EMISION DEL AUTO DE FORMAL PRISION DE UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL120/2013-V**, donde se señaló a **LETICIA CUAHUTLA PEREZ y PIEDAD GARCIA BARBOSA**, como terceras interesadas, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de las citadas terceras interesadas,

se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2014.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 395097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 333/2014, promovido por DAVID NUÑEZ VILLANUEVA, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada GRISELDA NANCY REYNA GONZALEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que DAVID NUÑEZ VILLANUEVA, promovió amparo directo, contra la resolución de veinticinco de marzo de dos mil once, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a GRISELDA NANCY REYNA GONZALEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de julio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 395627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. A usted, **Juan Bernardino Guzmán Luna**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **190/2014-III**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el **quejoso David Antonio Pérez Córdoba Contreras**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Marcela Moreno Prado

Rúbrica.

(R.- 395676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Luis Francisco Pérez Izquierdo**. En el juicio de amparo 755/2014-VI, promovido por Arnulfo García Bautista, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de doce de marzo de dos mil catorce, dictado en la causa penal 37/2014, se señaló como autoridad responsable al Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 19 y 22. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 395816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: al tercero interesado Jorge Atila Sánchez Espinosa. En el juicio de amparo 1834/2013-III, promovido por Marisol Córdova Zapata, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la omisión de determinar la averiguación previa, se señaló como autoridad responsable al Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 16, 17 y 21. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas del uno de agosto de dos mil catorce. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 395818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a **seis de agosto de dos mil catorce**.

TERCERA INTERESADA: BUENAVENTURA OCHOA ATAYDE.

En los autos del Juicio de Amparo 1092/2013-II, promovido por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado Entidad Regulada, contra actos de la Décima Sala Civil y Juez Vigésimo de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda en la que se señala como **ACTO RECLAMADO**: la resolución de **once de noviembre de dos mil trece**, dictada por la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, en el Toca **187/2009/2**, en la que se confirmó la resolución interlocutoria de catorce de agosto de dos mil trece, dictada en el juicio especial hipotecario, expediente 536/2008, del índice del Juzgado Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior

de Justicia del Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **BUENAVENTURA OCHOA ATAYDE**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **seis de diciembre de dos mil trece**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 395282)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“**Inserto:** Se comunica a la moral tercera interesada Inmobiliaria Nova 2000, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de quince de abril de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Esperanza Salinas Ortiz, misma que se registró con el número de juicio de amparo 420/2014-IV, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, consistente en la falta de emplazamiento a juicio 715/11, así como la orden de lanzamiento de inmueble”.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Rosa María Ruiz Méndez

Rúbrica.

(R.- 395960)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Villahermosa, Tabasco

Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Dionicio Cruz Cruz. En el juicio de amparo 1101/2014-IX, promovido por Angel Vázquez Pérez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintitrés de abril de dos mil catorce, relativo a la causa penal 172/2012, se señaló como autoridades responsables al Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero interesado que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria

Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz

Rúbrica.

(R.- 396057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 1054/2013-VII)
EDICTO

**A: MIGUEL DE LA MORA BETANCOURT.
ENRIQUE GOMEZ BUSTAMANTE**

En el amparo 1054/2013-VII, promovido por **CORPORACION INTERNACIONAL GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de apoderado especial para pleitos y cobranzas **MIGUEL DE LA MORA ALVAREZ**, contra actos del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR**, ambos adscritos al **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 19 de agosto de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Rafael Martínez García
Rúbrica.

(R.- 396093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
25
Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 332/2014-II
EDICTO

PARA EMPLAZAR A HECTOR MANUEL MUÑOZ DIAZ Y A HILDA NOEMI DE LA CRUZ NAVARRO.

Juicio Amparo 332/2014 promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otra autoridades consistentes en el acuerdo de siete de marzo de dos mil catorce; se ordenó emplazar a los terceros interesados **HECTOR MANUEL MUÑOZ DIAZ Y A HILDA NOEMI DE LA CRUZ NAVARRO** quienes deberán comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 5 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 396094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

APOLINAR RODRIGUEZ VEGA

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1822/2013-II**, promovido por **Bastones Metálicos para Escobas y Artefactos de Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el distrito Federal y otras autoridades**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir de día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no

hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 4 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 395440)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

EXPEDIENTE 612/2010, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR RIVAS CHAVEZ y LUZ MARIA ROBLES GONZALEZ

NOTIFIQUESE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA VICTOR RIVAS CHAVEZ y LUZ MARIA ROBLES GONZALEZ, TERMINO 03 TRES DIAS CONTADOS PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LO CONDENADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, EL DERECHO A SEÑALAR BIENES PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA PASARA A LA PARTE ACTORA.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Zapopan, Jal., a 15 de julio de 2014.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Barragán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 396104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS

JUAN GABRIEL EFIGENIO AGUILAR y a JUAN

MANUEL CONTRERAS VERGARA.

En el amparo 473/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por AGUSTIN DE LA FUENTE AGUILAR, CARLOS AGUSTIN y JOSE GABRIEL, ambos de apellidos DE LA FUENTE GUTIERREZ, contra acto de la SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de uno de marzo de dos mil once, dictada en el toca 1346/2010, relativo al juicio civil ordinario 1203/2006; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 20 de agosto de 2014.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 396142)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial Tepeaca, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL TEPEACA, PUEBLA, EXPEDIENTE 1586/2010 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE ERIKA GEORGINA TLATELPA CASTILLO, convocar postores Primera Publica Almoneda, remate propiedad FELIPE ESPIRITU GARCIA Y/O JOSE FELIPE NORBERTO ESPIRITU GARCIA E ISABEL SOMBRERERO OYARZABAL Y/O ISABEL SOMBRERERO DE ESPIRITU, inmueble tres norte numero uno Chachapa Amozoc, Puebla, postura legal cubra dos terceras partes de avalúo siendo CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, publicación tres veces dentro de nueve días, doce horas décimo día posturas y pujas. Autos disposición Secretaría juzgado.

Hago saber deudores pueden liberar bien, pago integro de lo adeudado antes de causar estado financiamiento de remate.

Tepeaca, Puebla, agosto de 2014.
Diligenciaria Par
Lic. Ana Gabriela Galindo Martínez
Rúbrica.

(R.- 396310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **168/2014-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Liliana Lara Lagunes** apoderada y representante legal de **PETROLEOS MEXICANOS** y de **PEMEX REFINACION**, contra actos de la **Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **SPISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de fecha veintidós de enero de dos mil catorce en el expediente 847/2013 de la **Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**. Por ello se hace del conocimiento de **SPISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Sandra A. Silva Jaimes
Rúbrica.

(R.- 396362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 328/2014-III promovido por Begoña Biurrún López contra actos Segunda Sala Civil y Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: La resolución de diez de octubre de dos mil trece, dictada por el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 245/2011 promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, por la cual se aprobó a favor del actor el remate de los bienes inmuebles ubicados en lote dieciséis, manzana cinco, fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Angel, Sección Sur, colonia Paseo del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, que corresponde al número mil doscientos trece de Paseo del Pedregal, de la colonia Jardines del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, folio real número 374460 y del inmueble ubicado en la Manzana cinco, lote diecisiete, y construcciones existentes, Sección Sur del Fraccionamiento, Colonia Jardines del Pedregal de San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad de México, Distrito Federal, folio real número 374461, a favor del actor, subsistiendo la hipoteca en primer lugar a favor de la ahora quejosa Begoña Biurrun López, poniéndose a su disposición los autos para la designación del Notario respectivo, por la cantidad de veintisiete millones trescientos sesenta y nueve mil pesos, todo ello a partir de la notificación que se realizó a la hoy quejosa al juicio de origen a la etapa de ejecución de remate, de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece.; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH** a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha **ocho de mayo de dos mil catorce**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, a 11 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cristian Daniel Rosales Romero
Rúbrica.

(R.- 396118)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercera interesada Victoria Hernández Figueroa
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 732/2014, promovido por Miguel Reyes Morales, contra actos del Juzgado Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras, que se hace consistir en la orden de presentación o reaprehensión dictada en el proceso 80/2010 del índice del Juzgado responsable y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fecha veinte de junio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de agosto de 2014.
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 395677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Mario Alberto Vega Izaguirre.

En cumplimiento al auto de treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 720/2014, promovido por Francisco Vázquez Chavar, quien por escrito presentado el veintiocho de abril de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: la orden de aprehensión girada en su contra. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de treinta y uno de julio de dos mil catorce, se señalaron las once horas del veintiocho de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 31 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
encargada del despacho por licencia de su titular, en términos del primer párrafo,
del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

Secretario

Luis Alejandro Ruíz Gámez

Rúbrica.

(R.- 395678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 28/2013-D
EDICTO

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 28/2013-D, promovido por **Melesio López Carrillo**, contra actos del **Jueces** Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno; Décimo, Décimo Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, de esta ciudad, **Secretarios Actuarios** de su adscripción, **Secretario** de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y **Procurador** General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Baja California, con residencia en Mexicali, Baja California, reclamando substancialmente la orden de desalojo y su ejecución, respecto del inmueble ubicado en fracción de terreno del Rancho Santo Domingo, de la subdelegación La Mesa de esta ciudad, con superficie de 264-81-84 hectáreas; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los** terceros interesados **Fidel González Corral y Eduwiges Díaz Molina**, también conocida como **Eduvigues Díaz Molina**, por **edictos**; haciéndoles saber a dichos terceros interesados que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Tijuana, Baja California, a 6 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Cindy Lizzbeth Martínez Villegas

Rúbrica.

(R.- 395872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **361/2014-VIII**, promovido por **Ana Gloria Torrecillas Frasquillo**; y acumulados **376/2014-VIII** promovido por **Janete Rodríguez Cambron, Mariano Kuri Reyes, Irvin Cazarin Camarillo, Karla Angélica Espinoza Munguía, Israel Baeza Minuettz, Gabriela Sánchez Bravo, Higinio Montalban de la Rosa, María Teresa Estrada Orozco y Verónica González Pérez**; **424/2014-VIII**, promovido por **Jesús Flores García y Alfonso Flores Victoria**; **425/2014-VIII** promovido por **Nam Ho Lee** y **426/2014-VIII** promovido por **Luis Raúl Sánchez Méndez**, contra actos del **Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal** y otras autoridades; mediante proveídos de ocho, doce y veintinueve, todos de mayo de dos mil catorce, respectivamente, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por los quejosos mencionados, en las que señalaron como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1085/2013; se tuvo como terceros interesados a **Angela García Lara** y **Kabir Arce Alva**; y a la fecha no ha sido posible emplazar a **Angela García Lara**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, de las cuales se obtuvieron resultados infructuosos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada **Angela García Lara** que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de julio de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 22 de julio de 2014.

La Secretaria

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 396135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Eugenio Armendaíz Villareal.

(Tercero Interesado.)

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 816/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz; promovido por Juan Carlos Naranjo Fray contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz, consistente en el auto de formal prisión dictado el seis de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 276/2013-IV, por el delito de robo específico agravado cometido en agravio de Manuel Martínez de Leo, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Eugenio Armendaíz Villareal, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Veracruz, asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 20 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 396212)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil Puebla, ordena remate en primera pública almoneda, lotes seiscientos tres, seiscientos cuatro y seiscientos cinco, manzana diez, segunda sección, Fraccionamiento Granjas continuación de las Bugambilias de Puebla, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Puebla, fojas 88 vuelta, tomo 328, libro Uno, de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, a nombre de Pedro Taja Abraham, servirá de postura legal las dos terceras partes de siete millones ochocientos mil pesos, cero centavos moneda nacional que es el valor pericial; lote seiscientos dos, manzana diez, sección segunda, Fraccionamiento Granjas continuación de las Bugambilias de Puebla, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Puebla, fojas 192 vuelta, tomo 418, libro Uno, de nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Pedro Taja Abraham, servirá de postura legal las dos terceras partes de cinco millones quinientos mil pesos cero centavos moneda nacional que es el valor pericial; citando postores legales para venta por medio de edictos que deberán fijarse en los estrados de este juzgado, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, tres veces dentro de nueve días debiéndose presentar posturas y pujas, en los términos establecidos por la ley; a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las doce horas del día veintiséis de septiembre del presente, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen necesarios. Expediente 923/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve **FRANCISCO ARTURO VILLANUEVA AZOÑOS**, contra **PEDRO TAJA ABRAHAM**.

Puebla, Puebla, a 26 de agosto de 2014.

Diligenciario Non

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 396297)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, por autos de fechas veintiséis de Junio y siete de Julio y dieciocho de Agosto, todos del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado con fecha veinte de febrero del año dos mil seis, cuya anotación de embargo quedo registrado en el folio real número 368717 y cuyo domicilio corresponde al ubicado en MANZANA UNICA, LOTE 25, SECCION PRIMERA, COLONIA SAN FELIPE TERREMONTES, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE 270M2., CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 30.10 M., CON LOTE 4, AL SUR CON 30 M., CON LOTE 6, AL ESTE CON 9 M., CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE 9.00 M., CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y PARA EFECTOS DE LA IDENTIFICACION Y LOCALIZACION CORRESPONDE AL NUMERO 154 DE LA MENCIONADA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, dentro del expediente número 819/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANIMARPE, S.A. DE C.V., en contra del ARQ. FERNANDO RUEDA DOMINGUEZ. Siendo postura legal la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2014.

C. Secretario de Acuerdos "A"

LIC. Eliseo Hernández Córdova

Rúbrica.

(R.- 396378)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tenango del Valle, México
Segunda Secretaría
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE.

En el expediente marcado con el número **658/2010**, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por **LIC. MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA**, la Juez Primero Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del valle, México, mediante auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, señalo NUEVE HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien motivo de la garantía, consistente en: la vivienda número 75, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 75, de la calle San Martha, de la manzana 30, del conjunto urbano habitacional de tipo mixto denominado "Ex Rancho San Dimas", ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 15.00 metros colinda con lote número 72; AL SUR: 15.00 metros colinda con lote número 74; AL ORIENTE: 4.50 metros colinda con lote 2-46; AL PONIENTE: 4.00 metros colinda con vía pública, inmueble a favor de SOCORRO BALDERAS QUINTERO, Sirviendo de base para el remate la cantidad el precio de avalúo de **(DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el "Diario Oficial de la Federación", en la tabla de avisos de éste Juzgado y del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de SIETE DIAS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

Segundo Secretario
Lic. Rosa Anita Cruz Rosas
Rúbrica.

(R.- 396347)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Décimo de Distrito
EDICTO**

HELENA DE LA ROCHA.

TERCERO INTERESADO, en el juicio de amparo **376/2014**, promovido por **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, contra actos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye la resolución que resuelve el Recurso de Revisión, dictada el 19 de febrero de 2014

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Amalia Galván Carrizales
Rúbrica.

(R.- 396811)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
EDICTO

CRUZ MENDOZA DE LARIOS MARIA DEL CARMEN Y MANFREDO LARIOS VALDERRAMA.

ROBERTO CARLOS CORTES CONTRERAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** demanda en el expediente 886/2012 relativo al proceso **ORDINARIO MERCANTIL** en contra de **CRUZ MENDOZA DE LARIOS MARIA DEL CARMEN y MANFREDO LARIOS VALDERRAMA** en el que por autos de fechas veintiocho de mayo, diecisiete de junio y uno de agosto todos del año dos mil catorce, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Toda vez que hasta el momento no se ha logrado localizar el domicilio de los codemandados a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva, se le ordenó a pagar, en esa virtud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1392 y 1077 del Código de Comercio, se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que comparezca la parte demandada en el local de este Juzgado, a fin de que ante la Ejecutora adscrita haga pago de las prestaciones a que fue condenada y que corresponden a la cantidad de \$149,477.74 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá a la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad servirán los antecedentes registrales en su caso, debiendo aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior, llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicarán por tres veces en forma consecutiva en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación nacional, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fechas veintiocho de mayo, diecisiete de junio y uno de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 397047)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
Segunda Secretaría
EDICTO

BAHENA JAIME DE VARGAS EDITH Y FRANCISCO BENJAMIN VARGAS SALINAS.

ROBERTO CARLOS CORTES CONTRERAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de **SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** demanda en el expediente 860/2012 relativo al proceso **ORDINARIO MERCANTIL** en contra de **BAHENA JAIME DE VARGAS EDITH Y FRANCISCO BENJAMIN VARGAS SALINAS** en el que por auto de fecha veintiocho de mayo, diecisiete de junio, y uno de agosto de dos mil catorce, se ordeno la publicación del siguiente edicto.

Toda vez que hasta el momento no se logrado localizar el domicilio del demandado a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva, se le condeno a pagar, en esa virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1392 del Código de Comercio en vigor, se señalan las **NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que comparezca la parte demandada en el local de este Juzgado, a fin de que ante la Ejecutora adscrita haga pago de las prestaciones a que fue condenada y que ascienden a la cantidad de **\$225,591.22 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100 m.n.)** apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá a la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad

servirán los antecedentes registrales en su caso, debiendo aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior, llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicaran por tres veces en forma consecutiva en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación nacional, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fechas uno de agosto, diecisiete de junio y veintiocho de mayo todas del año dos mil catorce (2014).

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 397032)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
Segunda Secretaría
EDICTO

RAQUEL ALICIA LEON SALAZAR

Se hace de su conocimiento que en el juicio Ordinario Mercantil denunciado ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1062/2012 por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de RAQUEL ALICIA LEON SALAZAR, en el que por auto de fecha uno de agosto de dos mil catorce se dictó el siguiente auto: "Agréguese a los autos los edictos que se adjuntan al que se provee, por los motivos indicados en el mismo y con fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, elabórese de nueva cuenta los mismos, en términos del auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce, con las correcciones solicitadas por ocursoante. Ahora bien como se peticiona **se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que comparezca la parte demandada** para la diligencia ordenada en el auto del veintiocho de mayo pasado, en la forma y términos indicados en el mismo, quedando sin efecto la señalada con antelación", de igual forma, en autos de fechas veintiocho de mayo y diecisiete de junio ambos de dos mil catorce se ordena la publicación del siguiente edicto:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente asunto, toda vez que hasta el momento no se ha logrado localizar el domicilio del demandado a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva se le condeno a pagar, en esa virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1392 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del veintisiete de junio del año en curso para que comparezca la parte demandada en el local de este juzgado, a fin de que ante la ejecutora adscrita haga pago a la parte adora y vencedera, de todas y cada una de las prestaciones a que fue condenada y que ascienden a la cantidad de \$130,480.96 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.) apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá as la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad, servirán los antecedentes registrales en su caso, debiéndose aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES EN FORMA CONSECUTIVA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL**, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO, DIECISIETE DE JUNIO Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 397043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Oaxaca, Oax.

ELISETH ESCAMILLA NAVARRO.
(TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo indirecto **1656/2013**, del índice de este Organismo Jurisdiccional, promovido por **Juan Carlos Vergara Tapia**, contra actos del Juez Primero de lo Penal, residente en Acatlán de Osorio, Puebla y otras autoridades; de quien reclama la orden de aprehensión y su ejecución, dictada en la causa penal 211/2010, de su índice; se hace saber que se le tuvo como tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por medio de este edicto, que se publicará por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se le **emplaza**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría V-B, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos; que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las **DOCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 7 de agosto de 2014.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Horacio Ortiz González
Rúbrica.

(R.- 396814)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **089/2012**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la personal moral **IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Monterrey número 317, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06760, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 396842)

Instituto Mexicano del Seguro Social
EDICTO

C. MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEU, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GALIA TEXTIL S. A. DE C. V., O AUTORIZADOS JOSE CARLOS CASTILLO ALCOCER, FERNANDO BUENO AJA Y LUIS ACEVEDO COSTA

VISTO el contenido del escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial promovido por el C. Michel Roberto Emilio Guirette Hermann Legueu, en su carácter de representante legal de **GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.**, y presentado en la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 24 de septiembre de 2013. Señala el reclamante para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Agua Caliente número 255-A, Colonia Lomas Hipódromo, C.P. 53900, Naucalpan, Estado de México, respecto del cual, la C. Viridiana Guillén Rodríguez estando autorizada para realizar la notificación del Acuerdo de 29 de agosto de 2014, se presentó en el domicilio referido; sin embargo, la persona que se encontraba en el interior del domicilio mencionado, dijo ser el vigilante del mismo y manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa GALIA TEXTIL S. A. DE C. V cambió su domicilio, desconociendo su nueva ubicación, por lo que esta autoridad al desconocer el domicilio de los interesados y con fundamento en los artículos 35, fracción III, 36, último párrafo y 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede a NOTIFICAR POR EDICTOS un extracto del acuerdo de 2 de septiembre de 2014, en el que se ACORDO:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de reclamación mencionado.-----

SEGUNDO.- Se reconoce al **C. Michel Roberto Emilio Guirette Hermann Legueu** el carácter de representante legal de **GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.**-----

TERCERO.- De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que en el presente asunto, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 18, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, toda vez que a la fecha del presente proveído, existe juicio contencioso administrativo radicado ante la Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el número de expediente 104/13-12-01-6, promovido por la empresa **GALIA TEXTIL S. A. DE C. V** con motivo del desechamiento de su propuesta técnica relacionada con la licitación pública nacional número LA-019GYR120-N88-2012, el cual se encuentra subjudice, lo cual fue informado mediante oficio número 00641/30.15/3839/2014, de fecha 30 de julio de 2014, por el Titular del Area de Responsabilidad del Organo Interno de Control de este Instituto, en tal virtud, se **SUSPENDE** el presente procedimiento, hasta en tanto, la resolución que se dicte en el juicio contencioso administrativo señalado, cause estado, por lo que esta Coordinación se reserva proveer sobre la admisión del escrito de reclamación, así como sobre las pruebas señaladas en el mismo. -----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, gírese atento oficio al Organo Interno de Control de este Instituto, para que una vez que la resolución que se dicte en el procedimiento administrativo señalado, cause estado, envíe a esta Coordinación de Asuntos Contenciosos dicho estado procesal. -----

QUINTO.- Se tienen como autorizados para oír y recibir notificaciones del promovente a José Carlos Castillo Alcocer, Fernando Bueno Aja y Luis Acevedo Costa.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-----

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, a los dos días de septiembre de dos mil catorce, el Maestro David Rangel Galicia, Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014.
Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos

David Rangel Galicia

Rúbrica.

(R.- 396611)

Secretaría de la Función Pública
Contraloría Interna

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades
EDICTO

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES. RFC. VIEC701230E94

En el expediente número **B/042/2014**, **procedimiento administrativo disciplinario** se dictó un acuerdo de fecha once de agosto de dos mil catorce a la letra dice:

SEGUNDO. En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del **C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES, ex servidor público del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar al **C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de 7 en 7 en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo en su contra con motivo de la irregularidad consistente: Presumiblemente no se abstuvo de incurrir en omisiones que causaron la deficiencia del servicio que tenía encomendado como Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., al cometer omisiones que implicaron el incumplimiento de una disposición legal reglamentaria del servicio que tenía encomendado, dado que durante la sustanciación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número P.A. 202/2011, el treinta de noviembre de dos mil once, emitió el oficio número SFP.113.20142.02.1965.2011, por el que citó a la C. Sonia Guadalupe Blanco Barrios, Jefa de Unidad "A" adscrita al Area de Asuntos Jurídicos de la Unidad Operativa Chetumal de Diconsa, S.A. de C.V., a la Audiencia que prevé la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, omitiendo imputar el daño patrimonial causado a la Paraestatal por la cantidad de \$236,720.19 (Doscientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos, 19/100 M.N.), tal y como lo determinó en el acuerdo de inicio de procedimiento de fecha veinticinco de abril de dos mil once; conducta con la cual, presuntamente infringió lo establecido en el artículo 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Por lo que deberá presentarse ante esta Contraloría de la Secretaría de la Función Pública (Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Noveno Piso, Ala Sur, Oficina 924 Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que tendrán verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE HABER TRANSCURRIDO EL TERMINO LEGAL DE 30 DIAS NATURALES ANTES CITADO. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrá por ciertos los actos u omisiones que se le imputan y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones aun de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la Citada Dirección, así mismo se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirve de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades en un horario de 9.00 a 1.00 p.m. y de 4.00 a 6.00 p.m. horas.-

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.- Así lo acordó y firma el **Lic. Marco Antonio Palacios Ornelas**. Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública.- Rúbrica.

(R.- 396827)

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
Expediente: 13/6544-07-03-01-07-OT
Actora: Sistema de Reservaciones, S.A. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del Administrador Local de Jurídico de Zapopan, en el que demanda la nulidad de oficio 600-40-2013-07736, mediante el cual se resolvió el recurso administrativo intentado en contra del oficio 500-20-00-03-02-2013-1597, por el cual se determinaron créditos en cantidad de \$15'813,237.29, así como, un reparto de utilidades en cantidad de \$501,722.45; con fecha **24 de junio de 2014** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar en su carácter de terceros interesados a **Araceli Aguilar Ximello, Noemí Alcaraz Rodríguez, José Aarón Aragón Carreón, Guillermo Arredondo Villanueva, Claudia Corte Pérez, José Antonio Cortés Ochoa, Lilia Cruz María, Rocío Azucena Del Toro Orozco, José Daniel García Godínez, Aurelia García Hernández, Fernando García Rivera, Miguel Angel Guerrero Campos, Guadalupe Osvaldo Hernández Gamboa, Guadalupe Elizeth Hernández Hernández, Eduardo Hernández Silva, Ma. Teodora Jacobo Flores, Pedro Lázaro Aguirre, José de Jesús Martínez Araiza, Rosa Martínez Llamas, Ricardo Iván Martínez Olivares, María de la Luz Montes de Oca Sandoval, Yanet Avilene Murillo Alcaras, Sandra Ortiz García, Italo Alejandro Ortiz Ruelas, Amparo Ovando Cruz, Carlos Alberto Palacios Vargas, Alejandro Pérez Hernández, León Magno Pérez Herrera, Juan Carlos Quezada Ramírez, Leticia Sánchez Sánchez, Sandoval Sonia Mireya, Laura Ivette Soto Urquiza, Juan Martín Torres Lucio, María Alejandra Uribe Díaz, Sara Leticia Valencia González y Sebastián Villa de la Cruz**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para el efecto de que dentro del término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, comparezcan ante la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, quedando en el Archivo las copias para su traslado, apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma, se les tendrá por precluido su derecho para hacerlo. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a 13 de agosto de 2014.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Patricia Jiménez García

Rúbrica.

(R.- 395436)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 55
Pachuca, Hidalgo
Expediente: 966/2013-55
Poblado: Tezontepec de Aldama
Municipio: Tezontepec de Aldama
Estado: Hidalgo
Acción: Reconocimiento del Régimen Comunal

- - - En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a **primero de agosto de dos mil catorce**, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se da cuenta al Magistrado Titular, con el estado procesal de los autos, en los que consta que PEDRO HERNANDEZ BARRERA, en su carácter de representante común de los promoventes, presentó escrito bajo el folio 840, en desahogo de la prevención hecha por este Tribunal.- **C O N S T E** - - - - -

- - - **Pachuca de Soto, Hidalgo, a primero de agosto de dos mil catorce.** - - - - -

Vista la cuenta que se da y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, fracción II, 163, 165, 173 y 195 de la Ley Agraria, y 22, fracción X, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, EL TRIBUNAL ACUERDA:-----

- - - Primero.- En atención al estado procesal de los autos, se admiten a trámite las diligencias promovidas en la vía de jurisdicción voluntaria por PEDRO HERNANDEZ BARRERA, como representante común de los firmantes de los escritos presentados con fechas veintiséis de noviembre de dos mil trece, y veintiséis de febrero de dos mil catorce, en los que señalaron como su objeto el "... RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES, RESPECTO DE LA POSESION QUE DE MANERA ANCESTRAL TENEMOS SOBRE LA SUPERFICIE DEL PREDIO DENOMINADO "CINTA LARGA", UBICADO EN EL POBLADO TEZONTEPEC DE ALDAMA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO...".-----

- - - Segundo.- Se señalan las **NUEVE HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de ley, en la que los promoventes deberán exhibir original o copia certificada de los documentos relacionados con el presente asunto, que tengan en su poder, que hagan factible proveer sobre la localización técnica de la superficie materia de las presentes diligencias, el censo de sus beneficiados y la verificación en campo de los datos que acrediten la posesión y actos de posesión sobre la misma.-----

- - - Tercero.- Publíquense, por única vez, los puntos de acuerdo del presente proveído en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la parte actora, para todos los efectos legales a que ha lugar.-----

- - - Cuarto.- Ténganse a la vista los autos originales de los juicios agrarios 406/94-14 540/09-14, 589/01-14, y 733/11-14 (hoy 163/2014-55), que obran en resguardo de este Tribunal, y constituyen un hecho notorio en términos del artículo 88 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, para todos los efectos legales a que ha lugar.-----

- - - Quinto.- LISTESE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

- - - ASI, LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO ANDRES ISLAS SORIA, MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CINCUENTA Y CINCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- RUBRICAS.- DOY FE.--

(R.- 396885)

PRESTAMOS PRENDARIOS DEPOFIN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
PRESTAMOS PRENDARIOS DEPOFIN, S.A. DE C.V. IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"DEPOFIN 00114"**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles identificados con clave de pizarra "DEPOFIN 00114" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Préstamos Prendarios Depofin, S.A. de C.V., (la "Emisora"), donde Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo lunes 22 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, para que Préstamos Prendarios Depofin, S.A. de C.V., realice en una fecha de pago de intereses, un pago parcial anticipado de capital por la emisión con clave de pizarra DEPOFIN 00114. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas con respecto al punto anterior.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, apoderado nombrado a través del mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma 284, piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal a la atención de Emmanuelle Vargas Camargo

y/o Nalleli García Rubio y/o Rodolfo Alejandro Aldave Alonso en el horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (emvargas@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255 5231-0177) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el Orden del Día de la Asamblea.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2014.
El Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 396680)

GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en la fracción XV del Artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, se le notifica al contribuyente abajo mencionado que cuenta a la fecha con créditos incobrables por el monto señalado; y por lo cual, Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V. procederá a su deducción a partir de la fecha de esta publicación.

Nombre o Razón Social	R.F.C.	Monto a Deducir
ZO-HE Sport, S.A. de C.V.	ZSP0407151NA	\$313,073.93

Lo anterior con el fin de que el contribuyente antes citado proceda a la acumulación del monto señalado como lo establecen las disposiciones fiscales vigentes.

Atentamente
México, D.F., a 1 de septiembre de 2014.
Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.
Representante Legal
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

(R.- 396855)

GALGOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Los que suscribimos y firmamos en nuestra calidad de socios de GALGOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., ante ustedes y con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 182 fracciones I y XII, 183, 184 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, venimos pidiendo de ustedes tengan a bien convocar a Asamblea General Extraordinaria para los siguientes asuntos:

1. Designación de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria en caso de encontrarse legalmente instalada.
2. Lectura del acta anterior
3. Informe del Presidente
4. Cambio de Consejo de Administración
5. Informe del Tesorero
6. Prórroga de la duración de la Sociedad
7. Asuntos generales y clausura de la asamblea

México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.
Presidente Gerente
Ubaldo García García
Rúbrica.

(R.- 396871)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LA DRA. EVA LUZ CERÓN CASTRO, DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y TITULAR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN SINALOA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "ESTADO", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.
- II. El 12 de febrero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Sinaloa, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- III. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y de "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- IV. Con fecha 27 de marzo 2013, se suscribió el ANEXO II para el ejercicio fiscal 2013 entre "LAS PARTES", en el cual se estableció una cobertura de afiliación que contempla la incorporación al "SISTEMA" de los nacimientos esperados y la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el ejercicio fiscal 2012, condicionado de mutuo acuerdo al cumplimiento de un porcentaje mínimo de reafiliación incremental hasta el equivalente al 72% al final del año como meta del "SISTEMA".

Sin embargo, dado los fenómenos meteorológicos acaecidos en el territorio nacional el pasado mes de septiembre, afectaron las condiciones físicas y materiales de la población, en particular los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tal como fue de manifiesto en los acuerdos de la Segunda Reunión del Sistema de Protección Social en Salud celebrada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los días 6 y 7 de los corrientes, lo que obliga a replantear los criterios y metas institucionales de reafiliación para los cortes de información octubre, noviembre y diciembre; por lo que "LAS PARTES" consideran la necesidad de modificar el ANEXO II del "ACUERDO".

DECLARACIONES

1. DE "LA COMISIÓN":

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 2o. apartado C, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado Reglamento.
- 1.2. Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 4, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le corresponde promover, convenir, e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera.

- 1.3. Su titular cuenta con las facultades necesarias para la celebración de las presentes Bases de Colaboración de conformidad con los artículos 38 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción V y 6 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.4. Su domicilio se ubica en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales y administrativos de este instrumento.

2. DEL "ESTADO":

- 2.1. Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, 7 y 21 de la Ley Orgánica del Estado de Sinaloa. Así mismo, que dentro de sus funciones y atribuciones está la de proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado, en coordinación con las autoridades Federales y Municipales competentes y en los términos del marco jurídico vigente.
- 2.2. Que el día 1 de enero de 2011, el Dr. Ernesto Echeverría Aispuro fue designado mediante nombramiento oficial por el Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado, Secretario de Salud.
- 2.3. Que de conformidad con los artículos 8 y 10 fracción VI del reglamento interior de la Secretaría de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 033 de la fecha 15 de marzo de 2013, faculta al Dr. Ernesto Echeverría Aispuro, para representar legalmente a la dependencia.
- 2.4. Que la Dirección de Financiamiento y Protección Social en Salud, es una Dirección de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, a través de la cual se establecen los mecanismos para proveer a los organismos en los términos pactados con la Secretaría, tengan a su cargo la prestación de Servicios de Salud para el cumplimiento del Régimen de Protección Social en Salud.
- 2.5. Para el cumplimiento de las obligaciones que se generan a su cargo, con fundamento en los artículos 14, 15 y 27 del Reglamento interior de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 033 de fecha 15 de marzo de 2013, desde este momento delega representación y autoridad a la Dra. Eva Luz Cerón Castro, Directora de Financiamiento y Protección Social en Salud.
- 2.6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala su domicilio el ubicado en insurgentes s/n Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno planta baja, Secretaría de Salud, código postal 80129, y asimismo señala como su domicilio convencional el ubicado en Manuel Vallarta No. 2036 Sur, primer piso, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

3. DE "LAS PARTES":

Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el ANEXO II del "ACUERDO" para quedar en los términos que se señalan en el ANEXO ÚNICO que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "ESTADO" deberá revisar con "LA COMISIÓN" a través de la Dirección General de Financiamiento, el impacto que la presente modificación trae consigo en la Aportación Solidaria Estatal.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio, continuará vigente lo asentado en todas y cada una de las cláusulas y anexos del "ACUERDO".

CUARTA.- El Presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- La Directora de Financiamiento y Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa, **Eva Luz Cerón Castro**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Sinaloa	Proyección en número de personas		
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación		
	A	B	C
Enero	1,101,119	1,079,097	1,102,874
Febrero	1,101,119	1,079,097	1,104,628
Marzo	1,101,119	1,079,097	1,105,943
Abril	1,101,119	1,079,097	1,107,243
Mayo	1,101,119	1,079,097	1,108,559
Junio	1,101,119	1,079,097	1,110,029
Julio	1,101,119	1,079,097	1,115,573
Agosto	1,101,119	1,079,097	1,121,653
Septiembre	1,105,904	1,083,786	1,128,022
Octubre	1,111,908	1,089,670	1,134,146
Noviembre	1,118,183	1,095,819	1,140,547
Diciembre	1,124,391	1,101,903	1,146,879
Total Anual	1,124,391	1,101,903	1,146,879

- La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

- Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las reafiliaciones efectivas logradas.

- En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

- La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- La Directora de Financiamiento y Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa, **Eva Luz Cerón Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ASISTIDO POR EL C.P. RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, TITULAR DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "ESTADO", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.
- II. El 15 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Sonora, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- III. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y de "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- IV. Con fecha 27 de marzo 2013, se suscribió el ANEXO II para el ejercicio fiscal 2013 entre "LAS PARTES", en el cual se estableció una cobertura de afiliación que contempla la incorporación al "SISTEMA" de los nacimientos esperados y la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el ejercicio fiscal 2012, condicionado de mutuo acuerdo al cumplimiento de un porcentaje mínimo de reafiliación incremental hasta el equivalente al 72% al final del año como meta del "SISTEMA".

Sin embargo, dado los fenómenos meteorológicos acaecidos en el territorio nacional el pasado mes de septiembre, afectaron las condiciones físicas y materiales de la población, en particular los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tal como fue de manifiesto en los acuerdos de la Segunda Reunión del Sistema de Protección Social en Salud celebrada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los días 6 y 7 de los corrientes, lo que obliga a replantear los criterios y metas institucionales de reafiliación para los cortes de información octubre, noviembre y diciembre; por lo que "LAS PARTES" consideran la necesidad de modificar el ANEXO II del "ACUERDO".

DECLARACIONES**1. DE "LA COMISIÓN":**

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 2o. apartado C, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado Reglamento.

- 1.2. Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 4, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le corresponde promover, convenir, e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera.
- 1.3. Su titular cuenta con las facultades necesarias para la celebración de las presentes Bases de Colaboración de conformidad con los artículos 38 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción V y 6 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.4. Su domicilio se ubica en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales y administrativos de este instrumento.

2. DE "SONORA":

- 2.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 10 de marzo de 1997, perteneciente a la Administración Pública Paraestatal, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la ley de su creación.
- 2.2 El Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Guillermo Padrés Elías, de fecha 13 de Septiembre de 2009, así como en lo establecido por los artículos 4 fracción II y 9 fracción I de la Ley 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 10 de marzo de 1997.
- 2.3 Señala como su domicilio, el ubicado en Paseo Río Sonora y Comonfort, Edificio Sonora, primer piso, ala norte, del Centro de Gobierno de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

3. DE "LAS PARTES":

Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el ANEXO II del "ACUERDO" para quedar en los términos que se señalan en el ANEXO ÚNICO que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "ESTADO" deberá revisar con "LA COMISIÓN" a través de la Dirección General de Financiamiento, el impacto que la presente modificación trae consigo en la Aportación Solidaria Estatal.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio, continuará vigente lo asentado en todas y cada una de las cláusulas y anexos del "ACUERDO".

CUARTA.- El Presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- El Titular del Régimen de Protección Social en Salud en Sonora, **Rodrigo Ramírez Rivera**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Sonora Afiliación Observada	Proyección en número de personas			Reafiliación Mínima
	Banda de Cobertura de Afiliación		858,320	
A	B	C	D	
Enero	858,320	841,154	859,822	1,332
Febrero	858,320	841,154	861,297	5,496
Marzo	858,320	841,154	862,501	12,231
Abril	858,320	841,154	863,713	20,490
Mayo	858,320	841,154	864,873	30,016
Junio	858,320	841,154	866,152	41,583
Julio	861,047	843,826	878,268	58,167
Agosto	873,357	855,890	890,824	78,433
Septiembre	885,815	868,099	903,531	102,462
Octubre	898,089	880,127	916,051	116,996
Noviembre	910,354	892,147	928,561	133,066
Diciembre	922,577	904,125	941,029	152,048
Total Anual	922,577	904,125	941,029	152,048

- La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

- Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las reafiliaciones efectivas logradas.

- En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

- La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora, **Rodrigo Ramírez Rivera**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER, DIRECTOR DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.
- II. El 23 de diciembre de 2003, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y "EL EJECUTIVO ESTATAL" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Tabasco, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- III. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- IV. Con fecha 27 de marzo 2013, se suscribió el ANEXO II para el ejercicio fiscal 2013 entre "LAS PARTES", en el cual se estableció una cobertura de afiliación que contempla la incorporación al "SISTEMA" de los nacimientos esperados y la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el ejercicio fiscal 2012, condicionado de mutuo acuerdo al cumplimiento de un porcentaje mínimo de reafiliación incremental hasta el equivalente al 72% al final del año como meta del "SISTEMA".

Sin embargo, dado los fenómenos meteorológicos acaecidos en el territorio nacional el pasado mes de septiembre, afectaron las condiciones físicas y materiales de la población, en particular los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tal como fue de manifiesto en los acuerdos de la Segunda Reunión del Sistema de Protección Social en Salud celebrada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los días 6 y 7 de los corrientes, lo que obliga a replantear los criterios y metas institucionales de reafiliación para los cortes de información octubre, noviembre y diciembre; por lo que "LAS PARTES" consideran la necesidad de modificar el ANEXO II del "ACUERDO".

DECLARACIONES**1. DE "LA COMISIÓN":**

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 2o. apartado C, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado Reglamento.
- 1.2. Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 4, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le corresponde promover, convenir, e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera.
- 1.3. Su titular cuenta con las facultades necesarias para la celebración de las presentes Bases de Colaboración de conformidad con los artículos 38 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción V y 6 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 1.4. Su domicilio se ubica en Calle Gustavo E. Campa No. 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales y administrativos de este instrumento.

2. DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- 2.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción 1 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 2.2. Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el artículo 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado y los artículos 3, 4, 26 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 2.3. Que el 1 de enero de 2013, el Dr. Ezequiel Alberto Toledo Ocampo, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y por tanto se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado, 2, 3, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 2.4. Que el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, con fecha 16 de febrero de 2013 fue nombrado Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por lo que tiene facultades legales para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 2.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

3. DE “LAS PARTES”:

Que expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el ANEXO II del “ACUERDO” para quedar en los términos que se señalan en el ANEXO ÚNICO que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá revisar con “LA COMISIÓN” a través de la Dirección General de Financiamiento, el impacto que la presente modificación trae consigo en la Aportación Solidaria Estatal.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio, continuará vigente lo asentado en todas y cada una de las cláusulas y anexos del “ACUERDO”.

CUARTA.- El Presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Ezequiel Alberto Toledo Ocampo**.- Rúbrica.- El Director del Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Tabasco	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
Enero	1,555,838	1,524,721	1,557,930	669
Febrero	1,555,838	1,524,721	1,559,945	4,776
Marzo	1,555,838	1,524,721	1,561,550	14,738
Abril	1,555,838	1,524,721	1,563,476	27,557
Mayo	1,555,838	1,524,721	1,565,492	46,969
Junio	1,555,838	1,524,721	1,567,699	72,155
Julio	1,555,838	1,524,721	1,571,613	114,377
Agosto	1,555,838	1,524,721	1,575,733	161,351
Septiembre	1,555,838	1,524,721	1,580,329	305,755
Octubre	1,555,838	1,524,721	1,584,892	346,400
Noviembre	1,558,159	1,526,996	1,589,322	361,229
Diciembre	1,562,378	1,531,130	1,593,626	369,752
Total Anual	1,562,378	1,531,130	1,593,626	369,752

- La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

- Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las reafiliaciones efectivas logradas.

- En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

- La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Ezequiel Alberto Toledo Ocampo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO GARCÍA MANZO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL C.P. ERNESTO CALANDA MONTELONGO, SUBSECRETARIO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "EL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.
- II. El 3 de diciembre de 2003, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Tamaulipas, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- III. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y de "EL ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- IV. Con fecha 27 de marzo 2013, se suscribió el ANEXO II para el ejercicio fiscal 2013 entre "LAS PARTES", en el cual se estableció una cobertura de afiliación que contempla la incorporación al "SISTEMA" de los nacimientos esperados y la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el ejercicio fiscal 2012, condicionado de mutuo acuerdo al cumplimiento de un porcentaje mínimo de reafiliación incremental hasta el equivalente al 72% al final del año como meta del "SISTEMA".

Sin embargo, dado los fenómenos meteorológicos acaecidos en el territorio nacional el pasado mes de septiembre, afectaron las condiciones físicas y materiales de la población, en particular los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tal como fue de manifiesto en los acuerdos de la Segunda Reunión del Sistema de Protección Social en Salud celebrada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los días 6 y 7 de los corrientes, lo que obliga a replantear los criterios y metas institucionales de reafiliación para los cortes de información octubre, noviembre y diciembre; por lo que "LAS PARTES" consideran la necesidad de modificar el ANEXO II del "ACUERDO".

DECLARACIONES**1. DE "LA COMISIÓN":**

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 2o. apartado C, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado Reglamento.

- 1.2. Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 4, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le corresponde promover, convenir, e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera.
- 1.3. Su titular cuenta con las facultades necesarias para la celebración de las presentes Bases de Colaboración de conformidad con los artículos 38 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción V y 6 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.4. Su domicilio se ubica en Calle Gustavo E. Campa No. 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales y administrativos de este instrumento.

2. DE "EL ESTADO":

- 2.1. El Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- 2.2. El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. de los Servicios de Salud de Tamaulipas, Dr. José Norberto Treviño García Manzo, comparece asistido por el C.P. Ernesto Calanda Montelongo, Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado, a la celebración del presente Instrumento de conformidad con lo estipulado en los artículos 1, 2, 10, 23 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y su personalidad la tienen debidamente acreditada con los Nombramientos que se encuentran agregados al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.
- 2.3. Que para los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 414, C.P. 87000, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3. DE "LAS PARTES":

Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el ANEXO II del "ACUERDO" para quedar en los términos que se señalan en el ANEXO ÚNICO que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL ESTADO" deberá revisar con "LA COMISIÓN" a través de la Dirección General de Financiamiento, el impacto que la presente modificación trae consigo en la Aportación Solidaria Estatal.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio, continuará vigente lo asentado en todas y cada una de las cláusulas y anexos del "ACUERDO".

CUARTA.- El Presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Tamaulipas	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
Enero	1,384,364	1,356,677	1,386,552	1,879
Febrero	1,384,364	1,356,677	1,388,724	10,001
Marzo	1,384,364	1,356,677	1,390,345	27,773
Abril	1,384,364	1,356,677	1,392,164	51,453
Mayo	1,384,364	1,356,677	1,393,996	78,248
Junio	1,384,364	1,356,677	1,396,087	120,389
Julio	1,384,364	1,356,677	1,398,764	166,489
Agosto	1,384,364	1,356,677	1,401,929	214,442
Septiembre	1,384,364	1,356,677	1,405,300	271,358
Octubre	1,384,364	1,356,677	1,408,513	296,063
Noviembre	1,384,364	1,356,677	1,411,415	320,224
Diciembre	1,386,741	1,359,006	1,414,476	339,825
Total Anual	1,386,741	1,359,006	1,414,476	339,825

- La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

- Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las reafiliaciones efectivas logradas.

- En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

- La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL DRA. GUADALUPE MALDONADO ISLAS, TITULAR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "ESTADO", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.
- II. El 9 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- III. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y de "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- IV. Con fecha 27 de marzo 2013, se suscribió el ANEXO II para el ejercicio fiscal 2013 entre "LAS PARTES", en el cual se estableció una cobertura de afiliación que contempla la incorporación al "SISTEMA" de los nacimientos esperados y la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el ejercicio fiscal 2012, condicionado de mutuo acuerdo al cumplimiento de un porcentaje mínimo de reafiliación incremental hasta el equivalente al 72% al final del año como meta del "SISTEMA".

Sin embargo, dado los fenómenos meteorológicos acaecidos en el territorio nacional el pasado mes de septiembre, afectaron las condiciones físicas y materiales de la población, en particular los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tal como fue de manifiesto en los acuerdos de la Segunda Reunión del Sistema de Protección Social en Salud celebrada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los días 6 y 7 de los corrientes, lo que obliga a replantear los criterios y metas institucionales de reafiliación para los cortes de información octubre, noviembre y diciembre; por lo que "LAS PARTES" consideran la necesidad de modificar el ANEXO II del "ACUERDO".

DECLARACIONES**1. DE "LA COMISIÓN":**

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 2o. apartado C, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado Reglamento.
- 1.2. Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 4, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le corresponde promover, convenir, e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera.

- 1.3. Su titular cuenta con las facultades necesarias para la celebración de las presentes Bases de Colaboración de conformidad con los artículos 38 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción V y 6 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.4. Su domicilio se ubica en Calle Gustavo E. Campa No. 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales y administrativos de este instrumento.

2. DE "EL ESTADO":

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad y tiene entre sus atribuciones, la de conducir la política Estatal en materia de Salud y promover instrumentos de coordinación en apoyo al cumplimiento de los programas y prestación de servicios de salud de toda dependencia o entidad pública Estatal; de conformidad con los artículos 1, 11, 12 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 14, 17, 23, 30 y 34, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y 1, 2 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- 2.2. Tiene, entre otras atribuciones y facultades, las de promover instrumentos de coordinación, en apoyo al cumplimiento de los programas y prestación de servicios de salud de toda Dependencia o Entidad Pública Estatal, en los términos de las disposiciones legales aplicables y suscribir convenios con los sectores, público, social y privado; en términos de los artículos 17, fracción IV y 34, fracción IV, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- 2.3. El Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 10, 30, fracción 1 y 34, fracción IV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 6, fracción IV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
- 2.4. Que para todos sus efectos legales relacionados con este Convenio señala su domicilio el ubicado en calle Ignacio Picazo Norte, número veinticinco (25), Centro, en Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

3. DE "LAS PARTES":

Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el ANEXO II del "ACUERDO" para quedar en los términos que se señalan en el ANEXO ÚNICO que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "ESTADO" deberá revisar con "LA COMISIÓN" a través de la Dirección General de Financiamiento, el impacto que la presente modificación trae consigo en la Aportación Solidaria Estatal.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio, continuará vigente lo asentado en todas y cada una de las cláusulas y anexos del "ACUERDO".

CUARTA.- El Presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- La Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, **Guadalupe Maldonado Islas**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Tlaxcala Afilación Observada	Proyección en número de personas			855,136	Reafiliación Mínima
	Banda de Cobertura de Afilación				
	A	B	C		D
Enero	855,136	838,033	856,313		719
Febrero	855,136	838,033	857,487		1,893
Marzo	855,136	838,033	858,472		3,234
Abril	855,136	838,033	859,666		6,061
Mayo	855,136	838,033	860,830		10,187
Junio	855,136	838,033	862,046		13,794
Julio	855,136	838,033	869,443		43,751
Agosto	859,733	842,538	876,928		61,878
Septiembre	867,124	849,782	884,466		93,577
Octubre	874,445	856,956	891,934		107,002
Noviembre	881,787	864,151	899,423		129,468
Diciembre	889,016	871,236	906,796		138,886
Total Anual	889,016	871,236	906,796		138,886

- La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

- Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las reafiliaciones efectivas logradas.

- En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

- La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Frago Bernal**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, **Guadalupe Maldonado Islas**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL DR. LEONEL BUSTOS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "ESTADO", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.
- II. El 26 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Veracruz, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- III. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y de "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- IV. Con fecha 25 de febrero 2013, se suscribió el ANEXO II para el ejercicio fiscal 2013 entre "LAS PARTES", en el cual se estableció una cobertura de afiliación que contempla la incorporación al "SISTEMA" de los nacimientos esperados y la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el ejercicio fiscal 2012, condicionado de mutuo acuerdo al cumplimiento de un porcentaje mínimo de reafiliación incremental hasta el equivalente al 72% al final del año como meta del "SISTEMA".

Sin embargo, dado los fenómenos meteorológicos acaecidos en el territorio nacional el pasado mes de septiembre, afectaron las condiciones físicas y materiales de la población, en particular los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tal como fue de manifiesto en los acuerdos de la Segunda Reunión del Sistema de Protección Social en Salud celebrada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los días 6 y 7 de los corrientes, lo que obliga a replantear los criterios y metas institucionales de reafiliación para los cortes de información octubre, noviembre y diciembre; por lo que "LAS PARTES" consideran la necesidad de modificar el ANEXO II del "ACUERDO".

DECLARACIONES**1. DE "LA COMISIÓN":**

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 2o. apartado C, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado Reglamento.
- 1.2. Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 4, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le corresponde promover, convenir, e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera.

- 1.3. Su titular cuenta con las facultades necesarias para la celebración de las presentes Bases de Colaboración de conformidad con los artículos 38 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción V y 6 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.4. Su domicilio se ubica en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales y administrativos de este instrumento.

2. DEL “ESTADO”:

- 2.1. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 8 fracción VII, 9 fracción X, 12 fracción VII, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10 y 12 fracción XXVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha siete de marzo de dos mil trece.
- 2.2. Que el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio de conformidad con los artículos 1, 3, 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 3 y 11 fracciones I y IX del Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Organismo Público Descentralizado; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha ocho de diciembre de dos mil diez.
- 2.3. Que para todos sus efectos legales relacionados con este Convenio señala su domicilio el ubicado en: la Avenida 20 de Noviembre número 580, colonia Álvaro Obregón, C.P. 91060, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. DE “LAS PARTES”:

Que expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el ANEXO II del “ACUERDO” para quedar en los términos que se señalan en el ANEXO ÚNICO que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- “ESTADO” deberá revisar con “LA COMISIÓN” a través de la Dirección General de Financiamiento, el impacto que la presente modificación trae consigo en la Aportación Solidaria Estatal.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio, continuará vigente lo asentado en todas y cada una de las cláusulas y anexos del “ACUERDO”.

CUARTA.- El Presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Veracruz	Proyección en número de personas		
Afiliación Observada	4,113,017		
	Banda de Cobertura de Afiliación		
	A	B	C
Enero	4,113,017	4,030,757	4,118,436
Febrero	4,113,017	4,030,757	4,123,684
Marzo	4,113,017	4,030,757	4,127,982
Abril	4,113,017	4,030,757	4,132,949
Mayo	4,113,017	4,030,757	4,137,979
Junio	4,113,017	4,030,757	4,143,358
Julio	4,113,017	4,030,757	4,171,620
Agosto	4,118,209	4,035,845	4,200,573
Septiembre	4,147,325	4,064,379	4,230,272
Octubre	4,176,202	4,092,678	4,259,726
Noviembre	4,205,063	4,120,962	4,289,164
Diciembre	4,233,406	4,148,738	4,318,074
Total Anual	4,233,406	4,148,738	4,318,074

- La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

- Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las reafiliaciones efectivas logradas.

- En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

- La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR EL DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; ASISTIDO POR LA C. HEIDY DE LOURDES RÍO HOYOS, DIRECTORA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN YUCATÁN, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.
- II. El 21 de enero de 2004, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Yucatán, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- III. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y de "ESTADO" y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- IV. Con fecha 27 de marzo 2013, se suscribió el ANEXO II para el ejercicio fiscal 2013 entre "LAS PARTES", en el cual se estableció una cobertura de afiliación que contempla la incorporación al "SISTEMA" de los nacimientos esperados y la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el ejercicio fiscal 2012, condicionado de mutuo acuerdo al cumplimiento de un porcentaje mínimo de reafiliación incremental hasta el equivalente al 72% al final del año como meta del "SISTEMA".

Sin embargo, dado los fenómenos meteorológicos acaecidos en el territorio nacional el pasado mes de septiembre, afectaron las condiciones físicas y materiales de la población, en particular los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tal como fue de manifiesto en los acuerdos de la Segunda Reunión del Sistema de Protección Social en Salud celebrada en la Ciudad de Mazatlán. Sinaloa los días 6 y 7 de los corrientes, lo que obliga a replantear los criterios y metas institucionales de reafiliación para los cortes de información octubre, noviembre y diciembre; por lo que "LAS PARTES" consideran la necesidad de modificar el ANEXO II del "ACUERDO".

DECLARACIONES**1. DE "LA COMISIÓN":**

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 2o. apartado C, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado Reglamento.
- 1.2. Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 4, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le corresponde promover, convenir, e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera.
- 1.3. Su titular cuenta con las facultades necesarias para la celebración de las presentes Bases de Colaboración de conformidad con los artículos 38 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción V y 6 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 1.4. Su domicilio se ubica en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales y administrativos de este instrumento.

2. DECLARA “EL ORGANISMO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Yucatán", con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado mediante el Decreto No. 73 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el 13 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y reformado mediante la expedición del Decreto No. 53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el día 08 de abril de 2013.
- 2.2. Que el Dr. Jorge Eduardo Mendoza Mézquita, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35, 48, 49, 66, 71 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 9 y 10 del Decreto No. 73, publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, reformado mediante la expedición del Decreto No. 53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el día 08 de abril de 2013, cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, de fecha 1 de enero de 2013.
- 2.3. Que tiene por objeto realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, asimismo se encarga de conocer y aplicar las normas generales en materia de salud, tanto estatal y nacional, así como considerar las internacionales a fin de proponer adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento.
- 2.4. Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en el predio número 463 de la calle 72 entre 55 y 53, colonia Centro, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.

3.2 Es su intención colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.

Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo, para cumplir con la materia de este instrumento.

Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el ANEXO II del “ACUERDO” para quedar en los términos que se señalan en el ANEXO ÚNICO que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- “EL ORGANISMO” deberá revisar con “LA COMISIÓN” a través de la Dirección General de Financiamiento, el impacto que la presente modificación trae consigo en la Aportación Solidaria Estatal.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio, continuará vigente lo asentado en todas y cada una de las cláusulas y anexos del “ACUERDO”.

CUARTA.- El Presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Organismo: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- La Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Yucatán	Proyección en número de personas			
Afiliación Observada	Banda de Cobertura de Afiliación			Reafiliación Mínima
	A	B	C	D
Enero	931,743	913,108	933,051	526
Febrero	931,743	913,108	934,327	2,581
Marzo	931,743	913,108	935,443	6,817
Abril	931,743	913,108	936,724	12,374
Mayo	931,743	913,108	937,923	19,002
Junio	931,743	913,108	939,176	55,868
Julio	931,743	913,108	945,446	75,859
Agosto	933,383	914,715	952,051	98,404
Septiembre	939,960	921,161	958,759	122,608
Octubre	946,509	927,579	965,439	132,933
Noviembre	953,029	933,968	972,090	175,155
Diciembre	959,431	940,242	978,620	194,644
Total Anual	959,431	940,242	978,620	194,644

- La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

- Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las reafiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

- La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR DR. RAÚL ESTRADA DAY, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, ASISTIDO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MONTAÑO, TITULAR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN ZACATECAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "ESTADO", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.
- II. El 18 de diciembre de 2003, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y "ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Zacatecas, y que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- III. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del "ACUERDO" formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y de "ESTADO", y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- IV. Con fecha 27 de marzo 2013, se suscribió el ANEXO II para el ejercicio fiscal 2013 entre "LAS PARTES", en el cual se estableció una cobertura de afiliación que contempla la incorporación al "SISTEMA" de los nacimientos esperados y la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el ejercicio fiscal 2012, condicionado de mutuo acuerdo al cumplimiento de un porcentaje mínimo de reafiliación incremental hasta el equivalente al 72% al final del año como meta del "SISTEMA".

Sin embargo, dado los fenómenos meteorológicos acaecidos en el territorio nacional el pasado mes de septiembre, afectaron las condiciones físicas y materiales de la población, en particular los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tal como fue de manifiesto en los acuerdos de la Segunda Reunión del Sistema de Protección Social en Salud celebrada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los días 6 y 7 de los corrientes, lo que obliga a replantear los criterios y metas institucionales de reafiliación para los cortes de información octubre, noviembre y diciembre; por lo que "LAS PARTES" consideran la necesidad de modificar el ANEXO II del "ACUERDO".

DECLARACIONES**1. DE "LA COMISIÓN":**

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 2o. apartado C, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que le confiere el artículo 37 del citado Reglamento.
- 1.2. Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 4, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le corresponde promover, convenir, e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera.

- 1.3. Su titular cuenta con las facultades necesarias para la celebración de las presentes Bases de Colaboración de conformidad con los artículos 38 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción V y 6 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.4. Su domicilio se ubica en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales y administrativos de este instrumento.

2. DEL "ESTADO":

- 2.1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1o. y 2o. del decreto publicado el día 4 de diciembre de 1996 en el periódico oficial, órgano de gobierno del estado, "SSZ" es un organismo descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta en esta entidad federativa, en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes general y estatal de salud, así como por el acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los servicios de salud.
- 2.2. Que acredita su personalidad como Director General de "SSZ" con el nombramiento que le fuera expedido por el Gobernador del Estado, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en fecha 12 de septiembre del año dos mil diez, y se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 11 fracción XII del Decreto de creación, 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, 21 fracciones I y XV del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 19 de octubre de 2002.
- 2.3. Que para todos sus efectos legales relacionados con este Convenio señala su domicilio el ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec Número 1902, Ciudad Administrativa, Edificio G Planta Baja, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160, teléfono 01 (492) 9239494.

3. DE "LAS PARTES":

Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el ANEXO II del "ACUERDO" para quedar en los términos que se señalan en el ANEXO ÚNICO que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "ESTADO" deberá revisar con "LA COMISIÓN" a través de la Dirección General de Financiamiento, el impacto que la presente modificación trae consigo en la Aportación Solidaria Estatal.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio, continuará vigente lo asentado en todas y cada una de las cláusulas y anexos del "ACUERDO".

CUARTA.- El Presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- El Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Miguel Ángel Díaz Montaña**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO II DEL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Zacatecas		Proyección en número de personas		
Afilación Observada		Banda de Cobertura de Afilación		Reafiliación Mínima
		A	B	D
Enero	845,205	828,301	846,528	1,024
Febrero	845,205	828,301	847,915	3,416
Marzo	845,205	828,301	849,018	9,747
Abril	845,205	828,301	850,267	15,106
Mayo	845,205	828,301	851,633	21,201
Junio	845,205	828,301	853,128	28,726
Julio	846,630	829,697	863,563	41,441
Agosto	857,028	839,887	874,169	62,949
Septiembre	867,670	850,317	885,023	82,334
Octubre	878,299	860,733	895,865	91,568
Noviembre	888,779	871,003	906,555	123,225
Diciembre	899,374	881,387	917,361	137,803
Total Anual	899,374	881,387	917,361	137,803

- La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

- Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las reafiliaciones efectivas logradas.

- En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).

1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.

1.4 Población reafiliada en el corte de información.

1.5 Población Abierta.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

- La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas: el Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Miguel Ángel Díaz Montaña**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

POLÍTICA para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

POLÍTICA PARA LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Política TDT tiene por objeto emitir las disposiciones generales aplicables a la transición a la Televisión Digital Terrestre que serán de observancia general para el sector involucrado, como lo son los Concesionarios de Televisión y los Permisionarios de Televisión.

La Política TDT contiene los objetivos, lineamientos, requisitos, condiciones y obligaciones que se deben observar en relación con el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre.

La Política TDT promoverá la prestación del Servicio de Radiodifusión por parte de los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión, conforme a la legislación y disposiciones reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Artículo 2.- Corresponde al Instituto la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y la prestación del Servicio de Radiodifusión en términos del párrafo décimo quinto del artículo 28 de la Constitución, así como de los artículos 1 y 7 de la Ley, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o., constitucionales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en dichos sectores ejercerá en forma exclusiva las facultades del artículo 28 de la Constitución, la Ley y la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Política TDT, se entiende por:

- I. **A/53 de ATSC:** Estándar de televisión digital del ATSC formado por seis partes que describen las características del sistema de televisión avanzada y que detalla las especificaciones de los parámetros del sistema, incluyendo los formatos de exploración del codificador de entrada de video, los parámetros de pre-procesamiento y compresión del codificador de video, los formatos del codificador de entrada de audio, los formatos de señal del codificador de entrada de audio, los parámetros de pre-procesamiento y compresión del codificador de audio, las características del multiplexor de servicios, así como del subsistema de transporte, entre otros.
- II. **Área de Cobertura:** Área comprendida por la suma de las Áreas de Servicio Analógicas de una Estación de Televisión y, en su caso, de sus Equipos Complementarios de Zona de Sombra.
- III. **Área de Servicio Analógica:** Es aquella zona geográfica que fue definida en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-03-SCT1-1993, especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión de televisión Monocroma y a Color (Bandas VHF y UHF), publicada en el DOF el 15 de noviembre de 1993.
- IV. **Área de Servicio Digital:** Es aquella delimitada por el contorno protegido, cuya distancia en cada radial al sitio del transmisor será determinada utilizando el método de predicción Longley-Rice para situaciones promedio, considerando la presencia de la señal en un 50% de lugares, el 90% del tiempo y con un porcentaje de confianza del 50%, los valores de intensidad de campo aplicables a cada rango de frecuencias y las características de direccionalidad del sistema radiador. Para tal efecto, los valores de intensidad de campo son de 35 dBu para los canales 2 al 6, 43 dBu para los canales 7 al 13 y 48 dBu para los canales 14 al 51.
- V. **ATSC:** Comité de Sistemas de Televisión Avanzada (*Advanced Television Systems Committee*).
- VI. **Banda de Frecuencia:** Porción del espectro radioeléctrico comprendida entre dos frecuencias determinadas.
- VII. **Banda UHF:** Porción de la Banda de Frecuencia de ultra alta frecuencia (300 MHz a 3 GHz) que comprende los canales de radiodifusión de televisión 14 al 51.
- VIII. **Banda VHF:** Porción de la Banda de Frecuencia de muy alta frecuencia (30 MHz a 300 MHz) que comprende los canales de radiodifusión de televisión 2 al 13.
- IX. **Canal Adicional:** Canal de Transmisión asignado a Concesionarios de Televisión o Permisionarios de Televisión por el Instituto para la transición a la TDT.

- X. Canal de Programación:** Organización secuencial en el tiempo de contenidos audiovisuales puesta a disposición de la audiencia, bajo la responsabilidad de una misma persona y dotada de identidad e imagen propias y que es susceptible de distribuirse a través de un Canal de Transmisión.
- XI. Canal de Transmisión:** Ancho de banda indivisible de 6 MHz destinado a la emisión de Canales de Programación, en términos de la presente Política TDT y las disposiciones generales aplicables que emita el Instituto.
- XII. Canal de Transmisión Principal:** Canal de Transmisión asignado conforme a la concesión o permiso respectivo, mediante el cual se brinda servicio con Transmisiones Analógicas a la población principal a servir.
- XIII. Concesionario de Televisión:** Persona física o moral que cuenta con título de concesión para prestar el Servicio de Radiodifusión.
- XIV. Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XV. Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias:** Disposición administrativa que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como información adicional sobre el uso y planificación de determinadas Bandas de Frecuencias.
- XVI. Decodificador:** Dispositivo que permite captar y procesar las señales de la TDT y que cuenta con la capacidad para convertir dicha información en una señal analógica para que los televisores que por sí mismos no tengan la capacidad de recibir, sintonizar y reproducir, cuando menos, las señales que se transmitan con el estándar A/53 del ATSC, puedan reproducir las señales de la TDT.
- XVII. Decreto:** Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el DOF el 11 de junio de 2013.
- XVIII. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- XIX. Equipo Complementario de Zona de Sombra:** Equipo empleado en poblaciones o zonas en las que no se reciba la señal con la intensidad de campo necesaria proveniente de una Estación de Televisión, y que reciba a través del espacio la señal radiada de la misma, o a través de otros equipos mediante enlace radioeléctrico, línea física, o vía satélite, para su retransmisión.
- XX. Espectro Radioeléctrico:** Espacio que permite la propagación, sin guía artificial, de ondas electromagnéticas cuyas bandas de frecuencia se fijan convencionalmente por debajo de los 3,000 GHz.
- XXI. Estación de Televisión:** Instalación o equipamiento a través del cual se presta el Servicio de Radiodifusión realizando Transmisiones Analógicas y/o Transmisiones Digitales, según sea el caso, constituida por un transmisor y las instalaciones accesorias requeridas para ello.
- XXII. Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- XXIII. M-NTSC:** Estándar de televisión analógica del NTSC, basado en un sistema de 525 líneas, 60 campos / 30 cuadros por segundo a 60 Hz, para la transmisión y la visualización de imágenes de video.
- XXIV. Multiprogramación:** Distribución de más de un Canal de Programación en el mismo Canal de Transmisión.
- XXV. NTSC:** Comité Nacional de Sistemas de Televisión (*National Television System Committee*).
- XXVI. Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- XXVII. LFD:** Ley Federal de Derechos.
- XXVIII. Operación Intermitente:** Uso del mismo Canal de Transmisión con el que el Concesionario de Televisión o Permissionario de Televisión realiza tanto Transmisiones Analógicas como Transmisiones Digitales, en forma alternada.
- XXIX. Permissionario de Televisión:** Persona física o moral a la cual se le otorgó el permiso correspondiente para prestar el Servicio de Radiodifusión. Para los fines de la Política TDT, la presente definición incluye a los concesionarios de uso social y concesionarios de uso público en los términos establecidos por el Decreto y la Ley.
- XXX. Política TDT:** Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

- XXXI. SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- XXXII. SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social.
- XXXIII. Servicio de Radiodifusión:** Servicio Público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de las Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico atribuido por el Instituto precisamente a tal servicio; con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.
- XXXIV. TDT:** Televisión Digital Terrestre.
- XXXV. Televisión Digital Terrestre:** Tecnología que comprende la codificación de señales, el multiplexeo de las mismas y otros datos, así como la codificación final, modulación y transmisión por medio del Espectro Radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión.
- XXXVI. Televisión Móvil:** Modalidad de la TDT que permite la recepción móvil de uno o más Canales de Programación a través del estándar A/153 del ATSC, o el que lo sustituya.
- XXXVII. Terminación de Transmisiones Analógicas:** Obligación por parte de la(s) Concesionaria(s) de Televisión y/o Permisiónaria(s) de Televisión, según corresponda, que presta(n) el Servicio de Radiodifusión, consistente en cesar Transmisiones Analógicas en una determinada Área de Cobertura.
- XXXVIII. Transmisiones Analógicas:** Envío de señales de radiodifusión de televisión utilizando el estándar de transmisión M/NTSC.
- XXXIX. Transmisiones Digitales:** Envío de señales de radiodifusión de televisión conforme al estándar de transmisión A/53 del ATSC, incluyendo sus mejoras y desarrollos.
- XL. Zona de Cobertura:** Aquella región geográfica definida en los correspondientes títulos de concesión o permiso.

Todas las definiciones comprendidas en el presente capítulo pueden ser utilizadas indistintamente en singular o plural.

Artículo 4.- La Política TDT tiene como propósito principal, en el ámbito de competencia del Instituto, generar las condiciones propicias para la terminación de las Transmisiones Analógicas a más tardar el 31 de diciembre de 2015, así como cumplir los siguientes objetivos:

- a) Generar condiciones para la existencia de señales de TDT en el país para garantizar la transición de analógico a digital del Servicio de Radiodifusión.
- b) Generar condiciones para que los Concesionarios de Televisión y Permisiónarios de Televisión puedan prestar a la sociedad el Servicio de Radiodifusión con imágenes y sonido de mayor fidelidad y/o resolución, que las que actualmente permiten las Transmisiones Analógicas.
- c) Fomentar el sano desarrollo de los Concesionarios de Televisión y Permisiónarios de Televisión en un entorno dinámico que favorezca una mayor competencia, cobertura y convergencia de servicios en beneficio del público.
- d) Impulsar el uso racional y planificado del Espectro Radioeléctrico que favorezca la utilización eficiente de la infraestructura de transmisión y promueva su mejor aprovechamiento, utilizando el estándar A/53 de ATSC, así como otros estándares compatibles con su desarrollo y evolución para ofrecer un mejor servicio al público.

Artículo 5.- Corresponde al Instituto la interpretación de la presente Política TDT.

Capítulo II

Transición a la TDT

Artículo 6.- Los Concesionarios de Televisión y Permisiónarios de Televisión estarán obligados a realizar todas las inversiones e instalaciones necesarias para transitar a la TDT a más tardar el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto, en la Ley y en la presente Política TDT.

A este efecto, todos los Concesionarios de Televisión y Permisiónarios de Televisión en el país deberán realizar Transmisiones Digitales a través de alguno de los mecanismos referidos en el artículo 7, a más tardar el 15 de agosto de 2015.

El Instituto vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente artículo, a través del ejercicio de sus atribuciones en materia de verificación y supervisión.

Artículo 7.- Para que los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión se encuentren en posibilidad de transitar a la TDT resulta necesario:

- I. La asignación temporal de un Canal Adicional por cada Canal de Transmisión Principal. En dicho Canal Adicional deberán realizar Transmisiones Digitales simultáneas de la misma programación que se radiodifunda en el Canal de Transmisión Principal, o
- II. La autorización para la Operación Intermitente de las estaciones.

Artículo 8.- El Instituto podrá asignar, de oficio o a petición de parte, Canales Adicionales a los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión.

Artículo 9.- En el caso de asignación oficiosa de Canales Adicionales, el Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión deberá proporcionar al Instituto, para su análisis y autorización, todos los requisitos técnicos y legales aplicables señalados en el artículo 10 de la Política TDT, en relación con la operación del Canal Adicional asignado, en un plazo que no deberá exceder los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación que de dicho acto se efectúe. El Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión no tendrá ningún derecho adquirido o de decisión respecto de dicho Canal Adicional.

Dentro del mismo plazo de 60 días naturales señalado, el Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión podrá optar, en sustitución de contar con un Canal Adicional, por ingresar al régimen de Operación Intermitente, lo cual deberá ser manifestado expresamente. Los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión sujetos a dicho régimen deberán realizar Transmisiones Analógicas diarias al menos durante 12 horas entre las 6:00 y las 24:00 horas.

Artículo 10.- Para el caso de solicitudes de asignación de Canales Adicionales, el Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión deberá adjuntar, para su análisis y aprobación por el Instituto, los requisitos técnicos y legales siguientes en relación con la operación del Canal Adicional, el cual podrá ser propuesto entre aquellos contenidos en la tabla de Canales Adicionales para la transición a la TDT disponible en el sitio electrónico del Instituto; sin embargo, no tendrá ningún derecho respecto a cuál canal será finalmente asignado:

- a) Para el caso de que vaya a operar en una ubicación diferente a la Estación de Televisión utilizada para realizar Transmisiones Analógicas:
 1. Opinión favorable de la autoridad competente en materia aeronáutica.
 2. Patrón de radiación del sistema radiador con al menos 72 radiales (Diagrama de radiación de antena de manera gráfica y tabular);
 3. Estudio de predicción de Áreas de Servicio Digitales (AS-TDT-I-II);
 4. Planos de ubicación (PU-TDT); y
 5. Pago de derechos correspondiente en términos de la LFD.
- b) Para el caso de que vaya a operar en la misma ubicación de la Estación de Televisión utilizada para realizar Transmisiones Analógicas o en caso de que opere en el mismo sitio donde se encuentran torres existentes:
 1. Patrón de radiación del sistema radiador con al menos 72 radiales (Diagrama de radiación de antena de manera gráfica y tabular);
 2. Estudio de predicción de Áreas de Servicio Digitales (AS-TDT-I-II);
 3. Croquis de operación múltiple (COM-TDT-I-II), y
 4. Pago de derechos correspondiente en términos de la LFD.

Artículo 11.- Para el caso de solicitudes de Operación Intermitente, el Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión deberá adjuntar para su análisis y aprobación por el Instituto los requisitos técnicos y legales siguientes en relación con la operación del Canal de Transmisión:

1. Patrón de radiación del sistema radiador con al menos 72 radiales (Diagrama de radiación de antena de manera gráfica y tabular);
2. Estudio de predicción de Áreas de Servicio Digitales (AS-TDT-I-II);
3. Croquis de operación múltiple (COM-TDT-I-II); y
4. Pago de derechos correspondiente en términos de la LFD.

Artículo 12.- La asignación de Canales Adicionales y la Operación Intermitente resultan excluyentes entre sí. La exclusión en comento se actualiza por cada Canal de Transmisión Principal.

Un Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión que haya optado por el régimen de Operación Intermitente no será sujeto de asignación de un Canal Adicional y viceversa, salvo el caso previsto en el párrafo segundo del artículo 9 de la presente Política TDT.

Artículo 13.- Los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión deberán contribuir en asegurar la continuidad del Servicio de Radiodifusión, es decir, garantizarán la adecuada transmisión de las señales de TDT, replicando toda el Área de Cobertura, pudiendo utilizar para ello, previa autorización, los Equipos Complementarios de Zona de Sombra que resulten necesarios. Cualquier crecimiento de la réplica del Área de Cobertura no podrá exceder la Zona de Cobertura autorizada.

Con la finalidad de hacer un uso eficiente del Espectro Radioeléctrico, a menos que se acredite fehacientemente que existe una imposibilidad técnica para ello, los Canales de Transmisión en los que operen los Equipos Complementarios de Zona de Sombra serán los mismos que los Canales Adicionales asignados conforme al artículo 7 (co-canal) o a los utilizados para la Operación Intermitente.

Artículo 14.- El Instituto analizará e implementará, en su caso, acciones alternativas para garantizar la continuidad del Servicio de Radiodifusión, teniendo en cuenta el posible incremento de la cobertura en poblaciones marginadas y rurales, así como las zonas de difícil recepción de las señales de TDT, a través de Equipos Complementarios de Zona de Sombra y/o de Servicios de Radiodifusión satelital, entre otros.

Artículo 15.- Los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión se encontrarán obligados a proporcionar diariamente información a la población sobre el proceso de transición a la TDT. El Instituto proporcionará materiales e información correspondiente para apoyar a este proceso.

Asimismo, una vez determinada la fecha de Terminación de Transmisiones Analógicas, los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión que deban finalizar sus Transmisiones Analógicas, deberán informar al menos dos veces al día a la población, a través de su programación y dentro de su horario de mayor audiencia, la fecha y hora exacta en que ello ocurrirá.

Artículo 16.- El Instituto proporcionará a la población información sobre la transición a la TDT y la Terminación de Transmisiones Analógicas mediante, entre otros, campañas publicitarias en medios de comunicación masiva, volantes, sesiones informativas, la creación de un portal de Internet o cualquier medio que se estime adecuado para mantener informada a la sociedad. Dichas acciones podrán realizarse de manera coordinada con los diversos actores o interesados en dicho proceso, incluyendo, en términos del artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, a la SCT.

Artículo 17.- Previa autorización del Instituto y siempre que la continuidad del Servicio de Radiodifusión no se vea afectada, los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión podrán terminar sus Transmisiones Analógicas de forma previa a la determinación que se realice en términos del artículo 18 de la Política TDT, para continuar realizando de forma exclusiva Transmisiones Digitales. Una vez que se efectúe la Terminación de Transmisiones Analógicas en la fecha determinada en la autorización correspondiente, el Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión a quien le fue asignado un Canal Adicional perderá automáticamente y sin necesidad de pronunciamiento diverso por parte del Instituto, el derecho de usar, aprovechar y explotar el Canal de Transmisión Principal. Para el caso de los Concesionarios de Televisión o Permisionarios de Televisión bajo el régimen de Operación Intermitente, únicamente dejarán de realizar Transmisiones Analógicas.

El Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión a quien le sea autorizado el cese anticipado de Transmisiones Analógicas en términos del presente artículo se encontrará obligado a la realización de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 de la Política TDT.

Artículo 18.- El Pleno del Instituto resolverá que es procedente acordar la Terminación de Transmisiones Analógicas antes del 31 de diciembre de 2015, una vez que:

- a) Se alcance un nivel de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir Transmisiones Digitales en 90% o más de los hogares de escasos recursos definidos por Sedesol en cada Área de Cobertura; y
- b) En toda el Área de Cobertura correspondiente ya se realicen Transmisiones Digitales a través de alguno de los mecanismos contemplados en el artículo 7 de la Política TDT.

El Instituto analizará la actualización del supuesto contenido en el inciso a) del presente artículo con la información respectiva que la SCT le proporcione, atendiendo a los avances realizados conforme a su "Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre 2014", publicado en el DOF el 13 de mayo de 2014 y modificaciones que correspondan:

- i) Número de hogares de escasos recursos definidos por la Sedesol, por Área de Cobertura;
- ii) Número de hogares de escasos recursos definidos por la Sedesol en que hayan sido entregados receptores o decodificadores aptos para recibir Transmisiones Digitales, por Área de Cobertura, y
- iii) Porcentaje de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir Transmisiones Digitales en los hogares de escasos recursos definidos por Sedesol, en cada Área de Cobertura.

El Instituto, una vez que cuente con la información referida en los numerales i), ii) y iii), y en caso de alcanzarse el porcentaje de penetración a que se refiere el inciso a), dictaminará si en el Área de Cobertura ya se realizan Transmisiones Digitales.

De actualizarse los supuestos contenidos en los incisos a) y b), el Instituto determinará la fecha y hora de la Terminación de Transmisiones Analógicas que corresponda, la cual deberá darse en un día hábil considerando entre la fecha de su determinación y la realización de éste, para efectos de información al público, un plazo de cuando menos 4 semanas.

El Instituto notificará dicha resolución al Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión correspondiente a cada Área de Cobertura.

Para la determinación de la fecha de la Terminación de Transmisiones Analógicas el Instituto podrá tomar en cuenta la existencia de procesos electorales.

El Instituto publicará en el DOF su determinación, a efecto de que la población en general tenga pleno conocimiento de la fecha de la Terminación de Transmisiones Analógicas que corresponda a su localidad.

Artículo 19.- Una vez efectuada la Terminación de Transmisiones Analógicas, los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión únicamente podrán utilizar el Canal de Transmisión destinado al propósito de realizar Transmisiones Digitales. El Canal de Transmisión Principal no podrá ser utilizado y el espectro correspondiente dejará de entenderse como concesionado o permisionado, por lo que el Instituto podrá disponer de él en los términos que determine, conforme al uso de sus atribuciones, salvo que se trate de Concesionarios de Televisión o Permisionarios de Televisión que hayan optado por el régimen de Operación Intermitente, en cuyo caso únicamente dejarán de realizar Transmisiones Analógicas.

Capítulo III

Operación

Artículo 20.- A/53 de ATSC es el estándar de transmisión de la TDT que deberán utilizar los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión.

Los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión podrán hacer uso de las mejoras y desarrollos al estándar de referencia, tales como los estándares A/72, A/153 o cualquier estándar recomendado y aceptado por el ATSC, compatible con A/53.

La transmisión de la TDT deberá incluir sistemas de información y guía electrónica de programación mediante el uso del estándar A/65 de ATSC en consistencia con el estándar A/53.

Los Concesionarios de Televisión y Permisionarios de Televisión que transmitan señales de TDT deberán transmitir al menos un Canal de Programación utilizando el estándar A/53 de ATSC, con la parte correspondiente al sistema básico de compresión de video establecida en el mismo. En el caso de las Estaciones de Televisión a las que se les haya asignado un Canal Adicional para lograr la transición, en este canal se deberá transmitir de manera simultánea el mismo contenido programático del Canal de Transmisión Principal.

Artículo 21.- Los servicios de TDT para recepción fija deberán contar con una calidad de video igual o superior a la máxima calidad analógica posible: 480 líneas entrelazadas (480i) en una relación de aspecto de 4:3 o de 16:9 con condiciones comparables a la calidad analógica en color y resolución de imagen, lo que se entenderá como calidad estándar (SDTV).

Cuando la calidad de video sea al menos de 720 líneas progresivas (720p) o 1080 líneas entrelazadas (1080i), en una relación de aspecto de 16:9 se entenderá como calidad de alta definición (HDTV)¹, y deberá ser de mayor calidad en color y resolución de imagen que la calidad estándar. El Concesionario de Televisión o Permisionario de Televisión podrá publicitar que su señal es transmitida en HDTV, sólo cuando el Canal de Programación se transmita con la calidad señalada o superior.

¹ Confróntese:

- Doc. A/54A; 4 December 2003; Corrigendum No. 1 dated 20 December 2006 Recommended Practice: Guide to the Use of the ATSC Digital Television Standard, including Corrigendum No. 1.
http://www.atsc.org/cms/standards/a_54a_with_corr_1.pdf
- ATSC Standard A/72 Part 1 Video System Characteristics of AVC in the ATSC Digital Television System
<http://www.atsc.org/cms/standards/a72/A72-Part-1-2014.pdf>
- Doc. A/53 Part 1: 7 august 2013; ATSC Digital Television Standard, Part 1 – Digital Television System.
http://www.atsc.org/cms/standards/a53/a_53-Part-1-6-2007.pdf
- Doc. A/53 Part 4: 7 august 2009; ATSC Digital Television Standard, Part 4 – Digital Television System.
http://www.atsc.org/cms/standards/a53/a_53-Part-1-6-2007.pdf

Los Concesionarios de Televisión y Permisarios de Televisión que únicamente transmitan un Canal de Programación en el Canal Adicional o en Operación Intermitente, deberán transmitir con calidad HDTV la misma programación que en el Canal de Transmisión Principal, a efecto de aprovechar eficientemente el espectro asignado. En caso de Canales de Transmisión que hayan sido concesionados o permisionados para operar directa y originariamente en formato digital y únicamente se transmita un Canal de Programación, éste deberá contar con calidad HDTV.

El Instituto previa solicitud del Permisario de Televisión o Concesionario de Uso Social o Público de que se trate, podrá exentarlo de la obligación prevista en el párrafo anterior, siempre que justifique plenamente que el cumplimiento de ésta supone un impedimento económico real a su propio proceso de transición a la TDT.

Artículo 22.- Los Concesionarios de Televisión y Permisarios de Televisión deberán ofrecer el servicio de la TDT en la ciudad principal a servir con un nivel de intensidad de campo F(50,90) de cuando menos 35 dBu para la banda de los canales 2 al 6, de 43 dBu para la banda de los canales 7 al 13 y de 48 dBu para la banda de los canales 14 al 51.

Artículo 23.- Los Concesionarios de Televisión y Permisarios de Televisión interesados en acceder a la Multiprogramación deberán observar lo dispuesto en la Ley, así como en los lineamientos que al respecto expida el Instituto.

Artículo 24.- Tratándose de Equipos Complementarios de Zona de Sombra que se pretendan instalar dentro de la réplica del Área de Cobertura y que operen en el mismo Canal Adicional (co-canal), el Instituto resolverá a más tardar en 60 días naturales, contados a partir de que se encuentren debida y totalmente integradas las solicitudes respectivas conforme a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la presente Política TDT.

Los Equipos Complementarios de Zona de Sombra se instalarán y operarán con sujeción a los requisitos técnicos que fije el Instituto, de acuerdo con lo establecido en la Ley y las demás disposiciones aplicables. Las modificaciones a las características técnicas se someterán a la aprobación del Instituto.

Capítulo IV

Verificación, Supervisión y Sanciones

Artículo 25.- Una vez acaecida la fecha establecida para la Terminación de Transmisiones Analógicas que corresponda o después del 31 de diciembre de 2015, en términos del artículo Quinto Transitorio del Decreto, el Instituto llevará a cabo visitas de verificación o realizará acciones de monitoreo a Concesionarios de Televisión y Permisarios de Televisión con la finalidad de verificar:

- a) El cese de las Transmisiones Analógicas;
- b) La realización de Transmisiones Digitales conforme a la presente Política TDT.

Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de verificación y supervisión, lo cual podrá efectuarse en cualquier momento y para cualquier materia que corresponda competencialmente al Instituto vigilar, en términos del Decreto y de la Ley.

Artículo 26.- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Política TDT se sancionarán por el Instituto en términos de lo dispuesto por la Ley.

Transitorios

Primero.- La presente Política TDT entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Segundo.- Se aboga el "Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México" publicado originalmente en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última modificación fue publicada en el mismo medio de difusión el 7 de mayo de 2014.

Tercero.- Las disposiciones administrativas vigentes cuya emisión es atribución del Instituto, se continuarán aplicando salvo lo que se oponga al presente Acuerdo.

Cuarto.- Los Concesionarios de Televisión y Permisarios de Televisión a los que les fue asignado un Canal Adicional o que optaron por la Operación Intermitente a la luz del “Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México” publicado originalmente en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última modificación fue publicada en el mismo medio de difusión el 7 de mayo de 2014, y que fueron listadas en su Anexo III, deberán continuar su proceso de transición, únicamente por lo que hace al inicio de Transmisiones Digitales, conforme a los plazos ya establecidos en su momento por éste.

Quinto.- En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las Transmisiones Analógicas por Área de Cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, los Permisarios de Televisión que operen Estaciones de Televisión con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF, no se encuentren realizando Transmisiones Digitales, y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en el artículo 18 de la Política TDT, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto establecerá un programa, en el ámbito de su competencia, para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general, en tanto los Permisarios de Televisión inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en el artículo 18 o se cuente con alternativas de servicio conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Política TDT.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbricas.

La presente fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su X Sesión Ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/030914/259.

(R.- 396877)

EXTRACTO del Acuerdo por el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones inicia el procedimiento de investigación a fin de determinar la existencia de agentes económicos con poder sustancial en los mercados de audio y video asociado a través de redes públicas de telecomunicaciones con dimensión nacional, local, estatal y/o regional.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL CUAL EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INICIA EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN A FIN DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL EN LOS MERCADOS DE AUDIO Y VIDEO ASOCIADO A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES CON DIMENSIÓN NACIONAL, LOCAL, ESTATAL Y/O REGIONAL.”

“Con fundamento en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., 4o., 5o., párrafo primero, 12, fracciones I y XXX, 26, 28, fracción XI, 96, párrafo primero y 96 fracciones III y IV, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce; 7o., tercer párrafo, 26, 28, fracción V y 264, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR); así como en los correlativos 1o., 2o., 12, 34 y 60 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (Disposiciones Regulatorias) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de julio de dos mil catorce, y de conformidad con los artículos 4, fracción VIII, 7, párrafo primero, 33 Bis, párrafo primero, 33 Bis, fracciones II, XII y XXVII, 33 Bis, apartado C, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico), publicado en el DOF el once de julio de dos mil catorce, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Trigésimo Noveno Transitorio de dicha LFTR, se inicia la investigación identificada con el número de expediente AI/DC-001-2014, a fin de determinar la existencia de agentes económicos con poder sustancial en los mercados de audio y video asociado a través de redes públicas de telecomunicaciones con dimensión nacional, local, estatal y/o regional.

Lo anterior en el entendido que el o los mercados relevantes correspondientes serán determinados en el momento procesal oportuno en términos de la LFCE y las Disposiciones Regulatorias, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los mercados (o el mercado) relevantes que, en su caso se establecerán en términos de lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica y de las Disposiciones Regulatorias aplicables.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la existencia de poder sustancial por parte de agente económico alguno, sino de una actuación de la autoridad tendiente a iniciar el procedimiento previsto en el artículo 96 de la LFCE, de conformidad con los artículos Trigésimo Noveno Transitorio y 264, primer párrafo de la LFTR y, concluido este procedimiento, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

De conformidad con la fracción IV y el último párrafo del artículo 96 de la LFCE, el período de investigación no será inferior a quince ni excederá de cuarenta y cinco días, mismo que podrá ser ampliado por una sola vez y hasta por un término igual, contado a partir de la publicación del extracto del acuerdo de inicio en el Diario Oficial de la Federación.

En términos de la fracción III del artículo 96 de la LFCE, el artículo 12 de las Disposiciones Regulatorias y la fracción XXI del artículo 33 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico) se ordena enviar para efectos de publicación en el Diario Oficial de la Federación el siguiente extracto del presente acuerdo, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el procedimiento de investigación.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 33 bis del Estatuto Orgánico, tórnese a trámite el presente asunto a la Dirección General de Condiciones de Mercado para efectos de que se realice la investigación correspondiente.

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil catorce.- Así lo acuerda y firma el Director General de Condiciones de Mercado del Instituto Federal de Telecomunicaciones, actuando en suplencia por ausencia del titular de la Autoridad Investigadora y ante la ausencia del Director General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas, en términos del artículo 7, párrafo primero, del Estatuto Orgánico, con fundamento en los preceptos citados a lo largo del presente acuerdo, así como en los artículos 33 Bis, párrafo primero, 33 Bis, fracciones II, XII y XXVII y 33 Bis, apartado C, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.- El Director General de Condiciones de Mercado, **Jorge García Azaola**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 80/92, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por el poblado Las Palmas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

VISTO para resolver en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver el recurso de revisión con número de toca 513/2012, que confirmó la sentencia pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal en el juicio de garantías 346/2001, a Mariano Pérez Gutiérrez, Serafín Zepeda Rúelas y Marcial Pérez Ulloa, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del Nuevo Centro de Población “Gobernador Sebastián Allende”, Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco, en contra de la sentencia de dos de febrero de dos mil uno, y su ejecución dictada en el juicio agrario número 80/92, correspondiente al expediente administrativo 25/17773, de la Secretaría de la Reforma Agraria, relativo a la Tercera Ampliación de Ejido promovida por el poblado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, en cumplimiento de la ejecutoria dictada el dieciocho de abril de dos mil, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo DA2855/99; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por sentencia que dictó este Tribunal Superior, en cumplimiento a una diversa ejecutoria dictada el dieciocho de abril de dos mil, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo número D.A.2855/99, dictó sentencia el dos de febrero de dos mil uno, en la que se resolvió:

“...PRIMERO.- Es procedente la acción agraria de Tercera Ampliación de Ejido, ejercitada por campesinos del poblado denominado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO.- Se concede al poblado de referencia, por concepto de Tercera Ampliación de Ejido, una superficie total de 3,003-45-66 (tres mil tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas), de diversas calidades, del predio denominado “Las Palmas”, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, afectables en términos de lo dispuesto por el artículo 251, a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se destinará para usos colectivos de los 143 (ciento cuarenta y tres) campesinos capacitados, que se mencionan en el considerando cuarto de esta sentencia. La superficie que se concede, deberá localizarse conforme al plano proyecto que al efecto se elabore, tomando como base el plano informativo elaborado por el comisionado, ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, en su informe de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis y a los trabajos del comisionado perito, ingeniero José Antonio Tiscareño Franco, que corrige la superficie señalado por el anterior. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las mismas, se estará a lo dispuesto por el artículo 56, de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento gubernamental de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que negó la acción agraria por falta de fincas afectables dentro del radio legal.

CUARTO.- Con testimonio de esta sentencia, notifíquese al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocimiento del cumplimiento que se da a la ejecutoria pronunciada por ese Tribunal Constitucional, en el amparo directo DA2855/99, el dieciocho de abril de dos mil...”.

SEGUNDO.- Inconformes con la sentencia anterior, mediante escrito presentado el cuatro de mayo de dos mil uno, en la Oficina de Correspondencia Común adscrita a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, Mariano Pérez Gutiérrez, Serafín Zepeda Rúelas y Marcial Pérez Ulloa, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Nuevo Centro de Población Agrícola “Gobernador Sebastián Allende”, Municipio de San Sebastián Oeste, Estado de Jalisco, demandaron juicio de garantías tocándole conocer al Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, bajo el número 346/2001, autoridad que concedió la protección de la Justicia Federal a los quejosos para el efecto de que este Tribunal Superior dejará insubsistente la resolución de dos de febrero de dos mil uno, dictada en el expediente 80/92, se reponga el procedimiento para que al practicar los trabajos técnicos informativos se tomarán en cuenta las pruebas ofrecidas por el poblado quejoso, con las cuales pretenden evidenciar los linderos correctos de las tierras de su propiedad; sin perjuicio de los medios de convicción que la autoridad responsable considere necesario recabar para estar en aptitud de resolver si existe o no sobreposición entre las tierras propiedad del ejido quejoso y aquéllas proyectadas como ampliación de dotación a favor del ejido tercero perjudicado. La concesión del amparo debe hacerse extensiva a los actos de ejecución reclamados ya que al derivar de los diversos a que hizo referencia en el párrafo anterior, se coligen que adolecen del mismo vicio; toda vez que consideró lo siguiente:

“...SEXTO.- Estudio de los conceptos de violación, con fundamento en el artículo 76 Bis, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 227 del mismo ordenamiento legal, que establecen entre otras hipótesis, que las autoridades que conozcan del juicio de amparo deberán suplir la deficiencia de los conceptos de violación de al demanda; en el presente juicio de amparo serán suplidos en su deficiencia los conceptos de violación hechos valer por la parte quejosa COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA “GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, por conducto de su presidente, secretario y tesorero, en virtud de que acreditaron en la especie que cuentan con derechos agrarios.

Para una mejor comprensión del presente asunto se estima preciso realizar una breve síntesis de los antecedentes que conforma el presente asunto.

- La Comisión Agraria Mixta instauró, ante la Secretaría de la Reforma Agraria, los trámites relativos a la tercera ampliación del ejido “Las Palmas”, seguido con el número de expediente administrativo 25/17773.

- Mediante acuerdo de veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, el citado procedimiento administrativo seguido ante la Secretaría de la Reforma Agraria se radico ante el Tribunal Superior Agrario y se le asignó el número de juicio 80/92.

El seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el Tribunal Superior Agrario emitió sentencia en el expediente agrario 80/92, en los siguientes términos.

“PRIMERO.- Es procedente la acción agraria de tercera ampliación de ejido, ejercitada por campesinos del poblado denominado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

“SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, por concepto de tercera ampliación de ejido, de una superficie total de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, siete áreas, setenta y siete centiáreas), del predio denominado “LAS PALMAS”, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, afectables en términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; superficie que se destinará para la explotación colectiva de los 143 (ciento cuarenta y tres) campesinos capacitados, que se mencionan en el considerando tercero de esta sentencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La superficie que se concede, deberá localizarse conforme al plano proyecto que al efecto se elabore, tomando como base el plano informativo elaborado por el comisionado, ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, en su informe de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis; dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las mismas, se estará a lo dispuesto por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria debiendo constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola e industrial para la Mujer.

“TERCERO.- Se revoca el mandamiento gubernamental de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que negó la acción agraria por falta de fincas afectables dentro del radio legal”.

- Inconforme con la anterior resolución, el COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA “GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, por conducto de su presidente, secretario y tesorero, promovió juicio de amparo directo 2855/99, del cual correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien mediante resolución de dieciocho de abril de dos mil, otorgó el amparo solicitado bajo los argumentos que a continuación se transcriben:

“Es fundado y suficiente para conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al poblado quejoso, suplido en su deficiencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 bis, fracción III y 227, de la Ley de Amparo...

[...]

6.- En virtud de que el magistrado instructor al que le fue turnado dicho juicio para su resolución, advirtió deficiencias de carácter técnico-jurídico efectuadas durante la substanciación en primera como en segunda instancia, de la solicitud de ampliación de ejido, a efecto de mejor proveer, ordenó la realización de diversas diligencias, entre ellas la elaboración de trabajos técnicos e informativos complementarios, en relación a los que el comisionado Ingeniero Fernando Fernández Zamora, rindió su informe sin fecha, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior Agrario.

7.- No obstante lo anterior y advirtiendo dicho Tribunal que los trabajos técnicos complementarios que ordenó se llevaran a cabo, adolecían de algunas deficiencias técnico-jurídico, nuevamente y a efecto de mejor proveer, dictó el acuerdo de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco en el que se ordenó se cumplimentaran los informes rendidos a fin de dilucidar los cuestionamientos contenidos en el juicio agrario correspondiente.

8.- Con motivo de ello, el comisionado, Ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, levantó acta circunstanciada y rindió su informe el nueve de julio del mismo año, mediante el cual reportó haber llevado a cabo los trabajos técnicos informativos complementarios ordenados, tendientes a resolver el expediente de la solicitud de tercera ampliación de ejido del poblado "Las Palmas".

9.- En relación a dichos informes y a los trabajos técnicos complementarios ordenados por el Tribunal Superior Agrario, comparecieron ante ese mismo órgano jurisdiccional, los integrantes de los comisariados ejidales de diversos poblados, entre ellos del poblado "Gobernador Sebastián "Allende", por considerar que la superficie proyectada para constituir la tercera ampliación de ejido del poblado "Las Palmas", se sobreponía en diversas superficies con sus plano definitivos, solicitando por ello la práctica de trabajos técnicos complementarios para corroborar sus afirmaciones; al respecto, cabe destacar que en el resultando vigésimo octavo de la resolución reclamada se hizo constar tal circunstancia, señalándose incluso que se anexaron a las promociones de los inconformes, los documentos definitivos de sus poblados.

10.- Además en el resultando vigésimo noveno, se señala que el apoderado general de J. JESUS PEREZ ULLOA, compareció ante el Tribunal Superior Agrario a efecto de aportar alegatos y pruebas, tendientes a acreditar su propiedad y su inafectabilidad para la acción agraria que nos ocupa, aportando diversas pruebas para demostrar su propiedad, posesión y explotación.

11.- En relación al escrito de inconformidad presentado por el poblado ahora quejosos denominado "Gobernador Sebastián "Allende", el Tribunal Superior Agrario, en auto de nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, acordó tener por presentada la inconformidad formulada, reservándose para valorarla en el momento procesal oportuno.

12.- Concluida la substanciación del juicio agrario correspondiente a la acción de tercera ampliación de ejido del poblado "Las Palmas", el Tribunal Superior Agrario, con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, emitió resolución que dotó al poblado de referencia de una superficie total de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, siete áreas, setenta y siete centiáreas), del predio con la misma denominación "Las Palmas", del Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, que declaró afectables en términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; ordenándose en los resolutivos correspondientes, la elaboración del plano proyecto de localización tomando como base el plano informativo elaborado por el comisionado, Ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, en su informe de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis; además se ordenó la publicación de la resolución emitida al respecto, su inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en el Registro Agrario Nacional, su notificación a los interesados, al Gobernador del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Agraria y su ejecución material; siendo dicha resolución la que constituye el acto reclamado en el presente juicio.

Precisados los antecedentes de la resolución reclamada debe decirse que del análisis a los mismos y a las constancias de autos que integran el expediente formado ante las autoridades agrarias y el juicio relativo se advierte que el Tribunal Superior Agrario incurrió en violaciones de procedimiento, ya que no tomó en consideración los escritos de inconformidad que presentó el poblado quejoso con relación a los trabajos técnicos informativos complementarios que ordenó dicho Tribunal para mejor proveer respecto a la solicitud de tercera ampliación del poblado "Las Palmas", tercero perjudicado en el presente asunto; determinación a la que se llegó con base en las siguientes consideraciones.

Como se precisó en la parte relativa a los antecedentes de la resolución reclamada, Mariano Pérez Gutiérrez, Serafín Zepeda Rúelas y Marcial Pérez Ulloa, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, el Nuevo Centro Agrícola "Gobernador "Sebastián Allende", con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, presentaron inconformidad en contra de los trabajos informativos complementarios ejecutados por el comisionado, Ingeniero Carlos R. Varela Ramírez, para cumplimentar el acuerdo de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco dictado por el Tribunal Superior Agrario en el expediente 80/92.

Respecto a la inconformidad de referencia, dicho Tribunal acordó el nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, lo siguiente: "México, Distrito Federal a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Por recibido el oficio número 1395/96 que remite el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Tercero, con sede en Guadalajara, Jalisco por medio del cual devuelve el despacho AC/183/95, acompañando al efecto los trabajos técnicos informativos complementarios, así como las constancias originales del expediente en turno, integradas en nueve legajos, en cumplimiento al acuerdo complementario de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales conducentes, por otro lado se proveen dos escritos presentados ante este Tribunal, el primero de ellos por Mariano Pérez Gutiérrez, Serafín Zepeda Rúelas y Marcial Pérez Ulloa integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado denominado "Gobernador Sebastián "Allende", y el segundo por Ramón Gómez C., Epifanio Avalos H., Antonio Trujillo A., miembros del Comisariado Ejidal del Poblado "SOYATAN", respecto al primer escrito, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el de Puerto Vallarta, y por autorizada a la

persona que se menciona para los mismos efectos. Se previene a los promoventes para que señalen domicilio en esta Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este órgano jurisdiccional igualmente, se tiene por presentada la inconformidad que formulan en contra de los trabajos realizados por la delegación agraria en el Estado de Jalisco, para ser valorada en el momento procesal oportuno. En cuanto al segundo escrito, se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, para los efectos legales procedentes.”

[...]

“...le asiste razón al poblado quejoso “Gobernador Sebastián Allende”, pues no obstante la inconformidad que presentó en contra de los trabajos técnicos realizados por el comisionado, ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, en los que se precisó entre otras circunstancias, que la superficie proyectada a favor del poblado “Las Palmas” por concepto de tercera ampliación, se estaba sobreponiendo en terrenos correspondientes a diversos poblados, entre ellos del ahora quejoso, el Tribunal Superior Agrario omitió tomar en consideración los escritos de inconformidad y pronunciarse al respecto en la resolución reclamada, de lo que resulta que es violatoria de las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, por lo que se impone otorgar a la parte quejosa el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que dejando insubsistente la resolución reclamada, el Tribunal Superior Agrario emita otra en la que se pronuncie respecto a la inconformidad presentada por el poblado quejoso y las demás cuestiones planteadas, debiendo previamente desahogar las pruebas conducentes para cuestiones planteadas, debiendo previamente desahogar proyectada a favor del poblado “Las Palmas”, conforme al plano proyecto de elaboración, se está sobreponiendo a tierras comprendidas dentro del ejido “Gobernador Sebastián Allende” conforme a su plano definitivo.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además, en los artículos 76, 77 y 80 de la Ley de Amparo, se resuelve:

UNICO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION “GOBERNADOR “SEBASTIAN ALLENDE”, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, en contra del acto que reclama el Tribunal Superior Agrario, consistente en la resolución de seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictada en el expediente número 80/92 y su ejecución, para los efectos precisados en la parte final del último considerando de esta ejecutoria.

[...].”

De lo expuesto se colige que, como consecuencia de la ejecutoria de amparo en comento, la solicitud de ampliación del ejido, se transformó en un procedimiento en forma de juicio en el cual la autoridad responsable, frente a ese colectivo agrario y el núcleo aquí quejoso, debía preparar su resolución definitiva con los lineamientos acordes a la garantía de audiencia, prevista por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendida como la observancia a las formalidades esenciales del procedimiento a que alude la jurisprudencia P./J. 47/95 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro y texto siguiente:

“FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.- (se transcribe).

Luego, continuando con la precisión de la información relevante del presente asunto, se indica lo siguiente:

- En acatamiento al supracitado fallo, el veinte de junio de dos mil, el Tribunal Superior Agrario ordenó realizar el desahogo de las pruebas correspondientes, con el propósito de determinar si la superficie proyectada a favor del ejido Poblado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, se encontraba sobrepuesta con el ejido NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA “GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, y para tal efecto, solicitó el auxilio del Tribunal Unitario Agrario del distrito décimo tercero, con sede en la Ciudad de Guadalajara.

- Al efecto, el treinta y uno de julio de dos mil, el COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA “GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, por conducto de su presidente, secretario y tesorero, presentó escrito manifestando su inconformidad con los trabajos técnicos informativos complementarios realizados por el ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, aduciendo medularmente las cuestiones siguientes:

- o Que su ejido sí se encontraba deslindado, que no colindaba con la mojonera “La Higuera” ala mojonera “La Piedra Barrenada”, que nunca había colindado con el ejido de Santa Cruz de Quelitán, que el arroyo d Carboneras no era un lindero.
- o Que nos e negaron a firmar ningún citatorio, aduciendo que primero se hicieron los trabajos y posteriormente los citaron a la Procuraduría Agraria en Puerto Vallarta, Jalisco; y

- o Que aparte de los terrenos que delimita el plano definitivo de su ejido, tenían en posesión de fracciones de terreno por motivo del deslinde y amojonamiento definitivo de lindero norte del cambio de Arroyo de San Sebastián al Arroyo las Conchas, lo que comprobaban al confrontar el plano proyecto aprobado con el plano definitivo de su ejido y con el informe de revisión técnica y legal del expediente de ejecución, fracciones de terreno que se conocen con los nombres de Rancho Viejo del Veladero, las Conchas y el Remate.

- Al escrito signado por el COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, anexaron copia de los siguientes documentos:

- Escrito de diecisiete de abril de dos mil, signado por COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, dirigido al Secretario de la Reforma Agraria, en el que solicitó se les expidiera una certificación de deslinde de su ejido, un certificado del informe de la ejecución y copia certificada del informe de revisión y hoja aclaratoria y plano proyecto aprobado;
- Informe de revisión técnica y legal del expediente de ejecución del NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO;
- Hoja aclaratoria del acta de posesión y deslinde de la resolución presidencial de veinticuatro de septiembre de 1969, que crea el NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO.
- Acta de deslinde y amojonamiento de los terrenos que creó el NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO;
- Oficio de tres de abril de mil novecientos noventa y dos, signado por el Delegado Agrario del Estado, en el que comisiona al ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, para el efecto de trasladarse al NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, para proceder a llevar a cabo trabajos técnicos de deslinde y amojonamiento definitivos;
- Oficio de uno de julio de mil novecientos noventa y dos, signado por el ingeniero Arnoldo A. Vázquez soto, en el que proporciona un informe al Delegado Agrícola del Estado, de la comisión que le fue conferida respecto los trabajos de deslinde del NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO.
- Acta de asamblea general de seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, de los ejidatarios del NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, en la que nombran integrantes de dicho ejido;
- Resolución presidencial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, relativo a la creación del NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, con anexos consistentes en hojas de cálculo de datos y resultados y hojas de cálculo de orientación astronómica.
- Acta de ejecución de la resolución presidencial de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta; y
- Diario Oficial de la Federación de doce de septiembre de mil novecientos setenta.

- Además, en el citado escrito signado por miembros del COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, manifestaron reservarse su derecho a aportar pruebas permitidas por la ley y formular los alegatos en el momento procesal oportuno.

- En atención al escrito de referencia, el siete de agosto de dos mil, el Tribunal Superior Agrario, emitió el siguiente acuerdo:

"Agréguese a sus autos para que produzca sus efectos legales, los escritos y anexos, el primero de Enrique García Rodríguez, apoderado de J. Jesús Pérez Ulloa; el segundo de Mariano Pérez Gutiérrez, Serafín Zepeda Rúelas y Marcial Pérez Ulloa, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "Gobernador Sebastián Allende", Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco; dígamele al primero de los ocursoantes que se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle 6, número 377, colonia Francisco I. Madero, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11480; México, Distrito Federal, y se autoriza para el mismo efecto a Jaime Ulloa Camacho, y por hechas sus manifestaciones para los efectos legales procedentes; respecto del folio 017703, dígamele a los promoventes que se les tiene como domicilio

para recibir notificaciones el señalado líneas arriba y se autoriza también para el mismo efecto a la persona antes mencionada, por presentadas y admitidas la documentales que exhiben copia simple, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, asimismo se tiene por hechas sus manifestaciones, las que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, notifíquese por estados y lítese.”

-El veintiuno de agosto de dos mil, el Tribunal Unitario Agrario del distrito décimo tercero, con sede en la Ciudad de Guadalajara, tuvo por recibido el oficio que le fue girado por el Tribunal Superior Agrario e hizo constar que no se había anexado documentación alguna para el efecto de desahogar las pruebas solicitadas, por lo que le giró oficio para hacerle saber tal situación.

- En atención a lo anterior, el treinta y uno de agosto de dos mil, el Tribunal Superior Agrario, remitió al Tribunal Unitario Agrario del distrito décimo tercero, con sede en la Ciudad de Guadalajara, el expediente 80/92, así como tres cajas con veintinueve legajos de prueba.

-Una vez recibidos tales documentos en el Tribunal Unitario Agrario del distrito décimo tercero, fue comisionado por el C. José Antonio Tiscareño Franco, Ingeniero agrario, para llevar a cabo las diligencias de mérito, por lo que el día siete de noviembre de dos mil, rindió informe respectivo en el que manifestó:

“Los trabajos de campo se realizaron los días 1, 2 y 3 de noviembre del presente año, en compañía de los grupos N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” y solicitantes de la Tercera Ampliación del Ejido “Las Palmas”; los cuales consistieron en la notificación del acuerdo de esta comisión, el desarrollo del levantamiento topográfico del punto “El Llano de la Higuera” (el cual las 2 dos partes identificaron de conformidad), al punto “La Palmita” (que fue identificado por el grupo del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende”, también se realiza una orientación astronómica para ostentar el polígono del proyecto de la Tercera Ampliación del Ejido “Las Palmas”, de lo anterior se levantó un acta circunstanciada a la cual el presente informe se anexa.

“Los cálculos y análisis de la carpeta básica del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende”, así como de los datos técnicos de los trabajos realizados para la elaboración del Plano de la Tercera Ampliación del Ejido “Las Palmas”, se realizaron los días 4, 5 y 6 del presente año.

“La orientación astronómica se realizó en la línea que va del vértice 100 cien al vértice 7 siete o 0 cero, que sirvió para darle la orientación correcta al polígono proyectado para la Tercera Ampliación de Ejido “Las Palmas”, esta fue mediante 3 series de las cuales se obtuvo un rumbo astronómico S 66° 45' 16" E.

“Con dicha orientación astronómica, se corrigió el polígono proyectado para la Tercera Ampliación del Ejido solicitante y se observa que del lado Oeste del Polígono del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” existe una sobreposición de 3-03-11 hectáreas, así como en la parte Noroeste con 14-59-00 hectáreas que nos da un total de 17-62-11 hectáreas de traslape entre polígonos.

“Se hace mención, como también se señala en el acta circunstanciada que el N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” manifiesta que para ellos el punto “Llano de la Higuera” no corresponde a su plano definitivo, sino el de “La Palmita”, pero al estudiar el acta de posesión y deslinde del poblado mencionado, este establece un cerco de alambre del punto 0 cero o “La Palmita” a la “Piedra Barrenada”; el punto que en el campo señalaron como “La Palmita” no se observó ningún cerco de alambre, así como también si fuera este el punto correcto cambiaría la distancia y ángulo en esa línea de su plano definitivo. Todo lo anterior, así como el traslape de los polígonos se observa gráficamente en el plano informativo que se anexa.

Los trabajos de campo se realizaron con Estación Total “Pentax”, libreta electrónica, balizas telescópicas, prismas, cinta, radios, con sus respectivos aditamentos.”

-En atención a lo anterior, mediante oficio de ocho de noviembre de dos mil, el Tribunal Unitario Agrario del distrito décimo tercero devolvió al Tribunal Superior Agrario el expediente 80/92, con su respectiva diligencia; oficio que fue recibido el diez de noviembre de dos mil, por el Tribunal Superior Agrario.

-El dos de febrero de dos mil uno, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el dieciocho de abril de dos mil, por el Quinto Tribunal en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Tribunal Superior Agrario emitió sentencia respectiva bajo los puntos resolutivos que a continuación se transcriben:

“RESUELVE:

“PRIMERO.- Es procedente la acción agraria de tercera ampliación de ejido, ejercitada por campesinos del poblado denominado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

“SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, por concepto de tercera ampliación de ejido, de una superficie total de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, siete áreas, setenta y siete centiáreas), del predio denominado “LAS PALMAS”, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, afectables en términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; superficie que se destinará para la explotación colectiva de los 143 (ciento cuarenta y tres) campesinos capacitados, que se mencionan en el considerando tercero de esta sentencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La superficie que se concede, deberá localizarse

conforme al plano proyecto que al efecto se elabore, tomando como base el plano informativo elaborado por el comisionado, ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, en su informe de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis; dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las mismas, se estará a lo dispuesto por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria debiendo constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola e industrial para la Mujer.

“TERCERO.- Se revoca el mandamiento gubernamental de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que negó la acción agraria por falta de fincas afectables dentro del radio legal.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial; e inscríbese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que proceda a realizar la inspección respectiva en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Agraria, ejecútense; y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.”.

- Dentro de las consideraciones tomadas en cuenta por el Tribunal Superior Agrario para emitir la citada resolución de dos de febrero de dos mil uno, destacan los siguientes argumentos que al caso interesan:

“[...] VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Resulta relevante destacar que desde el momento en que se radicó el presente asunto ante este Tribunal Superior, mediante promociones de diversas fechas han comparecido ante este Órgano Jurisdiccional los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, refiriendo medularmente que la superficie proyectada para constituir la Tercera Ampliación de Ejido del poblado “Las Palmas”, del Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, se sobrepone en diversas superficies con su plano definitivo, por lo que solicitan a este mismo Órgano Jurisdiccional, la realización de trabajos técnicos complementarios, a fin de corroborar sus aseveraciones, anexando a dichas promociones, copias certificadas de los documentos básicos del ejido que representan.

[...]

Tendientes a acreditar que la propiedad de su representado, consistente en una extensión superficial aproximada de 200-00-00 (doscientas hectáreas)

[...]

TRIGÉSIMO CUARTO.- Por oficio 1725/2000, de siete de noviembre de dos mil, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, devolvió el despacho DA/157/00 ya diligenciado, a este Tribunal Superior, acompañando al mismo, informe de siete de noviembre de dos mil del ingeniero José Antonio Tiscareño Franco; así como las constancias relativas al levantamiento topográfico practicado, como son, acta circunstanciada, en la que se hace constar la presencia de los integrantes de los Comisariados Ejidales de los poblados “Las Palmas” y “Gobernador Sebastián Allende”, quienes se identificaron ante el comisionado con sus respectivas credenciales de elector, iniciándose los trabajos correspondientes; hoja de cálculo de orientación astronómica; cuadro de construcción y plano informativo en papel milimétrico, en el que se ilustra gráficamente el terreno proyectado para la Tercera Ampliación de Ejido “Las Palmas”, con superficie de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, siete áreas, setenta y siete centiáreas), con respecto a los terrenos del Nuevo Centro de Población Ejidal “Gobernador Sebastián Allende”, de acuerdo a su plano definitivo correspondiente.

En el acta circunstanciada, a que se hizo referencia antes, se consigna, que los representantes del Nuevo Centro de Población Ejidal “Gobernador Sebastián Allende”, manifestaron “...que el punto “Llano de la Higuera”, para ellos no es punto y no corresponde a su plano definitivo, pero que sin embargo hasta ese punto se les entregó, hasta el nombrado punto”. El acta de referencia está suscrita por los integrantes de los Comisariados Ejidales de los poblados implicados, además de estar suscrita también, por el ingeniero comisionado; así como impresos los sellos correspondientes a cada uno de los poblados aludidos.

En el informe del comisionado, se asienta:

“Los trabajos de campo se realizaron los días 1, 2 y 3 de noviembre del presente año, en compañía de los grupos N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” y solicitantes de la Tercera Ampliación del Ejido “Las Palmas”; los cuales consistieron en la notificación del acuerdo de esta comisión, el desarrollo del levantamiento topográfico del punto “El Llano de la Higuera” (el cual las 2 partes identificaron de conformidad), al punto “La Palmita” (que fue identificado por el grupo del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende”, también se realiza una orientación astronómica para ostentar el polígono del proyecto de la Tercera Ampliación del Ejido “Las Palmas”, de lo anterior se levantó un acta circunstanciada a la cual el presente informe se anexa.

“Los cálculos y análisis de la carpeta básica del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende”, así como de los datos técnicos de los trabajos realizados para la elaboración del Plano de la Tercera Ampliación del Ejido “Las Palmas”, se realizaron los días 4, 5 y 6 del presente año.

“La orientación astronómica se realizó en la línea que va del vértice 100 cien al vértice 7 siete o 0 cero, que sirvió para darle la orientación correcta al polígono proyectado para la Tercera Ampliación de Ejido “Las Palmas”, esta fue mediante 3 series de las cuales se obtuvo un rumbo astronómico S 66° 45' 16" E.

“Con dicha orientación astronómica, se corrigió el polígono proyectado para la Tercera Ampliación del Ejido solicitante y se observa que del lado Oeste del Polígono del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” existe una sobreposición de 3-03-11 hectáreas, así como en la parte Noroeste con 14-59-00 hectáreas que nos da un total de 17-62-11 hectáreas de traslape entre polígonos.

“Se hace mención, como también se señala en el acta circunstanciada que el N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” manifiesta que para ellos el punto “Llano de la Higuera” no corresponde a su plano definitivo, sino el de “La Palmita”, pero al estudiar el acta de posesión y deslinde del poblado mencionado, este establece un cerco de alambre del punto 0 cero o “La Palmita” a la “Piedra Barrenada”; el punto que en el campo señalaron como “La Palmita” no se observó ningún cerco de alambre, así como también si fuera este el punto correcto cambiaría la distancia y ángulo en esa línea de su plano definitivo. Todo lo anterior, así como el traslape de los polígonos se observa gráficamente en el plano informativo que se anexa.

“Los trabajos de campo se realizaron con Estación Total “Pentax”, libreta electrónica, balizas telescópicas, prismas, cinta, radios, con sus respectivos aditamentos.”; y

[...]

El análisis realizado por este Tribunal Superior, de los trabajos técnicos complementarios citados en párrafos precedentes, permite concluir, a este órgano colegiado: que por lo que respecta al informe sin fecha, rendido por el ingeniero Enrique Medina Espinoza, éste carece de valor probatorio en la parte relativa en que expresa haber graficado un plano cromático de conjunto con la consulta que hizo de los planos de los poblados “Soyatán”, y “Gobernador Sebastián Allende”, con el fin de conocer la realidad en el expediente de la tercera ampliación del poblado que nos ocupa y que arrojó como resultado una sobreposición...

[...] plano cromático de conjunto carece de valor probatorio, en virtud de que no cuenta con los elementos técnicos indispensables, tales como rumbos de construcción, orientación astronómica, carteras de campo, vértices, medidas y colindancias, por lo que constituye una simple copia perimetral.

[...]

UNDÉCIMO.- Con motivo de la inconformidad presentada por el Comisariado Ejidal del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, y en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo DA2855/99, que concedió la protección constitucional a dicho poblado, este Tribunal Superior ordenó el desahogo de nuevas pruebas, con citación oportuna de los representantes legales de los dos poblado involucrados, a efecto de verificar si la superficie propuesta en los trabajos técnicos e informativos complementarios, realizados por el ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, para la Tercera Ampliación de Ejido del poblado “Las Palmas”, se sobreponía o no, a los terrenos ejidales del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, conforme al plano definitivo correspondiente de este poblado, para lo que se comisionó al ingeniero José Antonio Tiscareño Franco, quien rindió su informe el siete de noviembre de dos mil, acompañando al mismo, acta circunstanciada y constancias relativas al levantamiento topográfico que practicó. Del análisis de estos documentos, se llega al conocimiento de que, asistido por los integrantes de los Comisariados Ejidales de los poblados interesados, el comisionado perito se constituyó en los puntos cuestionados por el poblado inconforme e hizo los levantamientos topográficos correspondientes, tomando como base el plano de la superficie proyectada para el poblado “Las Palmas”, conforme a los trabajos del ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, así como en el plano definitivo del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, encontrando que el polígono proyectado para la Tercera Ampliación del expediente que nos ocupa, se sobrepone en el lado Oeste del polígono del plano definitivo del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, en una superficie de 3-03-11 (tres hectáreas, tres áreas, once centiáreas) y en la parte Noroeste, del mismo polígono, en una área de 14-59-00 (catorce hectáreas, cincuenta y nueve áreas), que dan una superficie total de 17-62-11 (diecisiete hectáreas, sesenta y dos áreas, once centiáreas), expresándolo gráficamente en el plano informativo en papel milimétrico, que acompañó a su informe, y que constituye la superficie que deberá restarse a la de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, siete áreas, setenta y siete centiáreas), proyectadas conforme a los trabajos del ingeniero Varela Ramírez, para la Tercera Ampliación de Ejido del poblado “Las Palmas”.

Estos trabajos realizados por el ingeniero José Antonio Tiscareño Franco en cumplimiento del acuerdo de veinte de junio de dos mil, dictado por este Órgano Jurisdiccional, para proveer al cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa y que tienen el carácter de una pericial en topografía, fue practicada en la presencia y con la anuencia del poblado inconforme, el que sólo hizo ver al perito a través de sus representantes

legales, su desacuerdo en lo relativo a la identificación del punto denominado, "Llano de la Higuera", como un punto que no corresponde a su plano definitivo, pero aceptando que hasta ese punto se les había entregado, sin que obre en autos que hubieran presentado alguna ulterior reclamación e impugnación, a los trabajos del mencionado perito comisionado. En vista de lo cual, y con fundamento en el artículo 211, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria deberá concederse pleno valor probatorio al peritaje de mérito, en relación a los hechos aclarados en el mismo.

[...].

Sentado lo anterior, se considera que los conceptos de violación hechos valer por la parte quejosa, resultan fundados suplidos en su deficiencia, en atención a las razones y motivos siguientes.

En la especie el COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, acude al presente juicio de amparo a impugnar la resolución de dos de febrero de dos mil uno emitida por el Tribunal Superior Agrario en el juicio 80/92, así como sus actos de ejecución, relativos a la dotación al poblado de referencia, por concepto de tercera ampliación de ejido, de una superficie total de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, siete áreas, setenta y siete centiáreas), del predio denominado "LAS PALMAS", del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por considerar que con tales actos se afectan predios pertenecientes a su ejido.

Como se marró en los antecedentes, el COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO ofreció en el juicio agrario 80/92 diversas pruebas de su parte, para acreditar que la tercera ampliación solicita por el ejido "Las Palmas" se sobreponía en terrenos de su propiedad; entre los medios de prueba ofrecidos destacan los siguientes:

- Informe de revisión técnica y legal del expediente de ejecución del NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO;
- Hoja aclaratoria del acta de posesión y deslinde de la resolución presidencial de veinticuatro de septiembre de 1969, que crea el NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO;
- Acta de deslinde y amojonamiento de los terrenos que creo el NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO;
- Oficio de tres de abril de mil novecientos noventa y dos, signado por el Delegado Agrario en el Estado, en el que comisiona al ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, para el efecto de trasladarse al NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, para proceder a llevar a cabo trabajos técnicos de deslinde y amojonamiento definitivos;
- Misiva de uno de julio de mil novecientos noventa y dos; signado por el ingeniero Arnoldo A. Vázquez Soto, en el que proporciona un informe al Delegado Agrario del Estado de la comisión que le fue conferida respecto los trabajos de deslinde del NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO;
- Acta de Asamblea General de seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, relativo a la creación del NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE ESTADO DE JALISCO, en la que nombran integrantes de dicho ejido;
- Resolución presidencial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, relativo a la creación del NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE", MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, con anexos consistentes en hojas de cálculo de datos y resultados y hojas de cálculo de orientación astronómica;
- Acta de ejecución de la resolución presidencial de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta; y
- Diario Oficial de la Federación de doce de septiembre de mil novecientos setenta:

Ergo, como se indicó en párrafos anteriores, el mencionado expediente 80/92 fue remitido al Tribunal Unitario Agrario del décimo tercer Distrito, a efecto de llevar a cabo diligencias necesarias en cumplimiento a la ejecutoria de juicio de amparo directo 2855/99, emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el dieciocho de abril de dos mil, en donde se ordenó pronunciarse respecto de las inconformidades presentadas por el poblado quejoso, debiendo previamente desahogar las pruebas conducentes, para estar en posibilidad de determinar si la superficie proyectada a favor del poblado "Las Palmas", conforme al plano proyecto de elaboración se están sobreponiendo a tierras comprendidas dentro del ejido "Gobernador Sebastián Allende" conforme a su plano definitivo.

Sin embargo, de las diligencias llevadas a cabo por el ingeniero comisionado por el Tribunal Unitario Agrario del distrito décimo tercero, José Antonio Tiscareño Franco, no se advierte que se hayan tomado en consideración las pruebas aportadas por el Nuevo Centro de Población "Gobernador Sebastián Allende", ni las señaladas por el Tribunal Colegiado, consistentes en el plano definitivo de dicho poblado.

Se afirma lo precedente, pues en el informe de siete de noviembre de dos mil, emitido por el ingeniero José Antonio Tiscareño Franco, se hizo referencia a las constancias tomadas en consideración para emitir tal informe, las que consistieron en trabajos de campo, que implicaron levantamiento topográfico, cálculos y análisis tanto de la carpeta básica como del acta de posesión y deslinde del Nuevo Centro de Población "Gobernador Sebastián Allende", así como los datos técnicos de los trabajos realizados para la elaboración del Plano de la Tercera ampliación del Ejido "Las Palmas", pero no se hizo referencia alguna a los medios de convicción ofrecidos por el ejido quejoso con la finalidad de patentizar los linderos correctos de la extensión territorial con la que fue dotado.

Sobre esa base, si bien es cierto el profesionista comisionado el Tribunal Unitario señaló haber tomado en consideración el acta de posesión y deslinde, así como la "carpeta básica", la verdad es que no se especifican los datos de identificación de tales documentos, ni los documentos que los componen; además, no se advierte que dicho comisionado haya valorado, en el desahogo de sus diligencias, el plano definitivo del ejido quejoso.

Aspecto que reviste suma relevancia si se tiene en cuenta que el artículo 286, fracción II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, dispone como parte del procedimiento de dotación que el plano del radio de afectación permita conocer, entre otras cosas, los ejidos definitivos o provisionales.

Exigencia que encuentra su razón de ser en la necesidad de vigilar que con la nueva resolución de dotación o ampliación a un núcleo de población, no se afecte las tierras de las que ya fue dotado un diverso núcleo ejidal.

Por lo cual resulta necesario tener presentes los límites territoriales del ejido aquí quejoso. De modo que al no haberlo considerado así, la autoridad responsable vulneró los artículos 14 y 16 constitucionales.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 constitucional, ningún gobernado puede ser privado de derecho alguno, sino mediante procedimiento en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad.

Lo cual significa que antes de emitir un acto privativo, las autoridades deben cumplir las siguientes formalidades:

- a) Notificar al efecto el inicio del procedimiento administrativo, judicial o jurisdiccional correspondiente, haciéndosele saber la materia del mismo;
- b) Darle al gobernado, sujeto al procedimiento, la oportunidad de ofrecer pruebas y formular alegatos; y
- c) Dictar un fallo en el cual, efectivamente, se resuelva la materia del procedimiento.

Al respecto, es aplicable el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la tesis publicada en la página veintiuno, tomo 63, sexta parte del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son:

"AUDIENCIA, GARANTIA, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO".- (se transcribe).

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 constitucional todo acto de autoridad debe reunir los requisitos siguientes:

1. Ser emitido por autoridad competente;
2. Adoptar la forma escrita;
3. Citar el fundamento legal en que se sustente el acto; y
4. Encontrarse motivado.

El primer requisito no es otra cosa que una expresión del principio de distribución de poderes que constituye uno de los pilares del constitucionalismo moderno y cuyo objetivo es la limitación del poder político.

Dicho axioma consiste en que cada órgano que integra al Estado se le asigna atribuciones específicas que sólo él puede desarrollar y exclusivamente bajo esas atribuciones consigue actuar en forma válida, o sea, que tan sólo puede desarrollar las funciones que en forma expresa le fueron dadas al ser creado, ni una menos, lo que se traduce en que la autoridad se encuentra en la necesidad de disponer de una norma jurídica que justifique su actuación, pues de no hacerlo así, esto es, de realizar un acto sin fundamento en una disposición, tal proceder carece de validez normativa.

La doctrina ha resumido el principio en comento en el aforismo siguiente: los órganos del Estado sólo pueden hacer aquello que legalmente se les encomendó expresamente y los particulares todo aquello que no se les tiene prohibido.

El segundo de los requisitos mencionados entraña un formalismo que encuentra su justificación en la tradición jurídica que se sigue en el sistema jurídico mexicano, en donde la mayoría de los actos sancionados por el derecho, requieren una determinada forma para que tenga validez jurídica. En concreto, el objetivo de la exigencia de que consten por escrito los actos de autoridad, consistente en lograr certeza jurídica en las relaciones entre los órganos del Estado y los gobernados, tanto en la existencia de esos actos, como en la de su contenido y consecuencias.

El tercero requisito implica que la autoridad debe citar la norma jurídica que considera aplicable al caso, esto es, la disposición normativa en que se ubica el caso concreto sometido a consideración de la autoridad y que sirve de sustento para resolverlo.

Por último, la exigencia de motivación implica que la autoridad debe exponer por qué considera que las circunstancias y modalidades del caso particular se adecuan a la hipótesis normativa que se pretende aplicar, esto es, para aplicar una norma jurídica al caso concreto donde vaya a operar el acto de autoridad, ésta debe aducir los motivos que justifiquen la aplicación correspondiente, los cuales deben manifestarse en los hechos, circunstancias y modalidades objetivas del caso para que se adecuen a los supuestos abstractos previstos normativamente. La mención de esos motivos debe formularse precisamente en el mandamiento escrito, con el objeto de que el afectado por el acto autoritario pueda conocer su fundamentación y motivación, así como quien lo emitió, para que esté en condiciones de producir su defensa.

La exigencia de tales requisitos tiene como trasfondo salvaguardar las garantías de legalidad y seguridad jurídica, es decir, que todo acto de autoridad debe prevenir de quien sea competente y cumpliendo con las formalidades esenciales que le den eficacia jurídica, lo que significa que los actos de esta naturaleza necesariamente deben emitir por quien para ello está facultado expresamente, precisando, por escrito, la fundamentación y motivación de dicho acto, en acatamiento en el artículo 16 de la Carga Magna.

En concordancia con lo antepuesto, es pertinente citar el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito, en la jurisprudencia XIV.2º. J/12, publicada en la página quinientos treinta y ocho, tomo VI, agosto de mil novecientos noventa y siete, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y contenidos siguientes:

“FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. EL CUMPLIMIENTO DE TALES REQUISITOS NO SELIMITE A LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS O QUE PONGAN FIN AL PROCEDIMIENTO.”- (se transcribe)

Bajo ese tenor, el Tribunal Superior Agrario debió respetar las garantías previstas en el artículo 14 constitucional, a favor del ejido quejoso Nuevo Centro de Población “Gobernador Sebastián Allende”, toda vez que dentro del procedimiento agrario 80/92, en el cual compareció aduciendo que con la tercera ampliación al ejido “Las Palmas”, se afectaban terrenos que acreditó ante dicha autoridad eran propiedad del ejido.

Lo anterior, atendiendo al derecho que le asiste al ejido afectado de ser oído a través del ofrecimiento de pruebas que estime convenientes, para probar sus defensas y desvirtuar las pruebas de cargo, así como la oportunidad de alegar lo que a su derecho convenga, después de haberle permitido tomar conocimiento cabal de las pruebas existentes en su contra; ello, atendiendo al hecho de la posible afectación a terrenos que acreditó ante la autoridad pertenecen a su ejido, tan es así que al emitir la autoridad responsable la resolución de dos de febrero de dos mil uno, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, determinó que con la tercera ampliación al ejido “Las Palmas”, en una superficie de 17-62-11 hectáreas, si se afectaba al ejido quejoso; no obstante tal circunstancia, como se precisó en líneas precedentes el Nuevo Centro de Población “Gobernador Sebastián Allende”, insiste en la afectación a sus predios.

Por mi consiguiente, se colige el Tribunal Superior Agrario, al emitir la sentencia de dos de febrero de dos mil uno, se basó en diligencias que no valoraron las pruebas ofrecidas por la parte quejosa, lo que resulta violatorio de los artículos 14 y 16 constitucionales; por tanto, lo procedente es conceder el amparo y protección de la justicia de la Unión solicitados por el COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA “GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, por conducto de su presidente, secretario y tesorero, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la resolución de dos de febrero de dos mil uno, dictada en el expediente 80/92; y, ordene reponer el procedimiento, para que al practicar los trabajos técnicos informativos se tomen en cuenta las pruebas ofrecidas por el ejido quejoso, con las cuales pretende evidenciar los linderos correctos de las tierras de su propiedad; sin perjuicio de los medios de convicción que la autoridad responsable considere necesario recabar para estar en aptitud de resolver si existe o no sobreposición entre las tierras propiedad del ejido quejoso y aquellas proyectadas como ampliación de dotación a favor del ejido tercero perjudicado.

La concesión del amparo debe hacerse extensiva a los actos de ejecución reclamados ya que al derivar de los diversos a que hizo referencia en el párrafo anterior, se colige que adolecen del mismo vicio. Al respecto, es aplicable al caso la jurisprudencia emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece:

“AUTORIDADES EJECUTORAS, ACTOS INCONSTITUCIONALES DE LAS”.- (se transcribe).

Finalmente, debe señalarse que, en virtud del efecto de la concesión del amparo resulta innecesario examinar los medios de prueba ofrecidos por las partes en este juicio de garantías, a través de los cuales se tiene la intención de evidenciar si existe o no sobreposición en las tierras en conflicto, debido a que ese examen debe efectuarlo prima facie la autoridad responsable...”.

TERCERO.- Inconformes con la sentencia anterior, Juan Cárdenas Cazares, en representación de los terceros Juan José Fletes Ruiz y Santos Pérez Avalos, interponen recurso de revisión en contra de la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil doce, emitida por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, tocándole conocer al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, bajo el amparo en revisión 513/2012, autoridad que el veinticinco de septiembre de dos mil trece resolvió confirmar la sentencia pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, que concedió el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos en el juicio de garantías 346/2001.

CUARTO.- Por auto de quince de octubre de dos mil trece, este Órgano Colegiado en cumplimiento a la ejecutoria antes aludida dejó insubsistente la sentencia de dos de febrero de dos mil uno, dictada por este Tribunal Superior, en el juicio agrario 80/92, que corresponde al administrativo 25/17773, relativos a la tercera ampliación de ejido del poblado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco. Asimismo, se dejó insubsistente el acta de ejecución iniciada el veintisiete de abril de dos mil uno, y concluida el treinta siguiente, llevada a cabo en cumplimiento a la sentencia antes aludida.

QUINTO.- En tales circunstancias, a fin de cumplimentar la ejecutoria de mérito y para una mejor comprensión del asunto que nos ocupa, se citan los siguientes antecedentes históricos del procedimiento agrario que se resuelve:

1.- Por Resolución Presidencial de siete de octubre de mil novecientos treinta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de ejido, una superficie de 2,698-00-00 (dos mil seiscientos noventa y ocho hectáreas), tomándose 1,962-00-00 (mil novecientos sesenta y dos hectáreas) de la Hacienda “Ixtapa y Anexas”, propiedad de la Compañía Montgomery y 736-00-00 (setecientos treinta y seis hectáreas) de la Hacienda “Santa Cruz del Quelitán”, para beneficiar a 168 (ciento sesenta y ocho) campesinos, ejecutándose dicha resolución en forma total el dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y siete.

2.- Mediante Resolución Presidencial del dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve, se concedió al poblado de nuestro estudio, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 3,462-00-00 (tres mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas), del predio Hacienda “Ixtapa y Anexas”, propiedad de la empresa Montgomery y Compañía, para beneficiar a 260 (doscientos sesenta) campesinos capacitados, ejecutándose dicha resolución en forma total el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

3.- Por Resolución Presidencial del veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de agosto del mismo año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de segunda ampliación de ejido, una superficie de 1,630-00-00 (mil seiscientos treinta hectáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, tomados íntegramente de la hacienda “Las Palmas”, propiedad en mancomún de Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe, superficie que se destinó para beneficiar a 106 (ciento seis) campesinos capacitados, ejecutándose dicha resolución en sus términos el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis.

4.- Mediante escrito del diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete, dirigido al Gobernador del Estado de Jalisco, campesinos vecinos del poblado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, elevaron solicitud de tercera ampliación de ejido, por carecer de tierras suficientes para ser satisfechas sus necesidades agrarias.

5.- La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente de referencia el seis de julio de mil novecientos setenta y siete. La solicitud de referencia fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete.

6.- Mediante oficios de primero de julio de mil novecientos setenta y siete, fueron notificados los propietarios de predios ubicados dentro del radio legal de afectación.

7.- Por oficio de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, la Comisión Agraria Mixta ordenó la realización de los trabajos de investigación sobre el aprovechamiento de las tierras del ejido, conforme al artículo 241, de la Ley Federal de Reforma Agraria, rindiéndose el informe relativo, el trece de octubre de mil novecientos setenta y siete, del que se desprenden los siguientes datos: que en el poblado solicitante se encuentran 255 (doscientos cincuenta y cinco) ejidatarios plenamente reconocidos, y cada uno de ellos trabaja su parcela; como también, que todo el terreno de cultivo dotado está a su máxima capacidad de explotación, sin que exista acaparamiento de parcelas.

8.- La Comisión Agraria Mixta ordenó los trabajos relativos al levantamiento del censo agrario y comisionó personal de su adscripción para ese efecto, el que rindió informe el catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, resultando 143 (ciento cuarenta y tres) campesinos con capacidad agraria individual, de conformidad con el artículo 200, de la Ley Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria.

9.- La misma Comisión Agraria Mixta ordenó la realización de los trabajos técnicos e informativos, relativos a los predios localizados dentro del radio legal de afectación, respecto de los cuales se rindió informe, el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en los siguientes términos:

“...procedí a formular el plano informativo correspondiente al radio de 7 kilómetros del poblado solicitante, en la carta topográfica que anexo al informe, aparece el plano del radio de afectación en el cual se señalan; la zona ocupada por el caserío, así como los terrenos comunales, ejidos definitivos o provisionales que se localizan en el mismo y las propiedades particulares enclavadas dentro, o tocadas por el radio legal. Complementando el plano mencionado me permito anexar las cédulas de identificación correspondientes a cada uno de los predios enclavados dentro del radio referido y en las cuales se señala en forma individual su extensión y calidad; los cultivos principales, nombre del propietario y predio, así como colindancias y datos de los anteriores dueños. Conforme al plan establecido dentro del convenio de coordinación se proporcionaron los nombres de los actuales propietarios a la brigada encargada de obtener los datos y antecedentes de las propiedades en el Registro Público de la Propiedad, para determinar sus condiciones catastrales o fiscales a la fecha de la solicitud...”

10.- La Comisión Agraria Mixta emitió dictamen el quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en sentido negativo, por falta de fincas afectables dentro del radio legal de afectación.

11.- El Gobernador del Estado de Jalisco dictó mandamiento, el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, confirmando en todos sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, publicándose el mismo, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco. El Delegado Agrario en el Estado emitió opinión, el once de marzo de mil novecientos ochenta, en el mismo sentido del mandamiento gubernamental.

12.- El Delegado Agrario en el Estado remitió el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario, para su trámite en segunda instancia. Al ser encontrado deficientemente integrado el expediente, el mismo órgano de consulta ordenó la realización de trabajos técnicos e informativos complementarios, de los que se rindió informe el once de diciembre de mil novecientos ochenta, señalando que dentro del radio legal de afectación, no existían fincas susceptibles de afectación.

13.- El Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, confirmando el mandamiento gubernamental, proponiendo negar la acción agraria de Tercera Ampliación de Ejido, por falta de fincas afectables dentro del radio legal.

En contra de dicho dictamen, fue presentado escrito de inconformidad, por parte del Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante, anexando como pruebas un contrato de cesión de derechos de un predio con superficie de 10,000-00-00 (diez mil hectáreas), de treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado ante la fe del Notario Público número 5 (cinco), de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, entre los dirigentes del ejido y María Guadalupe Pérez Salcido y otras personas, así como copia certificada de las diligencias de información ad perpetuam promovidas por Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe.

14.- Derivado de la inconformidad a que nos hemos referido, se ordenaron nuevos trabajos técnicos e informativos para determinar la superficie que se encuentra en posesión de los solicitantes, a efecto de determinar si en realidad se encontraban en posesión de las 10,000-00-00 (diez mil hectáreas) referidas en el resultando precedente, informándose al respecto el quince de marzo de mil novecientos noventa que las diligencias de información ad perpetuam, llevadas a cabo ante el Juez de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro del expediente 142/962, por Clemente Camacho Tapia y Germán Uribe, fueron resueltas el ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, otorgándosele a los antes mencionados la propiedad del predio “Innominado”, con una superficie de 10,000-00-00, (diez mil hectáreas) por haber operado en su favor la prescripción positiva. Que la cesión de derechos realizada a favor del ejido tiene como antecedente que Guadalupe Pérez Salcedo, Angelina Pérez Urtiaga, Ernesto Pérez Urtiaga, Macario López González, Epitacio Fletes Pineda, Anastacio Fletes Cabrera, Juan Fletes Pineda, Francisco Bobadilla, Pedro Arce Jiménez, Pablo Pérez Salcedo, Lorenzo Pérez Macías, Vicente Pérez Salcedo, Leobardo Camacho Pérez, Carmen Mora González Viuda de Mora, Germán García Uribe y Salvador Santana Pérez, adquirieron de los propietarios originales fracciones de 200-00-00 (doscientas hectáreas) cada uno. Habiéndose trasladado el comisionado a los terrenos en cuestión para localizar los puntos y efectuar el levantamiento topográfico, se encontró una superficie de 9,988-97-14 (nueve mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, catorce centiáreas), pudiéndose constatar durante el recorrido, que los solicitantes se encuentran en posesión de los terrenos a que se alude, estando en forma quieta, pública, pacífica y a título de dueños, debido a que los terrenos de referencia les fueron donados, acreditándolo así.

15.- Con los elementos hasta aquí recabados, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió nuevo dictamen, el siete de noviembre de mil novecientos noventa, en el que se dejó sin efecto el dictamen negativo de veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, declarando procedente la acción agraria de tercera ampliación de ejido solicitada, por lo que propuso la revocación del mandamiento gubernamental y conceder al poblado gestor, una superficie de 9,988-97-14 (nueve mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, catorce centiáreas), de terrenos de agostadero cerril, que se tomarían íntegramente del predio Innominado, ubicado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para beneficiar a los 143 (ciento cuarenta y tres) campesinos capacitados que arrojó el censo respectivo.

Al dictamen de referencia le fueron hechas diversas observaciones por parte de la Unidad de Acuerdos Presidenciales, las que fueron subsanadas mediante trabajos técnicos e informativos complementarios, respecto de los cuales se rindió informe, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno.

16.- Nuevamente, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen, dejando sin efecto el similar de siete de noviembre de mil novecientos noventa, en el que se propuso declarar procedente la acción de Tercera Ampliación de Ejido, revocar el mandamiento negativo del Ejecutivo Local, de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y declarar nula la sentencia dictada el ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, por el Juez de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual les otorgó a Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe la propiedad del predio "Innominado", por diligencias de información testimonial ad perpetuam, así como todos los actos derivados de la misma, y conceder al poblado gestor, por concepto de Tercera Ampliación de Ejido, una superficie total de 9,988-97-14 (nueve mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, catorce centiáreas) del predio antes citado, para beneficiar a los 143 (ciento cuarenta y tres) campesinos capacitados, reconocidos como tales, dentro del presente expediente. Dictamen que carece de carácter vinculatorio alguno, en virtud de que este Tribunal Superior está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional.

17.- Por auto de veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior, bajo el número 80/92, notificándose a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria, turnándose al Magistrado Ponente, a fin de que fuera elaborado el proyecto de sentencia relativo, que sería sometido a la consideración, y aprobación en su caso, al pleno de este Tribunal Superior.

18.- Una vez radicados los autos del expediente que se estudia, se procedió al análisis de todas y cada una de las actuaciones que obran en el mismo, percatándose el Magistrado Instructor que se había incurrido en diversas deficiencias de carácter técnico-jurídico, durante la substanciación del procedimiento en la primera como en la segunda instancia, por lo que el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos y a efecto de mejor proveer, se dictó un acuerdo en los términos siguientes:

"...UNICO.- Para mejor proveer remítase copia del expediente en que se actúa integrado por 7 legajos con 404 fojas, dictamen positivo, 6 planos informativos y plano proyecto, al Tribunal Unitario del Distrito número 16, con sede en Guadalajara, Jalisco, a efecto de que se desahoguen las diligencias siguientes:

"A).- Solicitar a la Delegación Agraria en el Estado de Jalisco, con base en el artículo 3º transitorio de la Ley Agraria Vigente, en apoyo a ese tribunal comisione personal que recabe información complementaria y actualizada, en que se precise si existe o no conflicto de posesión de tierras entre los ejidos Las Palmas y Soyatán, levantando plano informativo del radio legal de afectación con los requisitos establecidos en la fracción II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en su caso, graficando en dicho plano los polígonos en que se presente el conflicto, determinando la superficie. Aclarar si la superficie de 1,630-00-00 (mil seiscientas treinta hectáreas), dotadas por Resolución Presidencial de segunda ampliación, forman o no parte de la superficie de 9,988-97-14 (nueve mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, noventa y ocho áreas, catorce centiáreas), que se pretenden afectar. Por lo que se refiere a 18 personas a quienes se les vendió 200-00-00 (doscientas hectáreas), en promedio, de las que 4 cedieron sus derechos al núcleo solicitante, se debe investigar si las restantes 14 personas continúan en posesión y/o transmitieron sus derechos al núcleo de población solicitante y cual es su situación real; levantando la constancia legal correspondiente. Así mismo solicitar la información que funde la elaboración del plano de localización y por último se deberá levantar acta de aprovechamiento de las tierras por dotación, primera y segunda ampliación de ejido, mediante investigación de campo y acta circunstanciada en que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Federal de Reforma Agraria.

"B).- Notificar requiriéndoles para que presenten pruebas y manifiesten lo que a su derecho convenga al núcleo solicitante de la acción de Tercera Ampliación de Ejido, así como a los propietarios o poseedores de los predios señalados de probable afectación.

"C).- Se le concede un plazo de 45 días a los interesados a partir de las notificaciones correspondientes, para que presenten sus pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga de acuerdo al artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

“D).- Comuníquese a la Procuraduría Agraria, para que se actúe conforme a derecho.

“E).- Una vez realizados los trabajos complementarios y las diligencias correspondientes, se deberán remitir a este Tribunal Superior Agrario, conjuntamente con las copias del expediente que se anexa, para dictar sentencia definitiva.”

19.- En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo antes transcrito, fue comisionado el ingeniero Fernando Fernández Zamora, para la realización de los trabajos técnicos informativos complementarios correspondientes, quien rindió su informe, el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, en el que refirió, medularmente lo siguiente:

“Habiéndome trasladado a la Delegación Municipal del poblado “LAS PALMAS”, Mpio. de Puerto Vallarta, lugar que se fijó como punto de reunión en las Cédulas Notificatorias que se giraron con antelación a la diligencia, toda vez que se realizó la reunión y ante la inasistencia de los Integrantes del Comisariado Ejidal de SOYATAN, Jal., el comisionado en presencia del Comisariado Ejidal de “LAS PALMAS” y del Delegado Municipal del lugar, les hizo saber a los Integrantes del Comité Particular Agrario de la tercera ampliación de LAS PALMAS. El motivo de mi comisión, las cuales consistían en realizar los trabajos técnicos de localización de los terrenos que se les entregaron a los campesinos del poblado de “SOYATAN”, por concepto de dotación, según la Resolución Presidencial de fecha 28 de mayo de 1963, acta de posesión y deslinde y el plano proyecto aprobado, así como también realizar la localización de los terrenos que se proyectaron para la tercera ampliación de ejido del poblado de LAS PALMAS, a lo cual los presentes manifestaron su conformidad, motivo por el cual el suscrito y los campesinos en compañía del Comandante de la policía de Seguridad Pública de LAS PALMAS, nos trasladamos hasta el poblado de SOYATAN, lugar en donde no fue posible entrevistarse con ningún integrante del Comisariado Ejidal de SOYATAN ni con el Delegado Municipal de dicho poblado, a lo cual el suscrito les hizo saber a varios de los campesinos del poblado en estudio que se iban a realizar los trabajos en comento por lo que enseguida nos ubicamos en el terreno de los hechos y teniendo a la mano el plano proyecto aprobado de SOYATAN, y siguiendo los puntos que señala el acta de deslinde y amojonamiento en lo que respecta a las diligencias y nombre de las mojoneras, pudiéndose contemplar que dicha acta abarca su superficie de 5,000-00-00 Has., 3000-00-00 Has., en cuanto a las 2,000 Has., haciéndoles ver a los campesinos de LAS PALMAS, los puntos reales en donde se ubicó el plano proyecto aprobado de SOYATAN, enseguida nos trasladamos a los puntos que sirven como mojonera de los terrenos que se proyectaron por tercera ampliación de ejidos del poblado “LAS PALMAS”, ubicándose dicho recorrido en una superficie de 10,000-00-00 Has., haciendo la observación de que la tercera ampliación de LAS PALMAS, cuenta con el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, así como también dichos campesinos cuentan con el testimonio de la escritura que contiene la protocolización del contrato de cesión de derechos a favor del ejido LAS PALMAS, de fecha 30 de abril de 1988, por parte de los propietarios del predio rústico innominado con una superficie de 10,000-00-00 Has, contando también con plano proyecto aprobado, por otra parte se llegó al conocimiento que la Resolución Presidencial que dota de ejido al poblado de “SOYATAN”, afecta entre otras propiedades a la propiedad conocida como LAS PALMAS, propiedad de Arturo G. Matute con una superficie de 3,000-00-00 Has., y que según la inspección ocular realizada se desprende que los terrenos de Arturo G. Matute se localizan al sur de los terrenos proyectados para la tercera ampliación de LAS PALMAS, haciendo un estudio con los antecedentes que existen en el archivo de esta Delegación Agraria, se deduce que la propiedad de Arturo G. Matute ha sido afectada por la ampliación del poblado “EL COLEXIO”, Mpio. de Puerto Vallarta, por concepto de ampliación de ejidos por Resolución Presidencial de fecha 18 de enero de 1939, al poblado “PALMITAS DE CACAO” por concepto de dotación por Resolución Presidencial de fecha 20 de marzo de 1940, por el poblado “EL COLORADO”, por concepto de dotación por Resolución Presidencial de fecha 8 de diciembre de 1981, el poblado LAS PALMAS, por concepto de ampliación, según Resolución Presidencial de fecha 7 de octubre de 1936, llegando al razonamiento que dicha ejecución de la Resolución Presidencial de SOYATAN, fue realizada indebidamente, ya que se efectuó en terrenos propiedad de la Nación, mismos que fueron cedidos al grupo de solicitantes de la tercera ampliación por la cesión de Derechos de fecha 30 de abril de 1988, la cual los interesados la incorporaron al régimen ejidal por medio del expediente de tercera ampliación, dando origen al dictamen positivo del Cuerpo Consultivo Agrario y el plano proyecto aprobado.

“Por lo anteriormente expresado, el comisionado llega a la conclusión que efectivamente los terrenos que por concepto de dotación de ejidos se benefició al poblado de SOYATAN, se localizan dentro de los terrenos que por concepto de tercera ampliación se proyectan para el poblado de LAS PALMAS, Mpio. de Puerto Vallarta, Jalisco, causado por la indebida ejecución de la Resolución Presidencial de la dotación de SOYATAN,..”.

20.- Obra en autos el acta de investigación de ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por el licenciado Genaro Bello Pérez, actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, con sede en Guadalajara, Jalisco, en el cual refiere lo siguiente:

“...procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Complementario de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en donde se requiere que se investigue si las restantes 14 personas continúan en posesión y/o transmitieron sus derechos al núcleo solicitante y cual es su situación real, y en el punto único resolutorio de dicho acuerdo en sus incisos b) y c), se ordena la notificación de dicho acuerdo con el requerimiento de presentar pruebas y manifestar lo que a sus derechos convengan al núcleo solicitante así como a los propietarios o poseedores de los predios señalados de probable afectación y se les concede un plazo de 45 días a los interesados a partir de las notificaciones correspondientes para que presenten pruebas y aleguen lo que a sus derechos corresponda. Por lo que el suscrito procedió a dar cumplimiento a lo ordenado, notificando el acuerdo complementario citado, al núcleo solicitante y a las personas indicadas, haciéndoles el requerimiento previsto, como se demuestra en autos, se hace constar que en las diligencias de notificación me encontré que varias personas de las llamadas propietarios ya habían fallecido, por lo que tuve que notificar a quien representaba a la sucesión, previo el conocimiento de la personalidad o parentesco, de las personas sujetas a notificar y teniendo como resultado que todas las personas que adelante se anotarán; coinciden en afirmar que en efecto cedieron mediante donación gratuita y simple, con carácter de irrevocable el predio que adquirieron de los señores: CLEMENTE CAMACHO y GERMÁN GARCÍA, a los solicitantes para la Tercera Ampliación de Ejido “LAS PALMAS”, representada por los señores JOSÉ ANTONIO SANTANA BENITEZ, EUSEBIO RUELAS OLIVEROS y ERNESTO PÉREZ URTIAGA, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo de la Población ya citada, y que también coinciden en afirmar que a la fecha existe el conflicto de posesión del predio referido entre el ejido SOYATAN y los solicitantes de la población de Las Palmas, en cuanto a determinar la superficie real con que fueron dotados al ejido SOYATAN, ya que se asegura que tiene casi lo triple de la superficie dotada a SOYATAN, por lo que se exhibe en este momento diversa documentación que existe, para poder establecer la superficie real del ejido SOYATAN ya que indica el Comité Particular que a pesar de tener mucho mas de tierra todavía invade a los propietarios presumiblemente afectables a la tercera ampliación de ejido del poblado de Las Palmas tal aseveración la confirman los C.C. Expropietarios, ahora cedentes de los predios que se hicieron mención en párrafos anteriores asistiendo también el C. Francisco Javier Nolasco Loreto, quien funge como Delegado Municipal. de las Palmas, Jal.”.

Cabe hacer la aclaración, que del acta referida en el párrafo precedente, se señalan los nombres y firmas de las personas que cedieron al grupo solicitante que nos ocupa, supuestamente, la superficie de 10,000-00-00 (diez mil hectáreas), del predio Innominado, ubicado en el poblado de “Las Palmas”, siendo los siguientes: Salvador Santana López, Epitacio Fletes Pineda, Ernesto Pérez Urtiaga, Pedro Arce Jiménez, Angelina Pérez Urtiaga, Guadalupe Pérez Salcedo, Pablo Pérez Salcedo, Felipe Pérez Salcedo, Carmen González viuda De Mora, quien firma en ausencia de Enrique Mora González (finado), Leobardo Camacho Pérez, Lorenzo Pérez Macias, Macario López González, Anastacio Fletes Cabrera, Antonio Fletes Pineda, Tiburcio Bobadilla González, quien firma por Francisco Bobadilla López, (finado), José Fletes Ruiz, quien firma por Juan Fletes Pineda (finado), Vicente Pérez (hijo), quien firma por Vicente Pérez Salcedo (finado), María Guadalupe Pérez Salcedo, quien firma por Clemente Camacho Tapia (finado) y José García Bernal, quien firma por Germán García Uribe (finado).

21.- Asimismo, obra en autos el informe sin fecha, rendido por el ingeniero Enrique Medina Espinoza, comisionado por la Delegación Agraria en el Estado de Jalisco, mediante el cual refiere que da cumplimiento a las órdenes contenidas en el oficio 5249 de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Delegado Agrario en el Estado, en el que señala lo siguiente:

“...El suscrito comisionado antes de salir a cumplir con lo ordenado se documentó en los archivos de esta Delegación y Unidad Jurídica de la misma, así como en los antecedentes que le fueron proporcionados para tal efecto; posteriormente se giraron citatorios a las partes interesadas en el caso que nos ocupa, aclarando que éstos documentos fueron entregados en forma oportuna y que la Cédula Común Notificatoria fue colocada en las partes más visibles de la Delegación Municipal de LAS PALMAS, perteneciente al Mpio. de Puerto Vallarta, Jal., una vez enterados de lo ordenado en el citado oficio de comisión los interesados manifestaron su total acuerdo, por tal motivo el comisionado en compañía de las partes se dedicó a recorrer los terrenos correspondientes a la dotación primera y segunda ampliación con la finalidad de verificar el aprovechamiento de los terrenos que les fueron concedidos por Mandato Presidencial, por lo cual se pudo constatar que los terrenos de referencia están aprovechados en su totalidad por sus ejidatarios y aparcerados de forma económica, siendo los principales cultivos el maíz, frijol, sandía y pepinos y aprovechando el agostadero en forma común, al término de esta inspección ocular se procedió a levantar acta circunstanciada que cumple con lo que establece el artículo 241 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, documento que fue debidamente certificado por las Autoridades competentes se anexa al informe.

“Por lo que respecta al informe técnico y con el propósito de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 286 fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, me permito describir lo siguiente:

“DOTACION.- Por Resolución Presidencial de fecha 7 de octubre de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del mismo año, se benefició al poblado LAS PALMAS, con superficie de 2,698-00-00 Has., para 168 campesinos.

"AMPLIACION.- Por Resolución Presidencial de fecha 20 de agosto de 1937 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 1939, se le concedió al poblado por Primera ampliación una superficie de 3,462-00-00 Has., para 95 campesinos capacitados.

"SEGUNDA AMPLIACION.- Por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1965 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto del mismo año, se le concedió al mismo poblado por segunda ampliación una superficie de 1630-00-00 Has., para 106 campesinos capacitados.

"Es pertinente señalar que se consultaron los planos de los poblados de SOYATAN y GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE, ambos pertenecientes al Mpio. de SAN SEBASTIAN DEL OESTE, documentos que también forman parte del informe.

"Con todos estos elementos se gráfico plano cromático de conjunto con el fin de conocer la realidad en el expediente de la Tercera Ampliación del poblado que nos ocupa y de este estudio aparece una superficie planimétrica.

"Por lo que respecta a que si la segunda ampliación de ejidos del poblado LAS PALMAS ocupa terrenos que se proyectaron para la tercera ampliación de ejidos del mismo poblado es de hacerse notar que efectivamente se sobreponen en la parte sur-oriente en una superficie de aproximadamente 300-00-00 Has., motivo por el cual y restándole conjuntamente con la superficie de 2,000-00-00 Has., que se sobrepusieron también con la dotación de SOYATLAN, pertenecientes al Mpio. de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se reducen únicamente a 3,825-00-00 Has., considerando el suscrito que son las que se pueden contemplar para satisfacer las necesidades del grupo gestor de la tercera ampliación y que además las tiene en posesión.

"Abundando más y por lo que corresponde a este expediente es menester hacer la aclaración que no existen problemas de posesión entre los poblados SOYATAN y LAS PALMAS, tercera ampliación pero sí es de justicia hacer la observación que los terrenos dotados al poblado de SOYATAN, perteneciente al Municipio de SAN SEBASTIAN DEL OESTE, Jalisco, fueron ubicados en los terrenos que por cesión de derechos fueron concedidos para la Tercera Ampliación de "LAS PALMAS", Jalisco, se anexa acta de posesión y deslinde del poblado de SOYATAN, en este recorrido se encontró campesinos solicitantes de la tercera ampliación, trabajando en los terrenos que les fueron donados; contando éstos con plano proyecto aprobado".

22.- El diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y en cumplimiento al acuerdo para mejor proveer, de diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el ingeniero Enrique Medina Espinoza, comisionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, levantó acta circunstanciada, relativa a determinar si los predios con que fue beneficiado el ejido de "Las Palmas", mediante dotación, Primera y Segunda Ampliación de Ejido, se encontraban debidamente aprovechados, acta en la que se asentó medularmente lo siguiente:

"Siendo las nueve horas del día 17 de Noviembre de 1994, reunidos los C.C. Enrique Mora González, Carlos Gutiérrez Santos y Fortino Meza Uribe, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del Poblado Las Palmas, Mpio. de Puerto Vallarta, Jalisco, y el C.C. Mario González Macedo, en su carácter de Presidente del Consejo de Vigilancia respectivamente y el C. Ing. Enrique Medina Espinoza. Comisionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en Jalisco, mediante oficio número 5249 de fecha 31 de Octubre de 1994, para llevar a cabo los trabajos técnicos informativos complementarios, con el fin de substanciar el exp. de Tercera Ampliación de Ejidos del Poblado denominado Las Palmas del Mpio. de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la mayoría de los solicitantes de la tercera ampliación de Ejidos del poblado que nos ocupa todos con la finalidad de efectuar la investigación de Campo en los terrenos de dotación, primera y segunda ampliación de ejido del poblado en estudio, para determinar si los mismos se encuentran debidamente aprovechados por los campesinos beneficiados por las diversas resoluciones presidenciales, motivo por el cual en compañía de todos los presentes me constituí físicamente en cada uno de los terrenos de las acciones señaladas, iniciándose en los terrenos que por concepto de dotación se les beneficio con una superficie de 2698-00-00 Has., mediante resolución presidencial de fecha 7 de Octubre de 1936, observándose, que en un 40% son tierras de cultivo aparcadas en forma económica, encontrándose cultivadas con Maíz, Frijol, Sandía y Pepinos y el resto se encuentra compuesto por terrenos de agostadero cerril encontrándose rastro de ganado vacuno propiedad de los campesinos, realizándose la explotación en forma común. Continuando el recorrido en los terrenos que por concepto de primera ampliación se benefició por resolución presidencial de fecha 18 de agosto de 1937 con una superficie de 3,462-00-00 Has., de las cuales un 70% son de cultivo, las cuales se encuentran aparcadas económicamente, siendo el principal cultivo el Maíz y por lo que corresponde al terreno de agostadero se encuentra explotado por la ganadería en forma común encontrando rastro de ganado propiedad de los beneficiados. Por último recorrí los terrenos que por concepto de segunda ampliación de Ejidos fueron dotados por Resolución Presidencial de 20 de julio de 1965 con una superficie de 1,630-00-00 Has., donde se apreció que únicamente un 10% es laborable las cuales se encuentran debidamente aparcadas en forma económica, siendo el principal cultivo el Maíz, y el resto es de agostadero, encontrándose en explotación ganadera ya que se encuentra rastro de ganado propiedad de los beneficiados.--

“Al término de la diligencia de la inspección ocular realizada se procedió a elaborar la presente Acta Circunstanciada siendo las 16 Hrs. del día 19 de Noviembre de 1994, firmando en ella los que intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.”

23.- Obra en autos el informe de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, rendido por el ingeniero Enrique Medina Espinoza, mediante el cual da contestación al memorándum de ocho de marzo del referido año del Delegado Agrario en el Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

“Por lo que respecta al cuestionario de que si existe o no conflicto de posesión de tierras entre los ejidos de “LAS PALMAS Y SOYATAN”, fue necesario primeramente realizar un vaciado en los planos de dotación primera y segunda ampliación de ejidos del poblado “LAS PALMAS”, así como el de la dotación del poblado “SOYATAN”, conforme a sus respectivas actas de deslinde y amojonamiento en las cartas topográficas de I.N.E.G.I. resultan del mismo que no existe conflicto de posesión de tierras, por lo que concierne a la Tercera Ampliación de “LAS PALMAS”, es de hacerse de su conocimiento que esta acción agraria fue objeto de un proyecto de ampliación con una superficie de 9,988-97-74 Has., quedando sobrepuestos los planos de la dotación de “SOYATAN”, con una superficie de 2,300-00-00 Has., por la cual el suscrito en el momento de la diligencia les hizo saber a los integrantes del Comité Particular de la mencionada tercera ampliación así como al grupo solicitante que las 2,300-00-00 Has., se tenían que excluir del proyecto original en razón de que éstas ya habían sido objeto de una ejecución, al igual que 350-00-00 Has. de la segunda ampliación de “LAS PALMAS”; 975-00-00 Has. del Nuevo Centro de población ejidal “GOBERNADOR SEBASTIAN ALLENDE”; 800-00-00 Has. del ejido EL TACOTAL y 1,300-00-00 Has que se tomaron de diversas propiedades particulares de los señores PABLO MACEDO, J. JESÚS MUÑOZ, ALEJO PEÑA TRUJILLO, MARÍA DEL REFUGIO RUIZ y de la sucesión de EDUARDO y HUMBERTO LOERA como de la Hacienda de Las Palmas, por lo que respecta a la superficie que pertenece a la Segunda Ampliación de “LAS PALMAS” y que se ubica dentro del proyecto de las 9,988-97-14 Has. son únicamente 350-00-00 Has., por todo lo anterior mencionado se dejan excluidas 5725-00-00 Has. del plano proyecto aprobado, elaborándose al respecto el plano informativo con una superficie de 4263-97-14 Has. el cual se anexa al presente.

“En cuanto a la investigación al grupo de solicitantes, esta ya fue realizada por personal del Tribunal Unitario Agrario XIII; para la información en el sentido de que si dichos ejidatarios tanto de la dotación, Primera y Segunda Ampliación de ejido del poblado “LAS PALMAS”, están aprovechando los terrenos con que fueron beneficiados, se realizó una inspección ocular en cada uno de los terrenos, observándose en completa explotación en lo que respecta a los terrenos de cultivo, estos están debidamente aparcados y los de agostadero de manera común en explotación ganadera, elaborándose el acta correspondiente”.

24.- Una vez que fueron analizados los trabajos técnicos complementarios ordenados por este Tribunal Superior, mediante el acuerdo de diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y al percatarse el Magistrado Instructor, que los mismos adolecían de algunas deficiencias técnico-jurídicas, a efecto de mejor proveer, dictó acuerdo el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en los términos siguientes:

“Vistos los autos del expediente en que se actúa, de donde se desprende que el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, este Tribunal Superior Agrario emitió acuerdo en el que ordenó remitir al Tribunal Unitario Agrario del Décimo Tercer Distrito, con sede en Guadalajara, Jalisco copia del expediente integrado por siete legajos, a fin de que con apoyo de la Delegación Agraria en la Entidad, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, obtuviera información y/o documentación en base a los trabajos que se realicen dentro del radio de afectación legal del poblado referido.

“Los trabajos realizados en cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal, generan incertidumbre por sus resultados, en el sentido de que en el plano elaborado, aparecen trazos de los predios de “Las Palmas” de Soyatán, de “Tacotal”, de “Gobernador Sebastián Allende”, de pequeñas propiedades y de la superficie considerada para la tercera ampliación solicitada, sin que en diversos informes se contengan los datos indispensables para conocer si la superficie ocupada por los poblados y propietarios señalados se encuentra explotada, así como su ubicación exacta de las medidas, linderos y colindancias correspondientes no obra constancias de que se haya notificado y dado intervención a los poblados y propietarios referidos, sin señalar cual es la superficie que ocupa cada uno de los últimos y si se encuentra o no explotado, tampoco se remiten constancias de propiedad y extensión de fincas de posible afectación y en consecuencia, tampoco las relativas a las condiciones catastrales o fiscales y de propiedad avaladas con los certificados de Registro Público de la Propiedad o de las oficinas correspondientes, situación que se hace necesaria en el presente juicio, para conocer si las fincas resultan afectables o no conforme a la Ley. Por lo anterior, debe tomarse en consideración que con motivo de la segunda ampliación concedida al poblado de “LAS PALMAS”, se afectaron mil seiscientas hectáreas, propiedad de los señores CLEMENTE CAMACHO TAPIA y GERMÁN GARCÍA URIBE, que en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad, se encuentra inscrito que dichas personas adquirieron una superficie de diez mil hectáreas, quienes enajenaron parte de ellas a dieciocho personas, de las cuales cuatro de ellas cedieron tierras en favor del núcleo solicitante, en autos obra constancia del contrato de cesión celebrado entre diecisiete personas, de las cuales no existe en autos antecedente de propiedad, con excepción de las cuatro personas referidas.

“En esa virtud, este Tribunal Superior ACUERDA.- Con fundamento en los artículos 27 Constitucional, Fracción XIX, 186, 187, transitorios de la Ley Agraria vigente, 241, 286, fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, y transitorios de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, remítanse los autos originales del expediente en que se actúa al Tribunal Unitario Agrario del Décimo Tercer Distrito, a fin de que en auxilio de este Tribunal Superior y con apoyo en la Delegación de la Entidad correspondiente, se complementen los informes rendidos a fin de dilucidar los cuestionamientos contenidos en el cuerpo del presente acuerdo.”

25.- Obra en autos el acta circunstanciada levantada por el ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la que se hace constar lo siguiente:

“EN EL POBLADO DE “LAS PALMAS” MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DIA 06 DE MAYO DE 1996, REUNIDOS LOS CC. ING. CARLOS RAUL VARELA RAMIREZ, COMISIONADO POR LA COORDINADORA AGRARIA MEDIANTE OFICIO NUMERO 0826 DE FECHA 18 DE MARZO DE 1996, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS TENDIENTES A RESOLVER EL EXPEDIENTE DE TERCERA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO “LAS PALMAS”, SEGUN ACUERDO DEL 1º DE FEBRERO DE 1996, EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO; Y LOS C. JUAN DAVALOS AMARAL Y SANTOS PÉREZ DAVALOS TESTIGOS DE CALIDAD, QUIENES SE IDENTIFICARON ANTE MI CON SUS RESPECTIVAS CREDENCIALES DE ELECTOR, SEÑALANDO DOMICILIOS EL PRIMERO EN LA CALLE JUAREZ NO. 346 Y EL SEGUNDO EN LA CALLE FRANCISCO Y MADERO NO. 405, AMBOS EN EL POBLADO “LAS PALMAS”, QUIENES ME ACOMPAÑARON EN EL TRAYECTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PREVIOS CITATORIOS DE LEY A LOS EJIDOS COLINDANTES, LOS TRABAJOS SE INICIARON EN EL CERRO DE LA GLORIA O LOS ACHOTES DE AHI A LA COPA DEL CUAPINOLON DE ESTE PUNTO SE PASO A LA CUCHILLA DE LAS VEGAS, DE AHI A EL FILO DE GUASIMAL Y DE ESTE AL CERRO PELON O DIVISADERO, COLINDANDO EN ESTE TRAYECTO A MANO DERECHA CON LOS EJIDOS TEBELCHIA 2 a. AMPLIACION, CON LA DOTACION Y AMPLIACION DEL EJIDO LAS PALMAS A ESTOS TRABAJOS NOS ACOMPAÑARON EJIDATARIOS DEL POBLADO Y SOLICITANTES DE LA TERCERA AMPLIACION, LAS NOTIFICACIONES EN ESTE RECORRIDO LAS RECIBIO EL COMISARIADO EJIDAL DE TEBELCHIA Y EL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO “LAS PALMAS”, EN ESTE RECORRIDO NO SE ENCONTRO CERCOS INTERIORES ENCONTRANDOSE GANADO DE LOS SOLICITANTES EN CUATRO MAJADAS CON UNA CANTIDAD DE 195 RESES DE TODOS TAMAÑOS, MAJADA LA TIGRERA, MAJADA OJO DE AGUA DE LAS VEGAS, MAJADA DE LAS VEGAS Y MAJADA DE LA COPA, RECORRIDO EL CERRO PELON O DIVISADERO AL HOBO, AQUI SE COLINDA CON TERRENOS DE LA SEGUNDA AMPLIACION DEL EJIDO “LAS PALMAS” A MANO DERECHA Y A LA IZQUIERDA CON TERRENOS PROYECTADOS A LA TERCERA AMPLIACION DE LAS PALMAS NO HABIENDO CERCOS QUE LA DELIMITEN UNICAMENTE LAS MOJONERAS EN LA PARTE ALTA DEL CERRO PELON Y LA MOJONERA DEL HOBO, EN ESTE RECORRIDO SE ENCONTRO LA GUINEA QUE ANTERIORMENTE ERA DE MANUEL GUTIÉRREZ SOLICITANTE DE LA TERCERA AMPLIACION ENCONTRANDOSE CERCOS DE ALAMBRE QUE ENCIERRAN LA GUINEA Y RASTROS DE GANADO QUE EN TIEMPOS DE ESTIO LOS PASAN A PASTAR A LAS CAPOMERAS ENCONTRANDO UNAS 60 RESES PROPIEDAD DE LOS SOLICITANTES DE LA TERCERA AMPLIACION; DE EL HOBO A LA PARTE ALTA DEL CERRO DEL OCOTE TENIENDO A LA DERECHA A TERRENOS DE LA SEGUNDA AMPLIACION QUE SE PROYECTAN PARA LA TERCERA AMPLIACION DE LAS PALMAS, EN ESTE RECORRIDO NOS ACOMPAÑARON EJIDATARIOS DE LA SEGUNDA AMPLIACION DE LAS PALMAS QUIENES NOS SEÑALARON SUS LINDEROS EN ESTA LINEA NO EXISTEN CERCOS QUE DELIMITEN LOS TERRENOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA AMPLIACION SOLAMENTE SE ENCUENTRO LA CERCA QUE DELIMITA LA GUINEA DE ABRAHAM VELAZCO SOLICITANTE DE LA TERCERA AMPLIACION, ENCONTRANDOSE LA MAJADA DEL OJO DE AGUA DE LA HIGUERITA CON APROXIMADAMENTE 95 RESES PROPIEDAD DE EJIDATARIOS DE LA SEGUNDA AMPLIACION Y DE LOS SOLICITANTES DE LA TERCERA AMPLIACION DE AHI SE HIZO UNA POLIGONAL A LA MOJONERA DE LA HIGUERITA Y LA PIEDRA BARRENADA PARA TRAZAR LA LINEA RECTA QUE SEÑALA EL PLANO DEFINITIVO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION DENOMINADO “SEBASTIAN ALLENDE” MISMO QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE HA DESLINDADO, DANDO UN ANGULO DE 276 ° 23’ CON RESPECTO DE LA LINEA DEL EJIDO SANTA CRUZ DE QUELITAN Y UNA DISTANCIA DE 2013.00 METROS COMO SEÑALAN LAS CARTERAS DE CAMPO DEL PLANO DEFINITIVO LLEGANDO 89,00 METROS ANTES DE LA PIEDRA BARRENADA DANDO ESTE PUNTO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO CARBONEROS ACLARANDO QUE CON LA DEBIDA ANTICIPACION FUERON CITADOS LAS AUTORIDADES DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION QUIENES SE PRESENTARON PERO NO QUISIERON FIRMAR EL CITATORIO ADUCIENDO QUE PERSONAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA RESIDENCIA EN PTO. VALLARTA LES SEÑALO QUE NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO, PRESENTANDOSE EL SEÑOR MARIANO PEREZ Y SERAFIN RUELAS, DE AHI SE SIGUIO POR LA LADERA DEL ARROYO CARBONERAS HASTA LLEGAR APROXIMADAMENTE A 500 METROS DE LA DERECHA DE LA PIEDRA DE LA CHIVA TENIENDO A LA DERECHA TERRENOS DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION Y LA IZQUIERDA LOS TERRENOS PROYECTADOS A LA TERCERA AMPLIACION DE LAS PALMAS NO EXISTIENDO CERCOS QUE LO DELIMITEN ENCONTRANDOSE EN EL PROYECTO 80 RESES EN DOS MAJADAS LA HABITITA Y EL FILO DE LA CHIVA, SE LLEGO AL FILO DE LA CHIVA

EN DONDE SE COLINDARON LA LINEA DEL EJIDO DE LA ESTANCIA HASTA LLEGAR AL ARROYO DE LAS CONCHAS SIGUIENDO POR EL ARROYO AGUAS ABAJO SE LLEGO AL ARROYO DE SAN SEBASTIAN, TENIENDO A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL EJIDO SOYATAN Y A LA DERECHA TERRENOS PROPIEDAD DE HECTOR VILLANUEVA SE LLEGO AL CERRO DE LA CUATRA TENIENDO A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL EJIDO SOYATAN Y A LA DERECHA LOS TERRENOS QUE LE AFECTO SOYATAN A LA SEÑORA BIBIANA GONZÁLEZ DE AHI SE SIGUIO EN LINEA RECTA AL CERRO EL ALGODONAL HASTA DONDE LLEGAN LOS TERRENOS DEL EJIDO SOYATAN DE AHI SE SIGUIO AL CERRO LOS ACHOTES TENIENDO A LA IZQUIERDA TERRENOS DE LA TERCERA AMPLIACION Y TERRENOS DEL EJIDO TEBELCHIA.

“LA NOTIFICACION AL EJIDO SOYATAN SE LE PRESENTO AL SEÑOR RAMON GOMEZ CABRERA QUIEN MANIFESTO QUE NO PODIA FIRMARLA PORQUE PERSONAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA EN PUERTO VALLARTA LES DIJO QUE NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS 12 HORAS DEL DIA DE SU FECHA FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INVERVINIERON DOY FE.”

26.- Obra en autos el informe rendido el nueve de julio de mil novecientos noventa y seis por el comisionado, ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, mediante el cual reporta haber llevado a cabo los trabajos técnicos informativos complementarios, tendientes a resolver el expediente que nos ocupa para así dar cumplimiento al acuerdo de primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, emitido por este Tribunal Superior; informe del cual se transcriben las partes medulares en los términos siguientes:

“Para dar cumplimiento al acuerdo del Tribunal Superior Agrario me constituí en los terrenos que los solicitantes de ésta acción tienen en posesión, misma que data desde que se ejecutó la Resolución Presidencial de 2a. Ampliación, la cual dejó inexistente el fraccionamiento realizado por CLEMENTE CAMACHO TAPIA Y GERMÁN GARCÍA URIBE, haciendo la aclaración que dentro de éstos terrenos que poseen los solicitantes de la 3a. ampliación no se encontró ningún propietario ya que en la inspección no se encontró ganado en cercas ajenas a los solicitantes, se hicieron las notificaciones de Ley a todos los colindantes, mismos que acudieron a señalarme los linderos con excepción del N.C.P.E. Gobernador Sebastián Allende, quienes se presentaron, pero desconocen sus linderos ya que en el terreno su ejido no ha sido deslindado.

“Los trabajos dieron inicio en el Cerro Los Achotes, haciéndose una poligonal para determinar la distancia de los Achotes, al Cerro del Divisadero, misma que a la derecha colinda con el ejido Tebelchía, hasta el Cerro denominado La Copa del Cuapinolón y a la derecha con el ejido “SOYATAN”, después de este punto a la derecha colinda el ejido “LAS PALMAS”, dotación y ampliación a la derecha del ejido “SOYATAN”, mismos que se negaron a recibir el citatorio aduciendo que su ejido estaba por entrar al programa Procede y que personal de la Procuraduría Agraria, les señaló que no firmaran ningún documento, pretendiendo el ejido “SOYATAN” en ésta línea más terreno del que señala su plano definitivo debido a que dicho plano no ha sido deslindado en el terreno, la distancia entre el Cerro de los Achotes y el Divisadero es de 6,889.624 metros y su plano definitivo únicamente señala 5000.00 metros, entre la línea del plano definitivo del poblado “SOYATAN” y lo proyectado en la primera y tercera ampliación que va de adelante a la Cuchilla de Guasimal y la presa no existe cerco y el ganado de ambos se pasan de un lado al otro, teniendo en ésta línea problemas de posesión por desconocimiento de sus linderos

“Se siguió el recorrido del divisadero al cerro del Hobo, en ésta línea se colinda a mano derecha con los terrenos de la segunda Ampliación del Ejido “LAS PALMAS” ejidatarios de ésta nos acompañaron en el recorrido señalándonos los linderos mismos que se encuentran bien definidos hasta el punto conocido como mojonera del Llano de la Higuera, pasando por el filo del ojo de agua de la Higuera, filo del Ocote y Llano de la Higuera de ahí se llegó al punto conocido como mojonera de la Higuera, en lo que colinda con la Tercera Ampliación de Las Palmas y el Nuevo Centro de Población denominado Gobernador Sebastián Allende, estando presentes representantes de éste Nuevo Centro de Población Ejidal y reconociendo éste punto al llegar a la otra mojonera llamado La Piedra Barrenada, se inconformaron los del Nuevo Centro de Población Ejidal, ya que la línea que va de la Higuera a la Piedra Barrenada, está sujeta con un ángulo tomado de la línea que colinda con el ejido Palmillas de Cacao de 276 23' como señalan las carteras de campo del plano definitivo del Nuevo Centro de Población Sebastián Allende, con ése ángulo y una distancia de 2013.00 mts. se llegó a 88.00 metros antes de la Piedra Barrenada, antes de cruzar el arroyo denominado Carboneras, de éste punto con un ángulo de 263 33' se trazó. la línea de colindancia con el plano definitivo del Nuevo Centro de Población, pretendiendo éstos cruzar con la línea al arroyo de Carboneras, no obstante haberles demostrado que con sus mismos datos de Construcción del plano definitivo, éste está sujeto a la línea de Palmillas de Cacao o Santa Cruz de Quelitán, de ahí con una distancia de 3883.996 se llegó a un punto que se denomina filo frente a la Piedra de la Chiva, en el cual se empieza la colindancia con la primera ampliación del ejido Estancia de Landeros y revisando la documentación del ejido La Estancia, se pudo comprobar, que parte del Nuevo Centro de Población Sebastián Allende se encuentra dentro de los terrenos que poseen los ejidatarios de la Estancia, de este punto en línea recta llegan a las casas que se encuentran del otro lado del arroyo San Sebastián en un punto denominado Palmillas de Macedo, cruzando en ésta línea el arroyo de Las

Conchas, teniendo a la derecha terrenos de la Estancia y a la izquierda terrenos de la Tercera Ampliación de Las Palmas, de éste punto por todo el cauce del arroyo San Sebastián, hasta una curva muy pronunciada dejando este arroyo San Sebastián, hasta una curva muy pronunciada dejando éste arroyo llegamos al punto en donde colinda el plano definitivo de Soyatán, en un punto denominado La Presa y de ahí en línea recta a la Cuchilla del Guasimal que fue el punto en donde se cierra, la 2a. poligonal en todo éste recorrido existe una superficie de 3021-07-77 Has. mismas que son de agostadero cerril, la vegetación es en su totalidad selva baja, encontrándose aproximadamente unas 350 reses de todos los tamaños de los solicitantes de la 3a. ampliación, el ganado se alimenta de capomo, ceiba, habillo y ramoneo, la mayor parte del terreno es cerril y lomerío bajo teniendo suficiente agua ya que la cruza el arroyo Carboneras, el arroyo Las Conchas y El San Sebastián, los cuales en todo el año no se secan.

“Los trabajos técnicos se realizaron en un aparato Pentax, con distanciómetro integrado y prismas con un alcance de 2500.00 metros, la orientación astronómica fue realizada en el punto 33-32 de la mojonera que se encuentra en la parte alta del Cerro el Divisadero, visando a la mojonera del Cerro Los Achotes.”

27.- Resulta relevante destacar que desde el momento en que se radicó el presente asunto ante este Tribunal Superior, mediante promociones de diversas fechas han comparecido ante este Órgano Jurisdiccional los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, refiriendo medularmente que la superficie proyectada para constituir la Tercera Ampliación de Ejido del poblado “Las Palmas”, del Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, se sobrepone en diversas superficies con su plano definitivo, por lo que solicitan a este mismo Órgano Jurisdiccional, la realización de trabajos técnicos complementarios, a fin de corroborar sus aseveraciones, anexando a dichas promociones, copias certificadas de los documentos básicos del ejido que representan.

28.- Asimismo, obran en el expediente de nuestra atención promociones presentadas en diversas fechas por el licenciado Mario Enrique García Rodríguez, quien con carácter de apoderado general de J. Jesús Pérez Ulloa, comparece a este Tribunal Superior, para ofrecer pruebas y formular alegatos, tendientes a acreditar que la propiedad de su representado, consistente en una extensión superficial aproximada de 200-00-00 (doscientas hectáreas), es inafectable para la acción agraria que nos ocupa, aportando diversas probanzas para demostrar la propiedad, posesión y explotación de la superficie referida y expresando básicamente, lo siguiente:

“Mi poderdante es el legítimo propietario de una fracción del predio rústico de la Exhacienda de “Las Palmas”, con una extensión superficial aproximada de 200-00-00 hectáreas, con los siguientes linderos: AL NORTE; anteriormente con pequeñas propiedades de la Exhacienda de “Las Palmas”, hoy con el Ejido Definitivo de Soyatán. AL SUR; anteriormente con terrenos de la Exhacienda de “Las Palmas”, hoy con el Ejido Definitivo de Palmitas de Cacao. AL ORIENTE; antes con terrenos del Sr. Alfonso Uribe, hoy con el N.C.P.E. “Gobernador Sebastián Allende”. AL PONIENTE; antes con terrenos de la Exhacienda de “Las Palmas”, hoy con la Segunda Ampliación al Ejido de Las Palmas.

“El predio antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 86, Ordinal 2518, Libro VII de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, Jal., desde el 10 de Agosto de 1964.

“También se encuentra registrada bajo comprobante 90/64 del 1º de Agosto de 1963, correspondiéndole la cuenta 453 Rca.- del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jal.

“Este predio ha sido poseído y mantenido en explotación de manera pública, pacífica, continua y de buena fe desde su adquisición. Es conveniente aclarar que si bien existen algunas diferencias en cuanto a los linderos, son motivadas por las inconformidades presentadas por los Ejidos colindantes en cuanto al trazo de sus linderos y en otros casos por la creación de nuevos poblados, que inclusive motivaron juicios de amparo por el Sr. Alfonso Uribe. Todo lo anterior ha provocado conflictos y por consiguiente la falta de explotación de la totalidad del terreno, lo cual no ha podido resolver la Secretaría de la Reforma Agraria, y que por tanto no es imputable a nosotros, ya que dentro de los linderos descritos estamos conservando la posesión en la medida de nuestras posibilidades.

“Anexamos copias de la documentación que consideramos comprueba nuestro dicho, la cual se encuentra en copia debidamente certificada en el expediente que nos ocupa. (anexo Num. 1).

“2.- Actualmente se encuentra en trámite ante este H. Tribunal a su digno cargo la Resolución Definitiva del expediente de Tercera Ampliación de Tierras del Ejido de “Las Palmas” del Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.

“Ante tal circunstancia con fecha 16 de marzo de 1995 nos presentamos ante este H. Tribunal y proporcionamos copias debidamente certificadas de los documentos que amparan la propiedad y su posesión y explotación, también hicimos algunas manifestaciones y alegamos los fundamentos por los que consideramos que no debe ser afectada la propiedad de mi poderdante.

“Con fecha 18 de enero del presente año estuvimos presentes en este H. Tribunal para informarnos del asunto que nos ocupa y se nos informó de la existencia del Acuerdo Complementario del 14 de Septiembre de 1995 en el que se formulan diversos cuestionamientos y se requiere información. En tal virtud y con el único afán de esclarecer los hechos, demostrar que la propiedad de mi representado es inafectable por pleno derecho y por último que se resuelva cuanto antes y en definitiva este asunto, me permito hacer relación de los siguientes:

“Antecedentes:

“En escritura pública número 16341 del volumen 296 del siete de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, otorgada por el Notario Público José Carrasco Zanini en México D.F. El señor Rafael Aguirre Cinta y la señora Adela Wasen de Aguirre vendieron a la Sociedad Colectiva “Montgomery y Compañía la finca rústica denominada Hacienda Las Palmas, con superficie aproximada de 12,603 (doce mil seiscientos tres hectáreas) y los siguientes linderos: “El costado norte está limitado por una línea que partiendo del cerro de los Achotes va recta al cerro de La Calera y de allí al Picacho junto a los Ahuacates son colindantes por este lado en el primer tramo terrenos de Don Francisco Sánchez; y en el resto, del Rancho de Soyatlán; por el Oriente la línea está marcada primeramente por el Arroyo de Los Ahuacates hasta donde cruza por primera vez con el camino real que va de San Sebastián a Las Peñas y de allí sigue recta hasta el Picacho del Cerrito de Palo María continuando con la misma dirección hasta el Arroyo de El Veladero, son colindantes el Potrero de Las Mulas de Don Antonio Landeros; por el Sur, la línea parte del punto expresado del Arroyo de El Veladero y va a la Laguna de los Negros sigue hasta el Ojo de Agua de El Zapatón y luego por el arroyo que nace de ese ojo de agua hasta el punto del Rancho de Las Higueras en que el arroyo se cruza con el camino de Las Peñas y sigue por el camino hasta el lugar conocido antiguamente con el nombre de Los Menores y de allí en línea recta hasta el Río de Ameca enfrente del Rancho de San Juan; son colindantes la Hacienda de Quelitán del Señor Ingeniero Don Juan José Matute y otra fracción del Rancho de El Colesio pertenecientes al Señor Don Alberto Beck, camino en medio; por el poniente la línea es el Río de Ameca, hasta donde desemboca el Arroyo de “Cahuati” de allí con dirección hacia el noreste, sigue por este arroyo hasta un punto que queda entre la cumbre de un cerrito pelón que esta frente al Rancho de La Palma Sola y este mismo rancho, sube a la cumbre de ese cerrito; sigue recta hasta la cumbre del cerro del Barbasco y va a terminar en el Cerro de Los Achotes que fue el punto de partida ; y son colindantes, por este lado, Río de Ameca en medio, el Rancho de El Colomo y el de San Juan de Abajo y la otra parte de la Finca Las Palmas llamada Tevelchía que conservan los señores Bellón Agorreca y Compañía.

“Esta escritura está debidamente registrada en Inscripción número 43, finca número 8, libro 20 de la Sección Primera, a fojas 124 a 134 del veintiséis de mayo de mil novecientos veinticinco en el Registro Público de la Propiedad de Mascota, Jalisco.

“En el documento antes descrito se encuentran dos notas marginales que dicen:

“La finca a que se refiere esta inscripción pasó una fracción a ser de la propiedad de Don Arturo G. Matute (Doctor) según consta en la inscripción número 3 del libro 23 de esta sección, páginas dieciséis a veintidós, Mascota, Diciembre cinco de mil novecientos treinta y uno.

“Una fracción de la Finca a que la presente inscripción se refiere pasó a ser de la Propiedad del Señor Doctor Don Arturo G. Matute según la inscripción número noventa y dos del Libro veinticuatro de la Sección Primera, páginas de la doscientos treinta y nueve a la doscientos cuarenta y seis respectivamente. Mascota, septiembre dos de mil novecientos treinta y cinco.

“Se hace notar que la finca antes descrita fue fraccionada en dos partes, reservándose la Sociedad Colectiva “Montgomery y Compañía” 3,394-72-00 (tres mil noventa y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas) y vendiendo al Dr. Arturo G. Matute 9,208-28-00 (nueve mil doscientas ocho hectáreas, veintiocho áreas).

“Ahora bien, esta finca fue afectada por diversas Resoluciones Presidenciales de la siguiente manera; con fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis contribuyó a la Dotación del Ejido “Las Palmas” con una superficie total de 1,962-00-00 (mil novecientas sesenta y dos hectáreas) de diferentes calidades habiéndose publicado la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de Diciembre del mismo año.

“Posteriormente con fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete contribuyó a la Dotación de Tierras, del ejido “El Colomo” con una superficie total de 234-00-00 (doscientas treinta y cuatro hectáreas) de diversas calidades.

“En la misma fecha contribuyó a la Dotación de Tierras del Ejido de “San Juan de Abajo” con una superficie total de 1,077-00-00 (mil setenta y siete hectáreas) de diferentes calidades, y por último contribuyo nuevamente para Dotación Complementaria ó Primera Ampliación al Ejido “Las Palmas” con una superficie total de 3,462-00-00 (tres mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas) de diferentes calidades, habiéndose publicado la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

“El diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos los Señores Clemente Camacho y Germán García promovieron en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuam en virtud de estar en posesión de manera pacífica, pública continua y de buena fe, por más de diez años en concepto de dueños de un predio rústico sin nombre, en el poblado de Las Palmas, con una extensión superficial de 10,000-00-00 (diez mil hectáreas) y los siguiente linderos: al Oriente, linda con propiedad de Alfonso Uribe, al Poniente, linda con terreno de la Comunidad Agraria de Las Palmas, Jal.; al Norte, linda con terreno de Las Lomas propiedad del Señor Enrique Sánchez y por el Sur linda con propiedad de Jesús Muñoz.

“Estas diligencias de Información Ad-Perpetuam fueron aprobadas por el Juzgado de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jalisco. Declarando que los señores Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe se convirtieron en propietarios del predio rústico antes descrito, por haber operado en su favor la prescripción positiva. Estas diligencias de Información Ad-Perpetuam fueron protocolizadas en el Acta Número 365 el trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres por el Notario Público J. Carlos Rodríguez Pedroza. Habiendo quedado inscrita bajo el Número 97, Ordinal 2229 del Libro XV de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, Jalisco; el veinticuatro de julio del mismo año.

“Los anteriores documentos se encuentran agregados bajo el número 119 del Libro XXV de Documentos Generales y que además se encuentran el plano topográfico del predio que nos ocupa, mismo que señala claramente que son 6,600-00-00 (seis mil seiscientos hectáreas) de Agostadero cerril y Monte con 40% de laborable y no las 10,000-00-00 (diez mil hectáreas) señaladas originalmente.

“Por solicitud de fecha 1o. de Enero de 1940 vecinos del Poblado de Soyatán, Municipio de San Sebastián, Jalisco solicitaron al Gobernador del Estado Dotación de Ejidos, habiéndose publicado la solicitud el catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por Resolución Presidencial del veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se concedieron 3,140-20-00 (tres mil ciento cuarenta hectáreas, veinte áreas) al poblado de Soyatán, resultando afectada la finca denominada Las Palmas, en una superficie de 2,000-00-00 (dos mil hectáreas), propiedad de Arturo G. Matute, la Resolución Presidencial fue publicada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres en el Diario Oficial de la Federación. La posesión y el deslinde de las tierras concedidas se efectuó el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

“Por escrito del veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres campesinos del Poblado Las Palmas solicitaron ampliación de Ejido, señalando como posiblemente afectable la Hacienda Las Palmas propiedad de la Señora Adela Wasen de Aguirre Cinta.. La solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el tres de Octubre del citado año.

“Según oficio número 481 del veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro del Delegado de Hacienda en Puerto Vallarta, Jalisco; éste informa que el predio rústico denominado Las Palmas que adquirieron Clemente Camacho y Germán García se identificó con el mismo predio “Las Palmas” con superficie de 9,208-00-00 (nueve mil doscientas ocho hectáreas) que figuraba en favor de la señora Adela Wasen Viuda de Aguirre Cinta.

“El 19 de Junio de 1964 en sesión celebrada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Jalisco se aprobó el dictamen, concediendo una superficie de 1,630-00-00 (mil seiscientos treinta hectáreas) de Agostadero de buena calidad con un 10% (diez por ciento) laborable de la Finca denominada Las Palmas, propiedad mancomunada de los Señores Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe. Se declararon sin efectos las ventas realizadas y para que constituyeran la Pequeña Propiedad de los afectados se señaló la superficie de 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas) de Agostadero de buena calidad con un 10% de laborable.

“El treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro el Gobernador del Estado emitió su resolución confirmando el fallo dictado por la Comisión Agraria Mixta. La Resolución Gubernamental fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y fue ejecutada en todos sus términos el veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

“Por Resolución Presidencial del veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco en donde se confirma el fallo del Gobernador del Estado, se concede a los vecinos del Poblado Las Palmas por concepto de segunda ampliación de ejido 1,630-00-00 (mil seiscientos treinta hectáreas), que deberán localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, dicho plano fue aprobado en sesión de nueve de julio de 1965 por el Cuerpo Consultivo Agrario.

“La ejecución del Deslinde Técnico y Amojonamiento se efectuó el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete por el Ing. Oscar Bucio Sánchez, no obstante el Ing. Miguel Angel Grajeda Gutiérrez efectuó nuevamente el deslinde y amojonamiento definitivo el primero de junio de mil novecientos ochenta. El plano definitivo fue elaborado en base a los trabajos de Deslinde y Amojonamiento del Ing. Oscar Bucio Sánchez...”.

29.- El Tribunal Superior Agrario pronunció sentencia, el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, resolviendo:

“PRIMERO.- Es procedente la acción agraria de tercera ampliación de ejido, ejercitada por campesinos del poblado denominado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

“SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, por concepto de tercera ampliación de ejido, de una superficie total de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, siete áreas, setenta y siete centiáreas), del predio denominado “LAS PALMAS”, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, afectables en términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; superficie que se destinará para la explotación colectiva de los 143 (ciento cuarenta y tres) campesinos capacitados, que se mencionan en el considerando tercero de esta sentencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La superficie que se concede, deberá localizarse conforme al plano proyecto que al efecto se elabore, tomando como base el plano informativo elaborado por el comisionado, ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, en su informe de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis; dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las mismas, se estará a lo dispuesto por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria debiendo constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola e industrial para la Mujer.

“TERCERO.- Se revoca el mandamiento gubernamental de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que negó la acción agraria por falta de fincas afectables dentro del radio legal”.

30. - Inconformes con la sentencia de mérito, los integrantes del Comisariado Ejidal del Nuevo Centro de Población “Gobernador Sebastián Allende”, del Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco, interpusieron amparo directo, del que correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en donde quedó registrado bajo el número DA2855/99, pronunciándose ejecutoria el dieciocho de abril de dos mil, en los siguientes términos:

“UNICO.- La Justicia de la Unión AMPARO y PROTEGE al COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN “GOBERNADOR SEBASTIÁN ALLENDE”, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, en contra del acto que reclama del Tribunal Superior Agrario, consistente en la resolución de seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictada en el expediente número 80/92 y su ejecución, para los efectos precisados en la parte final del último considerando de esta ejecutoria”.

En el considerando relativo de la ejecutoria de amparo a que se da cumplimiento, se asientan los razonamientos lógico-jurídicos, en base a los cuales se concedió la protección constitucional solicitada, mismos que se reproducen a continuación, para la mejor comprensión de sus alcances:

“...le asiste razón al poblado quejoso “Gobernador Sebastián Allende”, pues no obstante la inconformidad que presentó en contra de los trabajos técnicos realizados por el comisionado, Ingeniero Carlos Raúl Varela Ramírez, en los que se precisó, entre otras circunstancias, que la superficie proyectada a favor del poblado “Las Palmas por concepto de tercera ampliación, se estaba sobreponiendo en terrenos correspondientes a diversos poblados, entre ellos del ahora quejoso, el Tribunal Superior Agrario omitió tomar en consideración los escritos de inconformidad y pronunciarse al respecto en la resolución reclamada, de lo que resulta que es violatoria de las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, por lo que se impone otorgar a la parte quejosa el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que dejando insubsistente la resolución reclamada, el Tribunal Superior Agrario emita otra en la que se pronuncie respecto a la inconformidad presentada por el poblado quejoso y las demás cuestiones planteadas, debiendo previamente desahogar las pruebas conducentes para estar en posibilidad de determinar si la superficie proyectada a favor del poblado “Las Palmas”, conforme al plano proyecto de elaboración, se está sobreponiendo a tierras comprendidas dentro del ejido “Gobernador Sebastián Allende” conforme a su plano definitivo”.

31.- Por auto de diecinueve de mayo de dos mil, este Tribunal Superior Agrario dio principio al cumplimiento de la ejecutoria de amparo número D.A.2855/99, dejando insubsistente la sentencia definitiva de seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, pronunciada en el juicio agrario 80/92, relativa a la Tercera Ampliación de Ejido del poblado “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ordenó turnar el expediente al Magistrado Ponente, para que procediera a proveer lo necesario al cabal cumplimiento de dicha ejecutoria.

32.- Mediante acuerdo de veinte de junio de dos mil, el Magistrado Instructor, ordenó se girara despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a efecto de que procediera a realizar el desahogo de pruebas, con citación de las partes interesadas, Nuevo Centro de Población Ejidal “Gobernador Sebastián Allende”, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco y ejido “Las Palmas”, Municipio de Puerto Vallarta, del mismo Estado, con el propósito de determinar si la superficie proyectada a favor del poblado mencionado al último, se sobrepone a las tierras del ejido definitivo del primeramente citado.

33.- El trece de julio de dos mil, se giró el despacho DA/157/00 al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, a efecto de que dieran cumplimiento al acuerdo a que se refiere el resultando que antecede.

34.- Por oficio 1725/2000, de siete de noviembre de dos mil, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, devolvió el despacho DA/157/00 ya diligenciado, a este Tribunal Superior, acompañando al mismo, informe de siete de noviembre de dos mil del ingeniero José Antonio Tiscareño Franco; así como las constancias relativas al levantamiento topográfico practicado, como son, acta circunstanciada, en la que se hace constar la presencia de los integrantes de los Comisariados Ejidales de los poblados “Las Palmas” y “Gobernador Sebastián Allende”, quienes se identificaron ante el comisionado con sus respectivas credenciales de elector, iniciándose los trabajos correspondientes; hoja de cálculo de orientación astronómica; cuadro de construcción y plano informativo en papel milimétrico, en el que se ilustra gráficamente el terreno proyectado para la Tercera Ampliación de Ejido “Las Palmas”, con superficie de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, siete áreas, setenta y siete centiáreas), con respecto a los terrenos del Nuevo Centro de Población Ejidal “Gobernador Sebastián Allende”, de acuerdo a su plano definitivo correspondiente.

En el acta circunstanciada, a que se hizo referencia antes, se consigna, que los representantes del Nuevo Centro de Población Ejidal “Gobernador Sebastián Allende”, manifestaron “...que el punto “Llano de la Higuera”, para ellos no es punto y no corresponde a su plano definitivo, pero que sin embargo hasta ese punto se les entregó, hasta el nombrado punto”. El acta de referencia está suscrita por los integrantes de los Comisariados Ejidales de los poblados implicados, además de estar suscrita también, por el ingeniero comisionado; así como impresos los sellos correspondientes a cada uno de los poblados aludidos.

En el informe del comisionado, se asienta:

“Los trabajos de campo se realizaron los días 1, 2 y 3 de noviembre del presente año, en compañía de los grupos N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” y solicitantes de la Tercera Ampliación del Ejido “Las Palmas”; los cuales consistieron en la notificación del acuerdo de esta comisión, el desarrollo del levantamiento topográfico del punto “El Llano de la Higuera” (el cual las 2 dos partes identificaron de conformidad), al punto “La Palmita” (que fue identificado por el grupo del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende”, también se realiza una orientación astronómica para ostentar el polígono del proyecto de la Tercero Ampliación del Ejido “Las Palmas”, de lo anterior se levantó un acta circunstanciada a la cual el presente informe se anexa.

“Los cálculos y análisis de la carpeta básica del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende”, así como de los datos técnicos de los trabajos realizados para la elaboración del Plano de la Tercera Ampliación del Ejido “Las Palmas”, se realizaron los días 4, 5 y 6 del presente año.

“La orientación astronómica se realizó en la línea que va del vértice 100 cien al vértice 7 siete o 0 cero, que sirvió para darle la orientación correcta al polígono proyectado para la Tercera Ampliación de Ejido “Las Palmas”, esta fue mediante 3 series de las cuales se obtuvo un rumbo astronómico S 66° 45' 16" E.

“Con dicha orientación astronómica, se corrigió el polígono proyectado para la Tercera Ampliación del Ejido solicitante y se observa que del lado Oeste del Polígono del N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” existe una sobreposición de 3-03-11 hectáreas, así como en la parte Noroeste con 14-59-00 hectáreas que nos da un total de 17-62-11 hectáreas de traslape entre polígonos.

“Se hace mención, como también se señala en el acta circunstanciada que el N.C.P.A. “Gobernador Sebastián Allende” manifiesta que para ellos el punto “Llano de la Higuera” no corresponde a su plano definitivo, sino el de “La Palmita”, pero al estudiar el acta de posesión y deslinde del poblado mencionado, este establece un cerco de alambre del punto 0 cero o “La Palmita” a la “Piedra Barrenada”; el punto que en el campo señalaron como “La Palmita” no se observó ningún cerco de alambre, así como también si fuera este el punto correcto cambiaría la distancia y ángulo en esa línea de su plano definitivo. Todo lo anterior, así como el traslape de los polígonos se observa gráficamente en el plano informativo que se anexa.

“Los trabajos de campo se realizaron con Estación Total “Pentax”, libreta electrónica, balizas telescópicas, prismas, cinta, radios, con sus respectivos aditamentos.”.

35.- Este Tribunal en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo número D.A.2855/99, dictó sentencia el dos de febrero del dos mil uno, sentencia que es materia de la ejecutoria que ocupa nuestra atención en el presente fallo; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y 1o., 9o., fracción VIII, y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 77 de la Ley de Amparo.

SEGUNDO.- El artículo 77 de la Ley de Amparo, establece que los efectos de la concesión del amparo serán: I.- Cuando el acto reclamado sea de carácter positivo, se restituirá al quejoso del pleno goce del derecho violado, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación; y II.- Cuando el acto reclamado sea de carácter negativo o implique una omisión, obligar a la autoridad responsable a respetar el derecho de que se trata y a cumplir lo que el mismo exija. En el último considerando de la sentencia que concede el amparo, el juzgador deberá determinar con precisión los efectos de los mismos, especificando las medidas que las autoridades o particulares deban adoptar para asegurar su estricto cumplimiento y la restitución del quejoso en el goce del derecho.

TERCERO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241, de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó satisfecho al comprobarse que las tierras concedidas al poblado solicitante por dotación, Primera y Segunda Ampliación de Ejidos, se encuentran debidamente explotadas, en su totalidad.

CUARTO.- La capacidad agraria del núcleo de población solicitante, quedó debidamente probada, conforme a lo establecido por los artículos 197, fracción II, y 200, de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la revisión practicada a la diligencia censal, se comprobó la existencia de 143 (ciento cuarenta y tres) campesinos capacitados, cuyos nombres se consignan a continuación: 1.- Juan José Fletes Ruiz, 2.- Ramiro Venegas A., 3.- José Santana López, 4.- Leobardo Corona M., 5.- Hilario Ulloa Rodríguez, 6.- Javier Palomera G., 7.- Miguel González L., 8.- Rogelio González Ruiz, 9.- Eusebio Rúelas R., 10.- Jesús Trujillo Uribe, 11.- Francisco Carrera González, 12.- Antonio Guerrero, 13.- Rosalío Rúelas R., 14.- Lorenzo Sánchez E., 15.- Andrés Arce Carrillo, 16.- Federico Morales V., 17.- Javier López Uribe, 18.- Sergio Ruiz Nolasco, 19.- Manuel Mariscal E., 20.- Reyes Orta Luquin, 21.- Salvador Macedo C., 22.- Adrián Meza Bañuelos, 23.- J. Isabel Fletes D., 24.- Ignacio Dávalos M., 25.- Salvador García R., 26.- Miguel Pérez P., 27.- Liborio López Arce, 28.- Esteban Corona J., 29.- Manuel Hernández R., 30.- Alfonso Dueñas A., 31.- Antonio Santana R., 32.- Carlos García Rodríguez, 33.- Francisco González P., 34.- Julio Sandoval S., 35.- Esteban Velasco R., 36.- Francisco Gutiérrez de L., 37.- Javier Curiel C., 38.- Humberto Rúelas, 39.- Antonio Alvarado T., 40.- Pío Alvarado Trujillo, 41.- Daniel Carrillo G., 42.- José Luis Ruiz Jiménez, 43.- Teófilo Aguayo González, 44.- Emilio Ortega V., 45.- Antonio Bobadilla, 46.- Antonio Dávalos R., 47.- Antonio Meza M., 48.- Rigoberto Aguayo M., 49.- Héctor Ruiz Guerrero, 50.- José Luis Pérez D., 51.- Jaime Peña García, 52.- Jesús Crisanto Padilla, 53.- Ramón Anda Alvarado, 54.- Felipe Hernández Trujillo, 55.- Ernesto Pérez Uriaga, 56.- Abraham Volcano, 57.- Victoriano Crisosto, 58.- Salvador Ruiz J., 59.- Pascual Macedo L., 60.- Rodrigo Mora R., 61.- Gustavo Meza B., 62.- Arturo Carrillo V., 63.- Felipe Arce Carrillo, 64.- Miguel Pérez B., 65.- Jacobo Carrillo Ortiz, 66.- Felipe Macedo B., 67.- Ramón Fletes D., 68.- Ramón Peña Arteaga, 69.- Federico Montalvo, 70.- Sebastián Fletes B., 71.- J. Guadalupe Rosas R., 72.- Clemente Gutiérrez, 73.- Humberto Quintero, 74.- José Ponce Vargas, 75.- J. Trinidad Villalobos, 76.- J. Guadalupe Dueñas, 77.- Sebastián Castellanos, 78.- Sebastián Zúñiga N., 79.- Librado Valdez A., 80.- Serapio Casillas T., 81.- Maximiliano Madrigal, 82.- Clemente Valdez A., 83.- Arturo Rosas Casillas, 84.- Noé Dueñas Peña, 85.- Macario Tapia C., 86.- Felipe López Arce, 87.- Isidro López García, 88.- Jesús Peña A., 89.- Guillermo Bernal G., 90.- Efrén Solano Macedo, 91.- Juan Durán López, 92.- Juan Ruiz Álvarez, 93.- Gumercindo Ramos G., 94.- José Antonio Fletes R., 95.- Alfredo Ruiz M., 96.- Octavio Dávalos R., 97.- José Pérez Ulloa, 98.- Juan Arce Carrillo, 99.- Sotero Gutiérrez, 100.- José Reyes Fletes, 101.- Juan Antonio Rosas, 102.- Antonio Solórzano B., 103.- Raúl Pérez Santana, 104.- José Luis Bañuelos, 105.- Alfonso Zúñiga M., 106.- Liborio Pérez B., 107.- Jesús Álvarez M., 108.- Celedonio Pérez B., 109.- Ricardo Perea V., 110.- Bonifacio Zepeda, 111.- Guillermo Rosas, 112.- Liborio Arce Ruezga, 113.- Felipe Valdez M., 114.- Pedro Saucedo García, 115.- Rodolfo Álvarez A., 116.- Luis Rico Cueto, 117.- Sabás Curiel Camacho, 118.- Luis Alberto Aceves, 119.- Alfonso García R., 120.- Enrique García R., 121.- Pedro Curiel Peña, 122.- José García Ramos, 123.- José Manuel Trujillo, 124.- Oscar Solano Meza, 125.- Raymundo Alvarado, 126.- Braulio Dávalos G., 127.- Victoriano García R., 128.- José Luis Pérez P., 129.- José Almaraz M., 130.- Gilberto Fletes A., 131.- Fidel Cueto R., 132.- Mago Pulido Luna, 133.- Cristino Villa C., 134.- Valentín Meza R., 135.- Jesús Nolasco S., 136.- Ramón Canto Cueto, 137.- Aureliano Pérez, 138.- Felipe Pérez, 139.- Hilario Crisosto C., 140.- Macario López P., 141.- Cipriano González, 142.- Guillermo Dueñas y 143.- Francisco Camacho Cárdenas.

QUINTO.- De las constancias que obran en autos se desprende que, en su oportunidad, se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario, de acuerdo con lo establecido por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 304 y demás relativos, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Del estudio y análisis de los antecedentes y constancias que integran el expediente, especialmente de los trabajos técnicos informativos y complementarios, desahogados por diversos comisionados, mismos que quedaron señalados en los resultandos de la presente sentencia, así como el plano informativo, se advierte que dentro del radio legal no existen fincas afectables, toda vez que el mismo lo constituyen pequeñas propiedades debidamente delimitadas y explotadas por sus propietarios, encontrándose dentro de los límites establecidos por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Como puede apreciarse tanto en la primera, como en la segunda instancia mediante dictamen de la Comisión Agraria Mixta, mandamiento del Gobernador del Estado de Jalisco y dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, veintitrés de noviembre del mismo año y veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente se negó la acción agraria ejercitada por los solicitantes, por falta de predios afectables dentro del radio legal del núcleo gestor. Sin embargo los representantes del núcleo agrario promovieron inconformidad en contra del dictamen negativo del Cuerpo Consultivo Agrario, acompañando como pruebas un contrato de sesión de derechos de un predio innominado con superficie de 10,000-00-00 (diez mil hectáreas) de treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado ante la fe del Notario Público número 5, de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, entre la representación legal del ejido y María Guadalupe Pérez Salcido y 15 (quince) personas más en su carácter de pequeños propietarios; así como copia certificada de las diligencias de información testimonial ad perpetuam, promovidas por sus causantes originales Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe; sesión que efectuaron las 16 (dieciséis) personas referidas para el efecto de incorporar la superficie cedida a la acción de tercera ampliación de ejido solicitada.

El contrato de sesión antes citado, dio la pauta para que se diera el dictamen positivo del Cuerpo Consultivo Agrario de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en el que se propuso declarar procedente la acción de tercera ampliación de ejido, revocar el mandamiento negativo del ejecutivo local, declarar nula la sentencia dictada el ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, por el Juez de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual se otorgó a Clemente Camacho Tapia y a Germán García Uribe, la propiedad del referido predio Innominado, por diligencias de información ad perpetuam, así como de todos los actos derivados de la misma y conceder por concepto de tercera ampliación de ejido al poblado en cuestión, una superficie de 9,988-97-14 (nueve mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, catorce centiáreas), que resultaron del levantamiento topográfico realizado.

Sin embargo, una vez que fue radicado el expediente que nos ocupa, ante este Tribunal Superior y ante la deficiencia de diversas cuestiones técnicas jurídicas, observadas por éste Órgano Jurisdiccional, mediante los acuerdos de diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria en vigor, se ordenó realizar trabajos técnicos complementarios, mismos que fueron realizados el siete de noviembre del dos mil, mismos que quedaron reseñados en los resultandos de la presente resolución.

Ahora bien, se hace necesario referir los antecedentes del régimen de propiedad de la Hacienda "Las Palmas", esto es para tener un mejor conocimiento del asunto que ocupa nuestra atención:

a) En escritura pública número 16,341, del volumen 296, de siete de marzo de mil novecientos veinticinco, otorgada por el Notario Público José Carrasco Zanini, en México, Distrito Federal, Rafael Aguirre Cinta y Adela Wasen de Aguirre, vendieron a la Sociedad Colectiva Montgomery y Compañía, la finca rústica denominada Hacienda "Las Palmas", con superficie aproximada de 12,603-00-00 (doce mil seiscientos tres hectáreas), y los siguientes linderos: El costado norte esta limitado por una línea que partiendo del Cerro de los Achotes, va recta al Cerro de la Calera y de ahí al Picacho, junto a "Los Aguacates", son colindantes por este lado en el primer tramo de terrenos de Francisco Sánchez; y en el resto del Rancho de Soyatlán; por el oriente la línea está marcada primeramente por el arroyo de "Los Aguacates", hasta donde cruza por primera vez con el camino real que va de "San Sebastián" a "La Peñas", y de ahí sigue recta hasta el "Picacho del Cerrito" de "Palo María", continuando con la misma dirección hasta el arroyo de "El Veladero"; por el sur, la línea parte del punto expresado del arroyo de "El Veladero" y va a la laguna de "Los Negros", sigue hasta el ojo de agua de "El Zapatón", y luego por el arroyo que nace de ese ojo de agua, hasta el punto del rancho de "Las Higueras", en que el arroyo se cruza con el camino de "Las Peñas" y sigue por el camino hasta el lugar conocido antiguamente con el nombre de "Los Menores", y de ahí en línea recta hasta el río de Ameca, enfrente del rancho de "San Juan"; son colindantes de la hacienda de "Quelitan" del Ingeniero Juan José Matute y otra fracción del rancho de "El Colesio", pertenecientes a Alberto Beck, camino en medio; por el poniente, la línea es del río de Ameca, hasta donde desemboca el arroyo de "Cahuati", y de ahí con dirección hacia el noreste, sigue por este arroyo, hasta un punto que queda entre la cumbre de un cerrito pelón está frente al rancho de "La Palma Sola" y este mismo rancho, sube a la cumbre de ese cerrito; sigue recta hasta la cumbre del cerro del "Barbasco", y va a terminar en el cerro de "Los Achotes", que fue el punto de partida; y son colindantes, por este lado río de Ameca, de por medio el rancho de "El Colomo", y el de "San Juan de Abajo", y la otra parte de la finca "Las Palmas" llamada "Tevelchia", que conservan los Bellón Agorreca y Compañía. Esta escritura está debidamente registrada en inscripción número 43, finca número 8, libro 20, de la sección primera a fojas 124 a 134, de veintiséis de mayo de mil novecientos veinticinco en el Registro Público de la Propiedad de Mascota, Jalisco.

En el documento antes referido, se encuentran dos notas marginales que dicen:

"...De la finca a que se refiere esta inscripción pasó una fracción a ser de la propiedad de Don Arturo G. Matute (Doctor), según consta en la inscripción número 3, del libro 23, de esta sección, páginas 16 a 22, Mascota, diciembre cinco de mil novecientos treinta y uno..."

“...Una fracción de la finca a que la presente inscripción se refiere pasó a ser de la propiedad del señor Doctor Don Arturo G. Matute, según la inscripción número 92, del Libro 24, de la Sección Primera, Páginas de la doscientos treinta y nueve a la doscientos cuarenta y seis respectivamente. Mascota, septiembre dos de mil novecientos treinta y cinco...”.

Cabe precisar, que la finca antes descrita fue fraccionada en dos partes, la Sociedad Colectiva Montgomery y Compañía se reservó una superficie de 3,394-72-00 (tres mil trescientas noventa y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas), y vendió al Doctor Arturo G. Matute, el resto que constituye una superficie de 9,208-28-00 (nueve mil doscientas ocho hectáreas, veintiocho áreas).

b) Ahora bien, entre los años de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos sesenta y tres, esta finca fue afectada por diversas resoluciones presidenciales de la siguiente manera:

- Con fecha siete de octubre de mil novecientos treinta y seis, contribuyó a la dotación del ejido “Las Palmas”, con una superficie total de 1,962-00-00 (mil novecientos sesenta y dos hectáreas), de diferentes calidades habiéndose publicado la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre del mismo año.

- Con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y siete, contribuyó a la dotación de tierras del ejido “El Colomo”, con una superficie de 234-00-00 (doscientas treinta y cuatro hectáreas) de diversas calidades.

- El dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y siete, contribuyó a la dotación de tierras del ejido de “San Juan de Abajo”, con una superficie total de 1,077-00-00 (mil setenta y siete hectáreas), de diferentes calidades, y por último contribuyó nuevamente para dotación complementaria o primera ampliación al ejido “Las Palmas”, con una superficie de 3,462-00-00 (tres mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas) de diferentes calidades, publicándose la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

c) El diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, Clemente Camacho y Germán García promovieron en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, en virtud de estar en posesión de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, por más de diez años en concepto de dueños de un predio rústico sin nombre en el poblado “Las Palmas”, con una extensión superficial de 10,000-00-00 (diez mil hectáreas). Estas diligencias de información ad perpetuam, fueron aprobadas por el Juzgado de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jalisco, el ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, declarando que Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe, se convirtieron en propietarios del predio rústico antes descrito, por haber operado en su favor la prescripción positiva y fueron protocolizadas en el acta número 365, el trece de junio de mil novecientos sesenta y tres, por el Notario Público J. Carlos Rodríguez Pedroza. Habiendo quedado inscrita bajo el número 97, número 2229, del Libro XV, de la Sección Primera, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, Jalisco, el veinticuatro de Julio del mismo año.

d) Por solicitud de primero de enero de mil novecientos cuarenta, vecinos del poblado “Soyatan”, Municipio de San Sebastián, Estado de Jalisco, solicitaron dotación de ejido al Gobernador del Estado, habiéndose publicado la solicitud el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por Resolución Presidencial de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se concedieron 3,140-20-00 (tres mil ciento cuarenta hectáreas, veinte áreas) al poblado de “Soyatan”, resultando afectada la finca denominada “Las Palmas”, en una superficie de 2,000-00-00 (dos mil hectáreas), propiedad de Arturo G. Matute; la Resolución Presidencial fue publicada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en el Diario Oficial de la Federación.

e) Por escrito de veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, campesinos del poblado “Las Palmas”, solicitaron ampliación de ejido, señalando como posiblemente afectable, la hacienda “Las Palmas”, propiedad de Adela Wasen de Aguirre Cinta. La solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el tres de octubre del citado año.

f) Por oficio 481 de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el Delegado de Hacienda del Estado en Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, informó que el predio rústico denominado “Las Palmas”, que adquirieron Clemente Camacho y Germán García, se identificó con el mismo predio “Las Palmas”, con superficie de 9,208-00-00 (nueve mil doscientas ocho hectáreas), que figuraban a favor de Adela Wasen viuda de Aguirre Cinta.

g) El diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en sesión celebrada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Jalisco, se aprobó el dictamen, proponiendo conceder una superficie de 1,630-00-00 (mil seiscientos treinta hectáreas) de agostadero de buena calidad, con un 10% laborable, de la finca denominada “Las Palmas”, propiedad mancomunada de Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe, en la que se declaró sin efectos legales las ventas realizadas y respetar como pequeña propiedad de los afectados la superficie de 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas), de agostadero de buena calidad, con una 10% laborable.

h) El treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, el Gobernador del Estado, pronunció mandamiento, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta. La resolución Gubernamental, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y ejecutada en forma total el veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

i) Por Resolución Presidencial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en que se confirma el fallo del Gobernador del Estado, se concedieron a los vecinos del poblado "Las Palmas" por concepto de segunda ampliación de ejido 1,630-00-00 (mil seiscientos treinta hectáreas), que habrían de localizarse de acuerdo con el plano proyecto aprobado el nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, por el Cuerpo Consultivo Agrario.

De lo anterior, se llega al conocimiento que:

La finca rústica denominada hacienda "Las Palmas", ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, que originalmente contara con una superficie aproximada de 12,603-00-00 (doce mil seiscientos tres hectáreas), de acuerdo a los antecedentes registrales transcritos, fue vendida por sus propietarios originales Rafael Aguirre Cinta y Adela Wasen de Aguirre, a la Sociedad Colectiva denominada Montgomery y Compañía, el siete de marzo de mil novecientos veinticinco, según consta en la escritura pública 16,341, del volumen 296, otorgada por el Notario Público José Carrasco Zanini, en el Distrito Federal, registrada en inscripción 43, finca número 8, libro 20, sección primera de veintiséis de mayo del mismo año.

Posteriormente por inscripción 92, del libro 24 de la sección primera, página 239 a 246, de doce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, del Registro Público de la Propiedad de Mascota, Jalisco, el predio antes descrito fue fraccionado en dos partes, en la que la Sociedad colectiva Montgomery y compañía vendió a Arturo G. Matute una superficie de 9,208-28-00 (nueve mil doscientas ocho hectáreas, veintiocho áreas), reservándose la restante de 3,394-72-00 (tres mil trescientas noventa y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas).

Entre los años de mil novecientos treinta y seis, a mil novecientos sesenta y cinco, la superficie en estudio, fue afectada por diversas Resoluciones Presidenciales:

1.- Por Resolución Presidencial de siete de octubre de mil novecientos treinta y seis, se dotó al ejido "Las Palmas" una superficie de 1,962-00-00 (mil novecientas sesenta y dos hectáreas) de diferentes calidades.

2.- Por Resolución Presidencial de dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y siete, se dotó al poblado "El Colomo", con una superficie de 234-00-00 (doscientas treinta y cuatro hectáreas) de diversas calidades; 1,077-00-00 (mil setenta y siete hectáreas) para la dotación del ejido "San Juan de Abajo", y para la primera ampliación de ejido "Las Palmas", una superficie de 3,462-00-00 (tres mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas), de diferentes calidades, habiéndose publicado dicha resolución en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

3.- Por Resolución Presidencial de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno del mismo mes y año, se dotó al poblado de "Soyatan", Municipio de San Sebastián, Estado de Jalisco, una superficie de 2,000-00-00 (dos mil hectáreas).

4.- Por Resolución Presidencial de veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se dotó para la segunda ampliación del ejido "Las Palmas", una superficie de 1,630-00-00 (mil seiscientos treinta hectáreas) de diferentes calidades.

Por otra parte tenemos que el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe, promovieron en la vía de jurisdicción voluntaria ante el Juzgado Civil de primera Instancia de Puerto Vallarta, Jalisco, diligencia de información ad perpetuam, para obtener la prescripción positiva de un predio rústico, sin nombre, con una superficie de 10,000-00-00 (diez mil hectáreas), ubicado en el poblado "Las Palmas", siendo aprobadas dichas diligencias por el Juzgado antes referido, mediante sentencia de ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, protocolizadas en el acta 365, el trece de junio del mismo año, por el Notario Público J. Carlos Rodríguez Pedroza, habiendo quedado inscrita bajo el número 97, número 2229, del libro XV, sección primera del Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, Jalisco, el veinticuatro de julio del citado año.

Asimismo, tenemos que por oficio 481 de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el Delegado de Hacienda del Estado, en Puerto Vallarta, Jalisco, informó al Delegado Agrario en el Estado, que el predio rústico denominado "Las Palmas", que adquiriera Clemente Camacho y Germán García, se identificó como el mismo predio "Las Palmas" con superficie de 9,208-00-00 (nueve mil doscientas ocho hectáreas), que figuraban a favor de Adela Wasen viuda de Aguirre Cinta.

En virtud de lo anterior, para la fecha en que el Juzgado Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jalisco, emitió la sentencia de ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, declarando procedente la prescripción positiva del predio Innominado, ubicado en el poblado "Las Palmas", con superficie de 10,000-00-00 (diez mil hectáreas), a favor de Clemente Camacho Tapia y Germán García Uribe, y que se

identificara como el mismo predio a que se refieren los antecedentes registrales, dicho predio ya había sido afectado por las Resoluciones Presidenciales de siete de octubre de mil novecientos treinta y seis y dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y siete, a favor de los poblados "Las Palmas", "El Colomo" "San Juan de Abajo" y la primera ampliación de ejido "Las Palmas" con una superficie total de 6,735-00-00 (seis mil setecientas treinta y cinco hectáreas), por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139, del Código Agrario de 1942, vigente en esa época la sentencia de prescripción positiva resultaba inexistente, toda vez que dicho artículo refería que son inexistentes todos los actos de particulares y todas las resoluciones, decretos, acuerdos, leyes o cualquier actos de las autoridades Municipales, de los Estados o Federales, así como los de las Autoridades Judiciales, Federales o del Orden Común, que hayan tenido o tengan por consecuencia privar total o parcialmente de sus derechos agrarios a los núcleos de población.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 138 del Código Agrario de 1942, equivalente al 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria de aplicación transitoria, los derechos que sobrevienen agrarios adquirieran los núcleos de población, serían inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrían en ningún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, trasmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte y que serían inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hubieran ejecutado o que se pretendieran llevar a cabo en contravención a dicho artículo.

Asimismo, tenemos que los mismos razonamientos jurídicos operan para el contrato de cesión de derechos de treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho, mediante el cual dieciséis supuestos pequeños propietarios donaron de manera gratuita al núcleo gestor una superficie de 10,000-00-00 (diez mil hectáreas) de un predio Innominado ubicado en el poblado "Las Palmas", Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, para la acción agraria que se analiza, y que se identifica con el mismo predio "Las Palmas", referido en los antecedentes registrales.

Por otra parte, de los trabajos técnicos complementarios ordenados para mejor proveer para éste órgano colegiado de diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, mismo que quedaron referidos en la parte de los resultandos del presente fallo y que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, se advierte lo siguiente:

Del informe sin fecha, rendido por Enrique Medina Espinoza, comisionado para efectuar los trabajos técnicos complementarios, ordenados mediante acuerdo de diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por este Tribunal Superior, se conoce que levantó acta circunstanciada, en la que se hace constar, que el poblado solicitante, cumple con los requisitos que establece el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que los terrenos que le fueron concedidos por concepto de dotación, primera y segunda ampliación de ejido, se encontraron debidamente explotados y aprovechados en su totalidad por los ejidatarios beneficiados.

Del informe rendido por el comisionado Carlos Raúl Varela Ramírez, el nueve de junio de mil novecientos noventa y seis, relativo a los trabajos técnicos informativos complementarios, que le fueron encargados para dar cumplimiento al acuerdo para mejor proveer de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, dictado por este Tribunal Superior, a efecto de determinar la superficie real que tienen en posesión los solicitantes del núcleo gestor, se advierte qué lo que realmente tienen en posesión es una superficie de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, cero siete áreas, setenta y siete centiáreas) de agostadero cerril, aclarando que dentro de dicha superficie, no se encontró ningún propietario particular y que había aproximadamente (350) trescientas cincuenta reses propiedad de los campesinos solicitantes y que dicha superficie la tienen en posesión desde hace aproximadamente diez años.

De lo anterior, nos permite concluir a este Tribunal Superior, que por lo que respecta al informe sin fecha, rendido por Enrique Medina Espinoza, éste carece de valor probatorio en la parte relativa en que expresa haber graficado un plano cromático de conjunto con la consulta, que hizo de los planos de los poblados "Soyatán" y "Gobernador Sebastián Allende", con el fin de conocer la realidad en el expediente de la tercera ampliación del poblado que nos ocupa, y que arrojó como resultado una sobreposición en una superficie aproximada de 300-00-00 (trescientas hectáreas) en relación con la segunda ampliación del poblado "Las Palmas", y 2,000-00-00 (dos mil hectáreas) del poblado Soyatán, dentro de la superficie proyectada para constituir la acción agraria que nos ocupa, proponiendo una superficie total de 3,825-00-00 (tres mil ochocientas veinticinco hectáreas), para satisfacer las necesidades del núcleo gestor, refiriendo que además las tienen en posesión, toda vez de que no cuenta con los elementos técnicos y dispensables, como rumbos de construcción, orientación astronómica, carteras de campo, vértices, medidas y colindancias.

Por otra parte, mediante informe de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, refirió que dentro de la superficie de 9,988-97-14 (nueve mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, catorce centiáreas) del predio "Las Palmas", supuestamente cedido al grupo gestor, se encontraban sobrepuestas diversas superficies de cuatro poblados debidamente constituidos, por lo que se propuso excluir del plano proyecto una superficie de 5,725-00-00 (cinco mil setecientas veinticinco hectáreas), proponiendo una superficie de 4,263-97-14 (cuatro mil doscientas sesenta y tres hectáreas, noventa y siete áreas, catorce centiáreas), para constituir la tercera ampliación de ejido del poblado "Las Palmas".

Del informe rendido por el Comisionado Carlos Raúl Varela Ramírez, de nueve de junio de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual dio cumplimiento al acuerdo para mejor proveer de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, dictado por este Tribunal Superior, se advierte que se llevó a cabo trabajos topográficos de campo arrojando como resultado una superficie de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, cero siete áreas, setenta y siete centiáreas), en posesión de dicho poblado, aclarando que dentro de dicha superficie no se encontró ningún propietario particular y que habían aproximadamente (350) trescientas cincuenta reses propiedad de los campesinos solicitantes, y que dicha superficie la tienen en posesión desde aproximadamente diez años.

No obstante lo anterior, mediante informe de quince de marzo de mil novecientos noventa, el comisionado para realizar en segunda instancia trabajos técnicos complementarios haya referido haberse trasladado a los terrenos en cuestión, para localizar los puntos y efectuar el levantamiento topográfico arrojando una superficie de 9,988-97-14 (nueve mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, catorce centiáreas), constatando que los solicitantes se encontraban en posesión de dicha superficie; aseveraciones que quedaron desvirtuadas a través del informe rendido por el Ingeniero Carlos Raúl Varela, quien practico los trabajos técnicos complementarios, refiriendo que los campesinos solicitantes únicamente se encuentran en posesión de 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, cero siete áreas, setenta y siete centiáreas), y que la superficie restante se encontraba en posesión de diversos ejidos definitivos.

Con motivo de la inconformidad presentada por el Comisariado Ejidal del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo D.A.2855/99, que concedió la protección constitucional a dicho poblado, este órgano colegiado ordenó el desahogo de nuevas probanzas, con citación de los representantes legales de los poblados involucrados, a efecto de verificar si la superficie propuesta en los trabajos técnicos informativos complementarios realizados por Carlos Raúl Varela Ramírez, para la tercera ampliación de ejido del poblado “Las Palmas” se sobreponía o no a los terrenos ejidales del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, conforme al plano definitivo correspondiente de este poblado, para lo que se comisionó al Ingeniero José Antonio Tiscareño Franco, quien rindió su informe el siete de noviembre de dos mil, y acta circunstanciada y constancias relativas al levantamiento topográfico que realizó, llegando al conocimiento de que se constituyó en los puntos cuestionados por el poblado inconforme e hizo los levantamientos topográficos correspondientes, tomando como base el plano de la superficie proyectada para el poblado “Las Palmas” conforme los trabajos de Carlos Raúl Varela Ramírez, así como en el plano definitivo del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, encontrando que el polígono proyectado para la tercera ampliación se sobrepone en el lado oeste del polígono del plano definitivo del poblado “Gobernador Sebastián Allende”, en una superficie de 3-03-11 (tres hectáreas, cero tres áreas, once centiáreas), y en la parte noroeste del mismo polígono en un área de 14-59-00 (catorce hectáreas, cincuenta y nueve áreas), quedando una superficie total de 17-62-11 (diecisiete hectáreas, sesenta y dos áreas, once centiáreas), y que constituye la superficie que deberá restarse a las 3,021-07-77 (tres mil veintiuna hectáreas, cero siete áreas, setenta y siete centiáreas) proyectada conforme a los trabajos del Ingeniero Varela Ramírez, para la acción que nos ocupa. Cabe precisar que en dichos trabajos el poblado inconforme sólo hizo ver al perito a través de sus representantes legales, su desacuerdo en lo relativo a la identificación del punto denominado “Llano de la Higuera”, como un punto que no corresponde a su plano definitivo.

Tomando en cuenta lo anterior, por sentencia de dos de febrero de dos mil uno, este Tribunal Superior determinó dotar al poblado “Las Palmas”, para satisfacer sus necesidades agrarias, una superficie de 3,003-45-66 (tres mil tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas), sentencia que es materia del presente amparo que se analiza.

SÉPTIMO.- La ejecutoria dictada por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, dictada en el expediente 346/2001, el veintitrés de agosto de dos mil doce, en su parte medular consideró:

“...el Tribunal Superior Agrario debió respetar las garantías previstas en el artículo 14 constitucional, a favor del ejido quejoso Nuevo Centro de Población “Gobernador Sebastián Allende”, toda vez que dentro del procedimiento agrario 80/92, en el cual compareció aduciendo que con la tercera ampliación al ejido “Las Palmas”, se afectaban terrenos que acreditó ante dicha autoridad eran propiedad del ejido.

Lo anterior, atendiendo al derecho que le asiste al ejido afectado de ser oído a través del ofrecimiento de pruebas que estime convenientes, para probar sus defensas y desvirtuar las pruebas de cargo, así como la oportunidad de alegar lo que a su derecho convenga, después de haberle permitido tomar conocimiento cabal de las pruebas existentes en su contra; ello, atendiendo al hecho de la posible afectación a terrenos que acreditó ante la autoridad pertenecen a su ejido, tan es así que al emitir la autoridad responsable la resolución de dos de febrero de dos mil uno, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, determinó que con la tercera ampliación al ejido “Las Palmas”, en una superficie de 17-62-11 hectáreas, si se afectaba al ejido quejoso; no obstante tal circunstancia... el

Nuevo Centro de Población “Gobernador Sebastián Allende”, insiste en la afectación a sus predios. Por mi consiguiente, se colige el Tribunal Superior Agrario, al emitir la sentencia de dos de febrero de dos mil uno, se basó en diligencias que no valoraron las pruebas ofrecidas por la parte quejosa, lo que resulta violatorio de los artículos 14 y 16 constitucionales...Motivo por el cual se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal “...para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la resolución de dos de febrero de dos mil uno, dictada en el expediente 80/92; y, ordene reponer el procedimiento, para que al practicar los trabajos técnicos informativos se tomen en cuenta las pruebas ofrecidas por el ejido quejoso, con las cuales pretende evidenciar los linderos correctos de las tierras de su propiedad; sin perjuicio de los medios de convicción que la autoridad responsable considere necesario recabar para estar en aptitud de resolver si existe o no sobreposición entre las tierras propiedad del ejido quejoso y aquellas proyectadas como ampliación de dotación a favor del ejido tercero perjudicado. La concesión del amparo debe hacerse extensiva a los actos de ejecución reclamados ya que al derivar de los diversos a que hizo referencia en el párrafo anterior, se colige que adolecen del mismo vicio...”.

OCTAVO.- En cumplimiento a la ejecutoria antes aludida, este Tribunal Superior dictó acuerdo para mejor proveer el trece de noviembre de dos mil trece, en el que se giró atento oficio al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal Superior, se reponga el procedimiento y se practiquen los trabajos técnicos informativos en el que se tomen en cuenta las pruebas ofrecidas por el ejido quejoso, con las cuales pretende evidenciar los linderos correctos de las tierras de su propiedad, sin perjuicio de los medios de convicción que la autoridad responsable considere necesario recabar para estar en aptitud de resolver si existe o no sobreposición entre las tierras del ejido quejoso y aquellas proyectadas como ampliación de dotación a favor del ejido tercero perjudicado

NOVENO.- En atención a lo anterior, se llevaron a cabo los trabajos técnicos informativos complementarios realizados por el Ingeniero Edmundo Pichardo Hernández, en cumplimiento a la ejecutoria que ocupa nuestra atención, en los que se informó lo siguiente:

“...Por acuerdo dictado por este H. Órgano Jurisdiccional con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece en los autos del DESPACHO NÚMERO D-24/2013 y Derivado de los autos del Expediente Agrario Número 80/1992, relativo a la Acción Agraria de Tercera Ampliación de Ejido del Poblado “LAS PALMAS”, Municipio de PUERTO VALLARTA, Estado de JALISCO, del índice del Tribunal Superior Agrario, fuimos comisionados para realizar los Trabajos Técnicos Informativo para dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo dictada CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 246/2001 PROMOVIDO POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL N.C.P.A. “GOBERNADOR SEBASTIÁN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, CONTRA ACTOS QUE RECLAMA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y OTRAS AUTORIDADES; ASÍ COMO DEL ACUERDO QUE ORDENA SU CUMPLIMIENTO, MISMA QUE, FUE CONFIRMADA POR EJECUTORIA DICTADA CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO EN EL TOCA DE REVISIÓN NÚMERO 513/201 (sic).

2.- Con fecha veinticuatro de marzo del año en curso nos constituimos primeramente en las afueras de la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y posteriormente en la Casa Ejidal del Ejido de Las Palmas, Municipio de Puerto Vallarta, para dar inicio a nuestra encomienda, compareciendo a la diligencia los Integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido Quejoso N.C.P.A. “GOBERNADOR SEBASTIÁN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, así como, los Integrantes del Comisariado Ejidal LAS PALMAS, Municipio de PUERTO VALLARTA, Estado de Jalisco.

3.- Se procedió a dar una amplia explicación de cómo se realizarían los trabajos en campo, manifestando ambos grupos de conformidad en la forma en que se llevaran a cabo los mismos, por lo que se dio inicio a los trabajos técnicos informativos, realizando un levantamiento topográfico en la superficie que dice el quejoso ser propiedad y posteriormente se realizó el levantamiento topográfico de la superficie que se ejecutó a favor del ejido tercero perjudicado y una vez concluidos estos, el ingeniero comisionado da inicio a los trabajos técnicos de gabinete y elaboración de los plano correspondientes manifestando que hecho lo anterior, se estará en posibilidad de determinar si existe o no sobre posición de tierras entre ambos poblados.

4.- Las diligencias se realizó si incidente alguno que mencionar levantándose la correspondiente acta y firmando los que en ella intervinieron.

SE ANEXA A LA PRESENTE:

ACTA QUE SE LEVANTO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA.

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA.

- - - EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA ESTADO DE JALISCO, SIENDO LAS NUEVE HORA DEL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DEL DOS MIL CATORCE LA SUSCRITA LICENCIADA MARTHA BEATRIZ SUÁREZ ARGUELLES EN UNIÓN DEL INGENIERO EDMUNDO PICHARDO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES ADSCRITA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TRECE CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, CON LAS FORMALIDADES DE LEY NOS CONSTITUIMOS FÍSICA Y JURÍDICAMENTE EN EL POBLADO DON SE DE ACTÚA (A LAS AFUERAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SEÑALADO PUNTO DE REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA) PARA EL EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TRECE EN LOS AUTOS DEL DESPACHO NÚMERO D-24/2013, DERIVADO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 80/1992 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO MISMO QUE A LA LETRA DICE: “- - - SE INSTRUYE A LA BRIGADA DE EJECUCIONES ADSCRITA A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE PROCEDA A REPONER EL PROCEDIMIENTO, Y SE PRACTIQUEN LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS, EN QUE SE TOMEN EN CUENTA LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL EJIDO QUEJO, CON LAS CUALES, PRETENDEN EVIDENCIAR LOS LINDEROS CORRECTOS DE LAS TIERRAS DE SU PROPIEDAD. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITIR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DICTAR LA SENTENCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA...”- -

-----A CONTINUACIÓN, ESTANCO LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL LUGAR DONDE SE ACTÚA LA SUSCRITA ACTUARIO EJECUTOR PROCEDO A CERTIFICAR QUE EN ESTE ACTO COMPARECEN POR LA PARTE QUEJOSA EN EL AMPARO LOS SEÑORES LEONARDO ARANA ROMERO, RAÚL ZEPEDA ARECHIGA Y VALERIO GONZÁLEZ SARACCO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA “GOBERNADOR SEBASTIÁN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, QUIENES SE IDENTIFICAN Y CREDITAN (SIC) SU PERSONALIDAD LOS DOS PRIMEROS CON SUS RESPECTIVAS CREDENCIALES EXPEDIDAS A SUS NOMBRES POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON NÚMERO DE FOLIOS 39187,39188 Y EL TERCERO CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU NOMBRE POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000021655278, DOCUMENTOS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO A LOS INTERESADOS POR ASÍ SOLICITARLO Y QUIENES RECIBEN DE CONFORMIDAD Y CUYAS COPIAS SE ANEXAN A LA PRESENTE. -----

-----A CONTINUACIÓN LA SUSCRITA ACTUARIO EJECUTOR PROCEDO A CERTIFICAR QUE EN ESTE ACTO JOSÉ LUIS PÉREZ DAVALOS Y JOSÉ FRANCISCO FLORES JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO “LAS PALMAS”, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS RESPECTIVAS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDAS A SUS NOMBRES POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMEROS DE FOLIOS 00000229344, 0000021677652 Y FLJMF50100414, Y ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EJIDAL DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE DOCUMENTOS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO A LOS INTERESADOS POR ASÍ SOLICITARLO Y QUIENES RECIBEN DE CONFORMIDAD Y CUYAS COPIAS SE ANEXA A LA PRESENTE- -----

-----A CONTINUACIÓN LOS COMISIONADOS PROCEDAMOS A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES DEL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA EN ESTE LUGAR, LA CUAL RESULTA SER LA DE PROCEDER A DAR CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 246/2001 PROMOVIDO POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL N.C.P.A. “GOBERNADOR SEBASTIÁN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO CONTRA ACTOS QUE RECLAMA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y OTRAS AUTORIDADES; ASÍ COMO DEL ACUERDO QUE ORDENA SU CUMPLIMIENTO, MISMA QUE, FUE CONFIRMADA POR EJECUTORIA DICTADA CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO EN EL TOCA DE REVISIÓN NÚMERO 513/201 (SIC). -----

-----EN EL USO DE LA VOZ EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO “GOBERNADOR SEBASTIÁN ALLENDE”, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, ESTADO DE JALISCO, MANIFIESTA: “QUE ESTAMOS CONFORME CON QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS ORDENADOS, ASÍ COMO, CON LA FORMA EN QUE SE VAN A REALIZAR”, ESTO DIJO. -----

-----EN EL USO DE LA VOZ DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO “LAS PALMAS”, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO, MANIFIESTA: “QUE ESTAMOS CONFORME CON QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS ORDENADOS, ASÍ COMO, CON LA FORMA EN QUE SE VAN A REALIZAR”. ESTO DIJO. -----

-----A CONTINUACIÓN LOS COMISIONADOS EN Estricto Apego a la Ejecutoria de Amparo a la que se da cumplimiento y reponiendo el procedimiento, damos inicio a los trabajos técnicos informativos, tomando en consideración los lineamientos de la propia Ejecutoria conforme lo ordena el acuerdo dictado con fecha trece de noviembre del año dos mil trece por el pleno del Tribunal Superior Agrario en los autos del expediente agrario cuyos datos se citan al rubro y que a la letra dice: "...EN QUE SE TOMEN EN CUENTA LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL EJIDO QUEJOSO, CON LAS CUALES PRETENDEN EVIDENCIAR LOS LINDEROS CORRECTOS DE LAS TIERRAS DE SU PROPIEDAD; SIN PERJUICIO DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE CONSIDERE NECESARIO RECARAR PARA ESTAR EN APTITUD DE RESOLVER SI EXISTE O NO SOBREPOSICIÓN ENTRE LAS TIERRAS PROPIEDAD DEL EJIDO QUEJOSO Y AQUELLAS PROYECTADAS COMO AMPLIACIÓN DE DOTACIÓN A FAVOR DEL EJIDO TERCERO PERJUDICADO...." -----

-----A CONTINUACIÓN LOS COMISIONADOS SOLICITAMOS EN ESTE ACTO AL EJIDO QUEJOSO QUE EXHIBA LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS QUE DICEN SER DE SU PROPIEDAD, ASIMISMO LE SOLICITAMOS QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS DE CAMPO NOS ACOMPAÑEN A REALIZAR EL RECORRIDO DE LAS TIERRAS. -----

-----EN EL USO DE LA VOZ EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO QUEJOSO MANIFIESTA: "QUE EN ESTE ACTO SE RESERVA SU DERECHO PARA EXHIBIR EN ORIGINAL LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, MANIFESTANDO QUE NOS APERSONAREMOS DURANTE EL RECORRIDO DE NUESTRAS TIERRAS SEÑALANDO TODOS Y CADA UNO DE NUESTROS LINDEROS QUE COLINDAN CON EL EJIDO TERCERO PERJUDICADO Y QUE SE TOMA COMO BASE PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS EL PLANO DEFINITIVO DE NUESTRO EJIDO" ESTO DIJO. -----

-----AHORA BIEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA ANTES CITADA LOS COMISIONADOS EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL EJIDO QUEJOSO Y TERCEROS PERJUDICADOS PROCEDAMOS A REALIZAR TRABAJOS TÉCNICOS TOPOGRÁFICOS DE CAMPO EN LAS TIERRAS QUE DICEN SER PROPIEDAD DEL EJIDO QUEJOSO "GOBERNADOR SEBASTIÁN ALLENDE" TOMANDO COMO BASE LOS LINDEROS VÉRTICES O MOJONERAS QUE FÍSICAMENTE NOS SEÑALEN EN CAMPO, PARA LO CUAL SE UTILIZA UN GEOPOSICIONADOR SATELITAL (GPS) MARCA TOP CON MODELO GMS-2, REFERENCIADAS AL DATUM WGS84. -----

-----AHORA BIEN, HECHO LO ANTERIOR, LOS COMISIONADOS EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL EJIDO QUEJOSO, PROCEDAMOS A UBICAR LA SUPERFICIE QUE FUE EJECUTADA A FAVOR DE LA TERCERA AMPLIACIÓN DEL EJIDO "LAS PALMAS", PARA EL EFECTO DE PODER DETERMINAR SI EXISTE SOBREPOSICIÓN ENTRE LA SUPERFICIE ENTREGADA COMO TERCERA AMPLIACIÓN AL EJIDO "LAS PALMAS" CON LA SUPERFICIE QUE LE FUE DOTADA AL EJIDO QUEJOSO, PARA LO CUAL REALIZAMOS TRABAJOS TÉCNICOS TOPOGRÁFICOS DE CAMPO, UTILIZANDO UN GEOPOSICIONADOR SATELITAL (GPS) MARCA TOPCON MODELO GMS-2, MISMO CON EL QUE OBTENEMOS COORDENADAS (UTM) REFENCIADAS AL DATUM WGS84. -----

-----UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS TÉCNICOS TOPOGRÁFICOS ANTES CITADOS, SE REALIZARAN TRABAJOS TÉCNICOS DE GABINETE, CON LOS CUALES, SE PODRÁ CONCLUIR SI LLEGARA A EXISTIR O NO SOBREPOSICIÓN ENTRE LA SUPERFICIE ENTREGADA AL EJIDO TERCERO PERJUDICADO CON LA SUPERFICIE QUE DICE SER PROPIEDAD DEL EJIDO QUEJOSO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PLANO DEFINITIVO, ACTA DE POSESIÓN Y DESLINDE Y LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EL EJIDO QUEJOSO, ASÍ COMO SU PLANO ELABORADO POR EL INEGI PARA EL PROGRAMA PROCEDE. PARA LA CUAL, SE REQUIERE DE UN TÉRMINO PRUDENTE DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA PARA REALIZARLOS, TODA VEZ, QUE SE TIENE QUE ANALIZAR LOS DOCUMENTOS Y ELABORAR LOS PLANOS CORRESPONDIENTES. -----

-----SE ASIENTE LA PRESENTE PARA CONSTANCIA FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE....".

Trabajos Técnicos de Gabinete:

"...Primeramente se tiene, que para poder elaborar un análisis técnico correcto de lo solicitado, tenemos que el Nuevo Centro de Población Agrícola, denominado "Gobernador Sebastián Allende", Municipio de San Sebastián, ExDécimo Cantón, hoy Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco, fue dotado por Resolución Presidencial del 24 de septiembre de 1969 con una superficie de 1,681-00-00 hectáreas, de agostadero con grandes extensiones susceptibles de cultivo, que se tomarían de terrenos propiedad de la Nación, dicha Resolución fue ejecutada primeramente en forma virtual el 27 de octubre de 1970 y posteriormente en forma física por personal de la antes Secretaría de la Reforma Agraria el 9 de mayo de 1992, entregándose con Acta de Deslinde y Amojonamiento una superficie total de 1,681-00-00 hectáreas y elaborándose el Plano Definitivo correspondiente por la misma Secretaría de la Reforma Agraria. De igual manera el N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende" fue Certificada con una superficie de 1,684-16-00.780 hectáreas, mediante el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) y como resultado de esta Certificación fue elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y reproducido para el Registro Agrario Nacional (RAN) en enero del 2006, el Plano Interno del ejido, el cual fue aprobado en asamblea de ejidatario celebrada el 29 de enero del 2006 y cuenta con la clave catastral F13C59Y0007.

Para tener un panorama más amplio y confiable del estudio que se realiza fue necesario llevar a cabo trabajos técnicos de campo en la zona en conflicto, dichos trabajos fueron realizados por el suscrito en compañía de las autoridades ejidales del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende", Municipio de San Sebastián del Oeste y las autoridades ejidales del poblado "La Palma", Municipio de Puerto Vallarta, ambos del Estado de Jalisco. Una vez constituidos en la zona en conflicto, específicamente en el área donde dicen las autoridades del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende", les pertenece, se tomaron varios puntos, los cuales se posicionaron geodésicamente por medio de un geoposicionador satelital (G.P.S.), marca TopCon, modelo GMS2, dichos puntos fueron señalados físicamente por las autoridades ejidales del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende", esto con la finalidad de poder tener puntos de apoyo para la ubicación correcta posteriormente de la superficie con que fue Dotado el N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende", mediante Resolución Presidencial del 24 de septiembre de 1969 y ejecutada mediante Acta de Deslinde y Amojonamiento del 9 de mayo de 1992, así como de su Plano Definitivo.

Ahora bien, debido a que el Acta de Deslinde y Amojonamiento del 9 de mayo de 1992 no cuenta con datos técnicos precisos como serían sus rumbos, distancias y coordenadas; sino que únicamente tiene rumbos generales y distancias aproximadas, no se puede reconstruir dicha Acta y de igual manera el Plano Definitivo no tiene ningún dato técnico como podrían ser rumbos, distancias y coordenadas (cuadro de construcción), por lo tanto, tampoco se puede reconstruir dicho plano, por lo que, para la elaboración del plano (anexo 1), se tomaron como base para el dibujo del polígono de la superficie entregada al N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende" mediante Acta de Deslinde y Amojonamiento del 9 de mayo de 1992 y del Plano Definitivo, los datos técnicos originales que aparecen en las planillas de cálculo y construcción, superficie que se dibuja en color rojo, así mismo se ubicó y dibujó en color negro, el polígono de la superficie que le fue Certificada al N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende" mediante el programa PROCEDE, dicho plano (anexo 1), se dibujo sobre las carta topográficas (F13C59 San Juan de Abajo) Nayarit y Jalisco y (F13D5 San Felipe Híjar) Jalisco y Nayarit, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística. Geografía e Informática (INEGI). Es importante mencionar a su señoría, que para poder ubicar con precisión la superficie entregada mediante Acta de Deslinde y Amojonamiento del 9 de mayo de 1992, se tomaron como punto base las coordenadas (Y=2'299,798.519 y X=494.961.309) que se obtuvieron del plano del PROCEDE y que son muy parecidas a las que se obtuvieron físicamente en la mojonera denominada "Piedra Barrenada" o vértice 4 del Plano Definitivo y vértice 2507 del Plano del PROCEDE, la cual está reconocida ampliamente por los ejidatarios del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende", esto debido además de que es el punto más confiable, ya que es una piedra grande marcada con cruz roja empotrada en el piso y con barrenos (orificios) en algunas partes de la piedra y la cual está ubicada aproximadamente a 12 metros a la orilla del arroyo denominado "Carboneras"; las coordenadas antes señaladas, están transformadas al sistema U.T.M. (Universal Transversa de Mercator), ya que las que aparecen en el plano del PROCEDE están en sistema T.M.E. (Transversa de Meridiana Ejidal).

Una vez elaborado el plano (anexo 1), se puede observar claramente que tanto el polígono del Plano Definitivo dibujado en color rojo, como el polígono del Plano Interno del (PROCEDE) dibujado en color negro del N.C.P.A. "General Sebastián Allende", no coinciden ni en figura ni mucho menos en orientación, por lo que para el estudio del expediente en que se actúa se tomaran en cuenta única y exclusivamente los datos con que fue elaborada el Acta de Deslinde y Amojonamiento del 9 de mayo de 1992 y el Plano Definitivo, dibujado en color rojo en el plano (anexo 1), ya que es el único plano oficial en el cual podemos basarnos, esto debido a que no ha sido impugnado por ningún medio legal, ahora bien, con respecto al Plano Interno (PROCEDE), del ejido, este no se puede tomar en cuenta para este estudio, ya que como su propio nombre lo dice, es única y exclusivamente al Interior del ejido.

Con los datos técnicos obtenidos en campo, de los puntos o vértices que fueron físicamente señalados por las autoridades ejidales del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende" y los cuales son: mojonera "La Palma o La Higuera (bote de 19 litros con cemento y varilla al centro), mojonera Piedra Barrenada (piedra grande marcada con cruz roja, empotrada en el piso y con barrenos "orificios", en algunas partes de la piedra), mojonera Piedra de la Chiva (en árbol de Encino marcado con cruz roja, en el cerro Rancho del Maraña), mojonera Sin Nombre (sobre piedra grande, a la orilla del arroyo San Sebastián), mojonera Pamillas de Macedo o El Volantín (mojonera redonda de material "cemento y piedra" de 1 metro de diámetro a la orilla del arroyo San Sebastián), mojonera Auxiliar de las Palmas (piedra grande pintada con una flecha roja) y mojonera Las Cubetas (piedra encimadas, ubicadas en el cerro de La Carbonera), y tomando en cuenta los datos técnicos de las planillas de cálculo y construcción del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende", así como los datos técnicos del plano del PROCEDE del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende"; en el plano (anexo 2) se dibuja en color rojo el polígono de la superficie entregada con Acta de Deslinde y Amojonamiento del 9 de mayo de 1992 y que corresponde al Plano Definitivo, en color negro el polígono localizado por el INEGI y Certificado dentro del programa PROCEDE (Plano Interno) y en color azul los datos técnicos obtenidos en campo y señalados físicamente por el N.C.P.A. "General Sebastián Allende". En dicho plano (anexo 2) se puede observar con toda claridad que los puntos o vértices que me señalaron físicamente las autoridades ejidales del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende" y dicen que son los que reconocen (dibujos

en color azul), casi coinciden con la superficie que les fue Certificada con el programa PROCEDE, por lo que con esta comparación se determina que la superficie que les fue Certificada por medio del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) y la cual amparan con el Plano Interno del ejido, elaborado en enero de 2006 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y producido para el Registro Agrario Nacional (RAN) y el cual fue aprobado en asamblea de ejidatarios del 29 de enero de 2006, no coinciden con la superficie que ampara el Plano Definitivo del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende" (dibujado en color rojo), como debiera ser.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, de igual manera, las autoridades del ejido "Las Palmas", me señalaron físicamente los puntos o vértices de la superficie de 1,920-70-88 hectáreas que les fue entregada como Tercera Ampliación de ejido, mediante Acta de Ejecución elaborada del 27 al 30 de abril del 2001, por los comisionados del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Trece, con sede en Guadalajara, Jalisco; y los vértices que me señalaron físicamente son los siguientes: La Palmita o La Higuera (bote de 19 litros con cemento y varilla al centro), mojonera Sin Nombre (piedras encimadas), mojonera Sin Nombre (sin nombre, en las faldas de un cerro), mojonera Cerro del Ocote (a la orilla de un árbol de Ocote, en el Cerro del Ocote), mojonera El Hobo (en árbol de Pochote, en el cerro del Caloso), mojonera El Joquistal (sin mojonera, en el cerro del Joquistal), mojonera Sin Nombre (sobre piedra grande, a la orilla del arroyo San Sebastián), mojonera Palmillas de Macedo o El Volantín (mojonera redonda de material "cemento y piedra" de un metro de diámetro, a la orilla del arroyo San Sebastián), mojonera Filo de Carbonera (bote de 19 litros con cemento y varilla al centro, al lado de un árbol de Roble), mojonera Cerrito Redondo (sin mojonera) y mojonera Piedra Barrenada (sin mojonera sobre una vereda, cerca del arroyo Carboneras). Por lo que tomando en cuenta los datos técnicos obtenidos en campo y los datos técnicos del Acta de Ejecución elaborada del 27 al 30 de abril del 2001 y con la cual se dio posesión de las 1,920-70-88 hectáreas como Tercera Ampliación de ejido al poblado "La Palmas"; se tiene que, en el plano (anexo 3) se dibuja el color rojo el polígono de la superficie entregada con Acta de Deslinde y Amojonamiento del 9 de mayo de 1992 al N.C.P.A. "General Sebastián Allende", en color negro el polígono localizado por el INEGI y Certificado dentro del programa PROCEDE al N.C.P.A. "General Sebastián Allende", en color amarillo la superficie del polígono entregado con Acta de Ejecución elaborada del 27 al 30 de abril del 2001 como Tercera Ampliación al poblado "Las Palmas" y en color magenta los datos técnicos obtenidos en campo y señalados físicamente por el ejido "Las Palmas", con los cuales se puede observar con toda claridad en el plano (anexo 3), que la superficie entregada como Tercera Ampliación al ejido "Las Palmas", Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, mediante Acta de Ejecución elaborada del 27 al 30 de abril del 2001 y dibujada en color amarillo se sobrepone en 333-11-66.89 hectáreas (achura en color verde) al polígono del Plano Definitivo del N.C.P.A. "Gobernador Sebastián Allende", dibujado en color rojo.

Por lo que, siguiendo los lineamiento del Inciso de Cumplimiento de Ejecutoria dictado el 15 de octubre de 2013 por el Tribunal Superior Agrario, dentro del Juicio Agrario número 80/92, correspondiente al poblado "Las Palmas", Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco y referente al Juicio de Amparo número 346/2001, se tiene que respetando los linderos del Plano Definitivo así como el acta de Deslinde y Amojonamiento del 9 de mayo de 1992 del N.C.P.A. "General Sebastián Allende", Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco, dibujado en color rojo en el plano (anexo 4); la superficie que puede ser factible para proyectar como Tercera Ampliación de ejido al poblado "Las Palmas", Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, es de 1,582-04-53.94 hectáreas, superficie que se dibuja en color magenta en el plano (anexo 4) y la cual se determina en el cuadro de construcción que se dibuja en color magenta en el mismo plano (anexo 4)...

Cabe precisar como se ha manifestado con antelación, el poblado "Las Palmas", Municipio Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, por sentencia de dos de febrero de dos mil uno, fue dotado para la acción de tercera ampliación de ejido con una superficie de 3,003-47-66 (tres mil tres hectáreas, cuarenta y siete áreas, sesenta y seis centiáreas).

Posteriormente por acta de ejecución de veintisiete de abril de dos mil uno, se le dotaron únicamente una superficie de 1,920-70-88 (mil novecientos veinte hectáreas, setenta áreas, ochenta y ocho centiáreas), haciendo la aclaración que por imposibilidad legal y material se dejaron de entregar 1,082-74-78 (mil ochenta y dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, setenta y ocho centiáreas) que están comprendidas dentro del plano elaborado por el poblado "Soyatán", como el documento básico y definitivo de su acción de dotación de tierras.

Actos jurídicos los anteriores que fueron dejados insubsistentes por auto de quince de octubre de dos mil trece, emitido por este Tribunal Superior en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver el recurso de revisión toca 513/2012, que confirmó la sentencia pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal en el juicio de garantías 346/2001, al Comisariado Ejidal del Nuevo Centro de Población Agrícola "Gobernador Sebastián Allende", Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco.

Como podemos observar de los trabajos técnicos complementarios realizados por el Ingeniero Edmundo Pichardo Hernández, se advierte que dicho comisionado concluyó que respetando los linderos del plano definitivo, así como el acta de deslinde y amojonamiento de nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, del Nuevo Centro de Población Agrícola "General Sebastián Allende", Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco, la superficie que podía ser factible para proyectar como tercera ampliación de ejido al poblado "Las Palmas", Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, es una superficie de 1,582-04-53.94 (mil quinientas ochenta y dos hectáreas, cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas, noventa y cuatro miliáreas).

Dichos trabajos realizados por el Ingeniero Edmundo Pichardo Hernández, en cumplimiento al acuerdo de trece de noviembre de dos mil trece, dictado por este Órgano Jurisdiccional para proveer al cumplimiento de ejecutoria que nos ocupa y que tiene el carácter de realizar trabajos técnicos complementarios, fueron practicados en presencia de los integrantes del Comisariado Ejidal denominado Nuevo Centro de Población Agrícola "Gobernador Sebastián Allende", Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco, y de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "Las Palmas", Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.

DÉCIMO.- De esta forma se tiene que para satisfacer las necesidades agrarias del poblado solicitante de tercera ampliación de ejido, se cuenta con una superficie de 1,582-04-53.94 (mil quinientas ochenta y dos hectáreas, cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas, noventa y cuatro miliáreas), que resultan afectables de conformidad con el artículo 251 interpretado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que quedo acreditada en autos la presunción legal de inexplotación, toda vez que la superficie antes referida fue encontrada en posesión de los solicitantes. La superficie que se concede deberá localizarse conforme al plano proyecto que al efecto se elabore, tomando como base el plano informativo elaborado por el Ingeniero Edmundo Pichardo Hernández, la cual pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las mismas, se estará a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Agraria.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo anterior, resulta procedente revocar el mandamiento negativo del Gobernador del Estado de Jalisco de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria y 1o., 7o., y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 77 de la Ley de Amparo; se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la acción de tercera ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Las Palmas", Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de tercera ampliación de ejido, una superficie de 1,582-04-53.94 (mil quinientas ochenta y dos hectáreas, cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas, noventa y cuatro miliáreas), que resultan afectables de conformidad con el artículo 251 interpretado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que quedó acreditada en autos la presunción legal de inexplotación, toda vez que la superficie antes referida fue encontrada en posesión de los solicitantes. La superficie que se concede deberá localizarse conforme al plano proyecto que al efecto se elabore, tomando como base el plano informativo elaborado por el Ingeniero Edmundo Pichardo Hernández, la cual pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las mismas, se estará a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se revoca el Mandamiento Gubernamental de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que negó la acción agraria por falta de fincas afectables dentro del radio legal.

CUARTO.- Con testimonio de esta sentencia notifíquese al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el toca de revisión número 513/2012, para conocimiento del cumplimiento que se le da a la ejecutoria pronunciada por ese Tribunal Constitucional.

QUINTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que proceda a efectuar las cancelaciones correspondientes. Procédase a realizar la inscripción respectiva en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Agraria. Ejecútese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Angel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara, Odilisa Gutiérrez Mendoza, Carmen Laura López Almaraz.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López.-** Rúbrica.

**PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA ASF-DGRMS-LPN-OP-01/2014

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION EN SU ARTICULO, 97, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3 Y 27, FRACCION I, DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PUBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS E INCISO 5, NUMERAL III.1, DEL CAPITULO III, DE LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA CONTRATACION, EJECUCION Y CONTROL DE LAS OBRAS PUBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA: "SEGUNDA ETAPA PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, QUE CONSISTE EN TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS, HERRERIA, CANCELERIA, CARPINTERIA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, MEDIDAS DE MITIGACION, INTEGRACION URBANA Y DE INMUEBLES EXISTENTES CONFORME A PROYECTO".

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACION	PUBLICACION DE CONVOCATORIA Y BASES EN LA PAGINA DE INTERNET	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
ASF-DGRMS-LPN-OP-01/2014	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014	17/09/2014 11:00 HORAS	24/09/2014 17:00 HORAS	04/11/2014 10:00 HORAS	18/11/2014 17:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
0	SEGUNDA ETAPA PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, QUE CONSISTE EN TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS, HERRERIA, CANCELERIA, CARPINTERIA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, MEDIDAS DE MITIGACION, INTEGRACION URBANA Y DE INMUEBLES EXISTENTES, CONFORME A PROYECTO.	28/11/2014	520 DIAS NATURALES

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE www.asf.gob.mx Y UN EJEMPLAR DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA EN LA DIRECCION DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AV. COYOACAN NUM. 1501, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "B", COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON TELEFONOS 52001500, EXT. 10164 Y 10170, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 17:00 A 18:30 HORAS, EN DIAS HABILES. SU OBTENCION ES GRATUITA.
- DE MANERA PREVIA A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONVOCANTE REALIZARA A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN: LA SALA DENOMINADA "VIRTUAL" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, UBICADA EN AV. COYOACAN NUM. 1501, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. UNA PRESENTACION DE LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA

CONVOCATORIA PARA LOS TRABAJOS DE “SEGUNDA ETAPA PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, QUE CONSISTE EN TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS, HERRERIA, CANCELERIA, CARPINTERIA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, MEDIDAS DE MITIGACION, INTEGRACION URBANA Y DE INMUEBLES EXISTENTES CONFORME A PROYECTO” EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION SE REALIZARA POR LA CALLE DE PARROQUIA. AL TERMINO DE LA PRESENTACION, SE REALIZARA EL TRASLADO DE LOS LICITANTES EN VEHICULOS DE LA CONVOCANTE AL SITIO DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO UN MAXIMO DE TRES PARTICIPANTES POR LICITANTE.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION UBICADAS EN AV. CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 167, COLONIA AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 17:00 HORAS EN: LA SALA DENOMINADA “VIRTUAL” DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, UBICADA EN AV. COYOACAN No. 1501, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION SE REALIZARA POR LA CALLE DE PARROQUIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS EN: LA SALA DENOMINADA “VIRTUAL” DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, UBICADA EN AV. COYOACAN NUM. 1501, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION SE REALIZARA POR LA CALLE DE PARROQUIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EL LICITANTE INDICARA EN LA PROPUESTA LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARA.
- SE OTORGARA ANTICIPO. ESTA OBRA ABARCA MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y SE INICIARA EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO. EL MONTO TOTAL DE LA ASIGNACION AUTORIZADA EN EL EJERCICIO 2014 PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE \$130,000,000.00 M.N. (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE CORRESPONDA, LA CONVOCANTE OTORGARA PARA EL PRIMER ANTICIPO EL 100% DE LA ASIGNACION AUTORIZADA EN EL EJERCICIO 2014. ESTE PRIMER ANTICIPO SE DEBERA APLICAR EN LA ADQUISICION DE LOS SIGUIENTES MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS: MARMOL, CRISTAL TEMPLADO PARA FACHADAS, CRISTAL DUO VENT, CELOSIA A BASE DE DECK DE MADERA COMPUESTO DE PLASTICO, BUTACAS, ELEVADORES Y MONTACARGAS, GONDOLA, TABLEROS TRANSFORMADORES, PANELES FOTOVOLTAICOS, EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), MOTOBOMBAS, BOMBAS, CONDENSADORAS, EVAPORADORAS, PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA, EQUIPO DE COMUNICACIONES VOZ/DATOS/VIDEO, SISTEMAS DE DESBASTE DE SOLIDOS GRUESOS Y FINOS, CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), SISTEMAS DE CABLEADO EN COBRE Y FIBRA OPTICA, Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA CENTROS DE DATOS DE NIVEL 3 SEGUN LA NORMA DEL INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION (ICREA).
- PARA EL SEGUNDO Y TERCER EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A 2015 Y 2016 SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 20% DE LA ASIGNACION AUTORIZADA DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS PRIMEROS CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE: QUE EN LOS ULTIMOS 10 (DIEZ) AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA HAYAN REALIZADO LA CONSTRUCCION DE POR LO MENOS DOS EDIFICIOS QUE INDIVIDUALMENTE SEAN MAYORES O IGUALES A 10 NIVELES Y UNA SUPERFICIE DE CUANDO MENOS 25,000 M² CADA UNO, QUE DEBEN SER EN OBRA CIVIL, ACABADOS E INSTALACIONES. ESTAS OBRAS DEBERAN ESTAR EJECUTADAS AL 100%.
- ESTA EXPERIENCIA, DEBERA SER ACREDITADA CON LA ENTREGA EN SU PROPOSICION, DE COPIA DE CUANDO MENOS DOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE INCLUYAN LA INFORMACION PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA DEBIDAMENTE FORMALIZADOS, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS (ACTAS DE ENTREGA RECEPCION, FINIQUITO O EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES) DONDE CONSTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS TIEMPOS CONTRACTUALES Y LA OPERACION DE LAS INSTALACIONES, A SATISFACCION DEL CLIENTE, QUE

HAYA CELEBRADO TANTO CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O CON PARTICULARES EN EL TERRITORIO NACIONAL. LA CONVOCANTE PODRA VERIFICAR POR LOS MEDIOS POSIBLES LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, POR LO QUE SE SOLICITA SE PROPORCIONEN TELEFONOS, DIRECCIONES Y NOMBRES DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE PUEDEN CONTACTAR PARA CONFIRMAR LA INFORMACION, LA CUAL DEBERA SER VIGENTE A ESTA FECHA.

- EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LA RELACION DE EMPRESA(S) QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA PARA EL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACION DE LOS SIGUIENTES MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS: MARMOL, CRISTAL TEMPLADO PARA FACHADAS, CRISTAL DUO VENT, CELOSIA A BASE DE DECK DE MADERA COMPUESTO DE PLASTICO, BUTACAS, ELEVADORES Y MONTACARGAS, GONDOLA, TABLEROS TRANSFORMADORES, PANELES FOTOVOLTAICOS, EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), MOTOBOMBAS, BOMBAS, CONDENSADORAS, EVAPORADORAS, PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA, EQUIPO DE COMUNICACIONES VOZ/DATOS/VIDEO, SISTEMAS DE DESBASTE DE SOLIDOS GRUESOS Y FINOS, CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), SISTEMAS DE CABLEADO EN COBRE Y FIBRA OPTICA, Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA CENTROS DE DATOS DE NIVEL 3 SEGUN LA NORMA DEL INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION (ICREA), CON CARTA COMPROMISO EN QUE LA EMPRESA PROPUESTA SEÑALE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION. LA CONVOCANTE EVALUARA PREVIO AL FALLO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIEREN EN EL PROYECTO Y LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PROPUESTA POR EL LICITANTE ASI COMO LAS CONDICIONES DE INSTALACION, PERSONAL CALIFICADO, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA VERIFICAR QUE EL LICITANTE PUEDA CUMPLIR CON LO PRESENTADO EN SU PROPOSICION.
- PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013: ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y DICTAMEN FISCAL CON ANEXOS ACOMPAÑADO DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE SU PRESENTACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION O BIEN ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS, ASI COMO LAS DECLARACIONES ANUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR). ADICIONALMENTE DEBERA PRESENTAR EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO MENSUAL DEL EJERCICIO EN CURSO (2014) MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITARA LA SOLVENCIA DE LA EMPRESA.
- EL PLAZO CONSIDERADO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE 520 DIAS NATURALES.
- LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SERA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 Y 38 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PUBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION Y CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION, ES DECIR, DE LAS OFERTAS SOLVENTES LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OFERTADO LAS MEJORES CONDICIONES.
- LA FORMA DE PAGO SERA POR ESTIMACIONES MENSUALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MODELO DE CONTRATO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 55 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PUBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

LIC. MARIA ALEJANDRA AYALA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 397062)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixta en CompraNet 5.0 No LO-005000998-N4-2014 y LO-005000998-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 3686-5598 o 3686 5696, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Ing. Daniel Mendoza Almada, con cargo de Director de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional, el día 05 de septiembre del 2014.

LO-005000998-N4-2014,

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación del Auditorio del Instituto Matías Romero y del Museo de la Cancillería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 10:00 horas

LO-005000998-N5-2014,

Descripción de la licitación	Mantenimiento general del Edificio Tlatelolco, Plaza Juárez 20
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	15/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

GABRIEL A. MARTINEZ TORIELLO

RUBRICA.

(R.- 396839)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-007000999-N152-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar sin número, esquina con boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P 11640, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 los días lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	17/09/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	25/09/2014, 11:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. A.B.D.E.M. ENRIQUE GUILLERMO PADILLA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 396976)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-007000999-T93-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Implantes Cocleares y Auxiliares Auditivos Anclados a Hueso, para Atención del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	9 Sep. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 18 Sep. 2014.
Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 25 Sep. 2014.
Fallo	10:00 horas, 6 Oct. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 397033)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-006000997-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Calzada de la Virgen No. 2799, acceso principal por la Calle de Mariquita Sánchez, calle paralela a calzada de La Virgen, esquina con Catalina Buendía, edificio D, segundo piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 36885300 ext. 85409. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de registro a través de CompraNet, en convocante días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto integral para la implementación de un sistema de captación y reutilización de agua pluvial en tres inmuebles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

LIC. DANTE JUAREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 396822)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-006000997-N7-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Calzada de la Virgen No. 2799, acceso principal por la Calle de Mariquita Sánchez, calle paralela a calzada de La Virgen, esquina con Catalina Buendía, edificio D, segundo piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 36885300 ext. 85409. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de registro a través de CompraNet, en convocante días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento y conservación en diversas áreas de la bodega anexa del Taller de Impresión de Estampillas y Valores.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/09/2014, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

LIC. DANTE JUAREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 397078)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE N° 005-2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su obtención en Internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en Carretera Cristóbal Colón km. 6.5 Tramo Oaxaca – Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca, C.P. 68290, teléfono: 01 (951) 515150574, los días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, hasta el 11 de septiembre de 2014.

Número de Licitación	LO-020000002-N22-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	05/09/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c= 150 kg/cm2 de 8 cms. de espesor; Construcción de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento; Construcción de muros a base de block macizo de 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero cemento arena 1:4 acabado aparente a dos caras; Construcción de cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m2 c/u; en el municipio de San Juan Lachigalla, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	09/09/2014, 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	10/09/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/09/2014, 12:00 horas	Emisión del Fallo	26/09/2014, 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000002-N23-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	05/09/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de muros a base de block macizo de 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero cemento arena 1:4 acabado aparente a dos caras; Construcción de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento; Construcción de cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m2 c/u; en los municipios de San Felipe Jalapa de Díaz, Santa Ana Ateixtlahuaca y San Lorenzo Cuaunecuiltitla, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	09/09/2014, 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	10/09/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/09/2014, 17:00 horas	Emisión del Fallo	26/09/2014, 14:00 horas

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de la obra, la cual se realizará de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de cada Convocatoria.
- Mediante el oficio N° 20-8800-187-2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, el Titular del Area Contratante de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, autorizó realizar las Licitaciones Públicas Nacionales LO-020000002-N22-2014 y LO-020000002-N23-2014, a plazos reducidos.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
ANTROP. JOSE ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIAN
 RUBRICA.

(R.- 397100)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, mediante la **Dirección Local Guerrero**, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N190-2014	Rehabilitación de las redes de distribución del sistema de agua potable de las Cols. Rubén Figueroa, Morelos y Juan N. Alvarez, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 08:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N191-2014	Rehabilitación de las redes de distribución del sistema de agua potable de las Cols. Electricistas y Benito Juárez, así como la Construcción del tanque de 500 m3 en la Zona Villa Victoria, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 11:00 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 11:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N192-2014	Rehabilitación y/o sustitución de válvulas y sus cajas de operación en la red de distribución del sistema de agua potable de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 13:00 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 13:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N193-2014	Rehabilitación y equipamiento electromecánico y de telemetría en la Planta de Bombeo PB-01, del acueducto de 24", Mochitlán-Chilpancingo, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 17:00 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N194-2014	Rehabilitación y equipamiento electromecánico y de telemetría en la Planta de Bombeo PB-02, del acueducto de 24", Mochitlán-Chilpancingo, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	14/09/2014, 14:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N195-2014	Construcción de la línea de conducción de 24", tramo Salto Valadez-Los Pinos, del km 0+000 al 1+750, del sistema de agua potable de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 11:00 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 11:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N196-2014	Rehabilitación de diversos tramos de la red de atarjeas del sistema de alcantarillado sanitario de la Col. Emiliano Zapata de la Ciudad de Acapulco de Juárez, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 12:00 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 13:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N197-2014	Construcción de colector marginal "B" del sistema de alcantarillado sanitario de la Col. Emiliano Zapata de la Ciudad de Acapulco de Juárez, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 14:00 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N198-2014	Rehabilitación de diversos tramos de la red de atarjeas del sistema de alcantarillado sanitario de la Col. Renacimiento de la Ciudad de Acapulco de Juárez, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 17:00 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2014, 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N219-2014	Construcción de la línea de conducción de 24", tramo Salto Valadez-Los Pinos, del km 1+750 al 3+507, del sistema de agua potable de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 11:30 HRS
Visita a instalaciones	19/09/2014, 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2014, 14:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N202-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Cantón de Guerrero del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2014, 10:30 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N203-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Juntas (Las Juntas del Río Chiquito) del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 10:30 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2014, 13:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N204-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Aguaje del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 12:00 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2014, 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N205-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Ejido (El Ejido Guerrero) del Municipio de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 13:30 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N206-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Calvario del Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 17:00 HRS
Visita a instalaciones	19/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 10:30 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N207-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Capire del Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	23/09/2014, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	19/09/2014, 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 13:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N208-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Cuadrilla Nueva del Municipio de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	23/09/2014, 10:30 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N209-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Llano Perdido del Municipio de Cochoapa el Grande, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	23/09/2014, 12:00 HRS
Visita a instalaciones	19/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N210-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Vista Hermosa del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	23/09/2014, 13:30 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 10:30 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N211-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Lomas del Aire del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	23/09/2014, 17:00 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 13:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N212-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Colonia Olímpica del Municipio de Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	24/09/2014, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N213-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Mexcaltepec del Municipio de Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	24/09/2014, 10:30 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2014, 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N214-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Barrancas del Municipio de Técpan de Galeana, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	24/09/2014, 12:00 HRS
Visita a instalaciones	19/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2014, 10:30 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N215-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Cocoyult (Coacoyul) del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	24/09/2014, 13:30 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2014, 13:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N216-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Piedra Blanca del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	24/09/2014, 17:00 HRS
Visita a instalaciones	17/09/2014, 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2014, 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N217-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Cañada del Arroz del Municipio de Copala, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	24/09/2014, 18:00 HRS
Visita a instalaciones	18/09/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2014, 09:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N218-2014	Construcción del alcantarillado sanitario (segunda etapa) de la localidad de Alpoeyca, municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	29/09/2014, 11:00 HRS
Visita a instalaciones	26/09/2014, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2014, 12:00 HRS

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de La Dirección Local Guerrero, ubicadas en **Avenida Ruffo Figueroa núm. 2, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes; así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 396812)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono: 01(951) 5139529, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número **LO-016B00008-N27-2014**

Descripción de la licitación	Integración del Estudio Técnico Justificativo de los acuíferos: Copala, Cuajinicuilapa y Marquelia, estado de Guerrero y Bajos de Chila, Chacahua y Colotepec-Tonameca, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	6 acuíferos
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	19/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

ING. MIGUEL CALDERON ARAMBULA

RUBRICA.

(R.- 397093)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE****DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MIXTA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NO. 003**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta, Número N° LA-009000072-T5-2014 cuya Convocatoria que contiene la bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en Calzada de las Bombas No. 411 Colonia los Girasoles, Delegación Coyoacán C.P. 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00 ext. 21014, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta No. LA-009000072-T5-2014

Descripción de la Licitación	"Sustancias Químicas"
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014, 12:00 horas

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER

RUBRICA.

(R.- 397009)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT QUERETARO****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-009000960-N35-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte. Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59001 y fax 01 (442) 212-40-90 Ext. 59771, los días lunes- viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-N35-2014

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino Entronque Km 185+800 San Juan Del Río - Xilitla - Madroño mediante trabajos de construcción y ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento entre los kilómetros 0+000 al Km. 3+570. Ubicado en el Municipio de Jalpan de Serra, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11 de Septiembre de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de Septiembre de 2014, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de Septiembre de 2014, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre de 2014. 12:00 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 396506)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-009000979-N95-2014, expediente 666033 y LO-009000979-N96-2014, expediente 666051 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan Núm. 11403, Industrial el Conde Puebla, C.P. 72019, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222) 88-77-39 y fax. Ext. 58331, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por L.C. Raúl Salvador Aguirre Valencia, con cargo de Director General del Centro SCT Puebla el día 3 de Septiembre de 2014.

Expediente 666033, Procedimiento: LO-009000979-N95-2014

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación a 18.0 metros de ancho de corona de la carretera Africam – Tecali de Herrera, del kilómetro 4+400 al kilómetro 6+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento, del municipio de Cuautinchán, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Modernización y Ampliación de 2 kilómetros.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/14
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 9:00 horas

Expediente 666051, Procedimiento: LO-009000979-N96-2014

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación a 18.0 metros de ancho de corona de la carretera Africam – Tecali de Herrera, del kilómetro 6+400 al kilómetro 8+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento, del municipio de Cuautinchán, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Modernización 2.0 kilómetros.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/14
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 13:00 horas

PUEBLA, PUE., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 397036)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 47

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-T420-2014

Objeto de la licitación	Construcción de un viaducto elevado, tramo inicio de la Autopista México-Cuernavaca hasta cruzar la plaza de cobro Tlalpan (intersección con el tramo Elevado del Periférico Monumento "El Caminero") en el Distrito Federal
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Visita al sitio de los trabajos	18/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 397028)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-009000986-N64-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Adolfo López Mateos No. 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 57-23-93-00 ext. 25509, 25511 y 25911, del 11 al 24 de septiembre del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-N64-2014

Descripción de la licitación	Alcance de la obra	Fecha de publicación en COMPRANET
"Rehabilitación del muelle de usos múltiples de Puerto San Carlos, B.C.S."	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/09/2014

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
18/09/2014	11:00 horas	17/09/2014	11:00 horas	25/09/2014	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 396989)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en días hábiles en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, Teléfono 5705-2814.

Número de Licitación	LA-012000991-N60-2014
Descripción de la Licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO "XIX ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES"
Volumen a adquirir	Conforme a lo establecido en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	08/09/2014
Junta de Aclaraciones	11/09/2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	23/09/2014 a las 09:00 horas
Acto de Fallo	26/09/2014 a las 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MRTO. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL

RUBRICA.

(R.- 396847)**SECRETARIA DE SALUD**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica** que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 156, piso 14, Colonia Juárez C.P. 06600 Del Cuauhtémoc, México, D.F., de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-012000990-T21-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos II 2014
Fecha de publicación en CompraNet	09/Septiembre/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/Septiembre/2014, 10:00 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/Septiembre/2014, 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	10/Octubre/2014, 14:30 hrs.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL

RUBRICA.

(R.- 397052)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número PFPA-BCN-LPN-001-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: 686-568-92-66 ext. 18057, los días lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Mantenimiento e Instalación de Boyas para el Programa de Protección a la Vaquita Marina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:00:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE SONORA
ALFONSO ESPINOZA DE LOS MONTEROS MENDIVIL
RUBRICA.

(R.- 397082)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
PROFEPA-DELEGACION SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número PFPA-SON-LPN-02-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Luis Donaldo Colosio S/N, esq. Circuito Int. Pte, Edificio NEGOPLAZA, segundo piso, Col. Villa Satélite C.P 83200, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662-217-54-54 ext. 19207, los días lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de una embarcación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. ALFONSO ESPINOZA DE LOS MONTEROS MENDIVIL
RUBRICA.

(R.- 396891)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SCJN/DGIF/LPN/03/2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases respectivas, a participar en la presente licitación pública nacional, para la contratación de prestación de servicios de mantenimiento a elevadores, conforme a lo siguiente:

1 Descripción general de los servicios y lugar donde se llevarán a cabo:

Los servicios relativos a la "Modernización de plataforma tecnológica en elevadores del edificio Sede", ubicada en calle Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, consistirá en: la modernización de plataforma tecnológica en cuatro elevadores de pasajeros y uno de carga

Lo anterior conforme a lo señalado en los alcances técnicos, catálogo de conceptos y planos, contenidos en las bases.

2. Calendario de eventos

Periodo para adquirir las bases	Entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
Del 12 al 22 de septiembre de 2014 de las 08:30 a las 13:00 horas	Hasta el 24 de septiembre de 2014 a las 14:30 horas	25 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas	7 de octubre de 2014 a las 11:00 horas

Las bases y sus anexos podrán consultarse y adquirirse, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el periodo y hora indicados en la convocatoria y bases; y en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica <http://www.scjn.gob.mx> en la liga http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/DGIF_LPN_2014.aspx. El precio de las bases será de \$2,906.00 (dos mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional) y para adquirirlas, los interesados entregarán el comprobante original del depósito en efectivo realizado a la referencia bancaria 1141024000001427VX55435236 y clave interbancaria (CLABE) 014180655034943261, convenio 3974, del Banco Santander (México), S.A., Grupo Financiero Santander. Para la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se cita en el domicilio indicado en el numeral 1 y a continuación en el mismo lugar, se realizará la junta de aclaraciones. La presentación de las propuestas será en el sitio indicado en las bases.

3. Otras consideraciones:

Las cantidades y unidades de medida se indican en el catálogo de conceptos anexo a las bases. Las actividades y conceptos, cumplirán con los anexos técnicos propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en su caso, con el reglamento de construcción aplicable para las características del lugar donde se ejecutarán los trabajos, el plazo de ejecución será de 390 días naturales a partir del día siguiente hábil de la entrega del anticipo y puesta a disposición del inmueble quedando asentado en bitácora. Las condiciones de pago serán; un primer pago del 30% de anticipo para inicio del servicio, el importe restante será cubierto considerando un pago por cada elevador concluido y puesto en marcha correspondiente al 14% sobre el monto total contratado. Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, firmadas por el representante legal. Se requiere experiencia mínima de dos trabajos de características similares, dirigir los trabajos con experiencia y capacidad técnica; calificar favorablemente las razones financieras y los dictámenes resolutivos establecidos en las bases. Las condiciones, requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observador, sin adquirir las bases, registrándose previo a la celebración de los actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión. El fallo será notificado en sesión pública e insertado en la página de internet donde se publica la convocatoria de la licitación.

ATENTAMENTE
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. SILVESTRE MANUEL LOPEZ PORTILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 396964)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número LO-004EZN999-N9-2014, AGN OP CEAM1 024/2014-LPN**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19395, los cuales estarán disponibles del jueves 11 de Septiembre al 20 de Septiembre de 2014, de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Construcción de Superestructura del Módulo 1 para el Edificio de Acervos".
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 de Septiembre de 2014
VISITA A INSTALACIONES	17/09/2014 a las 16.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal
JUNTA DE ACLARACIONES	17/09/2014 a las 17.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/09/2014 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA COORDINACION DEL
PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
ARQ. ANABELL GARCIA ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 397049)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número LO-004EZN999-N10-2014, AGN OP SUBAT 025/2014-LPN**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19395, los cuales estarán disponibles del jueves 11 de Septiembre al 20 de Septiembre de 2014, de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Construcción de Subestación Eléctrica para el anexo técnico".
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 de Septiembre de 2014
VISITA A INSTALACIONES	18/09/2014 a las 16.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal
JUNTA DE ACLARACIONES	18/09/2014 a las 17.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/09/2014 a las 16.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA COORDINACION DEL PROYECTO
ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
ARQ. ANABELL GARCIA ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 397051)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número LO-004EZN999-N11-2014, AGN OP CEAM3 026/2014-LPN**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19395, los cuales estarán disponibles del jueves 11 de Septiembre al 20 de Septiembre de 2014, de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Construcción de Superestructura del Módulo 3 para el Edificio de Acervos".
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 de Septiembre de 2014
VISITA A INSTALACIONES	19/09/2014 a las 16.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal
JUNTA DE ACLARACIONES	19/09/2014 a las 17.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/09/2014 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, México, Distrito Federal

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA COORDINACION DEL
PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
ARQ. ANABELL GARCIA ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 397054)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 2)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (D2) Electrónica No. LA-018TOQ038-T22-2014
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de Aires Acondicionados para la C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes.
Volumen a adquirir	20 Piezas y 1 Unidad
Fecha de publicación en CompraNet	11/septiembre/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/septiembre/2014, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18/septiembre/2014, 9:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/septiembre/2014, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	06/octubre/2014, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 396887)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA LA-018TOQ019-I30-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta LA-018TOQ019-I30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Int. 500 Mts., Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días Lunes a Viernes de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta LA-018TOQ019-I30-2014, Objeto de la Licitación: Servicio de Supervisión del Mantenimiento Mayor a Cambiador de Derivaciones; Volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, Fecha de Publicación en Compranet 09 de Septiembre de 2014, Junta de Aclaraciones 11 de Septiembre de 2014, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Administrativa de la G.R.T.SE., Presentación y Apertura de Proposiciones 22 de septiembre de 2014, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Administrativa de la G.R.T.SE., Fallo 29 de Septiembre de 2014, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Administrativa de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 396808)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15/14

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en: **Vía Adolfo López Mateos S/N casi esq. Av. de los Alcanfores, Col. Alcanfores, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12099**

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. 18164178-08S/2014, 2da. Vuelta (LA-018TOQ997-T213-2014)
Descripción de la licitación:	SERVICIO DE MODERNIZACION DE SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet:	08/Septiembre/2014
Junta de aclaraciones:	11/Septiembre /2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	19/ Septiembre/2014, 11:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

C.P. CESAR R. CONCHA SOSA

RUBRICA.

(R.- 396893)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-19/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N186-2014; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Civil y Electromecánica para la Construcción de S.E. Aztlán Bco. 1 y Bco. 2 en Zona Reynosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	18/09/2014, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE
LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
CP ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 396833)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y
TRANSFORMACION NORESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de estructuras de la L.T. Anapra-73640-Fox Conn II, 115 KV - 1C - 8.22 KM - 795 ACSR/AS - 7#8 AAS - PA, localizada en el estado de Chihuahua		Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de estructuras de la L.T. Anapra-73640-Fox Conn II, 115 KV - 1C - 8.22 KM - 795 ACSR/AS - 7#8 AAS - PA,
No. de la Licitación		Fecha de Publicación en Compranet
LO-018TOQ114-N30-2014		11/09/14
Fechas Previstas Para Llevar a Cabo el Procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
17/09/2014 10:00 Hrs	18/09/2014 12:00 Hrs	26/09/2014 12:00 Hrs
Texto de las Convocatorias	Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 396897)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria de las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil de la L.T. Diana - Narvarte , (230 kV - 1C – 2,000 mm2 Cu - CS - XLPE), tramo S.E. Diana - Pozo 1 LIEJA (0.3) km, localizada en la ciudad de México, D.F.	Construcción de obra civil de la L.T. Diana - Narvarte , (230 kV - 1C – 2,000 mm2 Cu - CS - XLPE), tramo S.E. Diana - Pozo 1 LIEJA (0.3) km

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-N20-2014	11/09/2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/09/2014 10:00 horas	22/09/2014 10:00 horas	02/10/2014 10:00 horas
En la Plaza ubicada entre la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior) y Av. Paseo de la Reforma , Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.	Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GUANAJUATO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 397015)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Sureste, a través de la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Tuxtla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Tel. 01 (961) 617 3666, los días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ097-N69-2014 (18164159-009-14)
Objeto de la Licitación	Reparación de Transformadores de la Zona de Distribución Tuxtla.
Volumen a adquirir	12 partidas. 51 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de septiembre de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de octubre de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 397098)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
CALLE 24 No. 199 X 35 Y 37 COL. CHUBURNA DE HIDALGO,
MERIDA, YUCATAN, C.P. 97200

Aviso de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica, No. LO-018TOQ063-T24-2014, para la adquisición de CUCHILLAS, que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en los Tratados de Libre Comercio de: América del Norte, Colombia, Israel, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, y Japón, así como en los Artículos 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 62 de la misma Ley, emitido el día 25 de junio de 2014, a favor de los siguientes licitantes ganadores:

ALSTOM GRID, S.A. DE C.V., con domicilio en: Lago Victoria No. 74, Piso 9, Col. Granada, C.P. 11520, México D.F., partidas de la 39 a la 43, por un monto de \$2,073,900.00 (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A. y partidas 5, 9, 12, 14, 16 y 17, por un monto de \$5,455,755.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.

IUSA MEDICION, S.A. DE C.V., con domicilio en: Carretera Panamericana México – Querétaro, Km 109, Col. Patejé, Municipio Jocotitlán, C.P. 50700, Estado de México, partidas de la 1 a la 38, por un monto de \$2,247,855.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., y partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11 y 15, por un monto de \$6,467,766.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA
RUBRICA.

(R.- 396895)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la Obra Pública que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Construcción de Planta Solar El Camarón, en el Ambito de la Zona San Luis Potosí	Planta Solar

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N128-2014	05 de Septiembre de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 17/09/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí ubicada en Genaro Codina No. 155 Fracc. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280	10:00 horas del 19/09/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí ubicada en Genaro Codina No. 155 Fracc. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280	10:00 horas del 30/09/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 396705)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-128-2014 "ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES EL LIMON, LA CALERA, LA JAHUITERA, SAN JUAN DE ARRIBA, HUAJIMIC (LA COFRADIA) EN EL MUNICIPIO DE LA YEZCA ESTADO DE NAYARIT."	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N166-2014	04 de Septiembre del 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11 de Septiembre del 2014 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, Ubicadas en Av. Allende N° 439 Ote. Zona centro, Tepic, Nayarit.	17 de Septiembre del 2014 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	24 de Septiembre del 2014 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-130-2014 "Conversión Aéreo Subterránea CAC y oficinas de Zona los Altos en Av. González Gallo, S.E. TPT Cto. 5120 Mezcala (23 Kv-1C-3F-4H-0.909 Km 500 AL XLP, 23 Kv-1C3F4H-0.708 Km 1/0 Al XLP) en Tepatitlán de Morelos, Jalisco." en la Zona Alt	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N167-2014	04 de Septiembre del 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11 de Septiembre del 2014 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Los Altos ubicada en Av. González Gallo 340, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco	17 de Septiembre del 2014 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	24 de Septiembre del 2014 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-127-2014.- Mejora integral de la red eléctrica del poblado de Santa María del Oro Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N172-2014	04 de Septiembre de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Horas Partiendo de las oficinas superintendencia Zona Tepic Av. Ignacio Allende # 439 Oriente, Colonia Centro, Tepic, Nayarit	12 de Septiembre de 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	22 de Septiembre de 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-131-2014.- Electrificación de las comunidades de el Panalillo, el Colorado y la Uva en el Municipio de la Yesca Estado de Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N174-2014	04 de Septiembre de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Horas Partiendo de las oficinas superintendencia Zona Tepic Av. Ignacio Allende # 439 Oriente, Colonia Centro, Tepic, Nayarit	12 de Septiembre de 2014 a las 12:00 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	22 de Septiembre de 2014 a las 13:00 HORAS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-129-2014.- Centro Histórico de Guadalajara; polígono Manzano - Constituyentes - Calz. Independencia - La Paz; Guadalajara Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N173-2014	04 de Septiembre de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Horas Partiendo de la Zona Metropolitana Juárez Ubicada en Felipe Ruvalcaba N° 5550 Col. Paseos del Sol Zapopan Jalisco	12 de Septiembre de 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	22 de Septiembre de 2014 a las 08:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. MIGUEL F. BRISEÑO PIMIENTA
RUBRICA.

(R.- 396803)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T33-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "322 SLT 1921 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (3a FASE), CLAVE 1318TOQ0024
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 7 (siete) obras: 6 (seis) obras de Reducción de Pérdidas con voltaje de 23 kV, una capacidad total de 116.616 MVA de transformación y la construcción de 462.71 km-C de línea; y 1 (una) obra de Aseguramiento de la Medición. Dichas obras implican el retiro, suministro e instalación de 156 669 medidores tipo AMI con comunicación a través de radiofrecuencia; que se localizarán en el Estado de México, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	17/09/2014, 09:00 horas Zona de Distribución Atizapán, ubicada carretera Tlalnepantla-Cuautitlán Km.22.5 Col. Lechería, C.P. 54740, Tultitlán, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 396909)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T34-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "322 SLT 1921 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (4a FASE), CLAVE 1318TOQ0024
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 10 (diez) obras: 6 (seis) obras de Reducción de Pérdidas con voltaje de 23 kV, una capacidad total de 102.42 MVA de transformación y la construcción de 427.54 km-C de línea; y 4 (cuatro) obras de Aseguramiento de la Medición. Dichas obras implican el retiro, suministro e instalación de 250 522 medidores tipo AMI con comunicación a través de radiofrecuencia; que se localizarán en el Distrito Federal y Estado de México, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	22/09/2014, 09:00 horas Zona Volcanes, ubicada Avenida Cuauhtémoc S/N Col. María Isabel, C.P. 56615, Valle de Chalco, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	30/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 396901)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T35-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "198 SE 1128 CENTRO SUR" (3a FASE), CLAVE 0518TOQ0030
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 3 (tres) subestaciones con voltajes de 115, 23 y 13,8 kV, con una capacidad de 50 MVA y 3 MVA de compensación y 3 (tres) alimentadores en Alta Tensión, 6 (seis) alimentadores en Media Tensión, y 2 (dos) líneas de transmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 22.396 km-C, que se localizarán en el Estado de Guerrero, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	30/09/2014, 09:30 horas Corporativo Costa Azul, ubicado en Av. Horacio Nelson Esq. James Cook S/N, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	15/10/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 396902)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T41-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional.
Descripción del Objeto de la Licitación	Componentes Internos de Turbina de Vapor
Fecha de publicación en CompraNET	08 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre del 2014, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Samalayuca

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T42-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional.
Descripción del Objeto de la Licitación	Tornillería para Válvulas Principales y de Turbina Unidad 1
Fecha de publicación en CompraNET	08 de septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre del 2014, 13:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T41-2014 se llevará a cabo en la C.T. Samalayuca ubicada en KM 45 Autopista Cd Juárez – Chihuahua. La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T42-2014 se llevará a cabo en la C.T. Carbón II ubicada en Carretera 57 km 31.5 Tramo Piedras Negras - Monclova, los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 396825)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados las publicaciones de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas Internacionales para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-T85-2014
Descripción de la Licitación:	Servicio de Rehabilitación de Componentes de Turbina de la Unidad 4 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	05/09/2014
Junta de aclaraciones:	11/09/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	18/09/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación Pública:	LA-018TOQ006-T86-2014
Descripción de la Licitación:	Reparación de Rotor de alta –intermedia presión, rotor de baja presión, toberas y diafragmas de alta, mediana y baja presión de 350 MW de la Unidad 1 de la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	05/09/2014
Junta de aclaraciones:	10/09/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	17/09/2014, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener las Convocatorias a las Licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte, Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 396882)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
COORDINACION ADQUISICIONES PARA G.A.R. PACIFICO

CONVOCATORIA No. AFGARP-05-14 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional P4LN412011, para la Contratación del servicio **Evaluación de factores físicos y químicos (iluminación, ruido y benceno)**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: en las Terminales de Almacenamiento y Reparto de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico ubicadas en El Castillo, Jal., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Zapopan Jal., Lázaro Cárdenas, Mich., Colima, Col., Tepic, Nay., Rosario, B.C., Hermosillo, Son., Mexicali, B.C., Ensenada, B.C., Magdalena, Son., Nogales, Son., Guaymas, Son., Topolobampo, Sin., Cd. Obregón, Son., Culiacán, Sin., Guamúchil, Sin., La Paz, B.C.S., Navojoa, Son., y Acapulco, Gro., los días hábiles en el horario de 9 a 14 hrs.

Plazo de ejecución: 45 días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación **no tienen costo**, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: **P4LN412011**

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-sep-2014	11:00 horas	Todos los eventos se llevarán a cabo en el edificio de Pemex Refinación, Sala de Juntas del 4o. Piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación de propuestas y apertura de sobre técnico	3-oct-2014	13:00 horas	
Apertura de los sobres de las propuestas económicas	8-oct-2014	13:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentas y para subsanar omisiones	Del 3-oct-2014 al 10-oct-2014		
Análisis y evaluación de propuestas	Del 3-oct-2014 al 14-oct-2014		
Fallo	14-oct-2014	11:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	21-oct-2014 o cuando se indique en el fallo	11:00 horas	

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES PARA LA G.A.R. PACIFICO

LIC. JUDITH QUEVEDO BURGUEÑO

RUBRICA.

(R.- 396834)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL
SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 026/2014**

Se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Licitación No. P4LI534040 para la adquisición de: **Equipos automático para la determinación de presión de vapor para gasolinas conforma al método ASTM D-5191, ASTM D-6378, ASTM D-5482, ASTM D-5188, ASTM D-6377, para el laboratorio de química de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa**, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Plazo de entrega:

P4LI534040 - 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$ 2.000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LI534040

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2014, a las 10:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 03 de octubre del 2014 a las 10:00 hrs. al 09 de octubre del 2014 a las 16:00 hrs.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 03 de octubre del 2014 a las 10:00 hrs. al 09 de octubre del 2014 a las 16:00 hrs.

Notificación de Fallo: 10 de octubre del 2014 a las 15:00 hrs.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del Fallo. Todos los actos de las licitaciones: junta de Aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

ASPECTOS GENERALES

El idioma para la presentación de la propuesta será en español, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 28 DE AGOSTO DE 2014.
ENC. DESP. GERENCIA DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. EDUARDO CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 396836)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I, 53 Fracción I, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-009-2014 P4LN919012	Vehículos Ligeros bajo la modalidad de Contrato Normal.	No aplica	23/Septiembre/2014 a las 10:00 hrs.	06/Octubre/2014 a las 11:30 hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal

Costo de Bases: \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando, la pestaña de tesorería, pago de bases de licitación pública.

Fecha Límite para adquirir las Bases: El día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Aspectos Generales:

1.3 Plazo de Entrega de los Bienes: El proveedor se obligará a entregar los Bienes a más tardar el día 10 de diciembre de 2014 contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por el PROVEEDOR.

Lugar de Entrega de los Bienes: De conformidad al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 396693)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I, 53 Fracción II, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S). Esta licitación se realiza con reducción de plazos de conformidad al Modelo Económico. Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Cronograma de eventos	
		Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-010-2014 P4TI049017	Bomba Centrífuga Vertical en línea bajo la modalidad de contrato normal.	15/octubre/2014 a las 10:00 hrs.	27/Octubre/2014 a las 10:00 hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal

Costo de Bases: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando, la pestaña de tesorería, pago de bases de licitación pública.

Fecha Límite para adquirir las Bases: El día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Aspectos Generales:

Plazo de Entrega de los Bienes: 190 días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato

Lugar de Entrega de los Bienes: En el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas" ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán Veracruz

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 396888)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; así como el oficio PXR-SAF-308-2014, de fecha 14 de julio de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO13100	"Restauración del tanque cilíndrico vertical MJN-T-568 de 100,000 bls. de capacidad de cúpula flotante para almacenamiento de gasolina Pemex Magna en la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas".	150 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de septiembre de 2014.	22 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en las direcciones electrónicas: www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable y www.pemex.com, opción proveedores y suministros de la barra de menú, opción bienes y servicios del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o 19-44-25-00, extensión 30330.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información reservada o confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 396961)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; así como el oficio PXR-SAF-308-2014, de fecha 14 de julio de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial, bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de un Contrato Mixto de Obra Pública a Precio Integrado y Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta (s) de aclaraciones
P4LIO93015	“Desarrollo de ingeniería de detalle, suministro, instalación, construcción, pruebas, capacitación y puesta en servicio del Sistema Integral de Mezclado en Línea Optimizado Automático (SIMLOA), para la preparación de gasolinas con un contenido de azufre menor a 30 PPM en peso de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.”	592 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de octubre de 2014.	24 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en las direcciones electrónicas: www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable y www.pemex.com, opción proveedores y suministros de la barra de menú, opción bienes y servicios del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicada en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o 19-44-25-00, extensión 30330.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Pesos Moneda Nacional y Dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información reservada o confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 396960)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA, MULTIPLE, CNV-S-RMH-020/14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **P4LN634110 y P4LN634111**, para las Contrataciones de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 3 y 70 fracción I del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los servicios de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

BASES DE LICITACION:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de las oficinas de la Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.

Costo de las bases:

Licitación: P4LN634110: \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Licitación: P4LN634111: \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P4LN634110: 22 de septiembre del 2014.

Licitación: P4LN634111: 22 de septiembre del 2014.

Cronograma de la Licitación:

• **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-110-14, Número de Licitación: P4LN634110**

Descripción de la Licitación Nacional: "SERVICIO DE REHABILITACION DEL TRANSFORMADOR TR-4-A-1, DE 10/12.5 MVA, 13800/4160 VOLTS, DE LA SUBESTACION ELECTRICA NUMERO 4, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA DE ALLENDE HIDALGO".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de Septiembre de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	17 de Septiembre de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	22 de Septiembre de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 22 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Fallo	26 de Septiembre de 2014 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En la Subestación Eléctrica No. 4, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la Licitación:

- **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-111-14, Número de Licitación: P4LN634111**

Descripción de la Licitación Nacional: "SERVICIO DE REHABILITACION DE LOS CROMATOGRAFOS DEL LABORATORIO DE GASES DE LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA, EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de Septiembre de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	17 de Septiembre de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	22 de Septiembre de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 22 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	26 de Septiembre de 2014 15:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En el Laboratorio de Gases de la Superintendencia de Química, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días naturales.

ASPECTOS GENERALES

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de Seguridad Industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de Seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en Pesos Mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 396837)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.****CONVOCATORIA 23/2014****LICITACION NUM. P4LI904015**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la contratación de los servicios consistentes en: **"SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD DE TURBOSINA PARA 2015-2017"**, bajo la modalidad de Contrato Abierto de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 y 53 Fracción II, 55 y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de ejecución: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>; www.pemex.com

Costo: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2014 a las 10:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2014, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

Aspectos Generales

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES Y FORMALIZACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

ING. CARLOS ARREOLA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 396889)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 027/2014

A).- LICITACION NUM. P4LI535041

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistente en: **SISTEMA CENTRALIZADO DE LUBRICACION POR GRASA, INCLUYE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION PARA LA PLANTA MTB-2 DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, (Puerta No. 6), C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2014, a las 14:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 03 al 15 de octubre de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 03 al 15 de octubre de 2014.

Notificación de Fallo: 16 de octubre de 2014 a las 15:00 horas.

B).- LICITACION NUM. P4LI542042

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistente en: **VENTILADORES PARA SOLOAIRES EC-3807'S Y EC-3808'S PARA LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO**, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, (Puerta No. 6), C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 03 al 15 de octubre de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 03 al 15 de octubre de 2014.

Notificación de Fallo: 16 de octubre de 2014 a las 16:00 horas.

Bases de las Licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 4) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 5) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 6) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- d. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- e. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- f. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
E.D. GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. EDUARDO CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 396832)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

QUE SE REALIZA ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO**CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS****UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****CONVOCATORIA 24/2014****LICITACION No. P4LI027011**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistentes en "Módulos Prefabricados Transportables, incluye instalación", bajo la modalidad de Contrato Normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 primer párrafo, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 Fracción I, 53 Fracción II y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículos 14, 15, 16 y 17 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>

Costo: \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña de tesorería, pago de bases de Licitación Pública.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Cronograma de la Licitación:

Visita: Se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2014 en el Centro Multimodal de Servicios, ubicado en Prolongación Ingenieros Militares No. 75, Col. Nueva Argentina, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, D.F. a las 10:00 hrs

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 18 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 9 de octubre de 2014, a las 10:00 hrs.

Acto de apertura de propuestas económicas: Se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

Aspectos Generales

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES Y FORMALIZACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

ING. CARLOS ARREOLA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 396741)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-028/14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales tipo presencial bajo la cobertura de Todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P4TI661057.- Adquisición e instalación de sistemas de drenado automático para los tanques TV-103, TV-104 Y TV-601, incluye capacitación teórico práctico en la operación y mantenimiento del sistema para el tanque TV-103, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P4TI655058.- Adquisición de válvulas automáticas de diafragma tipo vertedor con actuador neumático, para la planta UDA-200 del Sector 7, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P4TI665059.- Adquisición de ácido fluorhídrico para las plantas de Alquilación U-18000 Y U-19000 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2014.

P4TI664060.- Adquisición de bujes y barras de diferentes materiales y medidas, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014- 2015, a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción II, 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4TI661057.- Adquisición e instalación de sistemas de drenado automático para tanques. Plazos recortados.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de Aclaraciones	18 de Septiembre de 2014 a las 9:00 hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	26 de Septiembre 2014 a las 12:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	27 de Septiembre al 02 de Octubre de 2014	
Fallo	07 de Octubre de 2014, 14:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	08 al 10 de Octubre de 2014	

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 1,200.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P4TI655058.- Adquisición de válvulas automáticas de diafragma tipo vertedor.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	06 de Octubre de 2014 a las 9:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	22 de Octubre 2014 a las 9:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	23 al 28 de Octubre de 2014	
Fallo	06 de Noviembre de 2014, 14:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	12 al 14 de Noviembre de 2014	

Plazo de entrega: 119 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 1,100.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P4TI665059.- Adquisición de ácido fluorhídrico. Plazos recortados.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	17 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	22 de Septiembre 2014 a las 13:30 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	23 al 25 de septiembre de 2014	
Fallo	30 de septiembre de 2014, 14:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	06 al 08 de Octubre de 2014	

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 1,000.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P4TI664060.- Adquisición de bujes y barras. Plazos recortados.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de septiembre 2014 a las 10:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	01 al 06 de Octubre de 2014	
Fallo	14 de Octubre de 2014, 14:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	20 al 22 de Octubre de 2014	

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma de la orden de surtimiento por parte del proveedor. **Costo de las bases:** \$ 900.00 (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago de los bienes se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

E.D. DE LA GERENCIA

ING. ARMANDO VAZQUEZ BARRERA

RUBRICA.

(R.- 396918)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-075/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **P4LN593109**, para la contratación de "**Pintura**"; **P4LN594080**, para la contratación de "**Válvulas Globo, Compuerta y Esfera**", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 Fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 DAC de acuerdo al numeral 1.7 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (Treinta) días naturales para la Licitación P4LN593109 y 30 (Treinta) días naturales para la Licitación P4LN594080. De acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de **\$ 1,110.00 (Mil Ciento Diez Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a) Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b) Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c) Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LN593109:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 01 de Octubre de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y subsanar omisiones: Del 02 al 10 de Octubre del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 02 al 10 de Octubre del 2014

Notificación de Fallo: 13 de Octubre de 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LN594080:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y subsanar omisiones: Del 30 de Septiembre al 05 de Octubre del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 30 de Septiembre al 02 de Octubre del 2014.

Notificación de Fallo: 06 de Octubre del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D. F.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 396929)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**CONVOCATORIA No. 40/2014**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO34106	Restauración general del convertidor F3-R-1, riser, cámara plena, ducto de gases cámara de orificios, chimenea, incluye cambio de secciones en: línea de transfer, cuerpo de las válvulas deslizantes de la planta Catalítica No. 2 de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime en Salina Cruz Oaxaca; para restituir la vida útil, y asegurar la operación continua de la planta	90 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de septiembre de 2014	17 de Septiembre de 2014 10:00 horas	18 de Septiembre de 2014 10:00 horas
P4LNO00082	Restauración del tanque atmosférico TV-204 A de cúpula flotante de 100,000 bls. De capacidad de almacenamiento de gasolina Pemex Magna de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	120 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de septiembre de 2014	17 de Septiembre de 2014 10:00 horas	18 de Septiembre de 2014 10:00 horas

- La base de la licitación se encuentra disponible de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.

- La base de la licitación será gratuita. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Área de Contratación de Obra Pública de las Refinerías "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax. y Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de la base de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 397008)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DE SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO,
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.**

CONVOCATORIA 060/2014

LICITACION NUM. P4LI332016

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, adquisición de bienes consistentes en: **VALVULA DE COMPUERTA AUTOMATICA CON ACTUADOR ELECTRICO DE LA PLANTA CATALITICA -2 DEL SECTOR 9, DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", EN TULA, HGO.**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 40 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Tal como se indica el punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 10 al 15 de octubre de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 al 15 de octubre de 2014.

Notificación de Fallo: Del 15 al 20 de octubre de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 396917)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE: P4LN664010C

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes:

P4LN664302, para la contratación de: Servicio de limpieza química del intercambiador packinox EA-501 de la planta reformadora de naftas U-500 refinería Gral. Lázaro Cárdenas en Minatitlán Ver

P4LN664303, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, análisis y diagnóstico con soporte de partes de repuesto para los analizadores de humedad panametrics instalados en el sector 5 de la planta U-200, sector No. 1 plantas de alquilación U-18000 y U-19000, y en el sector No. 11 en la planta U-12000, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz para el año 2014.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los servicios: En el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz, los días naturales en el horario de 07:00 a 19:00 hrs.

Bases de licitación: Se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros. Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24 ext. 26180 y 26184.

Las bases para participar en estas licitaciones NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación No. P4LN664302

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2014 a las 11:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de septiembre de 2014 a las 11:00 hrs	

Plazo de ejecución: 5 (cinco) días naturales, fecha probable de inicio: 30 de octubre del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. P4LN664303

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2014 a las 11:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	29 de septiembre de 2014 a las 11:00 hrs	

Plazo de ejecución: 50 (cincuenta) días naturales, fecha probable de inicio: 21 de octubre del 2014.

Aspectos generales.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales, no se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, por servicio postal o de mensajería.

MINATITLAN, VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCION
 DE PRODUCCION DE PEMEX REFINACION
ING. EFREN SANTIAGO CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 396921)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

CONVOCATORIA-LAASSP-BS-004-14

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas electrónicas:

Licitación Pública Internacional Electrónica.

LA-018T4N006-T19-2014:

Descripción de la licitación	Equipo de Protección Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	23/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica.

LA-018T4N006-T20-2014:

Descripción de la licitación	Vehículo Contra Incendio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	24/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2014, 09:00 horas

Las Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 396957)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COSOLEACAQUE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: CN-CS-LPM-008-14**

En términos de lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; Artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex a través de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque en nombre y representación de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578014-510-14	\$ 1,500.00 (I.V.A. incluido)	22-09-2014	“REHABILITACION Y PROTECCION ANTICORROSIVA A LINEAS, EQUIPOS, ESTRUCTURAS METALICAS, ESCALERAS Y BARANDALES EN LA PLANTA DE AMONIACO No. VII Y SUS SERVICIOS AUXILIARES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE”	15-09-2014 13:00 horas

Junta de Aclaraciones (Precalificación)	Presentación y Apertura de documentos de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones de Bases de Licitación	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Fecha probable de Inicio
17-09-2014 13:00 horas	23-09-2014 10:00 horas	07-10-2014 16:00 horas	09-10-2014 10:00 horas	23-10-2014 10:00 horas	11-11-2014 16:00 horas	28-11-2014

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Obra Pública/Ley Pemex/ Convocatoria, Bases de Licitación o bien en la Jefatura de Obra Pública localizado en el edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en: Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) 22-3-00-93, los días hábiles; con el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de la licitación, los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica, en el Banco: **BANAMEX,S.A.**, Sucursal y cuenta: **804-7408556**, y para pagos electrónicos en la cuenta Clabe: **002877080474085569**, las bases de la licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- La forma de pago es a través de cheque certificado o de caja de Institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles en horario de 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los Licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de cumplir con lo indicado en el numeral correspondiente de las Base de la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a contratar es de: **330 días naturales**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Los eventos y actos de: visita de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, resultado y fallo, se realizarán en los lugares fecha y horario establecidos en las bases de licitación y esta Convocatoria.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COSOLEACAQUE, VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APODERADO ESPECIAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 396890)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-516-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la Junta de aclaraciones
"Construcción de gasoductos en el Activo Integral Burgos"	519 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 1 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 19 de Septiembre de 2014. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 396884)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTOS
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 516

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC con reducción de plazo número 18575035-516-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Rehabilitación de los sistemas de aire acondicionado de los cuartos de control de los centros de proceso y plataformas satélites del APKMZ, incluye suministro e instalación de refaccionamiento.
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 224-96, 224-97 y 224-83, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION REGIONES MARINAS

ARQ. SUSANA MERCEDES OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 396683)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575095-522-14, de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción y alcance del objeto de la contratación	Servicio con equipo de levante y maniobras en apoyo a las áreas operativas de la Región Sur.
Plazo de ejecución	Los plazos de ejecución se señalan en el Anexo "B" de las bases de la licitación.
Periodo de inscripción en la licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de septiembre de 2014.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2014, a las 9:00 horas, sala 1H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	23 de octubre de 2014, a las 9:00 horas, sala 1H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	6 de noviembre de 2014, a las 9:00 horas, sala 1H.
Fallo	24 de noviembre de 2014, a las 12:00 horas, sala 1H.

- I. Las salas de licitaciones se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Moneda Nacional.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 13,743 de fecha 15 de agosto de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 396879)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES **CONVOCATORIA**

Petróleos Mexicanos, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Sur, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), y artículos 136 D, fracción XIII, y 136 P, fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; en nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número 18575095-523-14, de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuyas bases de licitación se encuentran disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Descripción y alcance del objeto de la contratación	Servicios técnicos especializados para la elaboración de estudios de riesgo ambiental, análisis de riesgo de los procesos y planes de respuesta a emergencias en la Región Sur
Plazo de ejecución	Los plazos de ejecución se señalan en el Anexo "B" de las bases de la licitación.
Periodo de inscripción en la licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta día 25 de septiembre de 2014.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, sala 1H.
Entrega de documentación para precalificación	6 de octubre de 2014, a las 9:00 horas, sala 3H.
Resultado de la precalificación	20 de octubre de 2014, a las 9:00 horas, sala 1H.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	7 de noviembre de 2014, a las 9:00 horas, sala 1H.
Resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	21 de noviembre de 2014, a las 9:00 horas, sala 1H.
Fallo	5 de diciembre de 2014, a las 9:00 horas, sala 1H.

- I. Las salas se encuentran en el siguiente domicilio de la convocante: Edificio "Herradura" planta baja, Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicado en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- II. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- III. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Moneda Nacional.
- IV. No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la LPM, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
- V. La información contenida en las bases de licitación es propiedad de Petróleos Mexicanos y podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, sin que le otorgue derecho alguno de propiedad intelectual. Para que la información presentada por los licitantes pueda ser considerada confidencial en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá manifestarlo en el formato respectivo contenido en las bases de la licitación.
- VI. La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, mediante poder notarial que le fue otorgado por PEP con la escritura pública No. 13,743 de fecha 15 de agosto de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 396881)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 559

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 18575108-559-14. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	"Restauración de cuartos de control, talleres, laboratorios, oficinas y servicios en los centros de proceso y plataformas periféricas en el Golfo de México".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	731 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Primera Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2014 a las 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de octubre de 2014 a las 09:00 hrs.

- El acto de la primer junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer Nivel, adscrita a la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA ubicada en el Edificio Complementario Uno Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA DE MANTENIMIENTO, GCEPRMML, SPA, DCPA

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 396679)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES
MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA:

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-018T4I989-N12-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Subgerencia de Procura de Mantenimiento, Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicada en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 Extensiones: 51064 y 51066, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 11 de septiembre de 2014.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Mantenimiento general de obra civil y eléctrica a unidades habitacionales propiedad de PEP, ubicadas en Cd. del Carmen, Campeche.
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Visita al sitio de los trabajos	17/09/2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/09/2014 a las 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014 a las 10:00 horas
Fallo	24/10/2014 a las 17:00 horas
Formalización de contrato	07/11/2014

- Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.
- La visita al sitio de los trabajos partirá de las oficinas de la Superintendencia de Mantenimiento a Infraestructura Administrativa y Habitacional, CMIIAOA de la GMIM, ubicada en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Edificio Complementario Uno, Planta Baja Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuará en la Sala 1A de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno Primer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.
- Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA DE MANTENIMIENTO, GCEPRMML, SPA, DCPA
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 396826)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES
CONVOCATORIA No. 10-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción II y III y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Petroquímica, a través de la Superintendencia de Licitaciones de la Subgerencia de Adquisiciones, convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas**, para la adjudicación de un contrato a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Abierta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578010-518-14	Transmisores electrónicos de nivel, flujo, temperatura y presión diferencial para la planta TREEP del C.P. Pajaritos.	59 piezas

Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 1,110.00 M.N.	19/09/2014	18/09/2014 10:00 horas	29/09/2014 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Diferenciada bajo la cobertura de los tratados de libre comercio

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578010-519-14	Servicio de tratamiento químico integral para la planta de acrilnitrilo	Se indican en las bases.

Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 1,110.00 M.N.	19/09/2014	17/09/2014 10:00 horas	19/09/2014 10:00 horas	01/10/2014 10:00 horas

- Para la licitación No. 18578010-519-14, se cuenta con la autorización para la reducción de los plazos del procedimiento de contratación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones/ Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Petroquímica, ubicada en la recepción planta baja del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas No. 100, Rancho Alegre, C.P. 96558 en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01(921) 211-14-47 Ext. 20748, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 09:00 a 14:30 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, con Clabe interbancaria No. 012790001623785313, a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica en la cuenta de Concentración Inmediata Empresarial en BBVA Bancomer, cuenta No. 0162378531, con Clabe Interbancaria No. 012790001623785313, a nombre de PEMEX PETROQUIMICA.
- Lugar de entrega para la licitación No. 18578010-518-14: Almacén Local del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, en días y horas hábiles; Lugar de ejecución de los servicios para la licitación No. 18578010-519-14: Planta de acrilnitrilo del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, en días y horas hábiles.

- El plazo de entrega para la licitación No. 18578010-518-14, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes); el plazo de ejecución para la licitación No. 18578010-519-14, será de 1 (Un) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor de la orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas serán: Pesos Mexicanos (MXP) o Dólares Americanos (USD).
- Anticipo: no se otorgará.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados para la licitación No. 18578010-518-14 en la Sala de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Petroquímica, Nivel B1, y para la licitación No. 18578010-519-14 en la Sala de sal de licitaciones del SUM, del edificio Sede de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES

ING. JOEL FIGUEROA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 396979)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN 10265001-019/14, cuya Convocatoria, contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Periférico Sur N° 3106, séptimo piso, Colonia Jardines del Pedregal C.P. 01900, México, D.F.

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, N° LO-010K8V001- N164-2014
Objeto de la Licitación	Proyectos Diversos Arquitectónicos y de Ingenierías Eléctrica y Sanitaria para Adecuaciones Parciales en los Inmuebles del IMPI en la ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/09/2014, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15/09/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/09/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 397020)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U011-N29-2014, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 11 al 19 de septiembre de 2014, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

LA-009J0U011-N29-2014

Objeto de la licitación	Adquisición de Material de Señalamiento para la red FONADIN
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Fecha, hora y lugar para celebrar la Junta de Aclaraciones	19/09/2014 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha, hora y lugar para realizar la Presentación y Apertura de Propositiones	26/09/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. HECTOR MANUEL GOMEZ BRAVO

RUBRICA.

(R.- 396718)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 2 al 15 de septiembre del año en curso, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-009J0U001-T94-2014.
Objeto de la Licitación	Adquisición de chamarras tipo parka y equipo de protección para el personal técnico en urgencias médicas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/09/2014, 9:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tétela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tétela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	29/09/2014, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 397042)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N154-2014 ASA-LPN-004/14

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, calibración y puesta a punto de arrestadores de flama y válvulas de venteo en Estaciones de Combustible (retiro de existentes).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/14
Junta de aclaraciones	12/09/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/14 13:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I155-2014 ASA-LPI-026/14

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de respiración autónoma.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/14
Junta de aclaraciones	22/09/14 16:30 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T156-2014 ASA-LPI-027/14

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria y herramienta para Estaciones de Combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/14
Junta de aclaraciones	19/09/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
 RUBRICA.

(R.- 396932)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009JZL018-N22-2014. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 5, No. S/N, Colonia CENTRO, C.P. 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono: 01 613 13 50499 y fax 01 613 13 50454, los días DE LUNES A VIERNES del año en curso de las 09:00 A 18:00 HRS horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de compresores para aeración en la planta de tratamiento de aguas residuales del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/09/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014 11:00 horas

LORETO, B.C.S., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 396934)**SERVICIO POSTAL MEXICANO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J9E001-N169-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Alforja para Carga Lateral en Parrilla de Motocicleta y Mochila para Cartero a Pie
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 396928)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085007-007-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429404, 9429400 ext. 2365.

Descripción de la licitación	Servicio para el desarrollo del Plan Maestro Ejecutivo y Anteproyecto de diseño arquitectónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	18/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 10:30 horas

MERIDA, YUC., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR CINVESTAV - UNIDAD MERIDA

DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 396935)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional mixta número **LA-011L5X001-N140-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para la realización de prácticas tecnológicas, indispensable en el proceso de formación académica y de habilidades técnicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 13:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 396844)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta número **LA-011L5X001-N141-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de transmisión de datos para Oficinas Nacionales y la UODDF"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 9:30 horas

METEPEC, MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 396809)**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta mixta número **LA-011L5X001-I93-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Kit's para llevar a cabo adecuaciones y/o actualizaciones para ensamble de equipo de cómputo en los Planteles de la UODDF y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y adquisición de refacciones para mantenimiento correctivo del equipo ya existente en los 27 planteles adscritos a la UODDF
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 396810)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta, número LA-012NBG001-I23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2414 y 55-88-96-56, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-I23-2014 Internacional Abierta

Descripción de la licitación	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	22/09/2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 396962)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-0389ZU001-N10-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68**, los días **lunes a viernes** del 11 al 26 de septiembre, del año en curso de las 8:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional electrónica LA-0389ZU001-N10-2014
Objeto de la Licitación electrónica	Suministro de Material Eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. J. JESUS PARAMO BARRIOS
RUBRICA.

(R.- 396974)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-010D00001-N55-2014**, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, Col. San Juan, C.P. 03730, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal, los días del 08 al 23 de septiembre de 2014, en el horario de las 09:00 a las 14:00 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta LA-010D00001-N55-2014
Objeto de la Licitación	“Servicio Integral para la Adecuación y Equipamiento Físico del Parque Bicentenario para el 1er. Encuentro de Economía Social en México 2014 ”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/09/2014 16:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/09/2014 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/10/2014 16:30 horas

11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 396865)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 00625001-006-2014, número de CompraNet LA-006AYB001-N144-2014, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., tel. 91832100 ext. 7360, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de procesamiento y alta disponibilidad de información
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. REYNALDO PEREZ SONI
RUBRICA.

(R.- 397021)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE EN EL D.F.

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO COBERTURA DE TRATADOS**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo Cobertura de Tratados **No. LA-019GYN077-I33-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María La fragua **No. 18-5° Piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C.P. 06030**, Teléfono **51407950** extensión **22017** y **22018**, los días del **11** al **17** de Septiembre del año en curso, de **9:30** a **14:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LA-019GYN077-I33-2014
Objeto de la licitación	Material Radiológico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014 a las 09:30 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María Lafragua, No. 18-5° Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51407950 extensión 22017 y 22018 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	23/09/2014 a las 09:30 hrs. En la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María Lafragua No. 18-5° Piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51407950 extensión 22017 y 22018 .

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION EN LA DELEGACION REGIONAL

DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE EN EL D.F.

LIC. LILIA PEREZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 397059)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 013 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-067-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la obra de ampliación de los servicios de consulta externa, servicios de apoyo, obra exterior para acceso a los servicios y estacionamiento de ambulancia, para incrementar la capacidad física de la Unidad Tipo2 a Tipo3, de la Unidad de Medicina Familiar, de la localidad de Progreso de Castro, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	17/09/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-068-14
Descripción de la licitación	Supervisión y Control para la 1ra. Etapa de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la obra de ampliación de los servicios de consulta externa, servicios de apoyo, obra exterior para acceso a los servicios y estacionamiento de ambulancia, para incrementar la capacidad física de la Unidad Tipo2 a Tipo3, de la Unidad de Medicina Familiar, de la localidad de Progreso de Castro, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	17/09/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 17:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-069-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la obra de ampliación de los servicios de consulta externa, dirección, servicios de apoyo y obra exterior para acceso a los servicios, de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 y Resolutivo (UMF1 +MR1), de la localidad de San Quintín, Municipio de Ensenada, B.C.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	17/09/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:00 horas
Número de la Licitación:	019GYN001-070-14
Descripción de la licitación	Supervisión y Control para la 1ra. Etapa de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la obra de ampliación de los servicios de consulta externa, dirección, servicios de apoyo y obra exterior para acceso a los servicios, de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 y Resolutivo (UMF1 +MR1), de la localidad de San Quintín, Municipio de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	17/09/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION

ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ

RUBRICA.

(R.- 397016)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N249-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de alérgenos para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	10,356 frascos, 5 cajas y 146 goteros
Fecha de publicación en Compranet	11 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	22 de Septiembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 396857)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 11 de Septiembre del 2014, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-001-2014
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	RETIRO DE EQUIPOS EXISTENTES, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 30 TONELADAS PARA EL AREA DEL SITE, ASI COMO RETIRO DE 1 EQUIPO EXISTENTE Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 1,000 KW CONTINUOS PARA RESPALDO DE EQUIPOS DE ALTA DISPONIBILIDAD DEL CENATI DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON.
Volumen a adquirir	Retiro de 3 equipos existentes, suministro e instalación de 3 equipos de aire acondicionado de 30 toneladas, suministro de 90 toneladas de refrigeración para dar confort al Site y 1,000 kw continuos para respaldo de 7 equipos de alta disponibilidad del Centro Nacional de Tecnología de Información.
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, 10:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64000 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a la instalación empezará en la Oficina de Conservación de la Unidad de la Delegación Regional (Sótano) sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro C. P. 64010 en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 396854)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-14

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria 009-14 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N157-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento integral a equipos de cómputo, impresión y periféricos así como al sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos
Volumen a adquirir	215 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N159-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de switches y cableado estructurado
Volumen a adquirir	115 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 12:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el Salón de Usos Múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 396867)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N171-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación y puesta en operación de Equipo para el Sistema de filtración de agua de la alberca del Centro de Seguridad Social en Xalapa, Ver., con recurso del Fideimss, Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2014	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicio	Cantidad Máxima Servicio
	1	1
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014	
Junta de aclaraciones	19/09/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	Sí Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 396861)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

Número de Licitación	LA-019GYR017-T173-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	BIENES DE INVERSION EQUIPO MEDICO PARA LAS UMR UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE ACUAUTLA Y OXTOMAL.
Volumen a adquirir	38 EQUIPOS.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de Aclaraciones	23/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N174-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	BIENES DE INVERSION, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS UMR UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE ACUAUTLA Y OXTOMAL.
Volumen a adquirir	290 PIEZAS.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de Aclaraciones	19/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas. La titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Hidalgo.
- La titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Hidalgo, Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 02 de Septiembre del 2014.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. RAUL GARCIA MONROY

RUBRICA.

(R.- 396850)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-T134-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental y Equipo Médico.
Volumen a adquirir	Cantidad requerida: 127 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-T134-2014, es justificada por el titular del Area requirente; y autorizada por el Lic. Dan Eli Martínez Ponce y se realiza con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 396852)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DELEG. DE SERVS. ADMVOS.
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR990-N3-2014
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Descripción de la licitación	"TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES DE UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, UBICADAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE CHIAPAS".
Volumen a adquirir	10,362 MT2
Fecha de publicación en Compranet	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, Col. Centro, C. P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la sede de los Hospitales y Unidades Médicas Familiares y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, directamente con el Jefe de Conservación de Unidad en las siguientes direcciones:

HGZ No. 1 CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N TAPACHULA, **CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL** CENTRAL SUR No. 98 ESQUINA 12 CALLE OTE. COLONIA CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA, **UMF No. 11**, CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N COL. CENTRO C.P. 30700, **UMF No. 40**, AV. LOPEZ MATEOS S/N REFORMA, **UMF No. 13**, BOULEVAR ARTICULO 115 ESQ. PRESA CHICOASEN S/N FRACC. LAS PALMAS TUXTLA GUTIERREZ C.P. 29040, **HGZ No. 15**, PROLONGACION AV. HIDALGO S/N COL. CENTRO TONALA, **HGZ No. 19**, AV. ABASOLO Y ESQUINA NEGRETE S/N HUIXTLA, **UMF No. 25**, CALLE ANTONIO PARIENTE ALGARIN No. 250 ESQUINA CON BOULEVARD JUAN PABLO SEGUNDO COLONIA PATRIA NUEVA C.P. 29045, TUXTLA GUTIERREZ, **HRO No. 5**, CARRETERA INTERNACIONAL S/N FRENTE A GASOLINERA HUIXTEPEC SAN FELIPE ECATEPEC, **HRO No. 6**, CARRETERA RIO JATATE CAMINO A BETANIA, OCOINGO, CHIAPAS, **HRO No. 7**, CARRETERA A VILLAFLORES ENTRONQUE CON LIBRAMIENTO A OCOZOCOAUTLA, **HRO No. 8**, AV. LAS CANOAS No. 800 MOTOZINTLA, **HRO No. 9**, CARRETERA TUXTLA-PUJILITIC KIM. 90.6, VENUSTIANO CARRANZA, **HRO No. 10**, AV. EL NARANJO S/N COL. MORELOS, BOCHIL, **HRO No. 13**, DOMICILIO CONOCIDO, BENEMERITO DE LAS AMERICAS, **HRO No. 14**, CAMINO A PANTALEON DOMINGUEZ S/N MAPASTEPEC, 3ra. CALLE ORIENTE No. 31 VENUSTIANO CARRANZA, **HRO No. 15**, CALLE PRINCIPAL ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS Y **HRO No. 19**, AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N ALTAMIRANO, TODOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, Col. Centro, C.P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

JEFE DEPTO. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES

ING. GUADALUPE MORALES MARIN

RUBRICA.

(R.- 396868)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Nacional Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA

Número de Licitación	LO-019GYR052-N32-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento a Obra Civil por Recuperación de Siniestros en Unidades Médicas y No Médicas de la Zona Morelia y Lázaro Cárdenas en Michoacán.
Volumen a adquirir	25584 m2
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	18 de septiembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17 de septiembre del 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre del 2014, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán.
- La visita a las Instalaciones será en la hora y fecha arriba señalada, el punto de reunión es en la Oficina del Departamento de Conservación Zona I Morelia, ubicada en el H.G.Z. No 83 en Avenida Camelinas No 1935, colonia Electricistas Morelia, Michoacán C.P. 58290, teléfono 01 (443) 3 12 56 06 ext. 31320.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Esta licitación se realizará a tiempos recortados en base al Artículo 33 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, autorizado por Dr. Román Acosta Rosales, Delegado del IMSS en Michoacán con fecha 25 de agosto del 2014.

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DELEGACION

DR. ROMAN ACOSTA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 396851)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 49, 50, 51 y 58 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia. Convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR120-N47-2014
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes que serán utilizados por las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2014”.
Volumen a adquirir	22,960 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2014, 09:30 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Bienes no Terapéuticos, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 396864)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-N55-2014.
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la Construcción de un Almacén Delegacional (bodega y oficinas) a ubicarse en la localidad de la Calera de Víctor Rosales en Zacatecas.
Volumen de licitación	Superficie Estimada de Construcción 4,000 m².
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Septiembre de 2014.
Visita al lugar de los trabajos	17 de septiembre de 2014, 10:00 horas El punto de reunión será en el terreno donde se construirá el Almacén Delegacional, ubicado en calle Juan Aldama esquina J.B Reyes, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, C.P. 98500
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2014, 10:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2014, 10:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 55-53-59-59 y 57-26-1700, extensión 14466, los días de lunes a viernes hasta el 19 de Septiembre del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA
RUBRICA.

(R.- 396869)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N112-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Material Didáctico
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 4,456 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre 2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 396866)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 fracc. II y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-N206-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Transporte Subrogado para el traslado de Bienes de Consumo
Volumen a adquirir	783 viajes
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de Septiembre de 2014 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Septiembre de 2014 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 26 de Agosto de 2014, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 396862)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N230-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor para Hospitales y Guarderías
Volumen a adquirir	14,340 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 396849)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N275-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios médicos subrogados para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	25,153 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	11 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 396856)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N284-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor para unidades médicas y guarderías ordinarias del Estado, ejercicio 2015
Volumen a adquirir	38,162 piezas
Fecha de publicación en Compranet	11 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Septiembre de 2014, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Septiembre de 2014, 08:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 396859)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-T316-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles Médicos (grupo 379) para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	70,406 piezas, 3,195 Paquetes, 2,612 Cajas, 1,326 Juegos, 901 Equipos, 421 Frascos, 370 Tubos, 283 Rollos, 210 Metros, 141 Bolsas, 57 Galones, 36 Estuches, 32 Tarros, 22 Envases, 13 Litros.
Fecha de publicación en Compranet	11 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	24 de Septiembre de 2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Octubre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 08 de Julio de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

L.A.E. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 396860)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA: Licitación Pública Mixta, de Carácter Nacional número **LA-006G1C001-N302-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, primer piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono: 52-70-12-00 ext. 3191, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Implementación del Sistema Integral Bancario y Administrativo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2014
Junta de aclaraciones	12/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 396999)**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

FO-CON-07

GERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I53-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 11 al 17 de septiembre de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I53-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de una Solución Integral de Prevención de Fraudes y Lavado de Dinero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	18/09/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014 09:00 horas
Fecha y hora para Fallo	30/09/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CAP. 2º A.B. D.E.M. JOSUE MORENO SALAS

RUBRICA.

(R.- 396933)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5325-6122 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-N455-2014
Descripción de la Licitación	Contratación del seguro de responsabilidad institucional de Nacional Financiera, S.N.C.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	9-septiembre-2014
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	12-septiembre-2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19-septiembre-2014 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 396805)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN YUCATAN (SEDIF)****SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2014**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (SEDIF), por conducto de la Subdirección Administrativa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (SEDIF), sita en Avenida Alemán No. 355, Colonia Itzimna, C.P. 97100, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942 20 30 Ext. 14304 y 14323, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-931048968-N1-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Autobuses adaptados para personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	11/09/2014
Junta de aclaraciones	29/09/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2014, 9:30 am
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los Eventos se realizarán de manera Electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN (SEDIF)

DR. JOSE LIMBER SOSA LARA

RUBRICA.

(R.- 397075)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LO-020VSS016-N15-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 814-00-26, extensión 71418, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LO-020VSS016-N15-2014

Descripción de la licitación	Ampliación y Remodelación del Almacén Rural Tezonapa, de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz, ubicado en municipio de Tezonapa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2014, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014, 11:00:00 horas.

XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL VERACRUZ

LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE

RUBRICA.

(R.- 396806)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL TAMAULIPAS
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LO-020VSS012-N45-2014

Descripción de la licitación	Ejecución de Trabajos de Obra Pública 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Visita de Instalaciones	11/09/2014, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 13:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS

C.P. Y L.A.E. ANTONIA MONICA GARCIA VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 396973)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

**RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-004-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, México, D.F. teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185, a partir del 9 de Septiembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Mobiliario para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RICARDO ROMERO MARES

RUBRICA.

(R.- 397004)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018T5K001-N37-2014**

Objeto: Análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración a la infraestructura tecnológica y revisión al sistema de gestión de seguridad de la información.

Junta de Aclaraciones: 17 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, a través del sistema CompraNet 5.0.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, a través del sistema CompraNet 5.0.

Publicación de convocatoria en CompraNet: 8 de septiembre de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA

RUBRICA.

(R.- 396875)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-N36-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70316, 70214, desde el día 11 de septiembre de 2014 hasta el 18 de septiembre de 2014, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-N36-2014

Descripción de la licitación	Trabajos Diversos de Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Básica, en el Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	19/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU

RUBRICA.

(R.- 397081)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-N37-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70316, 70214, desde el día 11 de septiembre de 2014 hasta el 18 de septiembre de 2014, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-N37-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento al Recinto Fiscalizado, Módulo de Documentación, Casa de Bombas, Estacionamiento del Módulo de Documentación, Muelle Flotante y Plantas de Emergencia, en el Recinto de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	19/09/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 13:00 horas

ATENTAMENTE:

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU

RUBRICA.

(R.- 397060)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional a base de precios unitarios y tiempo determinado número LO-009J3B002-N36-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 19, 20, 21, 22 y 25, y 26 de Agosto de 2014, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mejora de la imagen urbana y de infraestructura de la colonia Burócrata, Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014-10:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	15/09/2014-9:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

MANZANILLO, COLIMA, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., R.F.C. API-931215-862
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 9/09/2014
SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
ING. DANIEL ANGUIANO BURGUETE
RUBRICA.

(R.- 396804)

**TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, edificio Pedro Infante, planta baja, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-9022, extensiones 1041 y 1043, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-011MHL001-N329-2014

Medios que se utilizarán	Las proposiciones se entregarán de forma electrónica, a través de Compranet
Objeto de la licitación	Remodelación del área de Producción de Materiales Televisivos
Volumen de obra	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2014.
Visita al sitio de realización de los trabajos	15 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas
Fallo	1° de octubre de 2014, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, primer piso, colonia Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
RUBRICA.

(R.- 397022)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante el Oficio número DGPOP-6-4939-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-N37-2014 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No.5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 02 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2014 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-N37-2014

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/ 2014
Junta de aclaraciones	11/09/ 2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2014 13:00horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/ 2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 397101)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante el Oficio número DGPOP-6-4939-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número: LA-012NAW001-T59-2014 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No.5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 02 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2014 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-T59-2014

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE INHALOTERAPIA, PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/ 2014
Junta de aclaraciones	12/09/ 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/ 2014, 12:30 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 397103)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número INECC/LPI/004/2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anillo Periférico 5000 1er. Piso Col. Insurgentes Cuicuilco C.P. 04530 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días 11 de septiembre al 26 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	26/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 396930)

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N71-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax 7279, los días 11 al 18 de septiembre de 2014, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de compra de publicidad en medios de comunicación y monitoreo de la campaña de difusión 2014 "Lo que se mide se puede mejorar"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014.
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 396959)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N80-2014 y LO-016B00004-N81-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, **los días del 11 al 26 de septiembre del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de acueductos de la Residencia General de Operación Zona Sur (Sistema Tláhuac-Netzahualcóyotl), Distrito Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Implementación del Sistema de Telemetría y Telecontrol pozo a pozo en el ramal Tláhuac, primera etapa, Distrito Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M. EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 397050)

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; capítulos de compra del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte; el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Policía Federal, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Poniente 122 N° 579, Edificio "D", segundo piso, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, en México, D.F., comunica los siguientes fallos de las siguientes licitaciones:

- Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, N° LA-004L00001-T133-2014, referente a la "Adquisición de llantas para todo tipo de unidades terrestres que integran el parque vehicular de la Policía Federal". **Se declaró desierta la licitación.**
- Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, N° LA-004L00001-T137-2014, referente a la "Adquisición de llantas para todo tipo de unidades terrestres que integran el parque vehicular de la Policía Federal", Segunda Convocatoria. **Se declaró desierta la licitación.**
- Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, N° LA-004L00001-T140-2014, referente a la "Adquisición de un Kit que incluya reactivos químicos y accesorios para la realización de exámenes toxicológicos 2014".

Nombre del licitante ganador:	Domicilio del Licitante Ganador	Partida	Monto total del contrato adjudicado sin I.V.A.	Fecha de emisión del fallo
Kabla Comercial, S.A de C.V.	Loma Blanca No. 2900, Colonia Deportivo Obispado, C.P. 64040, Monterrey, N.L.	única	\$3'232,745.00	01/08/2014

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 397053)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY") y del artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca libremente a presentar proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas morales, de nacionalidad mexicana que cuenten con Título de Autorización para prestar los "Servicios de Administración, Almacenamiento, Traslado, Empaquetado y Estiba de Bienes (SAB)" para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N61-2014 para la contratación del "Servicio Logístico para la Operación de las Autoridades Aduaneras, Fiscales y Administrativas 2014-2017", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio Logístico para la Operación de las Autoridades Aduaneras, Fiscales y Administrativas 2014-2017"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	05/09/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	11/09/2014, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	18/09/2014, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 396956)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I167-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2838, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta N° LA-004I00001-I167-14
Objeto de la Licitación	Aparatos Deportivos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2014
Fecha de visita a las instalaciones	10/09/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/09/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/10/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 396951)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 001

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 Primer Párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32 tercer párrafo, 36 y 36 Bis fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Presencial LA909014968-I2-2014**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en la Dirección de Adquisiciones, sitio en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con el Licenciado Benjamín J. Huidobro Melgarejo, en el teléfono 57236505 extensiones 5042 y 5043

Objeto de la Licitación	Adquisición de Simulador contra Incendio para el H. Cuerpo de Bomberos del D.F.
Volumen a Adquirir	1 Contrato
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2014, 9:30 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2014, 11:00 horas
Acto de Fallo	02 de octubre de 2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. MARTIN NAKAGAWA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 396873)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 002

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 Primer Párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 36 y 36 Bis fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA909014968-N3-2014**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en la Dirección de Adquisiciones, sitio en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con el Licenciado Benjamín J. Huidobro Melgarejo, en el teléfono 57236505 extensiones 5042 y 5043.

Objeto de la Licitación	Contratación de Equipamiento contra Incendio para el H. Cuerpo de Bomberos del D.F.
Volumen a Adquirir	1 Contrato
Fecha de publicación en CompraNet	11 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2014, 11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2014, 11:00 horas
Acto de Fallo	01 de octubre de 2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. MARTIN NAKAGAWA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 396876)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)
PRESTAMO: 3133/OC-ME
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA NACIONAL. No. 011

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, (BANSEFI) ha recibido el Préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPYS III) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
2. El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas s a través de documentos electrónicos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:
- 3.

Licitación número: LO-901030992-N48-2014

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Reposición de Pozo de Agua,		Norias del Borrego, Asiento	90 días naturales Inicia: 13-October-2014
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
25 Septiembre 2014 09:00 horas	25 Septiembre 2014 11:00 horas	01 Octubre 2014 10:00 horas	01 Octubre 2014 10:01 horas

Licitación pública número: LO-901030992-N49-2014

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Reposición de Pozo de Agua,		El bajo de los Campos, Asiento	90 días naturales Inicia: 13-October-2014
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
25 Septiembre 2014 09:00 horas	25 Septiembre 2014 11:30 horas	01 Octubre 2014 10:00 horas	01 Octubre 2014 10:01 horas

Licitación pública número: LO-901030992-N50-2014

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Reposición de Pozo de Agua,		Amarillas de Esparza, Asiento	90 días naturales Inicia: 13-October-2014
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
25 Septiembre 2014 09:00 horas	25 Septiembre 2014 12:00 horas	01 Octubre 2014 10:00 horas	01 Octubre 2014 10:01 horas

Licitación pública número: LO-901030992-N51-2014

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Rehabilitación de Sistema de Agua Potable		Carboneras, Tepezala	90 días naturales Inicia: 13-October-2014
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
25 Septiembre 2014 09:00 horas	25 Septiembre 2014 12:30 horas	01 Octubre 2014 10:00 horas	01 Octubre 2014 10:01 horas

El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) está en condiciones para recibir propuestas por compranet, por lo que **SOLO** aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) con el Ing. Gamaliel Ramírez Rangel con correo electrónico rogerio.ramirez@aguascalientes.gob.mx teléfono 4499102586 extensión 5714 y revisar los Documentos de Licitación de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- 7.- Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el Aviso de Interés a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) ubicadas en Calle 18 de Marzo no.98, fracc. Las hadas, C. P. 20140 a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 396841)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N46-2014 y LO-901030992-N47-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N46-2014	Equipamiento de Pozo, Línea de Conducción de Agua Potable Y Tanque Elevado, Cabecera Mpal, Pabellón De Arteaga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	23/09/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N47-2014	Rehabilitación y Reingeniería de PTAR de 8 Lts/S., Emiliana Zapata, Pabellón de Arteaga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	17/09/2014, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	23/09/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 396838)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 2014/03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos autorizados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, mediante los oficios números: 29.5/102.24/1(folio 002274) y 29.5/102.24/1 (folio 002387), de fecha 09 y 15 de Mayo de 2014 respectivamente, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

***Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N19-2014(en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PDR-MXL-JUEBC-14-19**

Obra: REHABILITACION EN LAS COLONIAS: CONSTITUYENTES, JARDINES DEL LAGO, SANTA MONICA, PASEOS DEL SOL, DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Elaboración de mezcla de concreto asfáltico AC-20, elaborada en planta y en caliente, incluye suministro 3,558.87 m3

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 15 de Septiembre de 2014, a las 9:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 15 de Septiembre de 2014, a las 12:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hrs.

Inicio probable de los trabajos: 8 de Octubre de 2014. **Plazo de ejecución** 80 días naturales.

Los eventos se llevarán a cabo en/o partiendo de las oficinas de la JUEBC en Mexicali, B.C., ubicadas en Blvd. Benito Juárez No. 1298, Plaza Fimbres, Local A, Fracc. Jardines del Valle.

***Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N20-2014(en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PDR-MXL-JUEBC-14-20**

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COL. CARBAJAL, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y Colocación de Mezcla Tipo AC-20, elaborada en planta y en caliente 14,461.90 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 15 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 15 de Septiembre de 2014, a las 13:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de Septiembre de 2014, a las 12:00 hrs.

Inicio probable de los trabajos: 8 de Octubre de 2014. **Plazo de ejecución** 70 días naturales.

Los eventos se llevarán a cabo en/o partiendo de las oficinas de la JUEBC en Mexicali, B.C., en la dirección mencionada anteriormente.

***Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N21-2014(en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PDR-MXL-JUEBC-14-21**

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL FRACC. VILLA DEL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y Colocación de Mezcla Tipo AC-20, elaborada en planta y en caliente 11,773.89 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 15 de Septiembre de 2014, a las 11:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 15 de Septiembre de 2014, a las 14:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de Septiembre de 2014, a las 14:00 hrs.

Inicio probable de los trabajos: 8 de Octubre de 2014. **Plazo de ejecución** 60 días naturales.

Los eventos se llevarán a cabo en/o partiendo de las oficinas de la JUEBC en Mexicali, B.C., en la dirección mencionada anteriormente.

***Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N22-2014(en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PR-TIJ-JUEBC-14-22**

Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C (LOS ANGELES, SANTA CRUZ Y ANAHUAC).

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5cms. de espesor 17,878.40 m2

Bacheo a base de reposición de carpeta asfáltica de 5cms. de espesor.....2,700.00 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 15 de Septiembre de 2014, a las 9:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 15 de Septiembre de 2014, a las 12:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de Septiembre de 2014, a las 12:00 hrs.

Inicio probable de los trabajos: 10 de Octubre de 2014. **Plazo de ejecución** 70 días naturales.

Los eventos se llevarán a cabo en/o partiendo de las oficinas de la JUEBC en Tijuana, B.C., ubicadas en Av. Salvador Novo no.1020 2do.piso, zona Río

***Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N23-2014(en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PR-TIJ-JUEBC-14-23**

Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. (LOMAS VIRREYES Y PLAYAS DE TIJUANA).

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5cms. de espesor 14,198.40 m2

Bacheo a base de reposición de carpeta asfáltica de 5cms. de espesor.....2,750.00 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 15 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 15 de Septiembre de 2014, a las 13:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de Septiembre de 2014, a las 14:00 hrs.

Inicio probable de los trabajos: 10 de Octubre de 2014. **Plazo de ejecución** 70 días naturales.

Los eventos se llevarán a cabo en/o partiendo de las oficinas de la JUEBC en Tijuana, B.C., en la dirección mencionada anteriormente.

***Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N24-2014(en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PR-TIJ-JUEBC-14-24**

Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. (OTAY, JARDIN/UNIVERSIDAD Y BENTON).

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5cms. de espesor 13,910.50 m2

Bacheo a base de reposición de carpeta asfáltica de 5cms. de espesor.....3,839.68 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 15 de Septiembre de 2014, a las 11:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 15 de Septiembre de 2014, a las 14:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de Septiembre de 2014, a las 16:00 hrs.

Inicio probable de los trabajos: 10 de Octubre de 2014. **Plazo de ejecución** 70 días naturales.

Los eventos se llevarán a cabo en/o partiendo de las oficinas de la JUEBC en Tijuana, B.C., en la dirección mencionada anteriormente.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema **CompraNET** (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://funcionpublica.compranet.gob.mx>. el día **5 de Septiembre de 2014**.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR

C.P. RAUL LOPEZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 396720)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902052984-I26-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P. 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4536 y fax 686 559 58 00 Ext. 4534, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico para programas de atención a grupos vulnerables y programa AFASPE 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/09/2014
Visita a instalaciones	18-19/09/2014, de 8:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	25/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR CASTILLO PADILLA

RUBRICA.

(R.- 396840)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número **LO-903017989-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sinaloa esq. Durango No. S/N, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De Lunes a Viernes del 11 de Septiembre al 26 de Septiembre, de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N12-2014	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CARCAMO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, EMISOR A PRESION Y LAGUNA DE OXIDACION, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE COMONDU, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Septiembre/2014
Visita a instalaciones	17/Septiembre/2014, 10:00, horas
Junta de aclaraciones	18/Septiembre/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/Septiembre/2014 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. MIGUEL ANGEL CALDERON BERNAL

RUBRICA.

(R.- 397088)

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-803008993-N23-2014** y **LO-803008993-N42-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: **<http://compranet.gob.mx>** o bien en Dirección de Planeación y Ejecución de Obras, Km 32+000 Carretera Transpeninsular "Lic. Benito Juárez García" esquina Calle Juez Ernesto Arámburo, Col. El Zacatal, San José del Cabo, B.C.S. Municipio de Los Cabos, B.C.S., C.P. 23427, Tel (624) 16 3 77 00 Ext. 6608 y 6620 desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. De Licitación	LO-803008993-N23-2014
Descripción de la licitación	Equipamiento Electromecánico en Pozos del 1 al 5 del Acueducto II, en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	5 Equipos
Fecha de la Publicación en Compranet	11 de Septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre del 2014 13:30 Horas
Visita a instalaciones	18 de Septiembre del 2014 09:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre del 2014 11:30 Horas

No. De Licitación	LO-803008993-N42-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Tanque de Acero Vidriado Superficial de 3,000 M3 en Colonia Vista Hermosa en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	3,000 M3
Fecha de la Publicación en Compranet	11 de Septiembre del 2014
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre del 2014 11:30 Horas
Visita a instalaciones	18 de Septiembre del 2014 08:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre del 2014 10:00 Horas

SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DE OBRAS

ING. ROCIO CHAIRES CERROS

RUBRICA.

(R.- 397055)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALIA MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-904067987-N1-2014 Presencial, Nacional.
Objeto de la Licitación	(Adquisición de un Servidor de Almacenamiento y adquisición de software para servidor de streaming)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/septiembre/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/septiembre/2014, 9:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/septiembre/2014, 9:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10/octubre/2014, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

M.A.P. JORGE ANTONIO ORTEGON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 396916)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALIA MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-904067987-N2-2014 Presencial, Nacional.
Objeto de la Licitación	(“PROYECTO DE DIFUSION DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A LA SOCIEDAD CIVIL 2DA ETAPA”)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/septiembre/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/septiembre/2014, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/septiembre/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/septiembre/2014, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

M.A.P. JORGE ANTONIO ORTEGON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 396919)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 080
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas Nacionales PRESENCIALES para el **Fortalecimiento de los Hospitales Generales de Allende, Acuña, Nueva Rosita y Cuatrociénegas**; y para la **Dignificación y Equipamiento de 29 Centros de Salud del estado de Coahuila de Zaragoza: Guerrero, Hidalgo, Nava, Jiménez, Zaragoza, San Juan de Sabinas, Santa Eulalia, Juárez, Clohete, San José de Aura, La Cruz, Cefare, Leandro Valle, Nadadores, Monclova Oriente, Escobedo, Primero de Mayo, Sardinias, La Madrid, Congregación Hidalgo, San Antonio del Coyote, Sabanillas, San José De Pata galana, Ramos Arizpe, Braulio Fernández Aguirre, Aquiles Serdán, Las Carolinas, Compresoras y San Joaquín**; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N244-2014 No. Expediente en Compr@net: 667196	Fortalecimiento de los Hospitales Generales de Allende, Acuña, Nueva Rosita y Cuatrociénegas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Sep/2014
Visita al Lugar de los Trabajos	La visita se realizará De acuerdo como se indique en las Bases. 18/Sep/2014
Junta de Aclaraciones	19/Sep/2014 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/Sep/2014 09:00 hrs
Fallo	06/Oct/2014 13:00 hrs

Descripción de la licitación LO-905002984-N245-2014 No. Expediente en Compr@net: 667198	Dignificación y Equipamiento de 29 Centros de Salud del estado de Coahuila de Zaragoza: Guerrero, Hidalgo, Nava, Jiménez, Zaragoza, San Juan de Sabinas, Santa Eulalia, Juárez, Clohete, San José de Aura, La Cruz, Cefare, Leandro Valle, Nadadores, Monclova Oriente, Escobedo, Primero de Mayo, Sardinias, La Madrid, Congregación Hidalgo, San Antonio del Coyote, Sabanillas, San José De Pata galana, Ramos Arizpe, Braulio Fernández Aguirre, Aquiles Serdán, Las Carolinas, Compresoras y San Joaquín
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Sep/2014
Visita al Lugar de los Trabajos	La visita se realizará De acuerdo como se indique en las Bases. 18/Sep/2014
Junta de Aclaraciones	19/Sep/2014 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/Sep/2014 11:00 hrs
Fallo	06/Oct/2014 13:30 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 397076)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 075
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: LO-905002984-N239 -2014 (PRESENCIAL) **Construcción del Paso Superior Vehicular Avenida Bravo cruce con Periférico Raúl López Sánchez en el Municipio de Torreón, Coahuila;** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N239-2014 No. Expediente en Compr@net: 666181	Construcción del Paso Superior Vehicular Avenida Bravo cruce con Periférico Raúl López Sánchez en el Municipio de Torreón, Coahuila;
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 Sep 2014
Visita al Lugar de los Trabajos	Calzada, abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah. 16/Sep/2014 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	18/Sep/2014 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/Sep/2014 09:00 hrs
Fallo	02/Oct/2014 13:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 397092)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° LA-905025992-I46-2014

ICIFED, SITIO EN BLVD. PASEO DE LA REFORMA N° 1729, COL. RANCHO LAS VARAS, C.P. 25020, SALTILLO, COAH.; NOTIFICA FALLO PARA EL **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA**, DE FECHA **22 DE MAYO DE 2014**, DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL **No. LA-905025992-I46-2014**; **GANADORES: C. MIRIAM ALEJANDRA MIRELES ORTIZ.**, PARTIDA 18, MONTO CONTRATADO: \$ 348,000.00 M.N., DOMICILIO EN ALBANIA N° 858, COL. OCEANIA, SALTILLO, COAH.; **CIENCIAS WORKS, S.A. DE C.V.**, PARTIDA 81, MONTO CONTRATADO \$ 1, 375,211.93 M.N., DOMICILIO EN AV. REAL DE MAYORAZGO N° 71 INT. 303, COL. XOCO, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.; **PROCOM PLUS, S.A. DE C.V.**, PARTIDAS 1, 17, 24, 28, 30, 31, 32, 41, 45, 47, 49, 54, 60, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 79, 82, 89, 94, 95 Y 96; MONTO CONTRATADO: \$2,011, 764.80 M.N.; DOMICILIO EN LUCIO BLANCO N° 986, SALTILLO, COAH.; **OFICENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**; PARTIDAS 4, 6, 12, 13, 15, 16, 27, 29, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 44, 46, 55, 62, 63, 64, 85, 87, 88, 90, 91, 92 Y 93; MONTO CONTRATADO \$ 605,743.88 M.N.; DOMICILIO EN PRESIDENTE CARDENAS N° 110 OTE., SALTILLO, COAH.; **PRODUCTOS PARA EL CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**; PARTIDAS 5, 8, 48, 73, 80 Y 86; MONTO CONTRATADO \$ 90,953.28 M.N.; DOMICILIO EN C. PRESIDENTES N° 19, COL. PORTALES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO.; **OFIVIC, S.A. DE C.V.**; PARTIDAS 2, 3, 7, 22, 52, 56 Y 66; MONTO CONTRATADO \$ 40,931.76 M.N.; DOMICILIO EN C. CARRERA TORRES N° 1509 OTE. COL. CENTRO, CD. VICTORIA TAMAULIPAS; **IMPORTADORA Y EXPORTADORA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, PARTIDAS 9, 10, 11, 14, 19, 21, 23, 25, 26, 35, 36, 38, 50, 51, 53, 57, 58, 59, 61, 67, 69, 72, 83, 97, 98 Y 99; MONTO CONTRATADO: \$ 834,127.00 M.N., DOMICILIO EN FRANCISCO DE URDIÑOLA No. 887, INTERIOR 1, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.;

SALTILLO, COAH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
 RUBRICA.

(R.- 396802)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 06

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-N22-2014, LO-806002999-N23-2014, LO-806002999-N24-2014; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número. 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N22-2014 PARQUE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	17/Septiembre/2014, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18/Septiembre/2014, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 29/Septiembre/2014, 10:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Septiembre/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N23-2014 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TANQUE ELEVADO, ELECTRIFICACION Y CASETA DE CLORACION PARA LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	17/Septiembre/2014, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18/Septiembre/2014, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 29/Septiembre/2014, 11:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Septiembre/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N24-2014 INTRODUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO SUPERFICIAL Y TOMAS DOMICILIARIAS PARA LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	17/Septiembre/2014, 11:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	18/Septiembre/2014, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 29/Septiembre/2014, 13:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Septiembre/2014.

COLIMA, COL., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 396830)

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-806004996-N8-2014. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Reforma y Jesús Alcaraz S/N Col. Centro, CP 28400, Tel: 01 312 32 30333 en Coquimatlán, Colima, los días del 09 al 12 de septiembre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-806004996-N8-2014	Unidad deportiva sur colonia "Las Moras"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	11 de Septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	19 de Septiembre de 2014, 09:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	19 de Septiembre de 2014, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre de 2014, 10:00 hrs.

COQUIMATLAN, COL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL

L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA

RUBRICA.

(R.- 396898)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N13-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-013-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 11 de Septiembre al 15 de Septiembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Bienes Informáticos
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014 14:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO
RUBRICA.

(R.- 396815)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 07
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-907049991-N7-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia Maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014 10:00 horas

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. EDUARDO HERNANDEZ AMADOR
RUBRICA.

(R.- 396596)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional abierta número LA-908052996-I34-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-I34-2014 (SH/I/012/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para laboratorio de mecánica y análisis destinado al CRODE de Chihuahua de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/Septiembre/2014
Junta de aclaraciones	25/Septiembre/2014, 9:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/Octubre/2014, 9:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 396823)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-908047994-T30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, ubicado en 7A No. 1210, Colonia Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 439 15 32 ext. 2723 y fax 614 439 15 25 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00 Horas y hasta el día 30 de Septiembre de 2014.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio para la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	11/09/2014 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/09/2014 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	01/10/2014 10:00:00 horas

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 397064)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200 Ext. 75805, 75022, 75023 y fax 75075, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante los oficios emitidos para el presente ejercicio; por la Tesorería Municipal con el Número TM-570/2014; por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con el Número HABITAT-14-APROB-002; Con Fundamento en los Artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento.

No Licitación	LO-808017998-N12-2014
Objeto de la licitación	Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario Tierra Nueva.
Volumen de obra	Consiste en: 184.15 m2 de muro de ladrillo, 110 m2 de muro de tabla roca, 470 m2 de falso plafón, 470 m2 de piso de cerámica, 377 m2 de losa de concreto para un total de 487.05 m2 de construcción.
Fecha de publicación en Compranet	11 de Septiembre de 2014.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	17 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, ubicadas en: Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HELIODORO JUAREZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 396758)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

NUMERO LA-908020990-T8-2014 (CECYTECH/I/001/2014)

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 bis FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-908020990-T8-2014 (CECYTECH/I/001/20014), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LOS PLANTELES CECYTES Y EMSAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	COMPUTADORAS PERSONALES	139	EQUIPO

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA # 213 COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-214-47-50 EXT. 17114, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. FERNANDO PADILLA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 396948)

SISTEMA DE URBANIZACION MUNICIPAL ADICIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Mercado Frontera S/N Tercer Piso Colonia Santa Rosa, C.P. 32250, Juárez, Chihuahua, teléfono: (656) 612-80-34 ext. 128, los días de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas.

Número De Licitación: LO-808037951-N6-2014

Descripción de la Licitación	Pavimentación calle Rivera de Madera (Carretera Juárez Porvenir-Rincón de los Ojitos)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	11/09/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	18/09/2014 12:30 horas
Junta de aclaraciones	22/09/2014 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014 12:30 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
GERENTE GENERAL DEL SISTEMA DE URBANIZACION MUNICIPAL ADICIONAL
LIC. LUIS ENRIQUE CUEVAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 396828)

SISTEMA DE AGUAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO**DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-810032997-N6-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultas en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Los Arcos No. 312 Fracc. Las Hacienditas C.P. 34636, Santiago Papasquiario, Dgo. teléfono 01-674-86-2-08-95 a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Sustitución de Emisor Principal Primera Etapa
Volumen de licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre del 2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11 de septiembre, 9:00 horas en el Sistema de Aguas de Santiago Papasquiario
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre del 2014 10:00 horas

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. GABRIEL DELGADO MONARREZ
RUBRICA.

(R.- 397104)

MUNICIPIO DE APAXCO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA No. 04**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Plaza Melchor Ocampo S/N, colonia Centro, Municipio de Apaxco, Código postal 55660, Estado de México, con teléfono 01599-998 2700, 01599-998 2706, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número MAP-081/PAD-14/002

Objeto de la licitación	Construcción de trotapista y gimnasio al aire libre en el centro deportivo Apaxtle
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	15/9/2014, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/9/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/9/2014, 9:00 horas.
COMPRANET 5.0	Información disponible 11/9/2014
Costo de bases	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Licitación pública nacional número MAP-082/PAD-14/003

Objeto de la licitación	Unidad deportiva Hugo Sánchez segunda etapa
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	15/9/2014, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/9/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/9/2014, 11:00 horas.
COMPRANET 5.0	Información disponible 11/9/2014
Costo de bases	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Licitación pública nacional número MAP-083/PAD-14/004

Objeto de la licitación	Proyectos carreteros en los municipios de Apaxco y Hueyapoxtla, Estado de México
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	15/9/2014, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/9/2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/9/2014, 13:00 horas.
COMPRANET 5.0	Información disponible 11/9/2014
Costo de bases	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Licitación pública nacional número MAP-084/PAD-14/005

Objeto de la licitación	Ampliación de boulevard Av. Juárez sur (Carretera Apaxco-Zumpango)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	15/9/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/9/2014, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/9/2014, 15:00 horas.
COMPRANET 5.0	Información disponible 11/9/2014
Costo de bases	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Licitación pública nacional número MAP-079/GIS-14/001

Objeto de la licitación	Pavimentación del boulevard Norte y Sur de la Carretera Apaxco-El Refugio.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	15/9/2014, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/9/2014, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/9/2014, 17:00 horas.
COMPRANET 5.0	Información disponible 11/9/2014
Costo de bases	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
 APAXCO, MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. FRANCISCO RAFAEL MARTINEZ OBREGON
 RUBRICA.

(R.- 396922)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 115 y 134 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recurso del ejercicio fiscal 2014.

No de Licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
15024EMF001/CUA/DOP/LP-036/RESCATE DE ESPACIOS/2014	\$4,500	17 de septiembre de 2014	17 de septiembre de 2014	22 de septiembre de 2014	22 de septiembre de 2014

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
PARQUE ECOLOGICO VILLAS DE CUAUTITLAN	90 DIAS NATURALES	24 de septiembre de 2014	22 de diciembre de 2014	\$1,500,000.00

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 13 de septiembre de 2014 en el horario de las 10:00 hrs. A las 12:00 hrs. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- 1.- testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
- 2.- comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2013, las dos últimas declaraciones parciales del 2014, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra y adquisición de materiales se otorgará el 50% de anticipo (cincuenta por ciento) del importe total del contrato de acuerdo al art. 50 fracc. II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo. Atendiendo lo estipulado en el Art. 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin iva. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La fecha de fallo de adjudicación de la Licitación se notificará el día de la apertura de propuestas. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Arq. Jorge Quintanar Maldonado, Director de Obras Públicas.

CUAUTITLAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. JORGE QUINTANAR MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 396920)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA

PUBLICADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl informa que en la publicación de la tercera sección, Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público del Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2014, en el documento Resumen de convocatoria, Licitación Pública Nacional No. XX-815058912-X18-2014, con el fin de **corregir la descripción de la licitación**, se hace la siguiente aclaración:

DICE:	DEBE DECIR:
Construcción y equipamiento de tanque de regulación Las Torres	Rehabilitación electromecánica de los cárcamos Maravillas y Sor Juana

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS

ING. ELEAZAR PEREZ CENOBIO

RUBRICA.

(R.- 397057)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-815104983-N11-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Riva Palacio No. 8, colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono: 53210840 ext. 1409, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	Remodelación del lago recreativo en el vaso regulador Carretas, 1ª etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2014, en la oficinas de la dirección de construcción y operación hidráulica, ubicada en el cuarto piso de la calle Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, Tel. 53210840 Ext. 1409 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 16:00 horas

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. MAURICIO RUIZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 397029)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN

El Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, por sus siglas "OAPAS-NAUCALPAN", a través de su Comité de Adquisiciones y Servicios.

CONVOCA

A los Interesados en participar con sus propuestas en la Licitación Pública Internacional la cual será presencial número LPI/OAPAS/GRMAL/12/2014, denominada, **"ADQUISICION E INSTALACION DE MEDIDORES DE FLUJO Y MECANICOS"**

Anexo 1. Llamado a Licitación

Fecha del llamado: 11 de septiembre de 2014.

Préstamo No.: 7973-MX.

Llamado No.: LPI/OAPAS/GRMAL/12/2014.

1. El ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, (OAPAS), ha recibido préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en moneda nacional para sufragar el costo de:

- **Partida 1.- ADQUISICION E INSTALACION DE 6,200 MEDIDORES DE FLUJO NUEVO PARA AGUA POTABLE USO DOMESTICO, TIPO CHORRO MULTIPLE PLASTICO, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 10 BAR, TEMPERATURA MAXIMA DE TRABAJO 50°C, CON DISPOSITIVO DE LECTURA DE RADIOFRECUENCIA INTEGRADA 3G QUE TRABAJE EN UNA BANDA LIBRE DE 902-928 MHZ, TECNOLOGIA BUBBLE-UP, TRANSMISION RF ENVIADA CADA 4 SEGUNDOS. CUMPLE CON LA NORMA 012-SCFI-1994 Y UNE-EN-14154+1:2005 +A1.2005.**
- **Partida 2.- ADQUISICION E INSTALACION DE 5,000 MEDIDORES MECANICOS, CUERPO DE POLIAMIDA RESISTENTE A TEMPERATURAS DEL AGUA DE HASTA 60°C Y TRANSITORIAMENTE A TEMPERATURAS MAYORES, RESISTENCIA SUPERIOR A RAYOS UV, LISTO PARA INCORPORAR EMISOR DE PULSOS, RESISTENTE HASTA PRESIONES DE 15 BAR, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y SOLIDOS SUSPENDIDOS.**

Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.

2. El ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, (OAPAS), invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de:

- **Partida 1.- ADQUISICION E INSTALACION DE 6,200 MEDIDORES DE FLUJO NUEVO PARA AGUA POTABLE USO DOMESTICO, TIPO CHORRO MULTIPLE PLASTICO, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 10 BAR, TEMPERATURA MAXIMA DE TRABAJO 50°C, CON DISPOSITIVO DE LECTURA DE RADIOFRECUENCIA INTEGRADA 3G QUE TRABAJE EN UNA BANDA LIBRE DE 902-928 MHZ, TECNOLOGIA BUBBLE-UP, TRANSMISION RF ENVIADA CADA 4 SEGUNDOS. CUMPLE CON LA NORMA 012-SCFI-1994 Y UNE-EN-14154+1:2005 +A1.2005.**
- **Partida 2.- ADQUISICION E INSTALACION DE 5,000 MEDIDORES MECANICOS, CUERPO DE POLIAMIDA RESISTENTE A TEMPERATURAS DEL AGUA DE HASTA 60°C Y TRANSITORIAMENTE A TEMPERATURAS MAYORES, RESISTENCIA SUPERIOR A RAYOS UV, LISTO PARA INCORPORAR EMISOR DE PULSOS, RESISTENTE HASTA PRESIONES DE 15 BAR, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y SOLIDOS SUSPENDIDOS.**

3. El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, (OAPAS), ubicadas en:

AV. SAN LUIS TLATILCO N° 19 FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, C. P. 53470, Teléfono: 5371 - 1900; 2629 - 5750 Ext. 1936. Al correo electrónico del organismo encargado de atender consultas y de emitir los documentos de licitación será mmendoza@oapas-naucalpan.gob.mx, los días indicados.

5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema. (NO APLICA, ES PRESENCIAL).
6. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de Compranet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm>
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada en: AV. SAN LUIS TLATILCO N° 19 FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, C. P. 53470, Teléfono: 5371 – 1900; 2629 – 5750 Ext. 1936 a las **10:00 HRS.** del día **27 DE OCTUBRE DE 2014.**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 HRS.** del día **27 DE OCTUBRE DE 2014** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, (OAPAS), ubicadas en AV. SAN LUIS TLATILCO N° 19 FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, C. P. 53470, Teléfono: 5371 – 1900; 2629 – 5750.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en **VER ANEXO 1 PLANOS y SECCION VI PUNTO N° 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS**, a más tardar el 31 de Diciembre del 2014, en **VER ANEXO 1 PLANOS y SECCION VI PUNTO N° 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS**, conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de Licitación.
12. El pago se realizará:
Contra entrega: se pagará en cuatro (4) exhibiciones en cuatro etapas acorde a el programa establecido conforme a la propuesta presentada por el oferente. Para realizar el pago correspondiente a cada etapa se deberá de acreditar la instalación y funcionamiento al 100% de los medidores.
Contra aceptación: la realización del pago procederá cuando la instalación y funcionamiento de los medidores se lleve a cabo al 100% según la etapa correspondiente.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
15. “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Autoriza

“Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Naucalpan 2013-2015”.

CONVOCANTE
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C. CARLOS ALFREDO VILLALVA ABARCA
RUBRICA.

(R.- 396942)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS 11/09/2014 AL 28/09/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL PUENTE 2 DE ABRIL SOBRE RIO LAJA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N120-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/09/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/09/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	17/09/2014 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/09/2014 10:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL PUENTE VALTIERRILLA SOBRE LA CARRETERA FEDERAL 45 EN SALAMANCA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N121-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/09/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/09/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	17/09/2014 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/09/2014 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 396970)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CORTAZAR, GTO; En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Roble, de la Col. del Valle, entre las calles bulevar Paseo de la Juventud, cadenamiento 0+723.10 en Cabecera Municipal, Cortázar, Gto, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
LO-811011961-N10-2014	\$0	15/09/2014	17/09/2014 11:00 horas	17/09/2014 10:00 horas	26/09/2014 8:00 horas

Acto de apertura económica	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra (volumenes)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
26/09/2014 11:30 horas	0	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Roble, de la Col. del Valle, entre las calles bulevar Paseo de la Juventud, cadenamiento 0+723.10 en Cabecera Municipal, Cortázar, Gto. Volumen: 6833 mts lineales de colector sanitario y encadenamiento pluvial. 8,328.13 mts2 de pavimento, 1413.31 mts lineales de guarniciones y 1,907.97 mts2 banquetas	2 de octubre del 2014	90 días naturales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en portal Constitución n° 116, zona centro, Cortázar, Gto. Los actos de esta licitación junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica y económica y fallo se efectuará en la Dirección de Obras Públicas Municipal ubicada en Presidencia Municipal, en Portal Constitución n° 116 zona Centro. Asimismo se ponen a disposición el texto completo de la convocatoria en la Dirección de Obras Públicas Municipal en sita y/o en compranet.

“AVANZANDO JUNTOS”

CORTAZAR, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

ARQ. SERGIO GENARO CORDOBA GARCIA ALONSO

RUBRICA.

(R.- 396813)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-811001925-N4-2014
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-811001925-N4-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Jardín Hidalgo número 101, Centro, C.P. 36970, Abasolo, Gto., Teléfono 01429 6930076 los días 11, 12 y 17 de septiembre del 2014, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de las 9:00 am a las 15:00 horas

Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos y motocicletas (patrulla) para llevar a cabo la ejecución del programa SUBSEMUN DE 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en compranet	Desde el 11 de septiembre del 2014.
Junta de Aclaraciones	17/09/2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014 a las 11:00 horas

ABASOLO, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.
C.P. ABEL GALLARDO MORALES
RUBRICA.

(R.- 396915)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 11 al 19 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación UGU/LP/NF-14/2014	Construcción de segunda etapa de la Biblioteca, Centro de Cómputo y Cafetería de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salvatierra de la Universidad de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 397071)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-ED-14-004**Licitación Pública Nacional LPN-ED-14-004**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del centro histórico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	18/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 155 y 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 396904)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-14-006**Licitación Pública Nacional LPN-IF-14-006**

Descripción de la licitación	Puente vehicular Floresta en Irapuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	18/09/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 11:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 155 y 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 396883)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-N49-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Mercado Siglo XXI en la colonia Vacacional en Acapulco, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/09/2014
Visita al Lugar de los trabajos	17/09/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 396907)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Nacionales con números de procedimiento **LA-913003989-N243-2014** y **LA-913003989-N244-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C. P. 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 11 al 24 de septiembre del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N243-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico, Artículos Metálicos para la Construcción y Herramientas Menores.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	11/Septiembre/2014
Junta de Aclaraciones	17/Septiembre/2014 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/Septiembre/2014 12:30 Hrs.
Fallo	30/Septiembre/2014 09:30 Hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N244-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Productos Minerales no Metálicos, Cemento, Cal y Yeso.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	11/Septiembre/2014
Junta de Aclaraciones	17/Septiembre/2014 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/Septiembre/2014 10:30 Hrs.
Fallo	30/Septiembre/2014 12:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA

RUBRICA.

(R.- 397061)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N287-2014

Descripción de la licitación	Planta de Tratamiento de la Cuenca Lechera, ubicada en la localidad y Municipio de Tizayuca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Septiembre/2014
Visita al lugar de la obra:	15/Septiembre/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/Septiembre/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	24/Septiembre/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 09 al 17 de Septiembre de 2014

Licitación No. LO-913005997-N288-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Carpeta Asfáltica y Obra Inducida del Boulevard Adolfo López Mateos, tramo del Km. 0+000 al Km. 1+010, ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Septiembre/2014
Visita al lugar de la obra:	15/Septiembre/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17/Septiembre/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	24/Septiembre/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 09 al 17 de Septiembre de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 397012)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003-2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-813028986-N48-2014 AL LO-813028986-N54-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n Col. Centro Huejutla de Reyes Hidalgo., C.P. 4300; Teléfono 789 89 6 15 15 ext. 106 del 11 al 23 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

LO-813028986-N48-2014

Descripción de la licitación	Terminación de Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	25/09/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 09:00 horas

LO-813028986-N49-2014

Descripción de la licitación	Líneas de Conducción, Red de Distribución y Tomás Domiciliarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	25/09/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	23/09/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 10:30 horas

LO-813028986-N50-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Alcantarillado Sanitario (1era. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	25/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 12:00 horas

LO-813028986-N51-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Colector y Red de Atarjeas (1era. Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	25/09/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	23/09/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2014, 13:30 horas

LO-813028986-N52-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Red de Drenaje Sanitario y Ptar. Emergencia Epidemiológica (1era. Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014

Junta de aclaraciones	26/09/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 09:00 horas

LO-813028986-N53-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Drenaje Sanitario y Ptar. (2da. Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	26/09/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	24/09/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 10:30 horas

LO-813028986-N54-2014

Descripción de la licitación	Ampliación de Red de Atarjeas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	26/09/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2014, 12:00 horas

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL

RUBRICA.

(R.- 396938)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, PUEBLA.

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (A PLAZOS REDUCIDOS)

CONVOCATORIA No. CONV/01/LPN/061/PEF/20140948

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-821061804-N2-2014, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN DOMICILIO CONOCIDO S/N ELOXOCHITLAN PUEBLA C.P. 75920. TEL.01 (278) 5961113, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00

DESCRIPCION DE LA LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DEL PANTEON DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ELOXOCHITLAN
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LAS BASES, PUBLICAS EN COMPRANET
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/09/2014
VISITA A INSTALACIONES	17/09/2014, A LAS 9:00 HRS.; EN LA OFICINA DEL DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N ELOXOCHITLAN PUEBLA
JUNTA DE ACLARACIONES	17/09/2014, 12:00, HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/09/2014, 09:00:00 HORAS

ELOXOCHITLAN, PUEBLA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

Y SERVICIOS RELACIONADOS

PRESIDENTE

C. DELFINO HERNANDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 396968)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, en días hábiles del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N46-2014

Descripción de la Licitación	Construcción y Equipamiento de la Posada de Atención a la Mujer Embarazada (AME) del Hospital de Huejutla
Volumen de la obra	550.39 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014, 09:00 horas.
Visita al lugar de la obra	11 de septiembre de 2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014, 09:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 09 al 12 de septiembre de 2014

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N47-2014

Descripción de la Licitación	Centro de Salud de 3 Núcleos Básicos de Acayuca (Obra).
Volumen de la obra	901.50 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2014, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	17 de septiembre de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2014, 11:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 09 al 18 de septiembre de 2014

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N48-2014

Descripción de la Licitación	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Villa de Tezontepec (Sustitución)
Volumen de la obra	641.29 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	11 de septiembre de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 09 al 12 de septiembre de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO

RUBRICA.

(R.- 397037)

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE**ADQUISICIONES****LICITACION PUBLICA NO. LA-813076978-N10-2014**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA, **NO. LA-813076978-N10-2014**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO. UBICADAS EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO C.P. 42800, TULA DE ALLENDE HGO. TELEFONO 01 773 73 2 14 98 EXT. 112 Y 113, **LOS DIAS DEL 09 AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A LAS 15:00 HRS Y EN LA PAGINA WWW.TULA.GOB.MX**

NO. DE LICITACION	NO. LA-813076978-N10-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE PATRULLAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 HRS.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.
LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 397030)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la **licitación No. DOP/LP-002/2014**, estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Pátzcuaro, Mich., sita en Av. Lázaro Cárdenas No. 138, Col. Centro, Municipio de Pátzcuaro, Mich., C.P. 61600, Tels. (434)3427338, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, también en el portal de COMPRANET CODIGO DE PROCEDIMIENTO **LO-816066999- N5-2014**

-Objeto de la licitación: **Parque recreativo de la colonia Vasco de Quiroga de Pátzcuaro, Michoacán**

-Volumen de obra: **Los detalles se determinan en la propia convocatoria**

-Fecha de publicación: **11/09/2014**

-Visita a instalaciones: **15/09/2014, 09:00 horas**

-Junta de aclaraciones: **15/09/2014, 10:00 horas**

-Presentación y apertura de proposiciones: **22/09/2014, 09:00 horas**

El sitio de reunión para realizar la visita y la Junta de Aclaraciones será en la en la Sala de Juntas de la dirección de obras públicas AVENIDA LAZARO CARDENAS # 138 Las propuestas de la licitación SERA PRESENCIAL.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizarán en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Mich., sita en Portal Hidalgo N° 1, Col. Centro, C.P. 61600.

MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARIO JAVIER RIVAS SEGUNDO
RUBRICA.

(R.- 397097)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la **licitación No. DOP/IR-005/2014**, estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Pátzcuaro, Mich., sita en Av. Lázaro Cárdenas No. 138, Col. Centro, Municipio de Pátzcuaro, Mich., C.P. 61600, Tels. (434)3427338, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, también en el portal de COMPRANET CODIGO DE PROCEDIMIENTO **IO-816066999-N6-2014**

-Objeto de la licitación: **Parque recreativo de la colonia Eréndira de Pátzcuaro Michoacán**
-Volumen de obra: **Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
-Fecha de publicación: **11/09/2014**
-Visita a instalaciones: **15/09/2014, 11:00 horas**
-Junta de aclaraciones: **15/09/2014, 12:00 horas**
-Presentación y apertura de proposiciones: **22/09/2014, 11:00 horas**

El sitio de reunión para realizar la visita y la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la dirección de obras públicas AVENIDA LAZARO CARDENAS #138 Las propuestas de la licitación SERA PRESENCIAL.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizarán en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Mich., sita en Portal Hidalgo N° 1, Col. Centro, C.P. 61600.

MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARIO JAVIER RIVAS SEGUNDO
RUBRICA.

(R.- 397090)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la **licitación No. DOP/IR-011/2014**, estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Pátzcuaro, Mich., sita en Av. Lázaro Cárdenas No. 138, Col. Centro, Municipio de Pátzcuaro, Mich., C.P. 61600, Tels. (434)3427338, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, también en el portal de COMPRANET CODIGO DE PROCEDIMIENTO **IO-816066999- N7-2014**

-Objeto de la licitación: **Construcción de la calle Oaxaca, Colonia San Lázaro de Pátzcuaro Michoacán.**
-Volumen de obra: **Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
-Fecha de publicación: **11/09/2014**
-Visita a instalaciones: **15/09/2014, 13:00 horas**
-Junta de aclaraciones: **15/09/2014, 14:00 horas**
-Presentación y apertura de proposiciones: **22/09/2014, 13:00 horas**

El sitio de reunión para realizar la visita y la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la dirección de obras públicas AVENIDA LAZARO CARDENAS # 138 Las propuestas de la licitación SERA PRESENCIAL.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizarán en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Mich., sita en Portal Hidalgo N° 1, Col. Centro, C.P. 61600.

MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARIO JAVIER RIVAS SEGUNDO
RUBRICA.

(R.- 397095)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la **licitación No. DOP/IR-012/2014**, estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Pátzcuaro, Mich., sita en Av. Lázaro Cárdenas No. 138, Col. Centro, Municipio de Pátzcuaro, Mich., C.P. 61600, Tels. (434)3427338, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, también en el portal de COMPRANET CODIGO DE PROCEDIMIENTO **IO-816066999- N8-2014**

-Objeto de la licitación: **Construcción de la calle Golondrina, Colonia Eréndira (2da etapa) de Pátzcuaro Michoacán.**

-Volumen de obra: **Los detalles se determinan en la propia convocatoria**

-Fecha de publicación: **11/09/2014**

-Visita a instalaciones: **17/09/2014, 09:00 horas**

-Junta de aclaraciones: **17/09/2014, 10:00 horas**

-Presentación y apertura de proposiciones: **23/09/2014, 10:00 horas**

El sitio de reunión para realizar la visita y la Junta de Aclaraciones será en la en la Sala de Juntas de la dirección de obras públicas AVENIDA LAZARO CARDENAS # 138 Las propuestas de la licitación SERA PRESENCIAL.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizarán en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Mich., sita en Portal Hidalgo N° 1, Col. Centro, C.P. 61600.

MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARIO JAVIER RIVAS SEGUNDO
RUBRICA

(R.- 397094)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la **licitación No. DOP/IR-013/2014**, estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Pátzcuaro, Mich., sita en Av. Lázaro Cárdenas No. 138, Col. Centro, Municipio de Pátzcuaro, Mich., C.P. 61600, Tels. (434)3427338, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, también en el portal de COMPRANET CODIGO DE PROCEDIMIENTO **IO-816066999- N9-2014**

-Objeto de la licitación: **Construcción de la calle Jamuquen, Colonia Eréndira III de Pátzcuaro, Michoacán.**

-Volumen de obra: **Los detalles se determinan en la propia convocatoria**

-Fecha de publicación: **11/09/2014**

-Visita a instalaciones: **17/09/2014, 11:00 horas**

-Junta de aclaraciones: **17/09/2014, 12:00 horas**

-Presentación y apertura de proposiciones: **23/09/2014, 12:00 horas**

El sitio de reunión para realizar la visita y la Junta de Aclaraciones será en la en la Sala de Juntas de la dirección de obras públicas AVENIDA LAZARO CARDENAS # 138 Las propuestas de la licitación SERA PRESENCIAL.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizarán en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Mich., sita en Portal Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 61600.

MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARIO JAVIER RIVAS SEGUNDO
RUBRICA.

(R.- 397099)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la **licitación No. DOP/IR-014/2014**, estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Pátzcuaro, Mich., sita en Av. Lázaro Cárdenas No. 138, Col. Centro, Municipio de Pátzcuaro, Mich., C.P. 61600, Tels. (434)3427338, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, también en el portal de COMPRANET CODIGO DE PROCEDIMIENTO **IO-816066999- N10-2014**

-Objeto de la licitación:

Construcción de la calle Esmeralda, Colonia Eréndira III de Pátzcuaro Michoacán.

-Volumen de obra:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria

-Fecha de publicación:

11/09/2014

-Visita a instalaciones:

18/09/2014, 09:00 horas

-Junta de aclaraciones:

18/09/2014, 10:00 horas

-Presentación y apertura de proposiciones:

24/09/2014, 10:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la dirección de obras públicas AVENIDA LAZARO CARDENAS #138 Las propuestas de la licitación SERA PRESENCIAL.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizarán en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Mich., sita en Portal Hidalgo N° 1, Col. Centro, C.P. 61600.

MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MARIO JAVIER RIVAS SEGUNDO

RUBRICA.

(R.- 397091)

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO**DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACAN****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-816079997-N1-2014****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número: **LO-816079997-N1-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en COMPRANET y en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Allende No. 56 Col. Centro, C.P. 61800 Santa Clara del Cobre, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (434) 34-300-38 y 34-306-68 y 34-305-47

No. de Licitación	LO-816079997-N1-2014	
Descripción de la Licitación	Remodelación de centro de exposiciones y convenciones de Santa Clara del Cobre	
Volúmenes de Obra a Contratar	Remodelación total de auditorio de 1400 m2. Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante	
Fecha de Publicación en CompraNET	05/09/2014	
Fecha Límite para Manifiestar Interés	18/09/2014	
Visita a Instalaciones y Junta de Aclaraciones	12/09/2014	9:00:00 AM
Presentación y Apertura de proposiciones	18/09/2014	11:00:00 AM
Acto de Fallo	22/09/2014	11:00:00 AM
Firma de Contrato y Fecha Probable de Inicio de los Trabajos	23/09/2014	9:00:00 AM

SANTA CLARA DEL COBRE, MICHOACAN, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE MICHOACAN

ING. ALEJANDRO MENDOZA OLVERA

RUBRICA.

(R.- 397102)

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, QUE LA CONVOCATORIA A DICHA LICITACION QUE CONTIENE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO, ASI COMO LA DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y EL MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN: CALLE FRANZ LISZT NO. 44, ESQUINA CON CALLE MOZART, COLONIA LA LOMA, C.P. 58290. MORELIA, MICHOACAN. TELEFONO: (01443) 314.42.82, 83, 84, DE LUNES A VIERNES DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2014 EN CURSO, DE LAS 8:00 A 16:00 HORAS, Y CUYA INFORMACION RELEVANTE ES:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA	LA-916062980-I44-2014
OBJETO DE LA LICITACION	ADQUISICION DE SERVIDORES DE TIPO RACK PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA, PODER JUDICIAL, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACAN, INSTITUCIONES OPERADORAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:30 HRS
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	15 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:30:00 HRS

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA
IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 396924)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581 C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-N65-2014
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de los edificios "D" y "E" en el Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro, de la Localidad de Puruándiro, Municipio de Puruándiro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compraNET	11 de Septiembre del 2014
Visita a instalaciones	17 de Septiembre del 2014, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre del 2014, 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre del 2014, 12:00 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
DRA. EN ARQ. ANGELICA MARIA NUÑEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 396967)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-919013993-T4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> a partir del 11 de septiembre de 2014.

No. de Licitación:	LA-919013993-T4-2014
Objeto de la Licitación:	Adquisición de Equipo Especializado para Laboratorio Móvil solicitado por la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria que contiene las bases de participación.
Fecha de publicación en CompraNet:	11/septiembre/2014.
Junta de aclaraciones:	17/septiembre/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	23/septiembre/2014, 11:00 horas.
Tipo de Licitación:	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

MONTERREY, N.L., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EL C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
LIC. ERNESTO BANDA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 396749)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. LA-919002997-N77-2014 y LA-919002997-N78-2014 cuyas convocatorias que contienen las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, 20-20-17-92, 20-20-17-04 y 20-20-17-02, Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de estas licitaciones serán el 4º. Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir del día 11 de septiembre del año 2014, hasta el día 18 de septiembre de 2014 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N77-2014.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de capacitación en oficios y temas socioproductivos para mujeres en los once municipios del área metropolitana, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	11/09/14
Junta de Aclaraciones	19/Septiembre/14 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/Septiembre/14 a las 10:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N78-2014.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de otorgamiento de becas a niños/as y jóvenes en riesgo de deserción en los municipios de Apodaca, Cadereyta, Escobedo, Guadalupe, San Nicolás, Juárez, Monterrey y 20% fuera del polígono del área metropolitana, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	11/09/14
Junta de Aclaraciones	19/Septiembre/14 a las 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/Septiembre/14 a las 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.
LIC. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA
RUBRICA.

(R.- 396831)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-N32-2014
Descripción general de la obra:	Rehabilitación y Ampliación de Escuela Primaria Emiliano Zapata, Col. Tierra y Libertad, Sector Heroico, Monterrey, N.L. (Primera Etapa)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	05/09/2014
Visita de Obra:	15/09/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	15/09/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/09/2014, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N33-2014
Descripción general de la obra:	Rehabilitación y Ampliación de Escuela Primaria Emiliano Zapata, Col. Tierra y Libertad, Sector Heroico, Monterrey, N.L. (Segunda Etapa)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	05/09/2014
Visita de Obra:	15/09/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	15/09/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/09/2014, 11:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA

RUBRICA.

(R.- 396829)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-N28-2014
Descripción general de la obra:	Construcción de Cancha en Parque Agata en Col. San Bernabé 2o Sector, Remodelación de Plaza en Parque Santa Lucía en Col. Valle de Santa Lucía y Rehabilitación de Cancha en Parque La Moderna en Col. Moderna, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03/09/2014
Visita de Obra:	11/09/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11/09/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/09/2014, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N29-2014
Descripción general de la obra:	Remodelación de Plaza en Parque Fray Servando Teresa de Mier en Col. Fray Servando Teresa de Mier, Construcción de Cancha en Parque Obrero Mundial y Construcción de Plaza y Cancha en Parque Rafael Quintero en Col. CROC, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03/09/2014
Visita de Obra:	11/09/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11/09/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/09/2014, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N30-2014
Descripción general de la obra:	Remodelación de Plaza en Parque Topo Chico en Col. Topo Chico, en Parque Colorado en Col. Trazo Dea y en Parque Rabida en Col. Barrio Santa Isabel y Remodelación de Plaza y Cancha en Parque Tatli en Col. Barrio del Parque, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03/09/2014
Visita de Obra:	11/09/2014, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11/09/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/09/2014, 12:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N31-2014
Descripción general de la obra:	Remodelación de Plaza en Parque Alcaldía en Col. Burócratas Municipales y en Parque los Pinos en Col. Jardín Modelo, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03/09/2014
Visita de Obra:	11/09/2014, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11/09/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/09/2014, 13:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA
RUBRICA.

(R.- 396595)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/14.
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-012000998-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 11 de septiembre del 2014 al 18 de septiembre del 2014 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 396950)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/14.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número LA-012000998-T15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99 y 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 11 de septiembre del 2014 al 19 de septiembre del 2014 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 396936)

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN DEL ESTADO DE OAXACA

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920048996-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, ubicada en Avenida Circuito Central Número 200, Colonia Parque Industrial, C.P. 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción del Laboratorio de Ciencias de la Salud "Clínica Robotizada", (Construcción Continuación de Obra)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de la Publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	17/09/2014 11:00 horas
Visita a Instalaciones	17/09/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	23/09/2014 11:00 horas

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.P. RUBEN JIMENEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 396858)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet:**LO-921002954-N194-2014****Número de licitación:****SFA-SROP-LPN-2014-001**

Descripción de la licitación	"ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE Y NODO VIAL EN LA INTERSECCION DE BOULEVARD ATLIXCAYOTL Y CUMULO DE VIRGO, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA POR LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 11:00 horas
Fallo	30/09/2014, 13:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

OSVALDO PEREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 397058)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LA-921024994-N33-2014

Descripción de la licitación: 20140653	"Suministro de mobiliario y equipo para cuatro aulas didácticas, dos laboratorios de cómputo, un salón de usos múltiples, dos direcciones, cocina, lavandería, enfermería y dormitorios; en la Universidad de Educación a Distancia de nueva creación, ubicada en la cabecera municipal de Izúcar de Matamoros, Pue."		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014		
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 10:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 10:30 horas		
Fallo	29/09/2014, 10:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	01/10/2014

LA-921024994-N35-2014

Descripción de la licitación: 20140694	"Suministro de mobiliario y equipo para tres aulas didácticas, un laboratorio de cómputo y dirección; en la Universidad de Educación a Distancia de nueva creación, ubicada en la cabecera municipal de San Salvador el Verde, Pue."		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014		
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 11:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 11:30 horas		
Fallo	29/09/2014, 11:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	01/10/2014

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
 PUEBLA, PUE., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 396886)

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QUERETARO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **RAMO 23/CE-009-LP, RAMO 23/CE-010-LP, RAMO 23/CE-011-LP, RAMO 23/CE-012-LP** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza N° 4, La Cañada, El Marqués, Qro. C.P. 76240 Tel. (442) 238 -84 -00, los días **del 11 de septiembre al 15 de septiembre del 2014 de las 8:30 a 16:00 horas.**

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-009-LP

Descripción de la licitación	Urbanización varias Calles, San Vicente Ferrer, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/ 2014
Junta de aclaraciones	15 /09/ 2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15 /09/ 2014 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 /10/ 2014 9:00 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-010-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de varias calles, Santa María de los Baños, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/ 2014
Junta de aclaraciones	15 /09/ 2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15 /09/ 2014 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 /10/ 2014 10:00 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-011-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de varias calles, San Miguel Amazcala, EL Marqués Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/ 2014
Junta de aclaraciones	15 /09/ 2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15 /09/ 2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/ 2014 11:00 horas

Referencia del expediente: RAMO 23/CE-012-LP

Descripción de la licitación	Urbanización de varias calles, La Laborcilla, El Marqués Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/ 2014
Junta de aclaraciones	15/09/ 2014 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/09/ 2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/ 2014 12:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, QRO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO EL MARQUES, QRO

C. CIRILO IBARRA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 396905)

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Juárez N° 10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro., tel. 01 441 27 6 17 20, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-822004989-N14-201	
Nombre de la Obra	Construcción de colector Sanitario en Santa Bárbara
Volumen de Obra a Contratar	1 obra
Visita a las Instalaciones	19/09/2014, 09:00 hrs. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez N° 10 Col. Centro
Junta de Aclaraciones	19/09/2014, 10:30 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Presentación de Propuestas	26/09/2014, 09:00 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Publicación en CompraNet	11/09/2014

CADEREYTA DE MONTES, QRO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN MANUEL HERNANDEZ GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 396997)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LPN-51105001-004-14, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 01-442-213-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Internacional 51105001-004-14

Descripción de las licitaciones	Adquisición de Equipo e instrumental Médico
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/Septiembre/2014
Junta de aclaraciones	10/Octubre/2014 a las 12:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	22/Octubre/2014 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE

QUERETARO, QUERETARO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LCPF: RAUL JUAREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 396966)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **51005002-020-14**, **51005002-021-14** y **51005002-022-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 11 al 15 de septiembre del 2014 de las 09:00 a 14:00 horas**.

Referencia del expediente: 51005002-020-14

Descripción de la licitación	Modernización de Av. Camelinas del km 0+750 a la Calle Paseo del Mesón (Terracerías y Obra Civil), Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/14 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/09/14 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/14 09:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-021-14

Descripción de la licitación	Modernización de Av. Camelinas (Ampliación de Antiguo Camino Real Jurica desde Calle Libertad hasta el Libramiento Fray Junípero), Terracerías y Obra Civil, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/14 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/09/14 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/14 11:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-022-14

Descripción de la licitación	Cambio de Luminarias y Sistema Automatizado de Control de Iluminación y Tecnología en la UNAQ, San José Navajas, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/14 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/09/14 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/14 13:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR

RUBRICA.

(R.- 396892)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES No. MBJ-DGOP-12-2014

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones No. LO-823005999-N20-2014, LO-823005999-N21-2014 y LO-823005999-N22-2014, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Náder, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 887 4776, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N20-2014

Descripción de la licitación	"Parque Recreativo en la Región 236", en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	19/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N21-2014

Descripción de la licitación	"Parque de la Región 238" en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	19/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N22-2014

Descripción de la licitación	"Parque de la Región 234" en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Visita al lugar de los trabajos	19/09/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014 15:00 horas

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ANDRES RAUL EMILIO NIETO FOULLON
RUBRICA.

(R.- 396943)

**SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

SUBSECRETARIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y PLANEACION TECNICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-923059974-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con domicilio Avenida Efraín Aguilar No 418 entre Dimas Sansores y Retorno 3. Colonia Campestre, teléfono: (983) -12-9-21-01 y (983) -12-9-21-87 de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LA-923059974-N4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de una máquina compactadora para el Relleno Sanitario Seco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 09:00 horas
Fecha de Fallo	01/10/2014, 09:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ANALISTA PROFESIONAL

ANGEL RUBEN MEDINA LLANES

RUBRICA.

(R.- 396845)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-924044999-N34-2014**.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamitos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 815 35 30 Ext. 102 y 136, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-N34-2014

Descripción de la licitación	"Construcción de camino Tierra Blanca - El Tecolote - Santa Rita, tramo km. 0+000 al km. 4+900, en el municipio de Venado en el estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Septiembre de 2014.
Visita al sitio de los trabajos	19 de Septiembre de 2014 / 08:30 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Septiembre de 2014 / 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre de 2014 / 12:00 hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 396900)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuyos respectivos números de licitación enseguida se señalan.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"Construcción de redes de alcantarillado sanitario y agua potable (1a. Etapa) tramo del Camino al Desierto a Río Paisanos, Periférico Norte, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N96-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Septiembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	17 de Septiembre de 2014, a las 09:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante

Objeto de la licitación	"Construcción de redes de alcantarillado sanitario y agua potable (1a. Etapa) tramo del Río Paisanos a Camino Real a Saltillo, Periférico Norte, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N97-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Septiembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	17 de Septiembre de 2014, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la convocante
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL COMISION ESTATAL DEL AGUA

C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 397086)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, S.A.P.S.A.M.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LO-824020999-N6-2014 y LO-824020999-N7-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Carlos Lasso # 129, Col. Centro, código postal 78700, Matehuala, S.L.P. telefonos 488 882 4456 y 488 882 40 42, 8824531 a partir del día 11 al 18 de Septiembre del 2014, en horarios de 08:00 a 15:00 hrs

RESUMEN CONVOCATORIA No. 006

Descripción de la licitación	“Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario en las calles Boulevard Carlos Lasso, Flores Magón, Guerrero y Regules
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Septiembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	18 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

RESUMEN CONVOCATORIA No. 007

Descripción de la licitación	“Rehabilitación de Redes de Agua Potable en las calles Boulevard Carlos Lasso, Flores Magón, Guerrero y Regules
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Septiembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	18 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre de 2014 a las 13:00 Hrs.

MATEHUALA, S.L.P., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL SAPSAM

ING. GUILLERMO MARTIN TORRES SOTO

RUBRICA.

(R.- 396910)

AYUNTAMIENTO DE CHARCAS, SAN LUIS POTOSI**CONVOCATORIA: N2 Y N3
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-824015932-N2-2014 y LO-824015932-N3-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Palacio Municipal calle Jardín Hidalgo S/N Zona Centro C.P. 78570 de Charcas, S.L.P., teléfono: 01 486 85 2 00 05 los días 11 al 22 de Septiembre del año en curso con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es: Las empresas que adquieran las bases será exclusivamente a través del sistema Compranet, y tendrán que informar obligatoriamente a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de la Presidencial de Charcas, S.L.P.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de las calles Alhóndiga, Francisco Villa y Graciano Sánchez, Municipio de Charcas, S.L.P.	Construcción de línea de drenaje en varias calles del Fraccionamiento Aviación, Municipio de Charcas, S.L.P.
No. De Licitación	LO-824015932-N2-2014	LO-824015932-N3-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014	11/09/2014
Visita a instalaciones	15/09/2014; 09:00 horas	15/09/2014; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2014; 11:00 horas	15/09/2014; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014; 09:00 horas	22/09/2014; 11:00 horas

CHARCAS, SAN LUIS POTOSI, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
PROF. FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 396894)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSI****COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., ubicada en Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Villa de Arriaga, S.L.P. C.P. 78490 tels. (485) 8540025, los días del 11 al 18 de Septiembre de 2014, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-824046977-N3-2014.

Descripción de la licitación	Pavimentación de Concreto Hidráulico de la calle Prol. Sotomayor, Norte, Cabecera Municipal, Villa de Arriaga, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	11/09/2014
Junta de aclaraciones	18/09/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2014, 11:00 horas.

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 397083)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 023/14****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 023/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 11 al 18 de Septiembre del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Cemento y Mortero
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	11/09/2014
Junta de Aclaraciones	18/09/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/09/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 396931)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N53-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N53-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/SECTUR-01)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE CENTRO HISTORICO, CALLE MARIANO ESCOBEDO EN CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	03/09/2014
Fecha de cierre de inscripción	19/09/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/09/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 397067)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N54-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N54-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/SECTUR-02)
Descripción del objeto de la licitación	INFRAESTRUCTURA E IMAGEN RURAL EN IMALA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	03/09/2014
Fecha de cierre de inscripción	19/09/2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/09/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/09/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2014 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 397077)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-T52-2014**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-925006998-T52-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Productos Químicos Básicos, Medicinas, Material de curación y Otros Productos Químicos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	11 de Septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	24 de Septiembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	30 de Septiembre de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 396996)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-T53-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-925006998-T53-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	51901: "Equipos de Administración", 53201: "Instrumental Médico y de Laboratorio" y 53101: "Equipo Médico y de Laboratorio".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	11 de Septiembre de 2014
Junta de Aclaraciones	25 de Septiembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	01 de Octubre de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 397034)

MUNICIPIO DE GUASAVE
COMITE DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825011967-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Guasave, Av. Adolfo López Mateos S/N, Colonia del Bosque, Guasave, Sinaloa, Teléfono 01 (687) 871 87 02, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825011967-N2-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Uniformes para la Policía"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	11 de Septiembre de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de Septiembre de 2014 a las 17:00 horas,
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre de 2014 a las 17:00 horas,

ATENTAMENTE
GUASAVE, SIN., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
TESORERA MUNICIPAL
ANGELINA MORALES LEON
RUBRICA.

(R.- 396896)

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones número LO-826042979-N6-2014, LO-826042979-N7-2014, LO-826042979-N8-2014, LO-826042979-N9-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, No Reelección y Plaza 5 de Mayo, S/N, Colonia Centro, Navojoa, Sonora, teléfono, (642) 425-6328 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico de las vialidades de la unidad deportiva "Faustino Félix Serna", en el municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N6-2014
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Septiembre de 2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje, de varias vialidades en Navojoa, en el municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N7-2014
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Septiembre de 2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje, de la vialidad Yavaros en Navojoa, en el municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N8-2014
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Septiembre de 2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico del periférico sur en Navojoa, en el municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042979-N9-2014
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Septiembre de 2014

NAVOJOA, SONORA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 397074)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, de la No. LO-926054987-N16-2014, No. LO-926054987-N17-201, No. LO-926054987-N18-2014, No. LO-926054987-N19-2014, No. LO-926054987-N20-2014 y No. LO-926054987-N21-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia: San Luis, C.P 83160, en Hermosillo, Sonora, teléfonos: 6622 890340 ext. 115 y fax 6622 105189, los días de Lunes a Viernes de las de 9 a 14:30 hrs.

Licitación Pública	LO-926054987-N16-2014	LO-926054987-N17-2014	LO-926054987-N18-2014
Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA MAZOCAHUI-ARIZPE-CANANEA, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 19+700 AL KM. 26+655, EN EL ESTADO DE SONORA	CONSERVACION DE LA CARRETERA SAHUARIPA-SAN NICOLAS, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 17+300 AL KM. 56+343; CONSERVACION DE LA CARRETERA SAHUARIPA-TEPACHE, EN EL TRAMO DEL KM. 60+000 AL KM. 75+000; CONSERVACION DE LA CARRETERA MOCTEZUMA-TEPACHE, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 20+000 AL KM. 30+000, TODOS EN EL ESTADO DE SONORA.	CONSERVACION DE LA CALLE 12 NORTE, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 7+000 AL KM. 15+215; CONSERVACION DE LA CALLE 20 SUR, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 6+250 AL KM. 10+952; CONSERVACION DE LA CALLE 36 NORTE, EN EL TRAMO DEL KM. 30+237 AL KM. 35+700; CONSERVACION DE LA CALLE SIETE CERROS-COSTA RICA, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 17+500 AL KM. 28+120; CONSERVACION DE LA CALLE 12 SUR, EN VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 0+000 AL KM. 7+560, TODAS EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	05 de Septiembre del 2014	05 de Septiembre del 2014	05 de Septiembre del 2014
Junta de Aclaraciones	12-Septiembre-2014 a las 10:00 hrs.	12-Septiembre-2014 a las 11:30 hrs.	12-Septiembre-2014 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	11-Septiembre-2014 a las 09:00 hrs.	11-Septiembre-2014 a las 09:00 hrs.	11-Septiembre-2014 a las 09:00 hrs.

Presentación y apertura de proposiciones	22-Septiembre-2014 a las 10:00 hrs.	22-Septiembre-2014 a las 11:30 hrs.	22-Septiembre-2014 a las 13:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	03 de Octubre del 2014	03 de Octubre del 2014	03 de Octubre del 2014

Licitación Pública	LO-926054987-N19-2014	LO-926054987-N20-2014	LO-926054987-N21-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CAMINO: E.C. (SAN PEDRO DE LA CUEVA-SAN JOSE DE BATUC)-EMBARCADERO DE LA PRIMERA ETAPA (INCLUYE CONSTRUCCION DE PUENTE), EN SAN PEDRO DE LA CUEVA, EN EL ESTADO DE SONORA	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA EL CHOYUDO-HERMOSILLO (PAVIMENTACION DE EL CAMINO A EL CHOYUDO), EN EL ESTADO DE SONORA	CONSERVACION DE LA CARRETERA IMURIS-TERRENATE, VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 0+000 AL KM. 8+400, EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	05 de Septiembre del 2014	05 de Septiembre del 2014	05 de Septiembre del 2014
Junta de Aclaraciones	17-Septiembre-2014 a las 10:00 hrs.	17-Septiembre-2014 a las 11:30 hrs.	17-Septiembre-2014 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	12-Septiembre-2014 a las 09:00 hrs.	12-Septiembre-2014 a las 09:00 hrs.	12-Septiembre-2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23-Septiembre-2014 a las 10:00 hrs.	23-Septiembre-2014 a las 11:30 hrs.	23-Septiembre-2014 a las 13:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	03 de Octubre del 2014	03 de Octubre del 2014	03 de Octubre del 2014

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT

RUBRICA.

(R.- 397063)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL A PLAZOS RECORTADOS No.- LA-926046926-I2-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional No.- LA-926046926-I2-2014, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación pública internacional a plazos recortados	Adquisición de equipo de cómputo, equipo Periférico y equipo audiovisual
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	05/09/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2014 12:00 horas
Fallo	19/09/2014 14:00
Contrato	22/09/2014 14:00

Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien para sólo consulta en: el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora sito en Ave. Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar Col. Prados del Centenario C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

PROFR. REGINALDO DUARTE IÑIGO

RUBRICA.

(R.- 397089)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N68-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Diagnóstico Técnico-Integral de plantas de tratamiento de aguas residuales en el Estado de Tlaxcala: Diagnóstico de 127 PTAR existentes, plan de saneamiento en 138 localidades donde no hay PTAR
Localidad	Varias
Municipio	Varios Municipios del Estado de Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 9 SEPTIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 396963)

ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública número: LA-829005950-N1-2014; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Zaragoza 602, 2do. Piso Col. Centro, C.P. 90300, Apizaco, Tlaxcala., Teléfono: 01 241 41 723 44 ext. 107. del día 11 de septiembre al 02 de octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-829005950-N1-2014
Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de 3,000 válvulas para restricción del servicio de agua potable.
Fecha de publicación en Compranet	11 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2014
Fecha límite para la presentación de las ofertas	02 de octubre de 2014, 10:00 horas
Apertura de las ofertas	02 de octubre de 2014, 10:05 horas

Número de licitación	LA-829005950-N2-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación y mejoramiento de 7 pozos, incluye: suministro y colocación de bomba, tubería de columna, cable, variador, banco de capacitores, desarenador y transformador.
Fecha de publicación en Compranet	11 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18 de septiembre de 2014
Fecha límite para la presentación de las ofertas	02 de octubre de 2014, 08:00 horas
Apertura de las ofertas	02 de octubre de 2014, 08:05 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAMA
LIC. GERARDO MAURICIO GARCIA VILLALOBOS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 397046)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria No. 5, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco, teléfono: 9323240127 ext. 122 y 123, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación Licitación No. LO-827015978-N14-2014	Pavimentación con concreto asfáltico de carretera Tacotalpa – Tapijulapa del km 0+000 al km 1+800
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	15/09/2014, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014, 09:00:00 hrs

Descripción de la licitación Licitación No. LO-827015978-N15-2014	Construcción del mercado público y del transporte del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014, a las 11:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	15/09/2014, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014, 11:00:00 hrs

Descripción de la licitación Licitación No. LO-827015978-N16-2014	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sebastián López
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014, a las 13:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	15/09/2014, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez no. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014, 13:00:00 hrs

Descripción de la licitación Licitación No. LO-827015978-N17-2014	Rehabilitación del centro cultural del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014, a las 15:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	15/09/2014, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2014, 15:00:00 hrs

Descripción de la licitación Licitación No. LO-827015978-N18-2014	Construcción de terraplén para el edificio que albergará a la central camionera 1ra etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	15/09/2014, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 10:00:00 hrs

Descripción de la licitación Licitación No. LO-827015978-N22-2014	Rehabilitación de la planta de agua residuales en la población de Tapijulapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	15/09/2014, a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Visita a instalaciones	15/09/2014, a las 08:30 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 16:00:00 hrs

ATENTAMENTE
 TACOTALPA, TABASCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. ARNULFO HERNANDEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 397066)

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: LO-828003984-N2-2014

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-828003984-N2-2014 QUE EMITE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL VIVERO "LA RETAMA" PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-828003984-N2-2014**, cuyo objeto, fechas de los actos, requisitos y condiciones se enlistan a continuación:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo	Firma del contrato
15/09/2014 09:30 hrs	15/09/2014 12:30 hrs	23/09/2014 9:00 hrs	29/09/2014 13:00 hrs	02/10/2014 13:30 hrs

Descripción general de la obra o servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL VIVERO "LA RETAMA" PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	06/10/2014	180 días naturales aprox.

De conformidad con el Título Segundo de los Procedimientos de Contratación Capítulo Primero Generalidades artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, actualmente en vigor, se establecen en la presente convocatoria a la licitación. Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con recursos provenientes de financiamiento obtenido con BANOBRAS, de conformidad con el oficio de aprobación No. TM-0454-2014, Emitido por la Tesorería del Municipio de Altamira, Tamps., con fecha de 26 de Agosto de 2014 del presente año.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. ANTONIO MARTINEZ NIMMERFALL
RUBRICA.

(R.- 396878)

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Michoacán N°. 415, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 930 0547 ext. 106 los días 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de Septiembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Licitación N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
57310002-014-14	(280321ME001) Pavimentación Hidráulica de la calle Alvaro Obregón	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/09/2014	17/09/2014 09:00 horas	16/09/2014 09:00 horas	25/09/2014 09:00 horas
57310002-015-14	(280321ME003) Pavimentación Hidráulica de la calle Gama	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/09/2014	17/09/2014 10:00 horas	16/09/2014 10:00 horas	25/09/2014 10:00 horas
57310002-016-14	(280321ME005) Pavimentación Hidráulica de la calle Oro	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/09/2014	17/09/2014 11:00 horas	16/09/2014 11:00 horas	25/09/2014 11:00 horas
57310002-017-14	(280321ME006) Pavimentación Hidráulica de la calle José Zamacona	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/09/2014	17/09/2014 12:00 horas	16/09/2014 12:00 horas	25/09/2014 12:00 horas
57310002-018-14	(280321ME007) Ampliación de 2 Aulas Para Capacitación Y 1 para Area Administrativa en CEDIF, Satélite	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/09/2014	17/09/2014 13:00 horas	16/09/2014 13:00 horas	25/09/2014 13:00 horas
57310002-019-14	(280321ME009) Ampliación 3 Aulas Para Capacitación en CEDIF, Voluntad y Trabajo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/09/2014	17/09/2014 14:00 horas	16/09/2014 14:00 horas	25/09/2014 14:00 horas
57310002-020-14	(280323ME002) Ampliación de 4 Aulas Para Capacitación en Panarti Aquiles Serdán	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/09/2014	17/09/2014 16:00 horas	16/09/2014 16:00 horas	25/09/2014 16:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 397026)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales: LO-931007998-N6-2014, LO-931007998-N7-2014 y LO-931007998-N8-2014**; cuya **Convocatoria** contiene las Bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 72 No. 463 por 53 y 55, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-30-50 Ext. 45497, los días 11, 12, 15, 17, 18 y 19 de Septiembre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931007998-N6-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del Centro de Salud de Espita, Municipio de Espita, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17 de Septiembre de 2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre de 2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931007998-N7-2014

Descripción de la licitación	Sustitución del Centro de Salud de Yobaín, Municipio de Yobaín, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	17 de Septiembre de 2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre de 2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931007998-N8-2014

Descripción de la licitación	Sustitución del Centro de Salud de Sisal, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	17 de Septiembre de 2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre de 2014, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **11 de Septiembre de 2014**.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA
RUBRICA.

(R.- 397072)

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO 2012-2015

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-831019977-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, en domicilio conocido Palacio Municipal de Chemax, Teléfono (985)-109-8679, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación	Reconstrucción de calles primarias dentro de la localidad con carpeta asfáltica a base de mezcla en frío.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	11/09/2014	Junta de Aclaraciones	16/09/2014 09:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/09/2014 09:00 hrs.	Visita a Instalaciones	16/09/2014 09:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Palacio Municipal de Chemax.

CHEMAX, YUCATAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHEMAX, YUCATAN
C. LUCIO BALAM HERRERA
RUBRICA.

(R.- 397070)

H. AYUNTAMIENTO DE BACA, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 11 de septiembre del año en curso, o bien en: Palacio Municipal domicilio conocido, colonia Centro, Baca, Yucatán tel.: 9992065316, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **LO-831004945-N4-2014**

Descripción de la licitación:	Construcción y pavimentación de 6,305.00 m2 de calles y reconstrucción y pavimentación de 5,269.89 m2 de calles en la localidad de Baca, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	11 de Septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre de 2014 a las 8:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	18 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

BACA, YUCATAN, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACA, YUCATAN
C. RENAN CEBALLOS SOSA
RUBRICA.

(R.- 397087)

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 02

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, el ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LO-831065935-N3-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal, palacio municipal, domicilio conocido, San Felipe, Yucatán, del 11 al 19 de septiembre de 2014, de 9 a 12 hrs. De Lunes a Viernes.

Contrato:	MSFY-CONTINGENCIAS-001-2014
Descripción de la licitación	Repavimentación de calles en diversos puntos del municipio de San Felipe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	19/09/ 2014, 11:00 HRS.
Visita al sitio de los trabajos	19/09/ 2014, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/ 2014, 10:30 HRS.

SAN FELIPE, YUCATAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE

C. LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN

RUBRICA.

(R.- 397069)

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De Conformidad Con La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-831059992-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o Bien En CALLE 37 N°. S/N, Colonia fraccionamiento Héctor Victoria, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, Teléfono: (969) 103-07-27 ext. y Fax ext., los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional **LO-831059992-N2-2014**

Descripción de la licitación	Trabajos de remodelación y construcción del parque cultural Morelos y sus diferentes áreas que lo componen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2014.
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	08/09/2014, Calle 37 Entre 148 Y 150, Del Fraccionamiento Héctor Victoria de la Ciudad de Progreso, Yucatán a las 7:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2014, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

PROGRESO, YUCATAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.

PROGRESO, YUCATAN

LIC. DANIEL ZACARIAS MARTINEZ

RUBRICA.

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

AYUNTAMIENTO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

L.D.I. VEYRA DE JESUS BRICEÑO SOLIS

RUBRICA.

(R.- 396937)

ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO UNIDAD ALFAJAYUCAN, A.C.

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 001/14

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, ha recibido recursos Federales y Estatales para el programa de Rehabilitación, Modernización Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado, componente Equipamiento de Distritos de Riego. De conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del Convenio de Coordinación Marco, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la Infraestructura Hidráulica de los Distritos de Riego en el Estado de Hidalgo, en apoyo a la Agricultura, mediante la Adquisición de Maquinaria y el Equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes.
2. Las Asociaciones Civiles de Usuarios de Riego: **Alto Tepatepec, Gamagaox, Alto Ixmiquilpan, Unidad Alfajayucan, Módulo II, de los Distritos de Riego 003-Tula, 008 Meztitlan y 100 Alfajayucan**, en el Estado de Hidalgo, invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-HGO-DR003 (AL-T)-LP-001-14	Una Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diésel de 90 HP. como mínimo	02 de Octubre 2014 09:00 horas	45 días
EQ-M-HGO-DR008 (M-II)-LP-002-14	Una Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diésel de 90 HP. como mínimo	02 de Octubre 2014 12:00 horas	45 días
EQ-M-HGO-DR100 (AL-I)-LP-003-14	Excavadora Hidráulica sobre neumáticos con motor a diesel de 110 HP. como mínimo	02 de Octubre 2014 14:00 horas	45 días
EQ-M-HGO-DR100 (ALFA)-LP-004-14	Un Camión Volteo con una capacidad de 7 m3 con motor a diesel de 190 H.P. Mínimo.	03 de Octubre 2014 09:00 horas	45 días
EQ-M-HGO-DR008 (M-II)-LP-005-14	Un Camión Volteo con una capacidad de 7 m3 motor a diesel de 190 H.P. Mínimo.	03 de Octubre 2014 12:00 horas	45 días
EQ-M-HGO-DR003 (GAMA)-LP-006-14	Un Equipo de Nivelación de Tierras completo con sistema GPS, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 172 HP. Mínimo capaz de proporcionar una potencia de 150 HP. En la Toma de fuerza.	03 de Octubre 2014 14:00 horas	45 días

3. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En las Oficinas de la CONAGUA; ubicadas en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo a los Teléfonos (01 738)725 00 90 y Fax (01 738) 725 04 07.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles en las Oficinas de la CONAGUA; ubicadas en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo.

5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrado en los almacenes generales de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.
11. Los Licitantes que estén interesados en participar en las licitaciones que corresponden a las mismas características del bien, a suministrar deberán entregar sus ofertas en una sola exhibición en la fecha y horario establecido en la primera apertura.

ATENTAMENTE

11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO

UNIDAD ALFAJAYUCAN, A.C.

C. TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 397056)

COORDINACION METROPOLITANA DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Coordinación Metropolitana de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 21 x 12 y 14 # 77 Col. México, Mérida Yucatán C.P. 97125, teléfono: 927-50-70, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos FIDEICOMISO 2143 FONDO METROPOLITANO DE YUCATAN.

Licitación Pública Nacional No. LO-931006973-N6-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Areas Multifuncionales en Paseo Verde
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2014
Junta de aclaraciones	19/09/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	19/09/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO GAMBOA MINER

RUBRICA.

(R.- 397073)

H. AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, El presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2014, La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-832036993-N4-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico y Social Municipio, Ubicada en plaza principal No. 4, Centro Ojocaliente, Zacatecas, C.P. 98700 Con Teléfono (01-458) (94) 4-00-87, de jueves a Lunes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el lem. Iván Husain Vitar Soto, con cargo de Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, el día 5 de Septiembre del 2014.

Descripción de la licitación	Construcción casa de la cultura Municipal en la cabecera municipal de Ojocaliente, Zacatecas
Fecha de publicación en Compra Net	11 de Septiembre del 2014
Visita a las instalaciones	15 de Septiembre del 2014 9:00 am
Junta de aclaraciones	15 de Septiembre del 2014 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Septiembre del 2014 9:00 am

MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LEM. IVAN HUSAIN VITAR SOTO

RUBRICA.

(R.- 396807)**H. AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, ZACATECAS**

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-832023975-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico y Social del municipio, ubicada en Mixtón s/n Plaza Principal Juchipila, Zac., C.P. 99960 con Teléfono (01-467) (95) 2-12-43, de jueves a Lunes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Mcd Felipe Ibarra Enríquez, con cargo de Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas, el día 8 de Septiembre del 2014.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de campo de béisbol en la Mezquitera sur, Juchipila Zacatecas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Septiembre del 2014
Visita a las instalaciones	18 de Septiembre del 2014 9:00 am
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre del 2014 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre del 2014 9:00 am

MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MCD. FELIPE IBARRA ENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 397019)

11 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DE LA VICTORIA SOBRE EL EJÉRCITO ESPAÑOL EN TAMPICO, EN 1829

La independencia de las colonias americanas fue un duro golpe para el absolutismo español. Nueva España fue quizá la pérdida más sensible para la metrópoli, pues el monarca español nunca pudo resignarse a que “la joya de la Corona” ya no formara parte de sus dominios.

Desde la independencia proclamada en 1821, Fernando VII no había querido reconocer los Tratados de Córdoba y las tropas españolas que permanecían en San Juan de Ulúa suponían una permanente amenaza gracias al apoyo de Cuba, principal enclave español en el Caribe.

La primera señal de las intenciones españolas fue una temprana tentativa contrarrevolucionaria desde San Juan de Ulúa, apenas en octubre de 1821. Al año siguiente un nuevo intento en Texcoco fue reprimido por el general José Antonio Echávarri.

El 7 de abril de 1829 se emitió la Real Orden para iniciar una expedición de reconquista y fue nombrado el brigadier Isidro Barradas Valdés como responsable de la misma. Barradas arribó a La Habana en mayo de 1829 con la orden de invasión, que fue discutida acaloradamente en la isla.

En parte estas discusiones se debieron a que el responsable de la expedición había ocupado cargos con anterioridad en Cuba, de donde debió salir por las acusaciones del capitán general Francisco Dionisio Vives, con quien había tenido repetidas y serias dificultades.

La expedición inició el viaje el 5 de julio con una escuadra y suficiente armamento. El 26 de julio de 1829 desembarcaron en Cabo Rojo, Veracruz, y Barradas eligió dirigirse a Tampico. Desde el inicio de la expedición, sus integrantes padecieron las primeras bajas por el calor, los insectos y las fatigosas marchas sobre la arena, cargados con sus implementos y víveres.

Luego de algunas escaramuzas y de haber incendiado el Fortín de La Barra en la ribera sur del Pánuco, Barradas entró a Tampico e instaló ahí su cuartel general para iniciar la operación de reconquista.

La operación fue un completo fracaso pues la idea que tenía Barradas de que la población mexicana se sumaría a su empresa no ocurrió y, derrotados, los expedicionarios españoles tuvieron que abandonar el país y sus sueños de reconquista en septiembre de 1829.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.